BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.225

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 15 de Marzo de 1935

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 14 de marzo de 1935

Por avisos varios	859.—
" marcas	440.—
" adicional de marcas	222.—
" suscripciones	48.—
" venta de boletines y folletos	23.20
Total	1.592.20

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	0.50
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

56.146. — Ministerio del Interior — Convocatoria a elecciones de electores de Senador, por la Capital Federal. (página 514)

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

57.030. — 442. — Fijando normas respecto al cierre del Ejercicio de 1934, que se producirá el 31 del corriente. (página 514)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

52.627. — 685. — Asociación Sociedad Rural de Santa Cruz — Concediéndole personería jurídica. (página 514)

52.628. — 686. — Asociación Centro de Patrones de Lanchas — Concediéndole personería jurídica. (página 515)

52.629. — 687. — Asociación de Socorros Mutuos "Unión Confiterías F. C. Sud" — Aprobando reformas de sus estatutos. (página 515)

52.630. — 688. — Sociedad Anónima Fomento Urbano y Rural — Se aprueban reformas de sus estatutos. (página 515)

52.631. — 689. — Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de San Ignacio (Misiones) — Se nombra Juez titular provisional. (página 515)

Ministerio de Guerra

52.240. — 3.155. — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación proceda a restituir a las cuentas unificadas del anexo 10, las cantidades del Presupuesto de 1933 en su Anexo L., Inciso 7.º, Item 1. (página 515)

52.237. — 3.156. — Anulando una licitación pública referente a la ejecución de obras en el Regimiento N.º 8 de Caballería "Cazadores General Necochea". (página 515)

52.043. — 3.157. — Retiro. (página 515)

52.042. — 3.158. — Retiro. (página 515)

52.195. — 3.159. — Prórroga de licencia. (página 515)

52.323. — 3.160. — Aprobando licitación pública para la ejecución de diversas obras en el Regimiento N.º 13 de Infantería. (página 516)

52.316. — 3.161. — Aprobando la ejecución de diversas obras en el Cuartel de Concepción del Uruguay. (página 516)

52.315. — 3.162. — Aprobando la ejecución de diversas obras en el Cuartel de Bahía Blanca. (página 516)

52.372. — 3.163. — Nombramiento. (página 516)

52.363. — 3.164. — Retiro. (página 516)

52.314. — 3.165. — Retiro. (página 517)

52.039. — 3.166. — Retiro. (página 517)

52.370. — 3.167. — Pensión. (página 517)

52.341. — 3.168. — Pensión. (página 517)

52.321. — 3.169. — Pensión. (página 517)

52.312. — 3.170. — Pensión. (página 517)

52.320. — 3.171. — Acumulación de pensión. (página 517)

52.339. — 3.172. — No haciendo lugar a una solicitud por la que solicita los beneficios de la Ley N.º 11.293. (página 517)

52.364. — 3.173. — Retiro. (página 518)

52.365. — 3.174. — Retiro. (página 518)

53.423. — 5.175. — No haciendo lugar a una solicitud de reconsideración. (página 518)

52.366. — 3.176. — Retiro. (página 518)

52.367. — 3.177. — Retiro. (página 518)

52.456. — 3.178. — Aprobando una licitación pública para la ejecución de diversas obras en el Cuartel de Curuzú - Cuatiá. (página 518)

52.454. — 3.179. — Nombramientos. (página 518)

52.455. — 3.180. — Autorizando al señor Director General de Arsenales de Guerra para renovar un contrato. (página 518)

52.368. — 3.181. — Retiro. (página 518)

52.369. — 3.182. — Retiro. (página 519)

52.452. — 3.183. — Pensión. (página 519)

52.453. — 3.184. — Acumulación de pensión. (página 519)

52.587. — 3.185. — Aprobando planos de condiciones especiales y presupuesto para la ejecución de diversas obras en la Escuela de Infantería (R. 4). (página 519)

52.618. — 3.186. — Aprobando presupuesto para la construcción de una plataforma de hormigón en la Base Aérea Militar, El Palomar. (página 519)

52.586. — 3.187. — Aprobando un acta - convenio relativa a modificaciones en las obras de ampliación de la instalación de agua de consumo y servicio contra incendio en la Dirección General de Administración. (página 519)

52.619. — 3.188. — Aprobando varios contratos de locación suscriptos ad-referéndum del Poder Ejecutivo. (página 519)

52.588. — 3.189. — Retiro. (página 520)

52.424. — 3.190. — Retiro. (página 520)

52.589. — 3.191. — Derogando un decreto de retiro. (página 520)

52.593. — 3.192. — Pensión. (página 520)

52.592. — 3.193. — Modificando una pensión. (página 520)

52.590. — 3.194. — Dejando sin efecto una pensión. (página 520)

52.591. — 3.195. — Dejando sin efecto una pensión. (página 520)

52.425. — 3.196. — Sentencia. (página 520)

52.652. — 3.197. — Aprobando planos, pliegos de condiciones especiales y presupuesto para la ejecución de diversas obras en el Cuartel del Grupo N.º 4 de Artillería a Caballo. (página 520)

52.651. — 3.198. — Aprobando planos, pliegos de condiciones especiales para la ejecución de obras en el futuro Cuartel de Villla Mercedes. (página 521)

52.743. — 3.199. — Nombramientos. (página 521)

52.742. — 3.200. — Nombramiento. (página 521)

52.680. — 3.201. — Nombramiento. (página 521)

52.676. — 3.202. — Retiro. (página 521)

52.674. — 3.203. — Retiro. (página 521)

52.723. — 3.204. — Licencia. (página 521)

52.677. — 3.205. — Dejando sin efecto pensiones. (página 521)

52.678. — 3.206. — Pensión. (página 521)

52.679. — 3.207. — Pensión. (página 522)

52.741. — 3.208. — Autorizando a la Dirección General de Aeronáutica a establecer un servicio público de transporte aéreos entre las/ciudades de Córdoba y Salta. (página 522)

Ministerio de Marina

12.417. — 857. — Orden general de pago número 217. (página 522)

51.691. — 858. — Modific. retiro del Alférez de Navío, Felipe Bosch. (página 522)

51.693. — 859. — Modificando Reglamento sobre servicios de hospitales, etc. (página 522)

51.692. — 860. — Penas. (página 522)

51.690. — 861. — Nombramiento de Jefes. (página 523)

51.757. — 862. — Insistencia Acuerdo número 50.339, referente a economías. (página 523)

51.758. — 863. — Licencia, Francisco Villasante. (página 553)

51.759. — 864. — Reparaciones edificio Ayudantía de Baradero. (página 523)

51.937. — 865. — Retiro, Alfredo M. Santos. (página 523)

12.535. — 866. — Orden de pago N.º 219. (página 523)

51.870. — 867. — Denegando pedido de indulto de Raúl Deangelillo. (página 533)

12.537. — 868. — Orden de pago N.º 223. (página 523)

51.939. — 869. — Retiro, Antonio Gómez. (página 523)

51.938. — 870. — Retiro, Francisco Cachaza. (página 523)

52.004. — 871. — Retiro, Asis Pires. (página 523)

52.202. — 872. — Retiro, Eladio Fernández. (página 524)

52.003. — 873. — Retiro, Cruz Farías. (página 524)

51.998. — 874. — Adquisición de dos motores Gardner. (página 524)

52.000. — 875. — Insistencia Acuerdo modificaciones Plan de Trabajos Públicos. (página 524)

12.557. — 876. — Orden general de pago número 224. (página 524)

12.555. — 877. — Orden general de pago número 228. (página 524)

12.556. — 878. — Orden general de pago número 226. (página 524)

52.001. — 879. — Radiando del servicio al transporte Bahía Blanca. (página 525)

52.150. — 880. — Rectificaión decreto de retiro de Pedro A. R. Ceravolo. (página 525)

52.151. — 881. — Retiro, Vicente Salvi. (página 525)

52.152. — 882. — Retiro, Justo Duarte. (página 525)

52.153. — 883. — Retiro, Bartolomé Juan Lizoro. (página 525)

52.154. — 884. — Nombramiento Guardiamarina (R.), Federico Machain. (página 525)

52.188. — 885. — Retiro, Primo Américo Olmedo. (página 525)

52.189. — 886. — Retiro, Pedro Pablo Fevrier. (página 525)

52.190. — 887. — Retiro, Pedro Scorza. (página 525)

52.247. — 888. — Sentencia, Livio Vivaldi. (página 525)

52.248. — 889. — Sentencia, Oscar Raúl Iglesias. (página 525)

52.249. — 890. — Sentencia, Raúl A. Barreiro. (página 525)

52.250. — 891. — Pensión. María R. de García. (página 525)

52.251. — 892. — Licenciamiento de conscriptos. (página 525)

52.252. — 893. — Sentencia, Jesús R. Villoldo. (página 525)

52.253. — 894. — Retiro, Marcelino de Carli. (página 525)

52.373. — 895. — Retiro, Demetrio Macuso. (página 526)

52.374. — 896. — Retiro, Silvestre Quintana. (página 526)

52.376. — 897. — Retiro, Leónidas Alvarez. (página 526)

52.375. — 898. — Aceptación renuncia Nicolás Chimemi. (página 526)

52.377. — 899. — Reconocimiento servicios, Samuel Rossi Blanco. (página 526)

52.378. — 900. — Pensión, Leocadia L. de Di Campo. (página 526)

52.379. — 901. — Licencia, Miguel Panebianco. (página 526)

12.586. — 902. — Orden de pago N.° 225. (página 526)

12.587. — 903. — Orden de pago N.° 229. (página 526)

12.588. — 904. — Orden de pago N.° 231. (página 527)

Ministerio de Agricultura

12.382. — 1.394. — Por orden de pago pesos 2.616,08, devoluciones Patentes y Marcas. (página 527)

51.875. — 1.395. — Título de propiedad — José Regojo. Chaco. (página 527)

51.876. — 1.396. — Título de propiedad — Saturnino Vecchietti. Chaco. (página 527)

51.877. — 1.397. — Mandando iniciar acciones contra la Suc. Julio R. Grossi y declarando que mejoras radicadas en tierra a que se hace referencia pasar al Estado. Santa Cruz. (página 527)

51.878. — 1.398. — Fijando precio venta a solares. La Pampa. (página 528)

51.879. — 1.399. — Aprobando contratos de arrendamiento — Juan Donn y Anastasio Alcibíades Acevedo. Chubut. (página 528)

51.880. — 1.400. — Concesión de venta sin efecto — Lucidoro Bergallo y Marfisa Ferreyra. (página 528)

51.881. — 1.401. — Declarando terminados derechos emergentes del contrato entre los señores Camino, Lacoste y Cía., para el arrendamiento de la tierra de que se trata. Neuquén. (página 528)

51.882. — 1402. — Declarando fuera del dominio fiscal solar en el Territorio de Río Negro. Felipe Pazos. (página 529)

51.883. — 1.403. — Aprobando contrato de arrendamiento — Avelino Videla. T. del Fuego. (página 529)

51.884. — 1.404. — Aprobando contrato de arrendamiento — Juan Tolosa y Enrique Ricardo Eylenstein. Chubut. (página 529)

51.885. — 1.405. — Aprobando contrato de arrendamiento — Antonio Barrera. Chubut. (página 529)

51.886. — 1.406. — Acción judicial contra Manuel Tillería. Chubut. (página 529)

51.887. — 1.407. — Acción judicial contra Domingo Lipiante. Río Negro. (página 529)

51.888. — 1.408. — Acción judicial contra Secundino Opazo. Río Negro. (página 529)

51.890. — 1.410. — Acción judicial contra José Manuel Santos. Santa Cruz. (página 529)

51.889. — 1.409. — Acción judicial contra Segundo Morfinqueo. Santa Cruz. (página 530)

51.891. — 1.411. — Acción judicial contra Juan Segundo Sepúlveda. Río Negro. (página 530)

51.892. — 1.412. — Acción judicial contra Venancia Millapi. Río Negro. (página 530)

51.893. — 1.413. — Acción judicial contra Juan Pablo Suárez Zapata. Río Negro. (página 530)

51.894. — 1.414. — Acción judicial contra Bartolo Millapi. Chubut. (página 530)

51.895. — 1.415. — Acción judicial contra Benjamín Evans. Chubut. (página 530)

51.896. — 1.416. — Acción judicial contra S. A. Ganadera Argentina. (página 530)

51.897. — 1.417. — Acción judicial contra Tomás Martín Meyer. Río Negro. (página 530)

51.898. — 1.418. — Acción judicial contra Juan Bautista Arias. Río Negro. (página 531)

51.899. — 1.419. — Acción judicial contra Tomás Albarracín. Formosa. (página 531)

51.901. — 1.420. — Autorizando devolución suma depositada en concepto de derechos consulares. Anna Hummer de Landvoght. (página 531)

51.902. — 1.421. — Autorizando a la Empresa del Circo Sarrasani para introducir al país animales del elenco. (página 531)

51.903. — 1.422. — Confirmando en funciones de Encargado del Reg. de Créditos Prendarios al Jefe del Registro Civil que se encuentra al frente de la Of. de Monteagudo. Tucumán. (página 531)

51.904. — 1.423. — Designando al señor Jorge González Larrosa, Miembro de la Comisión Nacional de la Industria Vitivinícola. (página 531)

51.905. — 1.424. — Confirmando en funciones de encargados de Registro de Créditos Prendarios a diversas personas que desempeñan las del Registro Civil. Localidades de la (página 531)

51.906. — 1.425. — Autorizando a Y. P. F. a confeccionar 20.000 almanaques. Prov. de San Juan. (página 531)

51.909. — 1.426. — Acción judicial contra Moreno Hnos. (página 532)

51.910. — 1.427. — Acción judicial contra Moreno Hnos. (página 532)

51.911. — 1.428. — Acción judicial contra Moreno Hnos. (página 532)

51.912. — 1.429. — Acción judicial contra Santiago Vallejos Cabral. (página 532)

51.914. — 1.430. — Acción judicial contra Schechter y Cía. (página 532)

51.915. — 1.431. — Acción judicial contra Héctor Vázquez Cuesta. (página 532)

51.916. — 1.432. — Acción judicial contra Manuel Vázquez. (página 532)

51.917. — 1.433. — Acción judicial contra Moreno Hnos. (página 532)

51.918. — 1.434. — Acción judicial contra Moreno Hnos. (página 532)

51.919. — 1.435. — Acción judicial contra Riera, Paruzzo y Cía. (página 532)

51.920. — 1.436. — Acción judicial contra Pedro Kairus. (página 532)

Resoluciones de Reparticiones

Resoluciones de la Dirección General de Aduanas. (página 533)

Aduana de la Capital — Resoluciones del Tribunal de Clasificaciones. (página 534)

Registro Nacional de Propiedad Intelectual — Ley N.° 11.723. (página 535)

Dirección de Minas y Geología. (página 538)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo del oro. (página 538)

Tipo de compra y venta de divisas. (página 538)

Licitaciones del día—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 538)

Ministerio de Obras Públicas. (página 539)

Avisos

Sociedades Anónimas—

Avisos diversos— (página 539)

Nuevas transferencias de negocios— (página 539)

Nuevas convocatorias— (página 539)

Balances— (página 540)

Transferencias de negocios— (página 551)

Covocatorias Anteriores. (página 553)

Licitaciones—

Ministerio del Interior— (página 562)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 562)

Ministerio de Hacienda— (página 563)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 563)

Ministerio de Agricultura— (página 563)

Ministerio de Obras Públicas— (página 563)

Edictos.—

Ministerio de Hacienda— (página 564)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 565)

Sociedades de responsabilidad limitada (página 568)

Patentes y Marcas—

Ministerio de Agricultura — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y agricultura. (página 570)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio del Interior. — Convocatoria a elecciones de electores de senador por la Capital.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1935.

56.146. — Expte. 26.506-S-1934. — Vista la precedente comunicación del H. Senado Nacional, y de conformidad con los artículos 23 de la Ley N.° 8871 y 4.° de la Ley N.° **11.594,**

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Convócase al pueblo de la Capital Federal para el domingo 24 de marzo próximo, con el objeto de que proceda a la elección de sesenta y ocho electores de Senador Nacional, para elegir al ciudadano que ha de reemplazar al Dr. Alfredo L. Palacios, cuyo mandato termina el 30 de abril del corriente año.

Art. 2.° — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley N.° 8871 de elecciones nacionales, cada elector votará por cuarenta y seis electores de Senador Nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fijando normas respecto al cierre del Ejercicio de 1934, que se producirá el 31 del corriente.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935.

Acuerdo N.° 7

57.030. — 442. — Visto que el 31 de marzo próximo se clausura el Ejercicio de 1934, de acuerdo a lo establecido por el artículo 43 de la Ley de Contabilidad, por lo que es indispensable activar el diligenciamiento de las órdenes de pago y liquidaciones pertenecientes al referido año, y

CONSIDERANDO:

Que algunas dependencias tienen en su poder fondos correspondientes a dicho ejercicio y anteriores, cuyas sumas permanecen depositadas en cuentas bancarias a su orden, sin que les sean indispensables para afrontar pagos inmediatos;

Que es conveniente que tales cantidades no sean substraídas al movimiento normal de la Tesorería General de la Nación, las cuales pueden mantenerse disponibles, cuando así corresponda, acreditándolas en cuenta especial simultáneamente a su ingreso en la citada repartición,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Todas las direcciones de administración y demás reparticiones que tengan en su poder o a su orden fondos en efectivo pertenecientes a los Ejercicios de 1934 y anteriores, procederán antes del 31 de marzo próximo, a ingresarlos indefectiblemente en la Tesorería General de la Nación, para acreditárseles en una cuenta especial que se les abrirá bajo la denominación del presente decreto, cuando así corresponda.

Art. 2.° — Simultáneamente al ingreso, dichas dependencias deberán presentar por "duplicado" a la Contaduría General de la Nación, una planilla detallada por ejercicios, en la que consten imputación, expediente, nombre de las personas o firmas comerciales acreedoras de esas sumas o los objetos a que están destinadas.

Art. 3.° — Los pagos que deban verificarse a terceros con los fondos acreditados en las cuentas especiales respectivas, se decretarán directamente a favor de los interesados, para abonarse por la Tesorería General de la Nación, salvo los casos en que corresponda o convenga efectuar su cancelación por intermedio de las direcciones de administración o reparticiones respectivas.

Art. 4.° — Cada Ministerio dictará las medidas internas pertinentes para que las reparticiones de su dependencia activen el diligenciamiento de todos los expedientes relativos a gastos del Ejercicio de 1934, de manera que toda la documentación se presente regularmente a la Contaduría General de la Nación, con la mayor antelación posible al 31 de marzo próximo, fecha del cierre del ejercicio del referido año.

Art. 5.° — La Contaduría General de la Nación queda especialmente encargada de vigilar el estricto cumplimiento del presente decreto, por intermedio de sus contadores fiscales o delegados, los que intervendrán a tal efecto en las direcciones de administración o reparticiones respectivas, dando cuenta al Departamento de Hacienda, de cualquier inobservancia que se notare.

Art. 6.° — Deróganse las disposiciones administrativas que se opongan a la ejecución del presente Acuerdo.

Art. 7.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, etc., y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Luis Duhau. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel A. Rodríguez.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Asociación Sociedad Rural de Santa Cruz". — Concediéndole personería jurídica.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.

52.627. — 685. — R-17. — Visto: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la "Asociación Sociedad Rural de Santa Cruz", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines propuestos por la misma, se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.° del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la "Asociación Sociedad Rural de Santa Cruz", constituída en Puerto Santa Cruz (territorio del mismo nombre), el 20 de agosto de 1930, con el nombre de "Sociedad Rural de Santa Cruz", y apruébase sus estatutos de fojas cinco (5) a catorce vuelta (14 vta.), extendidas en el papel sellado de $ 2.00 m|n. c|u, año 1933, Nos. 019.310 al 019.319, con las modificaciones y aclaraciones de fojas treinta y una (31) a treinta y cinco (35) y de fojas treinta y ocho (38), extendidas en el papel sellado de $ 2.— m|n. c|u., año 1934, números 982.504 al 982.508 y 996.633.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Asociación "Centro de Patrones de Lanchas". — Concediéndole personalidad jurídica.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.

52.628. — 686. — Expte. 146-C-933. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Centro de Patrones de Lanchas", y los dictámenes favorables de la Inspección General de Justicia y del Ministerio de Marina; atento que los fines propuestos por dicha asociación se hallan comprendidos en la disposición del artículo 33, inciso 5.° del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Centro de Patrones de Lanchas", constituída en esta Capital el 9 de octubre de 1933; y apruébase sus estatutos de fojas cuatro (4) a siete vuelta (7 vta.) extendidas en el papel sellado de $ 2.— m|n. c|u., año 1933, Nos. 799.361 al 799.364, con las modificaciones y aclaraciones de fojas veinte (20) a veintidós (22), extendidas en el papel sellado de $ 2.— m|n. c|u., año 1934, Nos. 611.169 al 611.171 y con la salvedad establecida a fojas treinta y seis (36) sobre presentación de sus reglamentos internos.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus edemás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Asoc. de Socorros Mutuos "Unión" Confiterías F. C. Sud". — Aprobando reforma de sus estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.

52.629. — 687. — U-25. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Asoc. de Socorros Mutuos "Unión F. C. del Sud" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en la forma de fojas ochenta y nueve y vuelta (89 y vta.), extendida en el papel sellado de $ 2.— m|n., año 1934, N.° 975.554, las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación de Socorros Mutuos "Unión Confiterías F. C. Sud", por la asamblea realizada el 20 de septiembre de 1934.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Sociedad Anónima "Fomento Urbano y Rural". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.

52.630. — 688. — F-51. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Fomento Urbano y Rural" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada, y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento treinta y ocho (138) a ciento treinta y nueve vuelta (139 vta.), extendidas en los papeles sellados de pesos 2.— m|n. c|l., año 1934, números 1.008.980 y 1.008.981, las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Fomento Urbano y Rural", por la asamblea realizada el 11 de septiembre de 1934, según testimonio del acta corriente de fojas ciento diez y nueve (119) a ciento veinticinco (125).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de San Ignacio (Misiones). — Se nombra Juez titular provisional.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.

52.631. — 689. — G-566. — Atento que don Angel Epifanio Sívori, terminó su mandato de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de San Ignacio (Misiones) el día 6 del corriente, fecha en que expiró el período legal para el que fuera electo, y habiendo sido suspendido en sus funciones en virtud de un proceso que se le sigue por desacato, no corresponde considerarlo comprendido en las disposiciones del Decreto N.° 51.279, de 8 del corriente, por el que se establece que los jueces de paz de los territorios, designados por elección popular y cuyo mandato fenece en el año en curso continúen en el desempeño de sus funciones hasta el día en que, conforme a la reglamentación respectiva, tomen posesión del cargo los que resultaran electos en los comicios a realizarse en el año 1935; y de conformidad con la propuesta de la gobernación del territorio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular provisional, de San Ignacio (Misiones), al señor Vicente Bernasthpol (matrícula 2.579.822, D. M. 40, clase 1888), con antigüedad del 8 de noviembre ppdo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Ministerio de Guerra

Disponiendo que la Contaduría General de la Nación proceda a restituir a las cuentas unificadas del Anexo L., inciso 10", las cantidades del Presupuesto de 1933, en su Anexo L., inciso 7.°, ítem 1.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

52.240. — 3.155. — 9.816. — Visto el Acuerdo de Ministros N.° 50.434 de fecha 22 de octubre de 1934 (B. M. N.° 9.794, 1.ª Parte) que establece que debe considerarse acumulable al Fondo de Trabajos Públicos el importe de cada uno de los créditos fijados en el Anexo L., de 1933 y 1934 por el Honorable Congreso; atento a lo solicitado por la Contaduría General de la Nación en su nota N.° 390-I. que pide se determinen las sumas correspondientes al Inciso 7.°, Item 1 del Presupuesto de 1933 que en virtud del Acuerdo citado, deben ser restituídas a los créditos de arrastre del Anexo L., a cargo del Departamento de Guerra, y conforme a lo informado por la Dirección General de Ingenieros,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a retribuir a las cuentas unificadas del Anexo L., Inciso 10.° que se especifican, las siguientes cantidades del Presupuesto de 1933, en su Anexo L., Inciso 7.°, Item 1.;

a la Cuenta N.° 16	$ 24.000.—				
a la Cuenta N.° 14	„ 376.000.—	$ 400.000.—	del	Anexo L.	7-1-7
a la Cuenta N.° 15	$ 550.000.—	„ 550.000.—	del	Anexo L.	7-1-10
a la Cuenta N.° 7	$ 9.000.—				
a la Cuenta N.° 8	„ 30.300.—				
a la Cuenta N.° 9	„ 30.300.—				
a la Cuenta N.° 10	„ 30.400.—	„ 100.000.—	del	Anexo L.	7-1-13

Art. 2.°— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Anulando una licitación pública, referente a la ejecución de obras en el Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea".

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

52.237. — 3.156. — Visto este expediente (C. 3.468, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que informa sobre el resultado de la licitación pública efectuada el día 6 de noviembre de 1934, en base a la autorización concedida por Decreto N.° 49.473 de fecha 2 de octubre de 1934 (B. M. N.° 9.774, 1.ª Parte), para la adjudicación de las obras relativas a construcción de un pabellón enfermería y herrería de caballos en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea" y propone la anulación de la referida licitación; y

1.° — Que a la licitación cuya anulación se propone, han concurrido los proponentes que se detallan:

Francisco J. Pini: quien ofrece efectuar los trabajos con un aumento del 14 o|o sobre el importe del presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 21.227.06 moneda nacional;

Benjamín Snitcofsky: quien aumenta el 10 o|o del importe a que asciende el mismo presupuesto, es decir, por la suma de $ 20.482.25 moneda nacional;

2.° — Que la segunda propuesta no llena los requisitos impuestos por el respectivo pliego de condiciones especiales, en lo que se refiere al depósito acompañado en la misma;

3.° — Que por esta razón expuesta en el 2.° considerando y que además, ambas propuestas infieren un excesivo aumento con relación al importe previsto para invertir en estas obras, lo que no las hace aceptables,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase la licitación pública efectuada el día 6 de noviembre de 1934, por la Dirección General de Ingenieros, para la adjudicación de las obras relativas a construcción de un pabellón para enfermería y herrería de caballos en el cuartel que ocupa el Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", autorizada por Decreto N.° 49.473 del 2 de octubre de 1934, (B. M. N.° 9.774, 1.ª Parte);

Art. 2.° — Devuélvanse a los proponentes las boletas de depósito de garantía efectuados por ellos con motivo de la misma licitación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

52.043. — 3.157. — Visto el expediente Letra A. N.° 38.077|34, (D. G. P.), iniciado por el ex-soldado conscripto Ricardo Airola, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo dispuesto por el artículo 16 del Capítulo V. Título III de la Ley 4.707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad del 4 de mayo de 1932, al ex-soldado conscripto Ricardo Airola (C. 1911, M. 1.037.609, D. M. 15) del Regimiento N.° 8 de Infantería, con el cincuenta por ciento (50 %) del sueldo de soldado voluntario, conforme lo dispone el N.° 33, inciso b, de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.);

La Contaduría General de la Nación efectuará la liquidación correspondiente hasta el día 26 de octubre de 1935 solamente; fecha en que el causante deberá presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a los efectos del reconocimiento determinado en el N.° 58 de la citada Reglamentación.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

52.042 — 3.158. — Visto el expediente Letra A. N.° 278|34, (C. 3), (M. N.° 65.908|34, Cde. 1, D. G. P.), iniciado por el ex-soldado conscripto Atiliano Ramón Michcloud, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo dispuesto por el artículo 16 del Capítulo V, Título III de la Ley 4.707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad del 3 de agosto de 1933, al ex-soldado conscripto Atiliano Ramón Michcloud (C. 1912, M. 1.875.003, D. M. 30), del Regimiento N.° 3 de Caballería "Brigadier General Martín Rodríguez", con el cincuenta por ciento (50 %) del sueldo de soldado voluntario, conforme lo dispone el N.° 33, inciso b, de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1c.).

La Contaduría General de la Nación efectuará la liquidación correspondiente hasta el 26 de octubre de 1936 solamente; fecha en que el causante deberá presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a los efectos del reconocimiento determinado en el N.° 58 de la citada Reglamentación.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934.

52.195. — 3.159. — Visto el expediente Letra J. N.° 15.598|32, Cde. 3|34, (D. G. P.), lo informado por el señor Director General del Personal; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en el N.° 93, inciso d, de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de dos años, la licencia acordada por Decreto N.° 11.122, del 19 de octubre de 1932 (B. M. N.° 9.198, 1.ª Parte), al Sargento retirado Carlos Juárez (C. 1889, M. 1.845.408, D. M. 30), para residir en Villa Encarnación, República del Paraguay.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando tres licitaciones públicas para que se proceda a la ejecución de diversas obras en el Regimiento N.° 13 de Infantería.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

52.323. — 3.160. — 9.187. — Visto este expediente (I. 3.551, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación los antecedentes de la licitación pública efectuada el día 6 de noviembre de 1934, para la adjudicación de las obras relativas a reparo y mejoras en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 13 de Infantería en Córdoba, autorizadas a licitar públicamente por Decreto N.° 49.472 del 2 de octubre del mismo año (B. M. N.° 9.774) y somete conjuntamente para su aprobación, el contrato suscrito "ad-referéndum", con el señor Benito Roggio, para la ejecución de las mencionadas obras; atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que a la licitación de las referidas obras, cuyo presupuesto oficial asciende a $ 31.542.86 m|n (treinta y un mil quinientos cuarenta y dos pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional), se presentaron los siguientes contratistas, quienes ofrecieron hacerse cargo de las obras, por las sumas que a continuación se consignan:

Proponentes	Rebaja de licitación %	Aumento de licitación %	Importe de la propuesta $ m|n.
San Román y Soba	——	17,60	37.094.40
Benito Roggio	11,4	——	27.946.98

2.° — Que de dichas propuestas, las que han sido presentadas en forma, es más conveniente la del señor Benito Roggio, quien reúne las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato respectivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada el día 6 de noviembre de 1934, por la Dirección General de Ingenieros, para la adjudicación de las obras de transformación de varios locales en cocina de tropa, depósito de víveres y carnicería; habilitar como depósitos la actual cocina y antecocina; construcción de w. c. nocturnos en las cuadras; reparación de los dormitorios, baño y vestuario de Suboficiales y baño y vestuario de tropa; provisión y colocación de ventanas en varios locales; reparación general de techos y trabajos de pintura, blanqueo, etc., en las cuadras, cocina de Suboficiales, enfermería, etc., del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 13 de Infantería en Córdoba;

Art. 2.° — Adjudícase al señor Benito Roggio, la ejecución de las obras licitadas;

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 12 de noviembre de 1934, celebrado "ad-referéndum", entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Benito Roggio, para la ejecución de las referidas obras, por la suma de $ 27.946.98 m|n. (veintisiete mil novecientos cuarenta y seis pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional);

Art. 4.° — La Escribanía General de Gobierno de la Nación, procederá a reducir a escritura pública, el contrato a que se alude precedentemente;

Art. 5.° — La suma de $ 27.946.98 m|n. (veintisiete mil novecientos cuarenta y seis pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional), a que asciende el importe del referido contrato, será atendida durante el presente Ejercicio Económico, con imputación a la Partida 7 del inciso 8, ítem 1.° del Plan de Trabajos Públicos en vigor (Acuerdo General de Ministros del 19 de enero de 1934, B. M. N.° 9.603, 1.ª Parte);

Art. 6.° — Devuélvase a los señores San Román y Soba, la boleta de depósito de garantía que acompañaron a su respectiva propuesta de acuerdo al artículo 2.° del Pliego de Condiciones Especiales correspondiente.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando la ejecución de diversas obras en el Cuartel de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

52.316. — 3.161. — Visto este expediente (I. 1.250|24, corresponde 4.797, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado el día 6 de noviembre de 1934, para las siguientes obras:

Adaptación parcial del pabellón enfermería tipo "A" (modelo 1926), para alojamiento de Oficiales; transformación parcial del pabellón guardia, oficinas y depósitos para alojamiento de la Guardia de Prevención; instalación mecánica del lavadero a vapor; ampliación de la red de agua potable para el servicio de riego e incendio y construcción de piletas para lavar platos en el pabellón cocina y baños calientes del Cuartel de Concepción del Uruguay, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N.° 49.467 de fecha 2 de octubre de 1934, B. M. N.° 9.774; y eleva conjuntamente el contrato "ad-referéndum" suscrito con los señores Castiglioni y Casarino, para la ejecución de dichas obras; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los siguientes proponentes:

	$ m|n
Kraleswky y Chacon, aumentando un 12,35103 % el importe del Presupuesto Oficial de $ 39.162.97 m|n., o sea por la suma de	44.000.—
Castiglioni y Casarino, aumentando un 12 % el importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de	43.862.52

2.° — Que estudiadas las propuestas, resulta ser la más conveniente la presentada por los señores Castiglioni y Casarino, los que ofrecen ejecutar la totalidad de las obras de referencia por la suma de $ 43.862.52 m|n. (cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y dos pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional), y por otra parte han satisfecho los requisitos exigidos para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales en lo que a capacidad técnica y financiera se refiere, por lo que corresponde le sean adjudicadas las obras;

3.° — Que las mencionadas obras son de carácter indispensable y urgente y que se dispone de los recursos necesarios para atender los compromisos financieros que la ejecución de las mismas demanden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros el día 6 de noviembre de 1934, para las siguientes obras: Adaptación parcial del pabellón enfermería tipo "A" (modelo 1926), para alojamiento de Oficiales; transformación parcial del pabellón guardia, oficinas y depósitos, para alojamiento de la Guardia de Prevención; instalación mecánica del lavadero a vapor; ampliación de la red de agua potable para el servicio de riego e incendio y construcción de piletas para lavar platos en el pabellón cocina y baños calientes del Cuartel de Concepción del Uruguay;

Art. 2.° — Adjudícase a los señores Castiglioni y Casarino, la ejecución de las obras de referencia;

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 14 de noviembre de 1934, suscrito entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Castiglioni y Casarino, para la ejecución de dichas obras, cuyo monto asciende a la suma de $ 43.862.52 m|n., (cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y dos pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional);

Art. 4.° — La Escribanía General de Gobierno de la Nación procederá a reducir a escritura pública, el contrato de obras que se aprueba por el presente decreto;

Art. 5.° — Devuélvanse a todos los proponentes las boletas de depósito de garantía de licitación, efectuados por ellos, de conformidad a lo estatuído en el artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación;

Art. 6.° — La suma de $ 43.862.52 m|n. (cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y dos pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional), importe de las obras autorizadas, se atenderá durante el presente ejercicio económico, con imputación a la Partida 12, del inciso 8.°, ítem 1 del Plan de Trabajos Públicos en vigor (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de enero de 1934).

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando la ejecución de obras en el Cuartel de Bahía Blanca

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

52.315. — 3.162. — Visto este expediente (I. 1.800|25, corresponde 3.880, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado el día 6 de noviembre de 1934, para la adaptación parcial del pabellón enfermería tipo "A" (modelo 1926) del Cuartel de Bahía Blanca, para alojamiento de Oficiales; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N.° 49.467 de fecha 2 de octubre de 1934, B. M. N.° 9.774, y eleva conjuntamente el contrato "ad-referéndum", suscrito con el señor Antonio Di Cianni, para la ejecución de dichas obras; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia los siguientes proponentes:

	$ m|n
Antonio Di Cianni, aumentando un 18 % el importe del Presupuesto Oficial de $ 14.739.06 m|n., o sea por la suma de	17.392.09
Francisco Bermúdez, aumentando un 25 % el importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de	18.423.82
Luis B. Gaiani, aumentando un 20 % el importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de	17.686.87

2.° — Que estudiadas las propuestas, resulta ser la más conveniente la presentada por el señor Antonio Di Cianni, el que ofrece ejecutar las obras de referencia por la suma de $ 17.392.09 m|n. (diez y siete mil trescientos noventa y dos pesos con nueve centavos moneda nacional), y por otra parte ha satisfecho los requisitos exigidos para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales en lo que a capacidad técnica y financiera se refiere, por lo que corresponde le sean adjudicadas las obras;

3.° Que las mencionadas obras, son de carácter indispensable y urgente y que se dispone de los recursos necesarios para atender los compromisos financieros que la ejecución de las mismas demanden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros el día 6 de noviembre de 1934, para la adaptación parcial del pabellón enfermería tipo "A" (Modelo 1926) del Cuartel de Bahía Blanca, para alojamiento de Oficiales;

Art. 2.° — Adjudícase al señor Antonio Di Cianni, la ejecución de las obras de referencia;

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 12 de noviembre de 1934, suscrito entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Antonio Di Cianni, para la ejecución de dichas obras, cuyo monto asciende a la suma de $ 17.392.09 m|n. (diez y siete mil trescientos noventa y dos pesos con nueve centavos moneda nacional);

Art. 4.° — La Escribanía General de Gobierno de la Nación procederá a reducir a escritura pública el contrato de obras que se aprueba por el presente decreto;

Art. 5.° — Devuélvanse a los demás proponentes, las boletas de depósito de garantía de licitación efectuados por ellos, de conformidad a lo estatuído en el artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación;

Art. 6.° — La suma de $ 17.392.09 m|n (diez y siete mil trescientos noventa y dos pesos con nueve centavos moneda nacional), importe de las obras autorizadas, se imputará a la Partida 13 del inciso 8.°, ítem 1 del Plan de Trabajos Públicos en vigor (apartado c) del artículo 1.° del Decreto N.° 48.204 de fecha 11 de septiembre de 1934, B. M. N.° 9.755, 1.ª Parte (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de enero de 1934).

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

52.372. — 3163. — Visto el expediente reservado A. 1140|934 (D. G. A.), (P. 2749|934 Rdo., D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe de la V División de la Dirección General de Administración al Mayor (R. S. R.) don René J. Pignoux (Clase 1889, Matrícula 3.278.055, Distrito Militar número 51).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

52.363. — 3164. — Visto el presente expediente reservado F. 992|934, D. G. A., (Rdo. F. 2496|934, D. G. P.), iniciado por el Teniente Coronel don Antonio Fernández Lima, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4), artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, número 30 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 e) y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de treinta y cuatro años, nueve meses y dieciocho días (34 años, 9 meses y 18 días), según el siguiente cómputo: treinta años, seis meses y veinte días (30 años, 6 meses y 20 días) de servicios simples y cuatro años, dos meses y veintiocho días (4 años, 2 meses y 28 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel de Caballería don Antonio Fernández Lima (C. 1886, M. 0.029.524, D. M. 1), de la Dirección General de Administración, con el sueldo íntegro de su grado y además con el aumento del veinte por cieneto (20 o|o).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expedientee al legajo personal del causante.

JUSTO
M. A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934.

52.314. — 3165. — Visto el expediente Letra P. N.° 1767|34, Cdc. 4, (Ac. 4), (O. N.° 38.466|34, D. G. P.), iniciado por el Sargento Ayudante Segundo Olguín en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causantee se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III. de la Ley 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65).

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diecinueve años, once meses y dieciséis días (19 años, 11 meses y 16 días) según el siguiente cómputo: diecisiete años, ocho meses y cinco días (17 años, 8 meses y 5 días) de servicios simples y dos años tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 2 de octubre del corriente año, al Sargento Ayudante Segundo Olguín (C. 1898, Matríc. 3.199.689, D. M. 50) del Grupo N.° 4 de Artillería a Caballo, con el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
M. A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

52.039. — 3166. — Visto el expediente Letra M. N.° 78|34, (H. M. D. 3), (M. N.° 38.425|34, D. G. P.), iniciado por el Preparador Principal Mariano Máximo Mendoza en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintisiete años, dos meses y trece días (27 años, 2 meses y 13 días) según el siguiente cómputo: quince años, ocho meses y nueve días (15 años, 8 meses y 9 días) de servicios simples, dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña, y nueve años, dos meses y veintitrés días (9 años, 2 meses y 23 días) de servicios civiles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 1.° de noviembre del corriente año, al Preparador Principal Mariano Máximo Mendoza (C. 1875, M. 2.016.065, D. M. 32) del Hospital Militar de la 3.ª División de Ejército, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
M. A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

52.370. — 3167. — Visto el expediente V. 3073|934 (D. G. P.), los informes producidos y estando comprendida la beneficiaria en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, título IV, artículo 12, inciso 4.°,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con anterioridad al día 3 de septiembre de 1934, la pensión mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600.— m|n.), equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Teniente Coronel don Fortunato Valotta, a su viuda señora Genoveva Pérez de Valotta.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

52.341. — 3168. — Visto el expediente Letra S. N.° 19.021|32 (D. G. P.), los informes producidos y estando los beneficiarios comprendidos en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, Título IV, artículo 12, inciso 3.°,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con anterioridad del 2 de mayo de 1932, la pensión mensual de ciento cuarentea pesos moneda nacional ($ 140.— m|n.), equivalente a las dos terceras partes del sueldo que hubiera percibido el extinto Herrero Herrador asimilado a Sargento Alberto Raúl Sauvage, si en vez de fallecer hubiese pasado a situación de retiro, a su viuda doña María Estefanía Braga de Sauvage.

Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934.

52.321. — 3169. — Visto el expediente A. 19.745|930, (D. G. P.), los informes producidos y de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, ($ 100.— m|n.) a la señora Francisca Nieves R. de Agüero, nieta viuda del Guerrero de la Independencia, Alférez Teniente Graduado don Nicolás Villalba, debiéndosele liquidar desde el día 10 de junio de 1930, fecha en que presentó su solicitud, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto del 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte).

Art 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934.

52.312. — 3.170. — Visto el expediente letra M. N.° 37.177|34, (D. G. P.), los informes producidos y estando la beneficiaria comprendida en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédase con anterioridad del 26 de mayo de 1934, la pensión mensual de treinta y tres pesos moneda nacional ($ 33.— m|n.), equivalente a la mitad del sueldo que percibía el Músico de 1.ª (R. S. R.), Manuel Mariño, a su viuda doña Felisa Poo de Mariño.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934.

52.320. — 3171. — Visto el expediente E. 3355|934 (D. G. P.), los informes producidos y habiendo alcanzado la mayoría de edad el pensionista Raúl Luis Estol,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de los pensionistas militares señora Esther Rebuffo de Estol y menor Ciro Arturo Estol, viuda e hijo legítimo del Mayor D. Manuel Estol, la pensión mensual de ciento noventa y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 198,45 m|n.), que se liquida por Decreto del 5 de febrero de 1934 (B. M. 9583, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

No naciendo lugar a una solicitud por la que se solicita los beneficios de la Ley 11.293.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934.

52.339. — 3172. — Visto el expediente G. 27.067|928 (D. G. P.), en el que la señorita Adelina Goyena, por intermedio de apoderado, solicita los beneficios de la Ley 11.293, en su carácter de hija soltera del extinto ex Coronel "Guerrero del Brasil" D. Pablo José Goyena; los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo fallecido el causante en el año 1887, el derecho a pensión militar de sus deudos se rige por las disposiciones legales vigentes en el momento de su deceso, puesto que las establecidas en el Título IV de la Ley 4707 sólo son aplicables en caso de que el causante hubiese fallecido con posterioridad a la promulgación de dicha ley, conforme lo dispone el artículo 13, del Título y ley citados, y el artículo 36 de la reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56). Por consiguiente, rigiendo la Ley 162 de pensiones militares en el momento de producirse el fallecimiento del causante, el derecho de sus deudos se establece de acuerdo a las prescripciones de dicha ley, cuyo artículo 20, inciso 4.°, exige que los hijos del militar sean legítimos para que tengan derecho al mencionado beneficio, debiendo por lo tanto, acreditar la filiación con la partida de su nacimiento y la de matrimonio de los padres;

Que las enunciaciones existentes en la partida de defunción del causante, rectificada por orden judicial, de las que resulta que el mismo era casado con doña Carmen Alfaro y tenía una hija soltera de nombre Adelina, no constituyen prueba respecto a la filiación de la peticionante, por cuanto ésta sólo puede surgir acreditándose el nacimiento de la misma y matrimonio de sus padres, los que se comprueban únicamente con las partidas de estado civil labradas al efecto, no teniendo la de defunción valor probatorio sino con respecto al hecho de la muerte de la persona que la origina;

Que no obrando en estas actuaciones la partida de nacimiento de la recurrente ni la de matrimonio de sus padres, no se ha justificado su carácter de hija legítima del causante, por lo que no queda acreditado su derecho a pensión militar;

Que debe hacerse notar que al concederse a la recurrente pensión graciable en su carácter de hija del causante, por Ley 10.107, se sancionó la misma sin especificarse la naturaleza legítima o ilegítima de dicha filiación, por lo que en realidad el Poder Ejecutivo, aun cuando declare no haberse comprobado el carácter de hija legítima no se pondría en contradicción con el pronunciamiento del Congreso de la Nación, el que, por otra parte, aun cuando en la ley otorgando la pensión hubiera mencionado el carácter de hija legítima o ilegítima, no habría con ello reconocido tal carácter, el que sólo puede darse en la forma que preven las leyes que establecen cuáles son los únicos medios que existen para comprobar la verdadera filiación;

Que no estando acreditada en autos la filiación legítima exigida por la Ley 162, la recurrente no tiene derecho a los beneficios establecidos por la ley citada, pero sin perjuicio de lo expuesto es del caso hacer presente que no teniendo el causante estado militar al tiempo de su fallecimiento, no les corresponde pensión a sus deudos;

Que no obstante aducir la peticionante que si el causante fué dado de baja en el año 1883 por no presentarse a un llamado de la autoridad militar, podría estar comprendido en las leyes posteriores de amnistía, pues si bien la número 2713 del 29 de agosto de 1890, concedió dicho beneficio por todo delito político y militar cometido hasta esa fecha, la circunstancia de haber fallecido el causante antes de la sanción de la misma, no permitía hacerse efectiva la amnistía en lo que respecta a su reincorporación al ejército, y, por lo tanto, sus deudos no pueden pedir que se altere la situación del mismo con posterioridad a su muerte para gozar de un beneficio que el ex Coronel Goyena no tuvo en vida, conforme lo establece el artículo 23, inciso j) de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56);

Que tampoco es de aplicación al presente caso lo dispuesto en el número 288 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a), que establece que en los casos en que un militar retirado fuera condenado, por sentencia de un tribunal militar o por decreto del Presidente de la Nación, a pena que importe la pérdida del estado militar, será aplicable a los miembros de su familia, con derecho a pensión el beneficio del artículo 19, inciso 4.° del Código Penal;

Que para que corresponda el citado beneficio es requisito indispensable que el militar condenado esté en situación de retiro, pero en caso de estar en actividad, los deudos del militar no tienen derecho al mencionado beneficio, aunque el causante tuviere los años de servicios para que corresponda acordar el retiro;

Que el ex Coronel Goyena al ser dado de baja en el año 1883 no estaba en situación de retiro, sino que revistaba en la Plana Mayor Pasiva, como resulta del Decreto del 9 de marzo de 1869 que lo reincorporó al Ejército de la República situación en la que estuvo hasta ser dado de baja en el año 1883, por lo que no sería aplicable a los deudos con derecho a pensión del causante lo dispuesto en el número 288 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a);

Que no estando comprendida la peticionante en las disposiciones del Capítulo IV de la Ley 162 no tinene derecho a los beneficios concedidos por la Ley 11.293, por cuanto es requisito indispensable para ello que a los deudos de los "Guerreros del Brasil" les corresponda pensión regular, conforme lo establece el artículo 1.° de la Reglamentación de la precitada ley (B. M. 1821, 2.ª Parte);

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado por la señorita Adelina Goyena, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

52.364. — 3173. — Visto el expediente letra P. N.° 2903|34 (E. M. G. E.) (P. N.° 38.649|34, D. G. P.), iniciado por el Sargento Ayudante Jorge Alejandro Patrón, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diez y ocho años, ocho meses y once días (18 años, 8 meses y 11 días), según el siguiente cómputo: diez y seis años, cuatro meses y un día (16 años, 4 meses y 1 día) de servicios simples; y dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 26 de octubre del corriente año, al Sargento Ayudante Jorge Alejandro Patrón (C. 1898, M. 0.800.049, D. M. 68) del Estado Mayor General del Ejército, con el setenta por ciento (70 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

52.365. — 3174. — Visto el expediente letra S. N.° 582|34 (Ec. I. R. 4) (S. N.° 38.641|34, D. G. P.), iniciado por el Sargento Ayudante Pablo M. Salinas, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diez y siete años, ocho meses y diez días (17 años, 8 meses y 10 días), según el siguiente cómputo: quince años, cuatro meses y veintinueve días (15 años, 4 meses y 29 días) de servicios simples, y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 22 de octubre del corriente año, al Sargento Ayudante Pablo M. Salinas (C. 1896, M. 1.427.056, D. M. 24) de la Escuela de Infantería (R. 4), con el sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

No haciendo lugar a una solicitud de reconsideración

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.

52.423. — 3175. — Visto el expediente S. 12.145|932, Cde. 8 (D. G. P.), iniciado por la señora María Emilia Quevedo de De la Serna, viuda del Teniente D. Ernesto De la Serna, por el que solicita reconsideración del Decreto del 28 de diciembre de 1933 (B. M. 9552, 1.ª Parte), atento a los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente se limita a alegar la inconstitucionalidad de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56), cuya procedencia o improcedencia no corresponde declarar al Poder Ejecutivo, y no aportando otro antecedente o fundamento que pueda hacer variar los que sustentan el decreto citado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la reconsideración solicitada por la señora María Emilia Quevedo de De la Serna, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

52.366. — 3176. — Visto el expediente letra P. N.° 1043|34 (Ec. A. 6) (F. N.° 37.840|34, D. G. P.), iniciado por el Mecánico de 1.ª asimilado a Sargento 1.° Alfredo Figueroa, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y N.° 87 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diez y nueve años, cuatro meses y once días (19 años, 4 meses y 11 días) según el siguiente cómputo: diez y siete años y 1 mes) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, con anterioridad del 23 de julio del corriente año, al Mecánico de 1.ª Asimilado a Sargento 1.° Alfredo Figueroa (C. 1900, M. 0.316.748, D. M. 3) de la Escuela de Artillería (A. 6), con el setenta por ciento (70 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

52.367. — 3177. — Visto el expediente letra P. N.° 806|34 (C. 8) (P. N.° 38.543|34, D. G. P.), iniciado por el Talabartero asimilado a Sargento Martín Palomar, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinticuatro años, seis meses y veintiséis días (24 años, 6 meses y 26 días) según el siguiente cómputo: veintidós años, dos meses y diez y seis días (22 años, 2 meses y 16 días), de servicios simples y dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y diez días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 3 de octubre del corriente año, al Talabartero asimilado a Sargento, Martín Palomar (C. 1894, M. 0.808.983, D. M. 68) del Regimiento número 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando una licitación pública para la ejecución de obras en el Cuartel de Curuzú Cuatiá.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

52.456. — 3178. — Visto este expediente (C. 15|23, corresponde 7042, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado el día 6 de noviembre de 1934, para la adaptación parcial del pabellón Enfermería Tipo "A" (modelo 1926), del Cuartel de Curuzú Cuatiá, para alojamiento de oficiales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 49.467 de fecha 2 de octubre de 1934, B. M. N.° 9774, y eleva conjuntamente el contrato ad referéndum suscrito con el señor Angel Sirimarco, para la ejecución de dichas obras; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los siguientes proponentes: Kralewsky y Chacón, aumentando un 22,5394 o|o el importe del presupuesto oficial de $ 14.689,16 moneda nacional, o sea por la suma de $ 18.000.— moneda nacional;

Angel Sirimarco, aumentando un 9.6047 por ciento el importe del presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 16.100.— moneda nacional;

Castiglioni y Casarino, aumentando un 17 o|o el importe del presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 17.186,31 moneda nacional;

2.° Que estudiadas las propuestas resulta la más conveniente la presentada por el Sr. Angel Sirimarco, el que ofrece ejecutar las obras de referencia por la suma de $ 16.100.— m|n. (diez y seis mil cien pesos moneda nacional), y por otra parte, ha satisfecho los requisitos exigidos para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales en lo que a capacidad técnica y financiera se refiere, por lo que corresponde le sean adjudicadas las obras;

3.° Que las mencionadas obras son de carácter indispensable y urgente y que se dispone de los recursos necesarios para atender los compromisos financieros que la ejecución de las mismas demanden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros el día 6 de noviembre de 1934, para la adaptación parcial del pabellón Enfermería Tipo "A" (modelo 1926) del Cuartel de Curuzú Cuatiá, para alojamiento de oficiales.

Art. 2.° — Adjudícase al señor Angel Sirimarco, la ejecución de las obras de referencia.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 19 de noviembre de 1934, suscrito entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Angel Sirimarco, para la ejecución de dichas obras, cuyo monto asciende a la suma de $ 16.100.— m|n. (diez y seis mil cien pesos moneda nacional).

Art. 4.° — La Escribanía General de Gobierno procederá a reducir a escritura pública el contrato de obras que se aprueba por el presente decreto.

Art. 5.° — Devuélvase a los demás proponentes las boletas de depósito de garantía de licitación efectuados por ellos, de conformidad a lo estatuído en el artículo 4.° de las bases generales de licitación.

Art. 6.° — La suma de $ 16.100.— m|n. (diez y seis mil cien pesos moneda nacional), importe de las obras autorizadas, se imputará a la partida 13, del inciso 8, ítem 1, Plan de Trabajos Públicos en vigor (apartado d) del artículo 1.° del Decreto número 48.204, de fecha 11 de septiembre de 1934, B. M. N.° 9755, 1.ª Parte (Acuerdo General de Ministros del 19 de enero de 1934).

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.

52.454. — 3179. — Visto la propuesta formulada por el señor Director General de Sanidad, expediente reservado D. 715|934, D. G. S. (Rdo. S. 2765|934, D. G. P.), y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

Presidente de la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, al Cirujano de Ejército Dr. Auro Alvarez Reinoso, Vocal de la misma.

Director del Hospital Militar de la Guarnición de Mendoza, al Cirujano de Brigada Dr. Cleofe Garro, de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", debiendo hacerse cargo de dicho establecimiento una vez habilitado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando al señor Director General de Arsenales de Guerra para renovar un contrato.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

52.455. — 3180. — Visto el expediente letra B. N.° 40.351|34, Cde. 25 (D. G. Ae.), N. N.° 38.739|34 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Director General de Arsenales de Guerra, para renovar contrato al Talabartero (asimilado a Sargento) Manuel Nieto (C. 1884. M. 0.029.778. D. M. 1) de la Base Aérea Militar "El Palomar".

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

52.368. — 3181. — Visto el expediente letra V. número 65|34 (R. 18), (V. número 38.467|34 D. G. P.), iniciado por el Ayudante Mecánico asimilado a Sargento Juan de la Vega, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV. Título III de la Ley 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinte años, un mes y siete días (20 años, 1 mes y 7 días), según el siguiente cómputo: diez y siete años, nueve meses y veintiséis días (17 años, 9 meses y 26 días), de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 10 de septiembre del corriente año, al Ayudante Mecánico asimilado a Sargento Juan de la Vega (C. 1885, M. 3.813.539, D. M.

61), del Regimiento número 18 de Infantería, con el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

52.369. — 3182. — Visto el expediente letra S. N.° 172|34 (R. G. C.) (S. N.° 38.481|34 D. G. P.), iniciado por el Talabartero asimilado a Sargento Juan Carlos Saltalamachia, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diez y ocho años, nueve meses y diez y ocho días (18 años, 9 meses y 18 días), según el siguiente cómputo: diez y seis años, cinco meses y ocho días (16 años, 5 meses y 8 días) de servicios simples y dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 2 de octubre del corriente año, al Talabartero asimilado a Sargento Juan Carlos Saltalamachia (C. 1899, M. 0.029.071, D. M. 1), del Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", con el setenta por ciento (70 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

52.452. — 3183. — Visto el expediente letra G. N.° 37.651|934 (D. G. P.), los informes producidos y estando los beneficiarios comprendidos en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar número 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con anterioridad del 29 de marzo de 1934, la pensión mensual de cincuenta y siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 57.75 m|n.), equivalente a la mitad del sueldo que percibía el extinto Músico Solista (R. S. R.) Eduardo Gulín, a su viuda doña Dolores García de Gulín, y a sus hijos legítimos, solteros y menores de edad, respectivamente, Amalia, Olga, Narciso y María Argentina Gulín.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

52.453. — 3184. — Visto el expediente C. 3316|934 (D. G. P.), los informes producidos y habiendo contraído matrimonio la pensionista militar María Elena Dolores Matilde Cabezón,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la pensionista militar señora Margarita L. Fanton de Cabezón, viuda del señor Coronel de Sanidad, Expedicionario al Desierto y retirado con el sueldo del grado inmediato superior, D. José María Cabezón, la pensión mensual de setecientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 750.— m|n.), que se liquida por Decreto del 8 de febrero de 1934 (B. M. 9586, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando planos, pliego de condiciones especiales y presupuestos para la ejecución de diversas obras en la Escuela de Infantería.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934.

52.587. — 3185. — Visto este expediente (E. 4355, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación la documentación técnica relativa a la ampliación de la Cuadra de la 6.ª Compañía de la Escuela de Infantería (R. 4), en Campo de Mayo, y solicita la autorización para licitar públicamente las obras correspondientes, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que dichos trabajos revisten, a fin de proveer a la salud de la tropa y a las exigencias más imprescindibles del servicio; y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse: planos números 204, 205, 206, 207 y 208, pliegos de condiciones especiales y presupuestos de fecha noviembre de 1934, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, a fin de habilitar, como ampliaciones en la Cuadra de la 6.ª Compañía, locales para detall, depósito de intendencia y arsenales, dormitorios de suboficiales, w. c., piletones, etc., en la Escuela de Infantería (R. 4) en Campo de Mayo.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a llamar a licitación pública por el término de ley, para la ejecución de las obras de referencia.

Art. 3.° — La suma de $ 28.524,03 m|n. (veintiocho mil quinientos veinticuatro pesos con tres centavos moneda nacional), que importan las obras cuya licitación se autoriza, se atenderá con imputación a la partida 7, del inciso 8, ítem I, del Plan de Trabajos Públicos en vigor (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de enero de 1934).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando presupuesto para la construcción de una plataforma de hormigón en la Base Aérea Militar en "El Palomar".

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934.

52.618. — 3186. — Visto este expediente letra (B. 4214, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado para la ejecución de una plataforma de hormigón con frente a los hangares de las Escuadrillas de Aplicación y Pilotaje de la Base Aérea Militar en "El Palomar", y recaba la autorización correspondiente para proceder a la ejecución de dicha obra por administración y por intermedio de la Dirección General de Aeronáutica; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° Que las referidas obras constituyen un complemento indispensable de las instalaciones existentes y su ejecución reviste suma urgencia por cuanto son destinadas a aumentar la seguridad en las maniobras de los aviones cuya actividad es cada vez mayor;

2.° Que la Dirección General de Aeronáutica tiene experiencia hecha en esta clase de construcciones, pues ejecutó las plataformas existentes en las Bases Aéreas en "El Palomar" y en "Los Tamarindos" y está en las mejores condiciones para realizar las obras con rapidez y economía;

3.° Que por razones de seguridad conviene que los referidos trabajos sean ejecutados con personal de la Dirección General de Aeronáutica, con lo que se evitará que personal ajeno a la misma se acerque a los hangares donde se guarda el material de vuelo; y existiendo los recursos necesarios para realizar los mencionados trabajos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de una plataforma de hormigón con frente a los hangares de las Escuadrillas de Aplicación y Pilotaje de la Base Aérea Militar en "El Palomar", en una sup. de 1.800 m.² y cuyo monto asciende a la suma de $ 8.100.— m|n. (ocho mil cien pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que, por administración y por intermedio de la Dirección General de Aeronáutica, ejecute los referidos trabajos.

Art. 3.° — La Dirección General de Ingenieros tomará a su cargo la fiscalización de los trabajos mencionados.

Art. 4.° — La suma de $ 8.100.— m|n. (ocho mil cien pesos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, se imputará a la partida 16, del inciso 8.°, ítem 1, del Plan de Trabajos Públicos en vigor, apartado a) del artículo 1.° del Decreto número 48.204, de fecha 11 de septiembre de 1934, B. M. N.° 9755, 1.ª Parte (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de enero de 1934).

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando un acta-convenio relativa a modificaciones en las obras de ampliación de la instalación de agua de consumo y servicio contra incendio en la Dirección General de Administración.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934.

52.586. — 3187. — Visto este expediente (D. 3560|32, corresponde 43, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación el acta-convenio celebrada con el señor Juan Bohoslavsky, adjudicatario de las obras relativas a ampliación de la instalación de agua de consumo y servicio de agua contra incendio en la Dirección General de Administración (contrato de fecha 14 de junio de 1934, aprobado por Decreto número 44.715, del 5 de julio del mismo año, B. M. N.° 9701, 1.ª Parte); atento a lo informado por la expresada Dirección General de Ingenieros, y

CONSIDERANDO:

1.° Que las modificaciones propuestas son indispensables para la correcta terminación de las obras;

2.° Que existen fondos disponibles para atender el pago de las demasías que implican dichos trabajos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acta-convenio celebrada con fecha 17 de noviembre de 1934, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Juan Bohoslavsky, relativa a modificaciones en las obras de ampliación de la instalación de agua de consumo y servicio de agua contra incendio en la Dirección General de Administración.

Art. 2.° — Con motivo de las modificaciones que se autorizan precedentemente, cuyo importe implica una diferencia en más, de $ 773,75 m|n. (setecientos setenta y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), el monto total contratado con el señor Juan Bohoslavsky, convenido en $ 13.220.— m.n. (trece mil doscientos veinte pesos moneda nacional) auméntase a $ 13.993,75 m|n. (trece mil novecientos noventa y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 773,75 m|n. (setecientos setenta y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), que importan las demasías cuya ejecución se autoriza, se atenderá con imputación a la partida 7, del inciso 8, ítem 1, del Plan de Trabajos Públicos en vigor (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de enero de 1934).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome nota la Escribanía General de Gobierno de la Nación y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando varios contratos de locación, suscriptos ad referéndum del Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934.

52.619. — 3188 — Visto los expedientes B. 6807|934, D. 4914|934, Cde. 1, D. 4914|934, D. 6806|934 y D. 4720|934, Cde. 2 (M. G.), los informes producidos y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5.° del Acuerdo General de Ministros de fecha 20 de junio de 1934 (B. M. 2910, 2.ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los siguientes contratos de locación suscriptos ad referéndum del Poder Ejecutivo:

De fecha 1.° de septiembre de 1934, entre el señor Coronel D. Asdrúbal Guiñazú, Comandante de la IV Brigada de Caballería y el señor Esteban Barbier, administrador de la sucesión Ramón Arias, por el inmuble de 48.000 metros cuadrados) cuarenta y ocho mil metros cuadrados, ubicado en Pueblo "Diamante", San Rafael (Mendoza), con destino al Comando y Escolta de la IV Brigada de Caballería, a razón de ($ 250.— m|n.) doscientos cincuenta pesos moneda nacional, mensuales.

De fecha 1.° de septiembre de 1934, entre el señor Teniente Coronel D. Julio G. Trejo, Jefe del Distrito Militar número 25 y la señora D. Elcira G. de Flores, por el edificio sito en la calle 12 de septiembre s|N°., de la Ciudad de Neuquén. Capital del Territorio del mismo nombre, con destino a las oficinas del citado Distrito Militar, por la suma de ($ 180.— m|n.) ciento ochenta pesos moneda nacional, mensuales.

De fecha 15 de septiembre de 1934, entre el señor Teniente Coronel D. Aníbal Peña, Jefe del Distrito Militar número 39 y el señor Tomaso Romegialli, por el edificio sito en la Ciudad de Resistencia, Territorio Nacional del Chaco, calle Santa Fe número 270, con destino a las Oficinas del Distrito Militar citado, a razón de ($ 180.— m|n.) ciento ochenta pesos moneda nacional, mensuales.

De fecha 18 de octubre de 1934, entre el Sr. Mayor D. José A. Vila Melo, Jefe del Distrito Militar número 36 y el doctor D. Juan A. Ruhlemann, por el edificio sito en la Ciudad de Santa Fe, calle Mendoza número 2771, con destino a las Oficinas del referido Distrito Militar por la suma de ($ 250.— m|n.) doscientos cincuenta pesos moneda nacional, mensuales.

De fecha 30 de octubre de 1934, entre el señor Mayor D. Luis López Carranza, Jefe del Distrito Militar número 15 y los señores Raúl J. de Kemmeter, Juan Carlos de Kemmeter y Julio A. de Kemmeter, por el edificio sito en la Ciudad de Avellaneda, calle Ameghino número 920, por la suma de ($ 300.— m|n.) trescientos pesos moneda nacional, mensuales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934.

52.588. — 3189. — Visto el expediente letra S. N.° 2435|34 (Ca. Arch.-Ciel.) (S. N.° 17.583|934, D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° Alfredo Sciarretta, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Cap. IV, Título III de la Ley 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diez y siete años, ocho meses y dos días (17 años, 8 meses y 2 días), según el siguiente cómputo: quince años, tres meses y veintidós días (15 años, 3 meses y 22 días) de servicios simples, y dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad al 23 de agosto del corriente año, al Sargento 1.° Alfredo Sciarretta (C. 1900, M. 0.175.231, D. M. 2), de la Compañía de Archivistas-Ciclistas, con el sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.

52.424. — 3190. — Vista la información letra D. 4, N.° 297|34 (a. 1) (S. N.° 65.976|34, D. G. P.), instruída para comprobar el accidente sufrido por el ex soldado conscripto César Manuel Sandes, del Grupo N.° 1 de Artillería de Montaña, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo dispuesto por el artículo 16 del Capítulo V, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° —Declárase en situación de retiro temporario, por inutilidad, con anterioridad del 8 de junio del corriente año, al ex soldado conscripto César Manuel Sandes (C. 1913, M. 3.138.436, D. M. 49), del Grupo número 1 de Artillería de oMntaña, con el cincuenta por ciento (50 o|o del sueldo de soldado voluntario, conforme lo dispone el número 33 inciso b. de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c).

La Contaduría General de la Nación efectuará la liquidación correspondiente hasta el día 4 de septiembre de 1936 solamente, fecha en que el causante deberá presentarse ante la Junta Superior de Renocimientos Médicos a los efectos del reconocimiento determinado en el número 58 de la eRglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Derogando un decreto de retiro

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1934.

52.589. — 3.191 — Visto el presente expediente Letra T. N.° 391|33, (II Bg. C.) T. N.° 66.067|33 (D. G. P.), los informes producidos y,

CONSIDERANDO:

Que el causante ha resultado apto para todo servicio en el nuevo reconocimiento practicado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto N.° 30.270, de fecha 26 de octubre de 1933 (B. M. N.° 9.501, 1.ª Parte), por el que se declaró en situación de retiro temporario por nulidad, al ex-soldado conscripto Juan Teves (C. 1912, M. 1.567.284, D. M. 65), debiendo ser dado de baja de las listas de retirados y pasar a la reserva con los ciudadanos de su clase.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1934.

52.593. — 3.192 — Visto el expediente que antecede (M. N.° 37.737|30, D. G. P.), los informes producidos y, encontrándose la causante comprendida en las prescripciones de la Ley 11.412 y su Reglamentación, en carácter de nieta en estado de viudez del Guerrero de la Independencia Francisco Borjas Gómez,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédase la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100.00 m|n.), a la señora Dionisia María Blanca Regueira de Moyano, a partir del día 27 de octubre de 1930, fecha en que presentó su solicitud, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto del 19 de marzo de 1931 (B. M. N.° 2.570, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Modificación de pensión

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1934.

25.592. — 3.193. — Visto el expediente F. 1181|934 y cdc. 2 (D. G. P.), los informes producidos y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del 30 de julio de 1934, (B. M. 9720, 1.ª parte) se concedió con anterioridad al día 5 de marzo de 1934, la pensión mensual de ciento treinta y un pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 131,04 m|n), equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Capitán don Augusto Fretes, a su viuda señora Aurora Farfán de Fretes, y a su hijo legítimo menor de edad Oscar Fretes;

Que de acuerdo con la nueva foja de servicios agregada en la que se computa los servicios prestados por el causante con posterioridad a su pase a retiro, corresponde aumentar dicha pensión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifíquese el Decreto de fecha 30 de julio de 1934 (B. M. 9720, 1.ª Parte) por el que se concedió con anterioridad al día 5 de marzo de 1934, la pensión mensual de ciento treinta y un pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 131.04 m|n. equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Capitán don Augusto Fretes, a su viuda señora Aurora Farfán de Fretes y a su hijo legítimo menor de edad Oscar Fretes; debiendo ser: la pensión mensual de ciento treinta y seis pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 136.54 m|n.), equivalente a la mitad del sueldo que correspondía al causante en su retiro.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Dejando sin efecto una pensión:

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1934.

52.590. — 3.194. — Visto lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de fecha 29 de octubre de 1930, reglamentario de la Ley 11.412 (B. M. N.° 2483, 2.ª Parte), lo informado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares en el expediente G. N. 30.931|928 (D. G. P.) y,

CONSIDERANDO:

Que el inciso 11 del artículo 1.° del Decreto de fecha 26 de diciembre de 1929 (B. M. N.° 8387, 1.ª Parte, por el cual se acuerda pensión de conformidad con la Ley 11.412 a la señora Isabel López de García, en su carácter de nieta viuda del señor General "Guerrero de la Independencia" D. Javier López, no se ajusta a las prescripciones de dicha Ley y su Reglamentación, por cuanto no se ha comprobado que el causante haya formado parte de los ejércitos que lucharon por la Independencia entre el 25 de mayo de 1810 y el 30 de junio de 1825,

El Presidente de la Nación Argentina, en

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjese sin efecto el inciso 11 del artículo 1.° del Decreto de fecha 26 de diciembre de 1929 (B. M. N.° 8387, 1.ª Parte), por el cual se otorgó pensión de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412, a la señora Isabel López de García en su carácter de nieta viuda del señor General don Javier López.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración para que comunique a la interesada y dése traslado a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Dejando sin efecto una pensión

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1934.

25.591. — 3.195. — Visto lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de fecha 29 de octubre de 1930, reglamentario de la Ley 11.412 (B. M. N.° 2483, 2.ª Parte), lo informado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares en el expediente P. N.° 29.440|929 (D. G. P.) y,

CONSIDERANDO:

Que dicho inciso 167 del artículo 1.° del Decreto de fecha 12 de marzo de 1930 (B. M. N.° 8447, 1.ª Parte), por el cual se acuerda pensión de conformidad con la Ley 11.412, a la señora Marcelina Carrizo de Peña, en su carácter de nieta viuda del Teniente "Guerrero de la Independencia" don Mariano Carrizo, no se ajusta a las prescripciones de dicha Ley y su Reglamentación, por cuanto no se ha comprobado que el causante haya formado parte de los ejércitos que lucharon por la Independencia entre el 25 de mayo de 1810 y el 30 de junio de 1825,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjese sin efecto el inciso 167 del artículo 1.° del Decreto de fecha 12 de marzo de 1930 (B. M. N.° 8447, 1.ª Parte), por el cual se otorgó pensión de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412, a la señora Marcelina Carrizo de Peña, en su carácter de nieta viuda del Teniente don Mariano Carrizo.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración para que comunique a las interesadas y dése traslado a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Sentencia

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.

52.425. — 3.196. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la cau. D. G. P. y O. N.° 1842|933,Cde.1, IV División D. G. P.), sseguida al ex-Capitán don Juan Bautista Ocampo,que perteneciera al Regimiento N.° 9 de caballería (actualmente dado de baja, Boletín Militar N.° 9655, 1.ª Parte) y de conformidad con lo establecido por el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar 1.ª Parte, (N.° 249, inciso a, apartado 3.°, de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a.), agréguese las copias respectivas al legajo personal del causante, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

JUSTO

Aprobando planos, pliegos de condiciones especiales y presupuestos para la ejecución de diversas obras en el Cuartel del Grupo N.° 4 de Artillería a Caballo.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

52.652. — 3197. — Visto este expediente (C. 4614, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado para la construcción de varios pabellones y obras complementarias exteriores, que constituirán el futuro Cuartel del Grupo N.° 4 de Artillería a Caballo en San Luis; así como también recaba la autorización correspondiente para proceder a un llamado a Licitación Pública, por el término de Ley, para la ejecución de las referidas obras; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos Nros. 10.560, 10.561, 10.562, 10.563, 10.564, 10.565, 10.566, 10.567, 10.568, 10.569, 10.570, 10.571, 10.572, 10.573, 10.574, 10.575, 10.576, 10.578, 10.579, 10.580, 10.581, 10.582, 10.583, 10.584, 10.585, 10.586, 10.587, 10.588, 10.589, 10.590, 10.591, 10.592, 10.593, 10.594, 10.605, 10.606, 10.607, 10.608, 10.609, 10.600, 10.601, 10.602, 10.603, 10.604, 10.605, 10.606, 10.607 ,10.608, 10.609, 10.610, 10.611, 10.612, 10.613, 10.614, 10.615, 10.616, 10.617, 10.618, 10.625, 10.626, 10.627, 10.628, 10.629, 10.650, 10.651, 10.653, 10.654, 10.655, 10.656, 10.657, 10.658, 10.228, 10.535, 10.041, 10.436, 10.437, 10.438, 10.439, 10.441, 10.447, 10.449, 10.450, 10.451, 10.452, 10.453, 10.454, 10.455, 10.456, 10.457, 10.458, 10.459, 10.460, 10.461, 10.462, 10.473, 10.282, 10.430, 10.431, 10.432, 10.433, 10.434, 10.659, 10.353, 10.354, 10.355, 10.356, 10.357, 10.363, 10.364, 10.365, 10.366, 10.369, 10.372, 10.373, 10.374, 10.375, 10.377, 10.378, 10.379, 10.380, 10.381, 10.382, 10.383, 10.384, 10.476, 10.322, 5316, 5317, 7561, 7562, 7563, 9173, 9246, 9635, 9605, 8661, 8663, 8664, 8666, 8667, 8668, 8669, 8670, 8671, 8672, 8674, 8676, 8356, 9723, 8673, 7564, 8679, 8681, 8682, 8683, 8684, 8685, 8686, 9722, 8018, 9772, 9828, 9884, 9892, 9900, 9507, 8009 y 9301, 10.577, pliegos de condiciones especiales y presup., formulados por la Dirección General de Ingenieros con fecha noviembre de 1934, cuyo monto asciende a la suma de $ 1.399.868.97 moneda nacional (un millón trescientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y ocho pesos con noventa y siete centavos moneda nacional), para la construcción de varios pabellones y obras complementarias exteriores, que constituirán el futuro Cuartel del Grupo N.° 4 de Artillería a Caballo en San Luis.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a un llamado a Licitación Pública, por el término de Ley, para la ejecución de las referidas obras.

Art. 3.° — La suma de $ 1.399.868.97 m|n. (un millón trescientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y ocho

pesos con noventa y siete centavos moneda nacional), importe de las obras autorizadas, se atenderá durante el presente ejercicio económico, con imputación a la Partida 17 del inciso 8, ítem 1 del Plan de Trabajos Públicos en vigor (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de enero de 1934, B. M. N.° 9603, 1ª. Parte).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando planos, pliegos de condiciones especiales para la ejecución de obras en el futuro Cuartel de Villa Mercedes (San Luis)

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

52.651. — 3198. — Visto este expediente (C. 4580, corresponde 1. D. G. 1.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado para la construcción de varios Pabellones y obras complementarias exteriores que constituirán el futuro Cuartel en Villa Mercedes (Provincia de San Luis); así como también recaba la autorización correspondiente para proceder a un llamado a Licitación Pública, por el término de Ley, para la ejecución de las referidas obras; atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los Planos Nros. 10.560, 10.561, 10.562, 10.563, 10.564, 10.565, 10.566, 10.567, 10.568, 10.569, 10.570, 10.571, 10.572, 10.573, 10.574, 10.575, 10.576, 10.577, 10.578, 10.579, 10.580, 10.581, 10.582, 10.583, 10.584, 10.585, 10.586, 10.587, 10.588, 10.589, 10.590, 10.591, 10.592, 10.593, 10.594, 10.595, 10.596, 10.597, 10.598, 10.599, 10.600, 10.601, 10.602, 10.603, 10.604, 10.605, 10.606, 10.607, 10.608, 10.609, 10.610, 10.611, 10.612, 10.613, 10.614, 10.615, 10.616, 10.617, 10.618, 10.619, 10.625, 10.626, 10.627, 10.650, 5316, 5317, 7561, 7562, 7563, 9173, 9246, 9635. 10.228, 10.453, 9605, 10.454, 10.447, 10.535, 10.449, 10.450, 10.451, 10.452, 10.455, 10.456, 10.457, 10.458, 10.459, 10.460, 10.461, 10.462, 10.041, 8661, 8663, 8664, 8667, 8666, 8668, 8669, 8670, 8671, 8672, 8674, 8676, 8356, 9723, 8673, 7564, 10.628, 10.629, 10.473, 8679, 8682, 10.651, 8681, 9722, 8683, 8684, 8685, 8686, 10.436, 10.437, 10.438, 10.439, 10.282, 8018, 9772, 9828, 9884, 9507, 9892, 9900, 10.557, 10.353, 10.354, 10.355, 10.356, 10.357, 10.363, 10.364, 10.365, 10.366, 10.369, 10.339, 10.340, 10.341, 10.344, 10.347, 10.372, 10.373, 10.374, 10.375, 10.377, 10.378, 10.379, 10.380, 10.381, 10.382, 10.383, 10.384, 10.558, 10.559, 7039, 9301, 10.322, Pliegos de condiciones especiales y presupuestos, formulados por la Dirección General de Ingenieros con fecha noviembre de 1934, cuyo monto asciende a la suma de $ 1.874.038.09 m|n. (un millón ochocientos setenta y cuatro mil treinta y ocho pesos con nueve centavos moneda nacional), para la construcción de varios pabellones y obras complementarias exteriores que constituirán el futuro Cuartel en Villa Mercedes (Provincia de San Luis).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a un llamado a licitación pública, por el término de Ley, para la ejecución de las referidas obras.

Art. 3.° — La suma de $ 1.874.038.09 m|n. (un millón ochocientos setenta y cuatro mil treinta y ocho pesos con nueve centavos moneda nacional), importe de la obras que se autorizan, se atenderá durante el presente ejercicio económico, con imputación a la Partida 18 del inciso 8, ítem 1 del Plan de Trabajos Públicos en vigor (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de enero de 1934, B. M. N.° 9603, 1.ª Parte).

Art. 4 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934.

52.743. — 3199. — Visto lo prescripto por el artículo 75 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 y número 159 de su Reglamentación (R. L. M. 4), y lo determinado en el artículo 4.° del Decreto N.° 49.866, de fecha 5 de octubre de 1934. (B. M. N.° 9776, 1.ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Presidente de la Comisión Informativa de Calificación, a reunirse el día 10 del corriente, al señor General de División D. Tomás Martínez, Inspector General del Ejército.

Art. 2.° — Desígnase:

a) Al señor General de Brigada D. Juan R. Jones, Comandante de la 4.ª División de Ejército, para que, al ser considerados para el ascenso los señores Coroneles, represente en la Comisión Informativa de Calificación a los señores Directores Generales de Tiro y Gimnasia y de Comunicaciones.
b) Al señor Coronel D. Juan Carlos Sanguinetti, Jefe accidental de la Secretaría del Ministerio de de Guerra, para que represente en la mencionada Comisión a los oficiales que prestan servicios en la Secretaría del Ministerio de Guerra, Casa Militar de la Presidencia de la Nación y Destacamento Mixto Formosa.
c) Al señor Teniente Coronel D. Secundino Bedoya, Director accidental de Remonta, para que reemplace al titular en la Comisión Informativa de Calificación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934.

52742. — 3200. — Visto la presente comunicación del señor comisionado Nacional en la Provincia de Tucumán, y atento a lo establecido por el decreto del 2 de noviembre de 1922 (B. M. N.° 1662, 2.ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Comandante de la Fuerzas de la Guarnición de Tucumán, al señor Coronel D. Daniel M. de Escalada. el que, durante el acto electoral en dicha provincia, a realizarse el 16 del corriente, queda a disposición del señor Comisionado Federal en la misma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nómbramiento

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934.

52.680. — 3201.—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Secretario de Juez de Instrucción Militar del Comando de la 5.ª División de Ejército, con asiento en Salta, al Teniente 1.° (R. A.) D. Tomás A. Alegre (Clase 1890, Matrícula 230.402, Distrito Militar N.° 2).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934.

52676. — 3202. — Visto el expediente Letra H. N.° 13.322|34 (H. M. C.), (C. N.° 38.778|34, D. G. P.), iniciado por el Masajista de 2.ª asimilado a Sargento 1.° Rodolfo Alfredo Cocini, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65).

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinticuatro años, siete meses y cuatro días (24 años, 7 meses y 4 días) según el siguiente cómputo: dieciséis años y veinticinco días (16 años y 25 días) de servicios simples y dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días) por abono de campaña y seis años, un mes y veintinueve días (6 años, 1 mes y 29 días) de servicios civiles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 16 de noviembre del corriente año, al Masajista de 2.ª asimilado a Sargento 1.° Rodorfo Alfredo Cocini (C. 1899, M. 0.306.137, D. M. 3), del Hospital Militar Central, con el cien por ciento (100 o|o.) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934.

52674. — 3203. — Visto el expediente Letra R. N.° 179|34 (R. 1), (G. N.° 38.666|34, D. G. P.), iniciado por el Sargento Justo Saturnino Gómez, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Que los servicios prestado por el mismo alcanzan a un total de diecinueve años, dos meses y veinticuatro días (19 años, 2 meses y 24 días) según el siguiente cómputo: dieciséis años, ocho meses y veinticinco días (16 años, 8 meses y 25 días) de servicios simples y dos años, cinco meses y veintinueve días (2 años, y 29 días), por abono de campaña.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, (sección reserva), a su solitud, con anterioridad del 20 de octubre del corriente año, al Sargento Justo Saturnino Gómez (C. 1897, M. 0.009.353, D. M. 1) del Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios", con el setenta por ciento (70 o|o.) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934.

52.723. — 3204. — Visto la solicitud que antecede (Expte. N. N.° 394|34, Ec. Sup. Téc.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, desde el 4 de diciembre de 1934 hasta el 23 de marzo de 1935, para trasladarse a Worms (Alemania), al Ingeniero D. Germán Niebuhr, Auxiliar 3.°, Profesor de Electrotécnica de la Escuela Superior Técnica, debiendo ser sin goce de sueldo el tiempo que transcurra desde la apertura de los cursos hasta el término de su licencia.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Dejando sin efecto pensiones

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934.

52.677. — 3205. — Visto lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de fecha 29 de octubre de 1930, reglamentario de la Ley 11.412 (B. M. N.° 2483, 2.ª Parte), lo informado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares en el expediente G. N.° 28.062|929, (D. G. P.) y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 70 del artículo 9.° del Decreto de fecha 17 de junio de 1930 (B. M. N.° 8519, 1.ª Parte), por el cual se acuerda pensión de conformidad con la Ley 11. 412, a las señoritas Paula Elena y Catalina María Estela Gómez Platero e Inés Gómez Silva, en su carácter de nietas solteras del Teniente "Guerrero de la Independencia", D. Tomás Gómez, no se ajusta a las prescripciones de dicha Ley y su Reglamentación, por cuanto no se ha comprobado que el causante haya formado parte de los ejércitos que lucharon por la Independencia entre el 25 de mayo de 1810 y el 30 de junio de 1825,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjese sin efecto el inciso 70 del artículo 9.° del Decreto de fecha 17 de junio de 1930 (B. M. N.° 8519, 1.ª Parte), por el cual se otorgó pensión de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412, a las señoritas Paula Elena y Catalina María Estela Gómez Platero e Inés Gómez Silva, en su carácter de nietas solteras del Teniente D. Tomás Gómez.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración para que comunique a las interesadas y dése traslado a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934.

52.678. — 3206. — Visto lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de fecha 29 de octubre de 1930, reglamentario de la Ley 11.412(B. M. N.° 2483, 2.ª Parte), lo informado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares en el expediente M. N.° 32.784|928, (D. G. P.) y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 21 del artículo 1.° del Decreto de fecha 30 de junio de 1929 (B. M. N.° 8386. 1.ª Parte), por el cual se acuerda pensión de conformidad con la Ley 11.412, a las señoritas Fidela y Josefa Medrano, en su carácter de nietas solteras del Teniente Coronel "Guerrero de la Independencia" D. Alejandro Medrano, no se ajusta a las prescripciones de dicha Ley y su Reglamentación, por cuanto no se ha comprobado que el causante haya formado parte de los ejércitos que lucharon por la Independencia entre el 25 de mayo de 1810 y el 30 de junio de 1825,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjese sin efecto el inciso 21 del artículo 1.° del Decreto de fecha 30 de junio de 1929 (B. M. N.° 8386, 1.ª Parte) por el cual se otorgó pensión de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412, a las señoritas Fidela y Josefa Medrano, en su carácter de nietas solteras del Teniente Coronel D. Alejandro Medrano.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración para que comunique a las interesadas y dése traslado a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934.

52.679. — 3207. — Visto lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de fecha 29 de octubre de 1930, reglamentario de la Ley 11.412 (B. M. N.° 2483, 2.ª Parte), lo informado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares en el expediente Ll. N.° 31.587|928, (D. G. P.) y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 32 del artículo 1.° del Decreto de fecha 28 de diciembre de 1929 (B. M. N.° 8388, 1.ª Parte), por el cual se acuerda pensión de conformidad con la Ley 11.412, a la señora María A. Llames de Martínez y señorita Raquel A. Llames, en su carácter de nietas y viuda y soltera, respectivamente, del Ayudante Mayor "Guerrero de la Independencia" D. Tomás Llames, no se ajusta a las prescripciones de dicha Ley y su Reglamentación, por cuanto no se ha comprobado que el causante haya formado parte de alguno de los ejércitos que lucharon por la Independencia entre el 25 de mayo de 1810 y el 30 de junio de 1825,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjese sin efecto el inciso 32 del artículo 1.° del Decreto de fecha 28 de diciembre de 1929 (B. M. N.° 8388, 1.ª Parte), por el cual se otorgó pensión de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412, a la señora María A. Llames de Martínez y señorita Raquel A. Llames, en su carácter de nietas viuda y soltera, respectivamente, del Ayudante Mayor D. Tomás Llames.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración para que comunique a las interesadas y dése traslado a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando a la Dirección General de Aeronáutica a establecer un servicio público de transportes aéreos entre las ciudades de Córdoba y Salta.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934.

52.741. — 3208. — Visto el proyecto de la Dirección General de Aeronáutica para establecer una línea de transportes aéreos entre las ciudades de Córdoba y Salta y viceversa, en conexión con la línea de Buenos Aires- Córdoba ya establecida, y el proyecto de contrato con el Gobierno de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que la implantación de los servicios de las rutas aéreas permite establecer las comunicaciones entre los distintos puntos del territorio de la Nación, con notables ventajas de tiempo con respecto a los medios en uso en la actualidad, con lo que se llena una sentida aspiración nacional;

Que los resultados alcanzados hasta el presente en las líneas aéreas existentes, en particular la línea Córdoba- Buenos Aires, que ha permitido la utilización de material nacional y el empleo de personal de las escuelas aeronáuticas del país, justifica plenamente su aplicación a la ciudad de Salta;

Que no existiendo ninguna empresa nacional privada que haya comprometido esfuerzos o capital alguno en la instalación de tales servicios de tranportes aéreos, el Gobierno considera de estricta aplicación el principio de fomentar por este medio los prácticos y benéficos resultados obtenidos por el organismo oficial, ya que cuenta con elementos básicos de técnica y administración indispensables para cumplir debidamente tales propósitos, sin que ello impida, por otra parte, la implantación de servicios análogos por parte de entidades privadas que reúnan las condiciones necesarias para ello;

Que los Gobiernos de las Provincias de Córdoba y Salta han expresado su anhelo de cooperación para la realización de los servicios aéreos entre las citadas Provincias en conexión con la línea establecida hasta la Capital Federal, habiendo llegado a un acuerdo con la Dirección General de Aeronáutica, que permite asegurar el funcionamiento regular de los servicios proyectados y estando conforme con la opinión del Ministerio de Guerra las bases establecidas para la formación de dichos convenios;

Que, independientemente con lo expuesto, la ejecución de estos servicios bajo la dirección de las autoridades aeronáuticas militares, contribuirá poderosamente al fomento de la aviación nacional y en particular al desarrollo de la industria aeronáutica argentina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Aeronáutica a establecer por la Dirección de Aerotécnica, de acuerdo al proyecto elevado, un servicio público de transportes aéreos entre las ciudades de Córdoba y Salta, en conexión con la línea "Aero Argentina", ya autorizada por Decreto de fecha 18 de enero de 1934, inserto en el Boletín Militar N.° 2888, 2.ª Parte, y apruébase el contrato "ad-referendum" adjunto, celebrado a tal fin entre la Dirección General de Aeronáutica y el Gobierno de la Provincia de Salta.

Art. 2.° — La administración y contralor de los servicios a establecerse por la "Aero Argentina" entre Buenos Aires-Córdoba- Salta, dependerán de la Dirección de Aerotécnica.

Art. 3.° — La Derección General de Aeronáutica elevará trimestralmente al Ministerio de Guerra un informe y balance sobre el desarollo de los servicios establecidos y, al finalizar el año, la correspondiente memoria.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Aeronáutica para su archivo.

JUSTO

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Marina

Orden General de Pago N.° 217, año 1934 — Ejercicio 1934

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934.

12.417. — 857. — Atento a que del crédito de $ 2.500.000.— moneda nacional otogado para el "Cumplimiento de las Leyes de Armamentos", por el artículo 5.° de la Ley N.° 11.821 (Texto Definitivo), el Departamento de Marina según las actuaciones de su expediente 1-M-20, del año 1934, de carácter "secreto", ha destinado la cantidad de pesos 220.000.— para la adquisición parcial de la munición necesaria para los buques de la Armada, y

CONSIDERANDO:

Que el 16 de octubre de 1934 "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, se ha celebrado contrato con la firma comercial Aktiebolaget Bofors Nobelkrut, de Bofors (Suecia), por amunicionamiento destinado al Departamento de Marina, según constancias que obran en las actuaciones de sus expedientes 1-M-N.° 56 y 3-M-N.° 20, del año 1934, ambos de carácter "secreto".

Que por Decreto N.° 50.504, de fecha 25 de octubre de 1934, el Poder Ejecutivo ha prestado su aprobación al contrato concluído y mencionado en el considerando anterior.

Que el monto total a que asciende el amunicionamiento contratado alcanza a la cantidad de £ 6599.13.4 (Art. 12.°), correspondiendo efectuarse el pago del 25 o|o del mismo al firmarse el contrato con giro sobre el Banco "Scandinaviska Kreditaktiebolaget", en Gotemburgo (Suecia) orden "Aktiebolaget Bofors Nobelkrut" (Bofors), Suecia" (Art. 11) contra entrega a la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, por intermedio del Banco de la Nación Argentina, por parte de la firma contratante, de una garantía bancaria, fianza real en título o moneda en curso legal (Art. 10).

Que se han cumplimentado los extremos de las cláusulas contractuales detalladas anteriormente, según constancias que obran en el expediente 3-M-39.977, año 1934, del Departamento de Marina, y además, obtenido el permiso previo de la Oficina de Control de Cambios del Ministerio de Hacienda;

Que por los antecedentes enumerados, se hace necesario colocar al Departamento de Marina en condiciones de solventar el previo pago del 25 o|o del monto total del contrato de referencia, 25 o|o que alcanza a la cantidad de £ 1.649.18.4, con cuyo abono podrá reducirse a escritura pública el contrato mencionado;

Con este propósito,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por intermedio de la Tesorería General de la Nación, se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina de la suma de ($ 25.016.24 m|n.) veinticinco mil diez y seis pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, que destinará a cubrir el pago del 25 o|o del monto total del contrato de amunicionamiento mencionado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.° — La cantidad de (pesos 24.996.24 m|n.) veinticuatro mil novecientos noventa y cuatro pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, equivalente de las £ 1.649.18.04 monto del 25 o|o del contrato de referencia, justipreciadas al cambio de $ 15.15 moneda nacional, por cada libra esterlina, más el importe de los gastos de cable que se originen, que se estiman en ($ 20.— m|n.) veinte pesos moneda nacional, en yo total general de ($ 25.016.24 m|n.) veinticinco mil diez y seis pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, se imputará en la forma siguiente:

Presupuesto Armamento, año 1934 —

Ley N.° 11.378

	$ m|n.
Equivalente de libras esterlinas 1.649.18.04 al cambio de $ 15.15 m|n. cada libra esterlina	24.996.24
Gastos de cable	20.—
	25.016.24

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

JUSTO

E. VIDELA

Modificación retiro Alférez de Navío Felipe Bosch

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

51.691. — 858. — Vistas las constancias de este expediente (10 B., N.° 5648) y, atento lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 14.348, de fecha 17 de diciembre de 1932, por el cual se asignó al Alférez de Navío (R), Felipe Bosch, el cincuenta y seis por ciento (56 o|o) del sueldo de su empleo, estableciéndose que dicho retiro es del cincuenta y seis por ciento 56 o|o) del sueldo de su empleo, más el veinte por ciento (20 o|o de esta pensión que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios, en la fecha de su retiro, a diez y siete años, ocho meses y veintitrés días, equivalentes a diez y ocho años, de conformidad con las disposiciones del artículo 33, título II y con la escala del artículo 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

JUSTO

E. VIDELA

Modificando reglamento sobre servicios de hospitales y enfermerías

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

51.693. — 859. — Visto lo informado por el Departamento de Marina, en expediente 1-P-9732-934,

El Presidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Reemplácense los artículos 1.°, 31 y 36 de la reglamentación sobre servicios de hospitales y enfermerías, por los siguientes:

"Art. 1.° — De acuerdo con las prescripciones establecidas en el Reglamento General del Servicio Naval, en lo referente a los deberes y obligaciones del personal de sanidad, los hospitales navales que deben ser atendidos por cirujanos farmacéuticos y dentistas del cuerpo de sanidad, están destinados a la asistencia médica de los enfermos pertenecientes al personal militar y civil de la Armada y a sus respectivas familias, pudiendo también ser asistidos los procedentes del personal del Ejército".

"Las familias del personal militar y civil de la Armada, tendrán derecho a la asistencia médica y provisión de medicamentos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49".

"Se consideran hospitales navales a los efectos de esta reglamentación, a los hospitales de la Primera y Tercera Regiones Navales y a la enfermería de la Escuela de Mecánica, mientras ésta sea el centro de reclutamiento del personal subalterno de la Armada".

"Art. 31. — La enfermería de la Escuela de Mecánica, prestará servicios de asistencia médica al personal militar y civil de la Armada y a sus respectivas familias".

"Art. 46. — El servicio de farmacia es para el personal militar y civil de la Armada y sus respectivas familias".

Art. 2.° — Agréguese como artículo 49, lo siguiente:

Asistencia médica y provisión de medicamentos

"Art. 49. — En los hospitales de la Primera y Tercera Regiones Navales, y en la enfermería de la Escuela de Mecánica, las familias del personal militar y civil de la Armada:

"a) Tendrán asistencia médica gratuita en los consultorios externos y de especialistas y además el servicio gratuito de exámenes en los laboratorios clínicos y en los gabinetes radiológicos.

"b) Podrán adquirir, a precio de costo, medicamentos que figuren en el catálogo respectivo, y

"c) Se les despachará, a precio de costo, las recetas que sea posible preparar con dichos medicamentos.

"Lo recaudado por los incisos b) y c) se acreditará a la cuenta "ingreso por reposición", que establece el presupuesto en vigor, para invertirlo en adquisiciones de medicamentos".

Art. 3.° — Publíquese, etc.

JUSTO

E. VIDELA

Penas

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

51.692. — 860. — Vistas las constancias de las prevenciones sumarias que a continuación se mencionan, atento lo dictaminado en cada caso por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense los siguientes castigos:

1.° — Expte. 4-L-20.996-934. — Al marinero de 2.ª, maquinista R. A. 44.315 Lorenzo Lettieri, perteneciente a la dotación del Destructor "Córdoba", la pena de once meses de recargo de servicio y veintiún días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido el día 7 de septiembre de 1934, la falta de deserción simple, prevista

por el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

2.° — Expte. 9. R. 252|934. — Al conscripto 1912 R. A. 3606, Ramón Recalde, perteneciente a la Primera Región Naval, la pena de once meses de recargo de servicio y veintiún días de calabozo, con las accesorias del artículo 708, del Código de Justicia Militar, por haber cometido el día 30 de agosto de 1934, la falta de deserción simple, prevista por el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710, del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

3.° Expte. 4. Z. 19.059-934. — Al marinero de 2.ª de Mar, R. A. 44.910 Juan Zweedyk, perteneciente al Acorazado "Moreno", la pena de seis meses de recargo de servicio y diez días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido el día 21 de agosto de 1934, la falta de deserción simple, prevista por el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

4.° — Expte. 4. L. 23.034|934. — Al marinero de 2.ª, maquinista R. A. 45.429, Gerardo Germán López, perteneciente a la dotación del Acorazado "Moreno", la pena de veinte días de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 7 del Código de Justicia Militar, por haber cometido el día 17 de octubre de 1934, la falta de deserción simple, prevista por el artículo 704, inciso 4.°, y penada por el artículo 707 del del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

5.° — Expte. 4. G. 20.458|934. — Al marinero de 1.ª, camarero, R. A. 42.695 Alfredo García, perteneciente a la dotación del Explorador "Mendoza", la pena de siete meses de recargo de servicio y doce días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido, el día 3 de septiembre de 1934, la falta de deserción simple, prevista por el artículo 704, inciso 1.°, y penada por el artículo 710 del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese, agréguese al expediente 4. L. 20.996, de 1934, y archívense las causas citadas en el Consejo Supremo de Guerra y Marina; debiendo, previamente, dejarse constancia en cada una de ellas, de lo dispuesto.

JUSTO
E. VIDELA

Nombramiento de jefes

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1934.
51.690. — 861. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:
Director General del Material, al Capitán de Navío Francisco Stewart.
Comandante de la División Cruceros, al Capitán de Navío Mario Fincati.
Comandante en Jefe de la Escuadrilla de Río, al Capitán de Navío Benito Sueyro.
Jefe de la Segunda Escuadrilla de Exploradores, al Capitán de Fragata Juan Chihigaren.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Insistencia Acuerdo N.° 50.339, referente a economías

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934.
51.757. — 862. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto número 50.339, dictado en Acuerdo de Ministros, con fecha 22 de octubre ppdo., por el cual se disponen diversas modificaciones a créditos del Anexo "G" del Presupuesto en vigor, y atento a que el citado decreto fué dictado en virtud de la autorización que confiere el Poder Ejecutivo al artículo 2.° de la Ley 11.821 y con el fin de introducir las economías a que alude el artículo mencionado,
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto en el Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 50.339, de fecha 22 de octubre de 1934.
Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

JUSTO. — E. Videla. — Federico Pinedo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel Rodríguez. — Manuel de Yriondo. — Manuel R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Luis Duhau.

Licencia, Francisco Villasanto

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934.
51.758. — 863. — Visto el presente expediente (4-V-23.980-934) y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de dos años, para residir en la República Española, al mayordomo principal (retirado), Francisco Villasante.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Reparaciones edificio Ayudantía de Baradero

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934.
51.759. — 864. — Visto lo manifestado por la Prefectura General Marítima en el presente expediente y siendo de imprescindible necesidad proceder a la ejecución de trabajos de reparaciones generales en el edificio fiscal que ocupa la Ayudantía de Baradero (Provincia de Buenos Aires), y atento al resultado de la licitación privada realizada por la misma,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación practicada y adjudícase la ejecución de las obras mencionadas al contratista Armando Alfieri, en la suma global de ($ 1.750.— m|n.) un mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional, obras que deberán ejecutarse ateniéndose estrictamente a los pliegos de condiciones y demás documentos preparados por la División Ingeniería Civil de la Dirección General del Material, y que sirvieron de base al cálculo de presupuesto y a la licitación efectuada.
Art. 2.° — Apruébase el proyecto de contrato formulado por la Prefectura General Marítima y autorízase al Director de la mencionada repartición, para que proceda a su firma con el adjudicatario.
Art. 3.° — El gasto que irroga las obras referidas, se imputará al inciso 14, ítem 3, partida 7 del Anexo G, del ejercicio en vigor.
Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a los efectos correspondientes, a la Prefectura General Marítima.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro, Alfredo M. Santos

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934.
51.937. — 865. — Encontrándose el suboficial principal electricista, Alfredo María Santos, comprendido en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al suboficial principal electricista, Alfredo María Santos, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios, a veinticinco años, un mes y seis días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 219, año 1934

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934.
12.535. — 866. — Expte. 3-M-13.053-932. — Vista la adjunta liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación, y dada la utorización legal contenida en el artículo 16 del Texto definitivo del Presupuesto de Gastos para 1934,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se entregue a favor del Capitán de Fragata (R) Expedicionario al Desierto D. Antonio L. Mathe, la cantidad de $ 14.320.— m|n. catorce mil trescientos veinte pesos moneda nacional, en concepto de diferencias de sueldo entre lo cobrado como Capitán de Fragata y lo que le corresponde de conformidad al grado inmediato superior, desde el 9 de julio de 1916 al 30 de junio de 1920; debiendo imputarse la suma expresada al "Artículo 16, Ley 11.821".
Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Denegando pedido de indulto de Raúl Deangelillo

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.
51.870. — 867. — Visto la solicitud formulada por ex suboficial 2.° furriel, Raúl Deangelillo, en el sentido de que se le indulte de la pena accesoria de destitución; y oído el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar al indulto solicitado.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de pago N.° 223|934. — Asiento N.° 1549, año 1934

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.
12.537. — 868. — Exp. 31-298-P-934. — Atento la autorización conferida al Departamento de Marina por el Plan de Trabajos Públicos año 1934, Anexo "L" 1934, Inciso 9, ítem 1, partida 12, "Construcción de una prisión en el Cuartel de Puerto Belgrano", destinando para ese objeto la cantidad de $ 49.000.— moneda nacional; y
Al contrato concluído el día 27 de Junio de 1934, por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina con el contratista señor Francisco Marsellán, referente a la ejecución de las obras de construcción de la "Prisión" anexa al Cuartel de Marinería de la Base Naval de Puerto Belgrano, contrato cuyo texto fué aprobado por el Acuerdo General de Ministros de fecha 2 de junio próximo pasado, Decreto N.° 42.654;
Visto el adjunto certificado de fecha Noviembre 6 de 1934, expedido por la Comisión de Construcciones de Puerto Belgrano a favor del mencionado contratista señor Francisco Marsellan por valor de $ 20.000.— m|n. en concepto al primer pago de las obras contratadas de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las estipulaciones del artículo 4.° del mencionado contrato corresponde disponer el abono del importe del certificado extendido,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se abone al señor Francisco Marsellán la cantidad de ($ 20.000.— m|n.) veinte mil pesos moneda nacional, en concepto al pago del valor de las obras certificadas y de referencia en el preámbulo del presente decreto, debiendo imputarse la suma expresada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina año 1934

Anexo "L", inciso 9, ítem 1,
partida 12 .... m$n 20.000.—

Art. 2.° — Al efectuar el pago que se dispone por el artículo anterior se deducirá la cantidad de ($ 2.000.— m|n.) dos mil pesos moneda nacional, en concepto al 10 o|o de garantía de las obras, suma que se retendrá en la Cuenta Especial "Valores retenidos en garantía de Obras", hasta la recepción definitiva de las mismas.
Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro. — Antonio Gómez

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1934.
51.939. — 899. — Vistas las constancias del presente expediente (4-G-22.085-934) y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Principal Herrero Antonio Gómez, con el noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintitrés años, siete meses y tres días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro. — Francisco Cachaza

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1934.
51.938. — 870. — Vistas las constancias del presente expediente (4-G-22.457|934) y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al Suboficial Principal de Mar Francisco Cachaza, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintisiete años, ocho meses y veintitrés días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro. — Asis Pires

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1934.
52.004. — 871. — Vistas las constancias del presente expediente (4-P-22.124-934) y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al Cocinero Principal Francisco Asis Pires con el ochenta y cinco por ciento (85 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y siete años, diez meses y diez y siete días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, inciso 1.°) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro. — Eladio Fernández

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1934.

52.002. — 872. — Encontrándose el Suboficial Mayor Maquinista Eledio Fernández comprendido en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Suboficial Mayor Maquinista Eladio Fernández con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios y veintinueve años, un mes y veintisiete días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro. — Alberto Cruz Farías

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1934.

52.003. — 873. — Encontrándose el Suboficial Principal Furriél Alberto Cruz Farías comprendido en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Suboficial Principal Furriél Alberto Cruz Farías, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticinco años, nueve meses y doce días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Adquisición de dos motores "Gardner"

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1934.

51.998. — 874. — Visto lo manifestado por la Prefectura General Marítima en el presente expediente, y

CONSIDERANDO:

Que es de imprescindible necesidad proceder a la adquisición de dos motores diesel "Gardner" 6 L. W. de 90 B. H. P. para equipar la lancha recientemente construída en los talleres de esa Repartición a efecto de ponerla en condiciones para el servicio de vigilancia de la zona del Río de la Plata y teniendo en cuenta que la firma Banham Hnos. y Cía., son los representantes exclusivos en Buenos Aires, de esos tipos de motores, lo que hace que esa adquisición se encuentre comprendida en el Inciso 5.° del artículo 33 y 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Prefectura General Marítima a adquirir de la firma Banham Hnos. y Cía. dos motores diésel "Gardner" 6 L. W. de 90 B. H. P. en un todo de acuerdo con la propuesta agregada al expediente de referencia, para equipar la lancha construída por esa Repartición, en la suma de ($ 21.860 m|n.) veintiún mil ochocientos sesenta pesos moneda nacional. Precio C. I. F. Buenos Aires.

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono que irroga la adquisición de los motores citados, con imputación al Acuerdo de Gobierno número 33.835 de fecha 2 de enero ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a los efectos correspondientes a la Prefectura General Marítima.

JUSTO. — E. Videla. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — Manuel R. Alvarado. — Leopoldo Melo.

Insistencia, Acuerdo modificación. Anexo "L"

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1934.

52.000. — 875. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Acuerdo de Ministros N.° 50.172 de fecha 17 de octubre ppdo., por el que se modifican las partidas 9 y 16 del inciso 9, ítem 1, del Plan de Trabajos Públicos para el año 1934, y subsistiendo las causas que motivaron esta medida,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros número 50.172 de fecha 17 de octubre del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — E. Videla. — Federico Pinedo. — Manuel R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Manuel de Yriondo.

Orden General de pago N.° 224|934

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

12.557. — 876. — Expedientes 3-E-217-R-934. — 1-E-455-R-934. — La Ley número 11.281, Presupuesto General de Gastos Año 1934, en su artículo 5.° autoriza al Departamento de Marina, para atender el cumplimiento de las leyes de renovación de armamentos, la inversión hasta la cantidad de $ 2.500.000.— moneda nacional;

Haciendo uso de esta autorización, con arreglo a las actuaciones de su expediente 3-E-217 y 1-E-455-934, de carácter "Reservado", el Ministerio de Marina previos los trámites administrativos correspondientes, ha efectuado, a la firma comercial The Fairey Aviation Company Hayes Middlesex (Inglaterra, la adquisición de un aeroplano y diversos elementos para el mismo, cuyo importe total alcanza a £ 6.404-0-0 y la respectiva condición de pago aceptada establece su abono en esa clase de moneda por cuotas pagaderas por intermedio de la Comisión Naval Argentina en Londres;

A los efecto del envío de los recursos a la plaza comercial donde ellos deben ser oblados, la Oficina de Control de Cambios del Ministerio de Hacienda con arreglo a las disposiciones del Decreto N.° 46.848 de fecha 27 de julio de 1934, ha otorgado, según su intervención en expediente N.° 10.565-M-934 del Ministerio de Hacienda y nota N.° 24.999 de fecha noviembre 3 en curso, el permiso previo pertinente;

Con el propósito de colocar a la Comisión Naval Argentina en Londres, por intermedio de la cual deben efectuarse los pagos, en condiciones de realizarlos en la oportunidad debida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por intermedio de la Embajada Argentina en la Gran Bretaña, se entregue a la Comisión Naval Argentina en Londres la cantidad de (£ 6.404-0-0) seis mil cuatrocientas cuatro libras esterlinas, para ponerla en condiciones de atender oportunamente el pago de los elementos de aviación adquiridos por el Ministerio de Marina y de referencia en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2.° — La cantidad de (pesos 97.020.60 m|n.) noventa y siete mil veinte pesos con sesenta centavos moneda nacional, equivalente justipreciado para las £6.404-0-0 al cambio de pesos 15.15 m|n. por cada libra esterlina, y la de ($ 20 m|n.) veinte pesos moneda nacional, por gastos de cable que se originen con motivo de la transferencia de la moneda extranjera de referencia, que forman un total de ($ 97.040.60 m|n.) noventa y siete mil cuarenta pesos con sesenta centavos moneda nacional, se imputará en la forma siguiente:

Presupuesto Armamento año 1934
Lel N.° 11.378

£6.404-0-0 justipreciadas al cambio de $ 15.15 m|n. cada libra esterlina	$	97 020.60
Calculado para gastos de cable	„	20.—
	„	97.040.60

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden de pago N.° 228|934

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

12.555. — 877. — La Ley N.° 11.821, Presupuesto General de Gastos año 1934, en su artículo 5.° confiere autorización al Departamento de Marina para invertir hasta la cantidad de pesos 2.500.000.— m|n., en el cumplimiento de las leyes de renovación de armamentos.

Haciendo uso de esta autorización, con arreglo a las actuaciones de su expediente 3-A-209 de carácter "Reservado", el Ministerio de Marina previos los trámites administrativos correspondientes, ha efectuado a la firma comercial "The Fairey Aviation Company Hayes, Middlesex (Inglaterra)", la adquisición de cuatro motores Armstrong Siddeley modelo Panther VI, completos con todos los elementos para su instalación y operación a bordo de los aviones, compra que alcanzando a la cantidad total de £ 11.840-0-0, la cláusula contractual de pago aceptada establece su abono por cuotas en esa clase de moneda y pagadera por intermedio de la Comisión Naval Argentina en Europa.

A los efectos de la remisión de esos recursos a la plaza comercial donde ellos deben ser oblados, la Oficina de Control de Cambios del Ministerio de Hacienda con arreglo a las disposiciones del Decreto 46.848 de fecha 27 de julio de 1934, ha otorgado el permiso previo pertinente, según constancia de su intervención en el expediente 10.023-M-934 del Ministerio de Hacienda y nota número 23.814 de fecha Octubre 15 del año en curso.

Con el propósito de colocar a la Comisión Naval Argentina en Europa, por intermedio de la cual deben efectuarse los pagos, en condiciones de realizarlos en la oportunidad debida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por intermedio de la Embajada Argentina en la Gran Bretaña, se entregue a la Comisión Naval Argentina en Europa la cantidad de (£ 11.840-0-0) once mil ochocientas cuarenta libras esterlinas, para ponerla en condiciones de **atender oportunamente el pago de los** motores de aviación adquiridos por el Ministerio de Marina y de referencia en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2.° — La cantidad de ($ 179.376 m|n.) ciento setenta y nueve mil trescientos setenta y seis pesos moneda nacional, equivalente justipreciado para £ 11.840.-0-0 al cambio de $ 15.15 m|n. por cada libra esterlina, y la de ($ 20.— m|n.) veinte pesos moneda nacional por gastos de cable que se originen con motivo de la transferencia de la moneda extranjera mencionada, que forman un total de ($ 179.396.— m|n.) ciento setenta y nueve mil trescientos noventa y seis pesos moneda nacional, se imputará en la forma siguiente:

Presupuesto Armamento, año 1934
Ley N.° 11 378

£ 11.840-0-0 justipreciadas al cambio de $ 15.15 m|n. cada libra esterlina	$	179.376.—
Calculado para gastos cable	„	20.—
	„	179.396.—

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de pago N.° 226|934.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

12.556. — 878. — Expedientes 3-E-217-R-934. — 1-E-455-R-934. — La Ley N.° 11.821, Presupuesto General de Gastos, año 1934, en su artículo 5.° autoriza al Departamento de Marina, para atender el cumplimiento de las leyes de renovación de armamentos, la inversión hasta la cantidad de $ 2.500.000.— moneda nacional;

Haciendo uso de esta autorización, con arreglo a las actuaciones de su expediente 3-E-217 y 1-E-455 año 1934, de carácter "Reservado", el Ministerio de Marina previos los trámites administrativos correspondientes, ha efectuado, a la firma comercial Fairchaild Camera Corporation (U. S. A.) filal en Buenos Aires, la adquisición de elementos para fotografía aérea, cuyo importe total alcanza a 4.701 dólars y la respectiva condición de pago establece su abono contra entrega en Buenos Aires del respectivo material;

A los efectos de poner en condiciones al citado Ministerio de Marina, para abonar en oportunidad el importe de la adquisición efectuada, se ha dado la intervención correspondiente a la Oficina de Control de Cambios del Ministerio de Hacienda con arreglo a las disposiciones del Decreto número 46.848 de fecha 27 de julio de 1934, la cual ha otorgado, según su intervención en expediente número 10.565-M-934 del Ministerio de Hacienda y nota número 24.999 de fecha noviembre 3 en curso, el permiso previo pertinente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se entregue a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina la cantidad de ($ 14.244.38 m|n.), catorce mil doscientos cuarenta y cuatro pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, equivalente justipreciado de los 4.701, dóllares al cambio del día de la fecha de $ 303.0075 m|n. por cada cien dóllares para atender oportunamente el pago de los elementos adquiridos y de referencia en el preámbulo del presente decreto, debiendo imputarse la expresada suma al Presupuesto Armamento año 1934, Ley N.° 11.378.

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Radiando del servicio al Transporte Bahía Blanca

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

52.001. — 879. — Visto el expediente 3-M-19-P-R|934; y atento las informaciones producidas por la oficinas técnicas del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Radíese del servicio al Transporte "Bahía Blanca".

Art. 2.° — Autorízase al Departamento de Marina a proceder a la venta, en la forma que mejor convenga a los intereses del Estado, del mencionado buque.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Reetificación decreto de retiro de Pedro A. R. Ceravolo

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.

52.150. — 880. — Vistas las constancias del presente expediente (4 C. 24.274 de 1934) y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifíquese el Decreto número 26.876 de fecha 22 de Agosto de 1933, por el que se acordó retiro al Suboficial Mayor Radiotelegrafista Pedro A. Ceravolo, declarando que el referido retiro, en las mismas condiciones corresponde a Pedro Antonio Rafael Ceravolo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro. — Vicente Salvi

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.

52.151. — 881. — Encontrándose el Suboficial Principal Artillero Vicente Salvi comprendido en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Suboficial Principal Artillero Vicente Salvi con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiséis años, un mes y diez y ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro. — Justo Duarte

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.

52.152. — 882. — Encontrándose el Suboficial Segundo Artillero Justo Duarte comprendido en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Suboficial Segundo Artillero Justo Duarte con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintisiete años, siete meses y diez y siete días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro. — Bartolomé Juan Lizoro

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934

52.153. — 883. — Encontrándose el Suboficial Mayor Maquinista Bartolomé Juan Lizoro comprendido en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Suboficial Mayor Maquinista Bartolomé Juan Lizoro con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintinueve años y diez y siete días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno.

Art. 2. ° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Nombramiento. — Guardiamarina, Federico Machaín

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.

52.154. — 884. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en el servicio de Comunicaciones Navales, al Guardiamarina (R), Federico A. Machaín.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro. — Primo Américo Olmedo

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

52.188. — 885. — Encontrándose el Suboficial Principal Torpedista Primo Américo Olmedo comprendido en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Suboficial Principal Torpedista Primo Américo Olmedo con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintisiete años, dos meses y doce días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno.

Art. 2. ° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro, Pedro Pablo Fevrier

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

52.189. — 886. — Encontrándose el Suboficial Mayor Radiotelegrafista Pedro Pablo Fevrier, comprendido en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Suboficial Mayor Radiotelegrafista Pedro Pablo Fevrier, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiocho años y siete meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro, Pedro Scorza

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

52.190. — 887. — Encontrándose el Suboficial Principal Maquinista Pedro Scorza, comprendido en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Suboficial Principal Maquinista Pedro Scorza, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticinco años, once meses y trece días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Sentencia, Livio Vivaldi

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

52.247. — 888. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Marinero de 1ra. Maquinista R. A. 41.170, Livio Vivaldi, perteneciente a la dotación del Remolcador "Azopardo", inculpado de insubordinación con vías de hecho al superior, fuera de actos del servicio y con una circunstancia atenuante y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 466 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en Orden General y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
E. VIDELA

Sentencia, Oscar Raúl Iglesias

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

52.248. — 889. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada en la causa seguida al Marinero de 2da. de Mar, R A. 44.782 Oscar Raúl Iglesias, de la dotación del Crucero "Almirante Brown", inculpado de insubordinación y agravante y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 466 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en Orden General y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
E. VIDELA

Sentencia, Raúl A. Barreiro

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

52.249. — 890. — Vista la precedente sentecia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Cabo 1.° Torpedista R. A. 32.253, Raúl A. Barreiro, de la dotación del Submarino "Salta", inculpado de insubordinación fuera de actos del servicio y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 466 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en Orden General y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
E. VIDELA

Pensión, María Victoria R. de García

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

52.250. — 891. — Vistas las constancias del presente expediente (1-G-6073|934), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo. — Acuérdase a la señora María Rumolo de García, en concurrencia con su hija Rosario García, viuda e hija legítima, respectivamente, del Camarero (retirado) Salvador García, la pensión mensual de sesenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 66.25 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 21 de mayo del corriente año, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12, (inciso 4), título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Licenciamiento de conscriptos

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

52.251. — 892. — Debiendo procederse al licenciamiento de los conscriptos de la clase 1912, actualmente en servicio,, de conformidad con el artículo 16, título I, capítulo único de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Marina, para proceder al licenciamiento de los conscriptos de la clase 1912, el día 20 diciembre próximo.

Art. 2.° — El citado Departamento tomará las medidas correspondientes para el cumplimiento del presente decreto.

Art. 3.° — Publíquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Sentencia, Jesús R. Villoldo

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

52.252. — 893. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Conscripto 1913, R. A. 5147 Jesús Reinaldo Villoldo, perteneciente a la dotación del Acorazado "Moreno", inculpado de falta reiterada de insubordinación fuera de actos del servicio y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 466 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en Orden General y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro Marcelino de Carli

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

52.253. — 894. — Encontrándose el Suboficial Mayor Torpedista Marcelino de Carli, comprendido en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Suboficial Mayor Torpedista Marcelino de Carli, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticinco años, cuatro meses y veintiséis días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro, Demetrio Macuso

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

52.373. — 895. — Encontrándose el Suboficial Primero Torpedista Demetrio Macuso comprendido en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Suboficial Primero Torpedista Demetrio Macuso, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiséis años, nueve meses y cinco días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro, Silvestre Quintana

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

52.374. — 896. — Encontrándose el Suboficial Mayor Maquinista Silvestre Quintana, comprendido en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Subofial cial Mayor Maq. Silvestre Quintana, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintinueve años y veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro, Leonidas Alvarez

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

52.376. — 897. — Encontrándose el Suboficial Mayor Electricista Leonidas Alvarez, comprendido en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Suboficial Mayor Electricista Leonidas Alvarez, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintinueve años, un mes y seis días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Aceptación renuncia Nicolás Chillemi

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

52.375. —898. — Visto la renuncia del empleo de ayudante 4.° (enfermero)-7-1-17- presentada por el titular Nicolás Chillemi, (clase 1908, D. M. 24, M. I. 1.468.045) y lo informado en el expediente 4-P-22.198|934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artícuol 1.° — Acéptase la renuncia del empleo de Ayudante 4.° (enfermero) 7-1-17- Primera Región Naval, División Personal, Sanidad, presentada por el titular Nicolás Chillemi, (clase 1908, D. M. 24, M. I. 1.468.045).

Art. 2.° — Nómbrase en la Primera Región Naval, División Personal, Sanidad, Ayudante 4.° (enfermero) 7-1-17- al ciudadano Rogelio Alfaro, (clase 1911, D. M. 31, M. I. 1.962.673).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Reconocimiento servicios

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

52.377. — 899. — Habiéndose comprobado que por error de revista, el ex Agente de 1ra. Samuel Rossi Blanco, de la Prefectura General Marítima, ha figurado en los distintos empleos con los nombres de: Samuel Rossi, Samuel Rossi Blanco y Samuel Sasi,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artícuol 1.° — Reconózcase a favor del ex Agente de 1ra. Samuel Rossi Blanco, clase 1888, D. M. 4.°, División 1ra., matrícula 478.880, los servicios prestados en la Prefectura General Marítima, en los empleos que se indican a continuación y con los siguientes nombres:

Con el nombre Samuel Rossi, en San Antonio, como Marinero de 1ra., desde el 29 de marzo de 1909 al 30 de abril del mismo año.

Con la misma categoría, en San Blas, desde mayo 1.° de 1909 al 30 de junio del mismo año.

Con la misma categoría, en San Julián, desde el 1.° de julio de 1909 al 14 de diciembre del mismo año.

Como Agente de 2da. de la Oficina de Investigaciones, desde el 15 de diciembre de 1909 al 7 de marzo de 1910.

Como Agente del mismo lugar, desde marzo 8 de 1910 al 30 de junio del mismo año.

Con el nombre de Samuel Rossi Blanco, como Agente del mismo lugar desde el 1.° de septiembre de 1910 al 30 del mismo mes y año.

Con el nombre de Samuel Rossi, con la misma categoría y lugar, desde el 1.° de octubre de 1910 al 31 de diciembre del mismo año.

Con la misma categoría y lugar, desde enero 11 de 1911 al 28 de febrero del mismo año.

Con el nombre de Samuel Sasi, con la misma categoría y lugar, durante el mes de marzo de 1911.

Con el nombre de Samuel Rossi, con la misma categoría y lugar, desde el 1.° de abril de 1911 al 28 de febrero de 1912.

Como Agente de 1ra. del mismo lugar, desde marzo 1.° de 1912 al 8 de noviembre del mismo año.

Como Ayudante de 3ra. del mismo lugar, desde el 9 de noviembre de 1912 al 31 de enero de 1916.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Pensión, Evangelina L. L. de Di Campo

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

52.378. — 900. — Vistas las constancias del presente expediente (1-D. 5979|934), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Evangelina Leocadia Labourt de Di Campo, en su carácter de viuda del Suboficial Principal Mecánico Artillero (retirado) Enrique Di Campo, la pensión mensual de ciento setenta y nueve pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 179.56 m|n.) equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 30 de abril del corriente año, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Licencia, Miguel Panebianco

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

52.379. — 901. — Visto el presente expediente (1-P. 9852|934) y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese prórroga de licencia, por el término de dos años, para residir en los Estados Unidos de Norte América, al Suboficial Principal Maquinista (retirado) Miguel Panebianco.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 225|934

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

12.586. — 902. — Exptes. 3-E-217-R|934. — 1-E-455-R|934. — La Ley número 11.821, Presupuesto General de Gastos, año 1934, en su artículo 5.°, confiere al Departamento de Marina autorización para invertir hasta la cantidad de $ 2.500.000.— m|n., en el cumplimiento de las leyes de renovación de armamentos;

Haciendo uso de esta autorización, con arreglo a las actuaciones de su expediente 3-E-217 y 1-E-455, año 1934, de carácter "Reservado", el Ministerio de Marina, previos los trámites administrativos correspondientes, ha efectuado, a la firma comercial United Aircraft Corporation East Hartford-Connecticut de los Estados Unidos de Norte América, la adquisición de un aeroplano y elementos diversos para el mismo, cuyo importe total alcanza a la cantidad de o$a. 35.665.35 y la condición de pago aceptada establece el abono del 50 o|o de esta cantidad en la fecha de la colocación en firme de la Orden de Compra de parte del Ministerio de Marina;

A los efectos del envío de los recursos a la plaza comercial donde ellos deben ser oblados en oportunidad, la Oficina de Control de Cambios del Ministerio de Hacienda con arreglo a las disposiciones del Decreto número 46.848 de fecha 27 de julio de 1934, ha otorgado el permiso previo pertinente, según constancia de su intervención en el expediente N.° 10.565-M-34, del Ministerio de Hacienda y su nota N.° 24.999 de fecha noviembre 3 en curso;

Con el propósito de colocar al Departamento de Marina en condiciones de proceder al pago del 50 por ciento del importe de la compra realizada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se hagan entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina de la cantidad de ($ 54.034.33 m|n.), cincuenta y cuatro mil treinta y cuatro pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, en concepto al equivalente de o$a. 17.832.67, justipreciados al cambio de $ 303,0075 m|n. por cada cien dollars el importe del 50 por ciento que se requiere para atender el pago de los elementos de aviación adquiridos por el Ministerio de Marina, en las condiciones de referencia en el preámbulo del presente decreto, debiendo imputarse la suma expresada en la forma siguiente:

Presupuesto Armamento, Año 1934-Ley N.° 11.378

o$a. 17.832.67, justipreciados al cambio de pesos moneda nacional 303,0075, por cada 100 dollars $ m|n. 54.034.33

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 229|934

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.

12.587. — 903. — La Ley número 11.821, Presupuesto General de Gastos, año 1934, en su artículo 5.° confiere al Departamento de Marina, autorización para invertir hasta la cantidad de pesos 2.500.000.— m|n., en el cumplimiento de las leyes de renovación de armamentos;

Haciendo uso de esta autorización, con arreglo a las actuaciones de su expediente 3-F- N.° 217 idéntico al I. E. N.° 455, año 1934, de carácter "Reservado", el Ministerio de Marina previos los trámites administrativos correspondientes, ha efectuado a la firma comercial United Aircraft Corporation East Hartford Connecticut de los Estados Unidos de Norte América, la adquisición de un aeroplano y elementos diversos para el mismo, por un monto total que alcanza a la cantidad de o$a 35.665.35 que con arreglo a la condición de pago aceptada corresponde abonarse: el 50 por ciento en la fecha de la colocación en firme de la orden de compra; 25 por ciento contra entrega de documentos de embarque del material en Nueva York; y el resto una vez recibido a satisfacción en el país, el aeroplano y los elementos de referencia;

A los efectos de la remisión en oportunidad de los recursos a la plaza comercial donde ellos deben ser oblados, la Oficina de Control de Cambios del Ministerio de Hacienda con arreglo a las disposiciones del D. N.° 46.848, de fecha 27 de julio de 1934, ha otorgado el permiso previo pertinente, según constancia de su intervención en el expediente número 10.565-M-34 del Ministerio de Hacienda y su Nota N.° 24.999, de fecha noviembre 3 del año 1934;

Habiéndose adoptado por Orden General de Pago N.° 225, año 1934, Decreto N.° ..., de fecha noviembre 22 ppdo., las disposiciones concernientes al pago de la primer cuota o sea el 50 por ciento en la fecha de la colocación en firme de la Orden de Compra, por la presente, corresponde determinar lo referente a los fondos necesarios para el pago de las dos últimas cuotas de la compra efectuada;

Con el propósito a fin de colocar al Departamento de Marina en condiciones de proceder oportunamente a la cancelación de las cuotas mencionadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artícuol 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, Nación, se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina de la cantidad de ($ 54.034.36 m|n.) cincuenta y cuatro mil treinta y cuatro pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, como el equivalente de o$a. 17.832.68, justipreciados al cambio de $ 303,0075 m|n., por cada 100 dollars y en concepto al importe de las dos últimas cuotas que requiere para atender el pago de los elementos de aviación adquiridos por el Ministerio de Marina, en las condiciones de referencia en el preámbulo del presente decreto, debiéndose imputar la suma expresada en la forma siguiente:

Presupuesto Armamento, Año 1934-Ley N.° 11.378

o$a. 17.832.68, justipreciados al cambio de pesos moneda nacional 303,0075, por cada 100 dollars $ m|n. 54.034.36

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 231|934

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1934.

12.588. — 904. — Vista la adjunta liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de ($ 403.759.64 m|n.), cuatrocientos tres mil setecientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, para atender el pago de jornales de la Armada, por el mes de noviembre en curso, debiendo imputarse la suma expresada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina, año 1934

	$ m|n.
Inciso 6, ítem 2, partida global 1	26.917.94
Inciso 7, ítem 2, partida global 1	24.320.—
Inciso 8, ítem 2, partida global 1	9.810.—
Inciso 14, ítem 1, partida 1	9.—
Inciso 14, ítem 1, partida 2	2.900.—
Inciso 14, ítem 2, partida 1	8.105.96
Inciso 14, ítem 3, partida 1	6.078.84
Inciso 14, ítem 3, partida 2	5.234.05
Inciso 14, ítem 3, partida 4	978.68
Inciso 14, ítem 3, partida 5	64.132.85
Inciso 14, ítem 3, partida 6	2.184.95
Inciso 14, ítem 3, partida 7	38.020.09
Inciso 14, ítem 3, partida 8	13.252.41
Inciso 14, ítem 4, partida 14	360.—
Inciso 14, ítem 5, partida 2	2.069.35
Inciso 14, ítem 6, partida 2	173.31
Inciso 14, ítem 6, partida 15	140.64
Inciso 14, ítem 7, partida 1	144.—
Producido Transportes Nacionales, año 1934	26.153.38
Obras en los Ars., por cuenta Minist., o particulares	31.922.62
Producido de remate de rezagos	4.880.—
Presupuesto Armamento, año 1934—Ley N.° 11.378	133.165.52
Acuerdo enero 2 de 1934—Decreto N.° 33.835	1.797.70
Anexo "L" 1934—Inciso 9, ítem 1, partida 6	250.—
Anexo "L" 1934—Inciso 9, ítem 1, partida 12	233.35
Anexo "L" 1934—Inciso 9, ítem 1, partida 16	325.—
Presupuesto Transferido de Marina, Año 1933—Decreto de Retención N.° 9470 del 24 de marzo de 1934:	
Anexo "L" 1933—Inciso 8, ítem 1, partida 3	200.—
	$ 403.759.64

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Ministerio de Agricultura

Orden de Pago. — Disponiendo la entrega de la suma de $ 2.616.08 m|n., a diversas personas, en concepto de devoluciones y depósitos realizados al solicitar patentes de invención.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.

12.382. — 1394. — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por intermedio de la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, se entregue la suma de dos mil seiscientos diez y seis pesos con ocho centavos ($ 2.616.08 m|n.) moneda nacional, a las personas y en las cantidades que a continuación se expresa, en concepto de devolución del importe de derechos de patentes y marcas, que han sido denegadas o de las cuales se ha desistido, devolución de una suma girada de más, como así también por haberse desistido a un análisis de tierra e importe de una pensión de un alumno en la Escuela de Casilda:

					Imputación Devoluciones $ m|n.
1	Exp.	00064-934	a	Benegas Hnos. y Cía. Ltda., Sociedad Anónima y Comercial	50.—
2	"	1865	"	José Córdoba Molina y José María Ruiz Castilla	50.—
3	"	3791	"	Raúl Jorge García	41.35
4	"	7114	"	Die Eau De Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd. Mulhens	50.—
5	"	7715	"	Die Eau De Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd. Mulhens	50.—
6	"	7117	"	Mollo Hermanos	50.—
7	"	7118	"	Armando Beltrame	50.—
8	"	7163	"	Antonio Landa	50.—
9	"	7283	"	Jesús Aguado	50.—
10	"	7343	"	J. Hausheer & Cía.	50.—
11	"	7368	"	The American Rubber C°.	50.—
12	"	7463	"	Federico Más	50.—
13	"	7512	"	Laboratorio Specializzato Fármaco Oftálmico Italiano "Tubi Lux"	50.—
14	"	7513	"	M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A.	50.—
15	"	7514	"	Lockwood & Compañía	50.—
16	"	7515	"	H. Bertone y Cía.	50.—
17	"	7521	"	Francisco Vilches	50.—
18	"	7530	"	Diego Francisco Medina	50.—
19	"	7578	"	Guillermo Martínez Guerrero	50.—
20	"	7606	"	Francisco Gastaldi	41.35
21	"	7816	"	Cía. Swift de La Plata S. A.	41.35
22	"	7821	"	José Cantalejos	103.35
23	"	7927	"	Alberto Angel Vergonjeanne	180.85
24	"	8279	"	Juan Carlos Mehl	180.85
25	"	8393	"	Florentino Riesco	180.85
26	"	8463	"	De Biase Hermanos	41.35
27	"	8503	"	Compañía Lelac, Materiales de Construcción S. A. Argentina	180.85
28	"	8579	"	Lino Davolio y Federico Bässler	103.35
29	"	8691	"	Emilio Luis Vigliani	103.35
30	"	8846	"	Lázaro Bettoli	103.35
31	"	8995	"	Sociedad Anónima Carburanti Italia	103.35
32	"	21336	"	Ricardo Bartolomé y Elvio Marcucci	41.35
33	"	20539	"	Fernando Gacio Mastache	50.—
34	Exp.	22209-934	a	Girar sobre la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Pergamino, la suma de $ 3.80 m|n., a favor del Ingeniero Raúl Ramella, en concepto de devolución del importe girado de más, con imputación a la cuenta "Depósitos en Custodia 1934—Varios Conceptos"	3.80
35	"	41573	"	Favor del Sr. Mauricio Braun, domiciliado en la Avenida Roque Saénz Peña N.° 547, la suma de $ 45.— m|n., en concepto de devolución del importe que abonara oportunamente, para el análisis de tierra, por haber desistido del mismo, con imputación a la cuenta "Recaudaciones, año 1934 — Varios y Multas — Dirección de Agricultura"	45.—
36	"	56174	"	Favor del Sr. George Roberts, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 570, la suma de $ 170.38 m|n., en concepto de devolución del importe abonado por la pensión de su hijo Jorge Alberto, a la Escuela de Casilda, por haberse retirado del mencionado establecimiento, con imputación a la cuenta "Cuota Alumnado"	170.38
				Total	$ 2.616.08

Tómese nota, comuníquese, etc., y pase a sus efectos al Departamento de Hacienda.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de José Regojo, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

51.875. — 1.395. — Exp. 94.366-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 9 de octubre de 1925, (fojas 12), se concedió en venta a don José Regojo, la fracción Oeste del solar **a** de la manzana 96 del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco, compuesta de una superficie de 1.500 metros cuadrados, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don José Regojo, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en la fracción Oeste del solar **a** de la manzana 97, del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña" en el Territorio del Chaco, compuesta de un mil quinientos metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Saturnino Vecchietti, Territorio del Chaco

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

51.876. — 1.396. — Exp. 95.573-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 27 de septiembre de 1926, (fojas 1), se concedió en venta a don Saturnino Vecchietti, el salor **a** de la manzana 77 del pueblo "Machagai", en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Saturnino Vecchietti, las abligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en el solar **a** de la manzana 77 del pueblo Machagai", en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones contra la sucesión de Julio R. Grossi y declarando que las mejoras radicadas en la tierra de referencia, pasan a ser de propiedad del Estado, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

51.877. — 1.397. — Exp. 88.975-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de 9 de mayo de 1927 (fojas 84), se dejó sin efecto el de fecha 30 de septiembre de 1922, en la parte que aprobó el contrato celebrado con el señor Julio R. Grossi, para el arrendamiento de los lotes 8 y 9, fracción C, de la Colonia Pastoril Presidente Luis Sáenz Peña, en el Territorio de Santa Cruz, quedando como consecuencia, los mismos, libres de adjudicación;

Que por el aludido Decreto de 9 de mayo de 1927, se estableció que si el señor Grossi, abonaba las sumas que adeudaba, no se haría efectiva la pérdida de las mejoras allí introducidas y podría ser preferido para una nueva adjudicación de arrendamiento siempre encuadrara su situación a las exigencias del Decreto de 27 de octubre de 1924. — En caso de no oblarse el importe de la deuda, las mejoras pasarían al dominio del Estado y se daría la correspondiente intervención al señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio mencionado, para deducir las acciones tendientes a obtener su cobro;

Que habiendo satisfecho el señor Grossi, parte del valor de su deuda, por Decreto de 18 de diciembre de 1931 (fojas 98), se autorizó a la Dirección de Tierras a acordarle un plazo prudencial para abonar el saldo de su deuda, dejando subsistente la disposición del Decreto de 9 de mayo de 1927, relativa a la propiedad de las mejoras radicadas en esas tierras;

Que en cumplimiento de este último decreto la Dirección de Tierras, acordó al señor Grossi, plazo de 180 días, para abonar el importe de su deuda, la que de acuerdo a la nueva liquidación for-

mulada a fojas 101, ascendía hasta la fecha de caducidad de la concesión, a la suma de $ 14.330.94 m|n.;

Que a fojas 112, se presenta la señora Aída Stampanoni, viuda de Grossi, en el carácter de administradora judicial de los bienes sucesorios de su extinto esposo don Julio R. Grossi, circunstancia que acredita a fojas 110, y dándose por notificada de la liquidación referida, declara no estar en condiciones de abonar la deuda reclamada, debido a que fueron subastadas públicamente el día 8 de abril del corriente año, en el juicio seguido por la Compañía Argentina del Sud contra los señores Mackenzie y Grossi, por ejecución de prenda agraria, las haciendas y maquinarias pertenecientes a los nombrados, lo que justifica con el edicto judicial publicado en el periódico que acompaña a fojas 111;

Que a fojas 108, se presenta el señor Alejandro Mackenzie, solicitando se le acuerde posesión de los lotes mencionados números 8 y 9, en lugar de la que le fuera otorgada en marzo del año 1926, por los lotes 3 y 4, que con las anteriores formaban el establecimiento "El Puma", y entre otras consideraciones que hace en su presentación declara que su ex socio señor Julio R. Grossi, que falleció en el año 1929, nunca fué poblador de los lotes que tenía a su nombre, números 8 y 9, los que obtuvo con fines de especuiación y facilitar su explotación por terceras personas, y

CONSIDERANDO:

Que en lo que respecta al juicio que por ejecución de prenda agraria siguió la Compañía Argentina del Sud contra los señores Mackenzie y Grossi, corresponde dar traslado al Procurador Fiscal Federal en el Territorio de Santa Cruz, a fin de que tome la intervención que con arreglo a derecho, le corresponde al Estado como propietario de la tierra sin perjuicio de iniciar por separado, contra la sucesión de don Julio R. Grossi, las acciones tendientes a obtener el cobro de las sumas que arrojan las liquidaciones de fojas 101 y 114;

Que en cuanto a la situación del señor Alejandro Mackenzie, no procede tomarla en consideración, no sólo por no ser poblador de los lotes 8 y 9, que ahora pide sino también por haber incurrido en una serie de contradicciones y ocultaciones que impiden establecer su verdadera condición de poblador independiente. — En efecto, al encuadrar el señor Mackenzie, en enero de 1926 (fojas 118), su solicitud de arrendamiento de los lotes 3 y 4, fracción C, de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, a las exigencias del Decreto de 27 de octubre de 1924, negó que fuera administrador de algún particular, sociedad o establecimiento ganadero, cuando la inspección practicada en ese mismo año (fojas 122), comprobó que el señor Mackenzie, desempañaba en esa misma fecha las funciones de administrador de la Estancia lindera "La Manchuria";

Que en la solicitud referida, ocultó igualmente el señor Mackenzie, la sociedad que tenía constituída con los señores Serafín Borgialli y Julio Grossi, quienes con posterioridad declararon (fojas 119), que de común acuerdo habían resuelto disolver la sociedad, retirándose definitivamente de la misma, el señor Borgialli, correspondiendo al señor Mackenzie los lotes 3 y 4 y al señor Grossi, los lotes 8 y 9. — La deuda social se distribuiría proporcionalmente entre los tres socios, firmando el convenio, las casas acreedoras en prueba de aceptación. — No obstante esta declaración que revela el propósito de los componentes de la sociedad de colocarse en las condiciones reglametnarias, los hechos posteriores producidos en este expediente, han venido a demostrar que la sociedad entre los señores Grossi y Mackenzie subsistió hasta el fallecimiento del primero, ocurrido en el año 1929;

Que en virtud de ello, corresponde exigir al señor Mackenzie el pago del saldo de la liquidación de fojas 131; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que las mejoras radicadas en los lotes 8 y 9, fracción C, de la Colonia Pastoril Presidente Luis Sáenz Peña, en el Territorio de Santa Cruz, que estuvieron arrendados al señor Julio R. Grossi, cuyo contrato se declaró rescindido por Decreto de 9 de mayo de 1927, han pasado a ser de propiedad del Estado, en virtud de no haberse abonado el importe de la deuda pendiente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.° del mismo decreto.

Art. 2.° — La Dirección de Tierras, dispondrá la inclusión en el próximo ofrecimiento público a realizarse de los lotes indicados en el artículo anterior y de los números 3 y 4 de la misma fracción y Colonia que figuran libres de adjudicación y procederá a levantar un inventario de las mejoras radicadas en los lotes 8 y 9, que han pasado a ser propiedad del Estado. — Independientemente la misma Repartición exigirá el pago de la liquidación formulada con cargo al señor Alejandro Mackenzie, con fecha 12 de mayo ppdo., previa deducción de la suma de $ 1.750.— m|n., abonados el 28 del mismo mes.

Art. 3.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo al Decreto de fecha 7 de diciembre de 1932, de traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Santa Cruz, para que inicie contra la Sucesión de don Julio R. Grossi, las acciones tendientes a obtener el cobro de la suma de diez y siete mil ciento setenta y cuatro pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, que arroja la liquidación de fojas 101, 114 y el desalojo de los actuales ocupantes de los lotes 8 y 9 referidos, sin perjuicio de tomar la intervención que con arreglo a derecho le corresponde al Estado como propietario de la tierra, en el juicio que por ejecución de prenda agraria sigue la Compañía Argentina del Sud contra los señores Mackenzie y Grossi.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Fijando precio de venta a solares del pueblo General Acha, T. de la Pampa

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

51.878. — 1.398. — 97.419-1929. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras, aconseja se fije en $ 0.10 m|n., el metro cuadrado el precio de enajenación para los solares fiscales de la manzana N.° 128 del pueblo General Acha, en el Territorio de la Pampa;

Que el precio propuesto es equitativo y consulta el desarrollo económico que en estos últimos tiempos han alcanzado las tierras de ese centro urbano, por lo cual, puede así establecerse,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en diez centavos moneda nacional ($ 0.10 m|n.), el metro cuadrado el precio de venta de los solares fiscales de la manzana N.° 128 del pueblo General Acha, en el Territorio de la Pampa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aprobando contratos de arrendamiento a favor de los señores Juan Donn y Anastasio Alcibíades Acevedo, T. del Chubut.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

51.879. — 1.399. — Exp. 114.314-1931. — Visto este expediente, del que resulta :

Que por resolución ministerial de fecha 12 de junio de 1934 (fs. 68), se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar contratos con los señores Juan Donn y Anastasio Alcibíades Acevedo, para el arrendamiento de las superficies aproximadas de 2.500 hectáreas, constituída por la parte centro de las leguas a y d del lote 3, con el primero y 5.000 hectáreas ubicadas en la mitad Norte del lote 1, con el segundo, ambos lotes de la Fracción C., Sección H. III, (Colonia Adolfo Alsina), en el Territorio del Chubut, y habiéndose extendido los respectivos instrumentos que corren agregados a fs. 78 y 79 en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el Decreto de 9 de febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse en las condiciones determinadas en el Art. 2.° de este decreto, los contratos celebrados ad-referéndum, entre la Dirección de Tierras y los señores Juan Donn y Anastasio Alcibíades Acevedo, por los que se les concede en arrendamiento, a título precario, en las condiciones vigentes, las superficies aproximadas de dos mil quinientas hectáreas constituída por la parte centro de las leguas a y d del lote 3, al primero, y cinco mil hectáreas ubicadas en la mitad Norte del lote 1, con el segundo, ambos lotes de la Fracción C., Sección H. III, (Colonia Adolfo Alsina), en el Territorio del Chubut;

Art. 2.° — De acuerdo con el Decreto de fecha 9 de febrero de 1931, la aprobación de los contratos a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte de los interesados, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en los contratos un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Concesiones en venta sin efecto, otorgadas a los señores Lucidoro Bergallo y doña Marfisa Ferreyra. — T. de Misiones.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

51.880. — 1.400. — 108.885-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de 16 de febrero de 1923, se concedió en venta a don Lucidoro Bergallo, las porciones a b, y a doña Marfisa Ferreyra las porciones e f, de la quinta N.° 176 del pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones;

Que no obstante el tiempo transcurrido, los adjudicatarios no formalizaron sus respectivas concesiones, no habiendo abonado tampoco suma alguna, a cuenta del precio de la tierra y la inspección practicada en el año 1932, comprobó que las porciones a b, las ocupa doña Antoliana Bergallo de Rodríguez y las e f, don Alberto Rodríguez, quienes justificaron ser propietarios de las mejoras en ellas existentes, por lo que corresponde dejar sin efecto las concesiones que las afecta; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjanse sin efecto las concesiones en venta otorgadas por Decreto de 16 de febrero de 1923, al señor Lucidoro Bergallo y doña Marfisa Ferreyra, de las porciones a y b y e y f, respectivamente, de la quinta N.° 176 del pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, la que contemplará la situación de los ocupantes y solicitantes de la referida quinta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Declarando terminado derechos emergentes del contrato celebrado entre los señores Camino, Lacoste y Cía., para el arrendamiento de la tierra de que se trata, en el T. del Neuquén.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

51.881. — 1.401. — Exp. 97.051-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de carácter general, de fecha 27 de julio de 1916 (fs. 133 vta.), se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y los señores Camino, Lacoste y Cía., para el arrendamiento de la superficie de 10.833 hectáreas, 31 áreas, 22 centiáreas, 20 decímetros cuadrados, ubicada en los lotes 42, 43 y 44 y parte Sud de los 40 y 41, Sección C. de la Zona Andina del Territorio del Neuquén;

Que el contrato referido se extendió en las condiciones del Decreto de 8 de mayo de 1915, por lo que el término del arrendamiento lo fué por diez años, renovable por otros dos períodos consecutivos de 10 y 5 años, siempre que los arrendatarios así lo solicitaren y se comprobase que proseguían la explotación del campo;

Que antes de vencer el primer período de arrendamiento, los interesados se presentaron en junio de 1925 (fs. 168), solicitando se les acordara la renovación del contrato;

Que la Dirección de Tierras, a fin de considerar el pedido formulado por la sociedad recurrente, dispuso con fecha 14 de septiembre de 1926, (fs. 178) se practicara una inspección a las tierras de que se trata, tendiente a comprobar si la misma proseguía su explotación;

Que de las inspecciones llevadas a cabo en los años 1927 (fs. 182), 1928 (fs. 201) y 1933 (fs. 279), se desprende que la sociedad mencionada no ha continuado la explotación del campo con capitales propios y como surgieran dudas de que dicha entidad ya no existía, se le emplazó para que justificara en forma fehaciente su subsistencia legal;

Que no obstante el tiempo transcurrido y prórrogas acordadas al efecto, la aludida sociedad no ha presentado la documentación requerida para comprobar ese requisito, demostrando además, con la transferencia que ha efectuado de los derechos y mejoras existentes en el campo (fs. 256 y fs. 265) que ya no tiene ningún interés en el mismo, por lo que corresponde no hacer lugar al pedido de renovación interpuesto y declarar libre de adjudicación la tierra a que se hace mención en estas actuaciones;

Que en cuanto al pedido de arrendamiento que por estas tierra formula el señor Eduardo Mouesca, como cesionario de los derechos de la nombrada sociedad, corresponde desestimar dicho pedido en virtud de las informaciones producidas en este expediente; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse terminados los derechos emergentes del contrato celebrado en las condiciones del Decreto de 8 de mayo de 1915, entre la Dirección de Tierras y los señores Camino, Lacoste y Cía., para el arrendamiento de la superficie de diez mil ochocientas treinta y tres hectáreas, treinta y una áreas, veintidós centiáreas, veinte decímetros cuadrados, ubicada en los lotes 42, 43 y 44 y parte Sud de los lotes 40 y 31, Sección C. de la Zona Andina del Territorio del Neuquén, en cuanto acuerdan su renovación por otros dos períodos consecutivos de 10 y 5 años, quedando en consecuencia libre de adjudicación la tierra de que se trata;

Art. 2.° — La Dirección de Tierras exigirá de quien o quienes corresponda, el pago de la ocupación ejercida de la tierra de referencia, disponiendo a la vez el desalojo de sus ocupantes;

Art. 3.° — No ha lugar al pedido de arrendamiento formulado por don Eduardo Mouesca y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Declarando fuera del dominio fiscal solar en el Territorio de Río Negro, que corresponde a la escritura otorgada por la Municipalidad de Viedma, a don Felipe Pazos.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

51.882. — 1.402. — 89.412-1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Municipalidad de Patagones, Provincia de Buenos Aires, concedió en venta a don Guillermo Iribarne, el 25 de julio de 1877, el solar c, manzana 17, Sección B. del pueblo Viedma, en el Territorio del Río Negro, compuesto de 35 varas de frente por 60 de fondo, cuya escrituración efectuó luego la Municipalidad de Viedma el 20 de agosto de 1882;

Que posteriormente el señor Iribarne, enajenó el solar a don Felipe Pazos, quien obtuvo de la Municipalidad mencionada, el reconocimiento de sus derechos de propiedad, extendiéndose la respectiva escritura el 18 de octubre de 1894;

Que por fallecimiento del señor Pazos, este bien fué adjudicado en la sucesión del mismo a doña Elvira Francisca Pazos, la que oportunamente se presentó acogiéndose a las disposiciones del Decreto de 4 de octubre de 1916, y

Considerando:

Que la Municipalidad de Viedma al escriturar este solar al señor Felipe Pazos, comprobó que éste lo poseía y poblaba en las mismas condiciones que esa corporación exigía para las concesiones efectuadas de acuerdo a las atribuciones que le confería la Ley 2.735, Art. 2.°, inciso 9 que modificó la N.° 1.532, por lo que corresponde declarar este bien fuera del dominio fiscal; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase fuera del dominio fiscal al solar c de la manzana N.° 17, Sección B., del pueblo Viedma, en el Territorio del Río Negro, que corresponde a la escritura otorgada por la Municipalidad de Viedma a don Felipe Pazos el 18 de octubre de 1894 y que en el juicio sucesorio de éste, le correspondió a la heredera doña Elvira Francisca Pazos y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Luis Duhau

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de don Avelino Videla, T. de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

51.883. — 1.403. — Exp. 96.860-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 5 de septiembre de 1932, (fs. 303) se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar contrato con el señor Avelino Videla, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 10.000 hectáreas constituídas por los lotes 5, 6, 7 y 8 del Territorio de Tierra del Fuego, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fs. 343 en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el Decreto de 9 de febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto, el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Avelino Videla, por el que se le concede en arrendamiento en las condiciones vigentes, la superficie aproximada de diez mil hectáreas, constituídas por los lotes 5, 6, 7 y 8 en el Territorio de Tierra del Fuego;

Art. 2.° — De acuerdo con el Decreto de fecha 9 de febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Aprobando contratos de arrendamiento a favor de los señores Juan Tolosa y Enrique Ricardo Eylenstein, T. del Chubut.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

51.884. — 1.404. — 93.209-1934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por el Art. 2.° del Decreto de fecha 11 de agosto de 1934 (fs. 340), se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar contratos con los señores Juan Tolosa y Enrique Ricardo Eylenstein, para el arrendamiento de las superficies aproximadas de 11.000 hectáreas, ubicada en la mitad Este de la legua b del lote 19, parte Oeste de la legua d del lote 13, legua Sud-Este del lote 12 y todo el lote fraccionario N.° 17, con el primero y 3.750 hectáreas, constituída por la legua C. y mitad Oeste de la legua b del lote 19, con el segundo, todos de la fracción B., Sección D. II del Territorio del Chubut, y habiéndose extendido los respectivos instrumentos que corren agregados a fs. 358 a 361 en las condiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los contratos celebrados ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y los señores Juan Tolosa y Enrique Ricardo Eylenstein, por los que se les concede en arrendamiento, en las condiciones vigentes, las superficies aproximadas de once mil hectáreas, ubicada en la mitad Este de la legua b del lote 19, parte Oeste de la legua d del lote 13, legua Sud-Este del lote 12 y todo el lote fraccionario N.° 17, con el primero, y tres mil setecientas cincuenta hectáreas, constituída por la legua C. y mitad Oeste de la legua b del lote 19, con el segundo, todos de la fracción B., Sección D. II, del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de Antonio Barrera, T. del Chubut.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

51.885. — 1.405. — 94.965-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 9 de mayo de 1934 (fs. 82), se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar contrato con el señor Antonio Barrera, para el arrendamiento de la superficie de 442 hectáreas, 45 áreas, 97 metros cuadrados, constituídos por la parte Este del lote 93 de la Península Valdez, en el Territorio del Chubut, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fs. 88 en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el Decreto de 9 de febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este Decreto, el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Antonio Barrera, por el que se le concede en arrendamiento en las condiciones vigentes, la superficie de cuatrocientas cuarenta y dos hectáreas, cuarenta y cinco áreas, noventa y siete metros cuadrados, constituída por la parte Este del lote 93 de la Península Valdez, en el Territorio del Chubut;

Art. 2.° — De acuerdo con el Dto. de fecha 9 de febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Mandando iniciar acciones contra el señor Manuel Tillería, T. del Chubut.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

51.886. — 1.406. — Exp. 96.252-1934. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras solicita se dé intervención al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio del Chubut, para que deduzca contra el señor Manuel Tillería, las acciones tendientes a obtener el cobro de la suma de $ 2.514.17 m|n., que adeuda el nombrado por la ocupación de la superficie aproximada de 3.750 hectáreas, ubicada en la mitad Oeste de la legua D., lote 1 y legua A. del lote 10 Fracción C., Sección H''', de aquel territorio;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para obtener el pago de la suma reclamada, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el juzgado Letrado de la jurisdicción correspondiente, en el Territorio del Chubut, para que inicie contra el señor Manuel Tillería, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de dos mil quinientos catorce pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 2.514.17 m|n.), que adeuda por el concepto expresado en la liquidación de fs. 1.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Luis Duhau

Mandando iniciar acciones contra el señor Domingo Lipiante, T. del Río Negro.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

51.887. — 1.407. — Exp. 96.579-1934. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras solicita se dé intervención al señor Procurador Fiscal Federal del Territorio del Río Negro, para que deduzca contra don Domingo Lipiante, las acciones tendientes a obtener el cobro de la suma de $ 1.678.09 m|n., que adeuda el nombrado por la ocupación de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la mitad Este de la legua d del lote 74 y mitad Norte de la legua a del lote 67, ambos de la Sección VII, de aquel territorio;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para obtener el pago de la suma reclamada, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado de la jurisdicción correspondiente en el Territorio del Río Negro, para que inicie contra don Domingo Lipiante, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de un mil seiscientos setenta y ocho pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 1.678.09 m|n.), que adeuda por el concepto expresado en la liquidación de fs. 9 vuelta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Luis Duhau

Mandando iniciar acciones contra don Secundino Opazo, T. del Río Negro

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

51.888. — 1.408. — 96.493-1934. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras solicita se dé intervención al señor Procurador Fiscal Federal del Territorio del Río Negro, para que deduzca contra don Secundino Opazo, las acciones tendientes a obtener el cobro de la suma de $ 830.37 m|n., que adeuda el nombrado por la ocupación de la superficie de 1.250 hectáreas, ubicada en la mitad Oeste de la legua A. del lote N.° 82, Sección VII, Zona de Influencia de aquel territorio;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para obtener el pago de la suma reclamada, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado de la jurisdicción correspondiente del Territorio del Río Negro, para que inicie contra don Secundino Opazo, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de ochocientos treinta pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 830.37 m|n.), que adeuda por el concepto expresado en la liquidación de fs. 6.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Luis Duhau

Mandando iniciar acciones contra José Manuel Santos. — Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

51.890. — 1410. — Expte. 96.440-1934. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras, solicita se dé intervención al señor Procurador Fiscal Federal del Territorio de Santa Cruz, para que deduzca contra don José Manuel Santos, las acciones tendientes a obtener el cobro de la suma de pesos 599.50 moneda nacional, que adeuda el nombrado por la ocupación de la superficie de 5.300 hectáreas, ubicada en la fracción Norte del lote N.° 55, Sección I, de la Colonia Leandro N. Alem, de aquel territorio;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para obtener el pago de la suma reclamada, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que, de acuero con el Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Santa Cruz, para que inicie contra don José Manuel Santos, las acciones del caso tendientes

a obtener el cobro de la suma de quinientos noventa y nueve pesos con cincuenta centavos mon. nacional (pesos 599.50 m|n.), que adeuda por el concepto expresado en la liquidación de fojas 1.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones contra el señor Segundo Morfinqueo. — Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

51.889. — 1409. — 96.581-1934. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras, solicita se dé intervención al Sr. Procurador Fisc. Fral. del Territorio de Santa Cruz, para que deduzca contra don Segunda Morfinqueo, las acciones tendientes a obtener el cobro de la suma de $ 2.542.30 moneda nacional, que adeuda el nombrado por la ocupación de la superficie de 5.000 hectáreas, ubicada en las leguas a y b, del lote N.° 20, fracción B, de la Colonia Presidente Carlos Pellegrini, de aquel territorio;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para obtener el pago de la suma reclamada, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que, de acuerdo con el Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Santa Cruz, para que inicie contra don Segundo Morfinqueo, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de dos mil quinientos cuarenta y dos pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 2.542.30 m|n.), que adeuda por el concepto expresado en la liquidación de fojas 2.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones contra el señor Juan Segundo Sepúlveda. — Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

51.891. — 1411. — Expte. 96.487-1934. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras, solicita se dé intervención al señor Procurador Fiscal Federal del Territorio del Río Negro, para que deduzca contra don Juan Segundo Sepúlveda, las acciones tendientes a obtener el cobro de la suma de $ 2.642.73 moneda nacional, que adeuda el nombrado por la ocupación de la superficie de 5.101 hectáreas, 67 áreas, 85 centiáreas, ubicada en la mitad Este de la legua A, legua B, legua fraccionaria C y mitad Este de la legua fraccionaria D, del lote N.° 96, Sección VII de aquel territorio;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para obtener el pago de la suma reclamada, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que, de acuerdo con el Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado de la jurisdicción correspondiente, en el Territorio del Río Negro, para que inicie contra don Juan Segundo Sepúlveda, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de dos mil seiscientos cuarenta y dos pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 2.642.73 m|n.), que adeuda por el concepto expresado en la liquidación de fojas 11 vuelta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones contra doña Venancia Millapi. — Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

51.892. — 1412. — Expte. 96.486-1934. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras, solicita se dé intervención al señor Procurador Fiscal Federal del Territorio del Río Negro, para que deduzca contra doña Venancia Millapi, las acciones tendientes a obtener el cobro de la suma de pesos 253.69 moneda nacional, que adeuda la nombrada por la ocupación de la superficie de 378 hectáreas, 42 áreas, 20 centiáreas, ubicada en la legua d, del lote N.° 93, Sección VII, de aquel territorio;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para obtener el pago de la suma reclamada, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que, de acuerdo con el Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado de la jurisdicción correspondiente, en el Territorio del Río Negro, para que inicie contra doña Venancia Millapi, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de doscientos cincuenta y tres pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 253.69 m|n.), que adeuda por el concepto expresado en la liquidación de fojas 11 vuelta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones contra don Juan Pablo Suárez Zapata. — Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

51.893. — 1413. — Expte. 96.485-1934. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras solicita se dé intervención al señor Procurador Fiscal Federal del Territorio del Río Negro, para que deduzca contra don Juan Pablo Suárez Zapata, las acciones tendientes a obtener el cobro de la suma de $ 1.697.91 moneda nacional, que adeuda el nombrado por la ocupación de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la mitad Oeste de la legua C y mtiad Este de la legua D, ambas del lote N.° 78, de la Sección VII de aquel territorio;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para obtener el pago de la suma reclamada, corersponde disponer su cobro por vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que, de acuerdo con el Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado de la jurisdicción correspondiente del Territorio del Río Negro, para que inicie contra don Juan Pablo Suárez Zapata, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de un mil seiscientos noventa y siete pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 1.697.91 m|n.) que adeuda por el concepto expresado en la liquidación de fojas 12.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones contra el señor Bartolo Millapi. — Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

51.894. — 1414. — Expte. 96.219-1934. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras, solicita se dé intervención al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chubut, para que deduzca contra don Bartolo Millapi, las acciones tendientes a obtener el cobro de la suma de $ 308.83 moneda nacional, que adeuda el nombrado, por la ocupación de 625 hectáreas ubicadas en el lote N.° 10 de la Colonia General San Martín, de aquel territorio y reposición de sellos;

Que, no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para obtener el pago de la suma reclamada, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que, de acuerdo con el Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado de la Jurisdicción, correspondiente en el Territorio del Chubut, para que inicie contra don Bartolo Millapi, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de trescientos ocho pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 308.83 m|n.), que adeuda por el concepto expresado en la liquidación de fojas 1.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones contra el señor Benjamín Evans. — Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

51.895. — 1415. — Expte. 96.221-1934. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras solicita se dé intervención al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio del Chubut, para que deduzca contra el señor Benjamín Evans, las acciones tendientes a obtener el cobro de la suma de $ 1.319.69 moneda nacional, que adeuda el nombrado por la ocupación de la superficie aproximada de 5.000 hectáreas, ubicada en la mitad Oeste del lote 22, fracción C, Sección I'' de aquel territorio y reposición de sellado;

Que, no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para obtener el pago de la suma reclamada, corresponde disponer su cobro por la vía judicial, atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que, de acuerdo con el Decreto N.° 13.025, de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado de la jurisdicción correspondiente, en el Territorio del Chubut, para que inicie contra el señor Benjamín Evans, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de un mil trescientos diez y nueve pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 1.319.69 m|n.), que adeuda por el concepto expresado en las liquidaciones de fojas 1 y 2.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones contra la Sociedad Anónima Ganadera Argentina.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

51.896. — 1416. — Expte. 96.412-1934. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras solicita se dé intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que deduzca contra la Sociedad Anónima Ganadera Argentina como sucesora de la Shouthern Patagonia Sheep Farming Co. Lt., las acciones tendientes a obtener el cobro de la suma de $ 3.172.94 moneda nacional, que adeuda la nombrada por la ocupación del lote N. 45, de la zona Sud del río Santa Cruz en el territorio del mismo nombre;

Que, no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para obtener el pago de la suma reclamada, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo inrmado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que, de acuerdo con el Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal en turno, de la Capital, para que inicie contra la Sociedad Anónima Ganadera Argentina, como sucesora de la Shouthern Patagonia Sheep Farming Co. Ltd., las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de tres mil ciento setenta y dos pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 3.172.94 m|n.), que adeuda por el concepto expresado en las liquidaciones de fojas 1 y 2.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones contra el señor Tomás Martín Meyer. — Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

51.897. — 1417. — Expte. 96.488-1934. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras, solicita se dé intervención al señor Procurador Fiscal Federal del Territorio del Río Negro, para que deduzca contra don Tomás Martín Meyer, las acciones tendientes a obtener el cobro de la suma de pesos 1.269.97 moneda nacional, que adeuda el nombrado por la ocupación de la superficie de 2.450 hectáreas, ubicada en parte de la legua B del lote N.° 15, Sección IV, Zona de Influencia de aquel territorio;

Que, no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para obtener el pago de la suma reclamada, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que, de acuero con el Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado de la jurisdicción correspondiente, en el Territorio del Río Negro, para que inicie contra don Tomás Martín Meyer, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de un mil doscientos sesenta y nueve pesos con noventa y siete centavos moneda

nacional ($ 1.269.97 m|n.), que adeuda por el concepto expresado en la liquidación de fojas 14.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Luis Duhau

Mandando iniciar acciones contra el señor Juan Bautista Arias. — Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

51.898. — 1418. — Expte. 96.249-1934. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras solicita se dé intervención al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado del Territorio del Río Negro, para que deduzca contra don Juan Bautista Arias, las acciones tendientes a obtener el cobro de la suma de $ 957.60 moneda nacional, que adeuda por la ocupación de la legua c, lote N.° 65, de la Sección III, Zona de Fomento de aquel territorio;

Que, no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para obtener el pago de la suma reclamada, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que, de acuerdo con el Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado de la jurisdicción correspondiente en el Territorio del Río Negro, para que inicie contra don Juan Bautista Arias, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de novecientos cincuenta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 957.60 m|n.), que adeuda por el concepto expresado en las liquidaciones de fojas 1 y 4.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Luis Duhau

Mandando iniciar acciones contra don Tomás Albarracín. — Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

51.899. — 1419. — Expte. 96.254-1934. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras solicita se dé intervención al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Formosa, para que deduzca contra el señor Tomás Albarracín, las acciones tendientes a obtener el cobro de la suma de $ 1.861.85 moneda nacional, que adeuda el nombrado, por la ocupación de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada al Nord Este de Pozo del Tigre, paraje conocido por "Palsa Sola", en aquel territorio;

Que, no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para obtener el pago de la suma reclamada, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que, de acuerdo con el Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal, ante el Juzgado Letrado del Territorio de Formosa, para que inicie contra el señor Tomás Albarracín, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de un mil ochocientos sesenta y un pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.861.85 m|n.), que adeuda por el concepto expresado en las liquidaciones de fojas 1 y 2.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Luis Duhau

Autorizando devolución de suma, depositada en concepto de derechos consulares, a favor de doña Anna Hummer de Landvoght.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

51.901. — 1420. — Expte. 87.293-1934. — Visto este expediente, del que resulta:

Que en el vapor "Sierra Salvada", llegó al país la pasajera Anna Hummer, poseedora de un permiso de libre desembarco extendido por la Dirección de Inmigración, a pedido del señor Max Landvoght, y con el cual debía contraer enlace a su arribo a ésta;

Que el funcionario consular argentino en Nuremberg, al visar los documentos de la mencionada pasajera, no tuvo en cuenta lo prescripto por el artículo 3.°, inciso c, del Decreto de 19 de enero del corriente año, que establece que el pago de los derechos consulares correspondientes a los tres certificados establecidos en la reglamentación vigente, se efectuará en forma condicional, mediante un giro por el valor de los mismos que le será devuelto al efectuarse el casamiento;

Que, como consta a fojas 1 vuelta y 4 vuelta, el aludido funcionario percibió los derechos correspondientes a esos documentos, pero su importe de $ 30 oro sellado, lo aplicó en estampillas;

Que, a fojas 5 se presenta la interesada haciendo constar que ha contraído enlace con el señor Max Landvoght, por cuyo motivo solicita le sea devuelto el importe de los derechos que abonó oportunamente, y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado en estas actuaciones por la Dirección de Inmigración, se comprueba que se ha llenado ese requisito, por lo cual corresponde acceder a lo solicitado; atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Administración, para que proceda a devolver a doña Anna Hummer de Landvoght, el importe de treinta pesos oro sellado, que abonó oportunamente, en concepto de derechos consulares por la visación de los certificados que obran agregados a estas actuaciones, habiéndose adherido a los mismos las estampillas respectivas por ese valor (fojas 1 vuelta y 4 vuelta).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la repartición aludida, a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Autorizando a la empresa del Circo Sarrasani, para introducir al país, procedentes de Río de Janeiro (Brasil), los animales que componen el elenco de sus exhibiciones.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

51.902. — 1421. — Visto este expediente (29.216-933), en el que la empresa del Circo Sarrasani, solicita permiso para introducir al país, procedentes de Río de Janeiro (Brasil), los animales que componen su espectáculo (142 caballos, 12 cebras, 2 machos cabríos, 4 "watus" toros, 4 búfalos de agua, 1 jak, 2 dromedarios, 10 camellos, 3 gansos, 1 pato, 1 tapir, 18 elefantes, 1 hipopótamo, 6 monos, 14 leones africanos, 16 tigres, 6 osos polares y 2 osos pardos), y

CONSIDERANDO:

Que aun cuando la importación de ganado de los Estados Unidos de Brasil, se halla prohibida, a excepción de los equinos, podría, en este caso, acordarse el permiso solicitado, por cuanto se trata de animales destinados a ser exhibidos en público, durante corto tiempo, después del cual serán exportados a su país de origen, Alemania, y

Atento lo informado por la Dirección de Ganadería del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorizar a la empresa del Circo Sarrasani, para introducir al país, por el puerto de la Capital Federal, procedentes de Río de Janeiro, los animales que componen el elenco de sus exhibiciones, detallados más arriba, previo cumplimiento, por parte de aquélla, de las siguientes condiciones:

a) En la documentación que acompañe a los animales, deberá constar que proceden originariamente de Alemania, con permanencia de más de dos años en ese país, y que, durante su estadía en los Estados Unidos de Brasil, no han sido transportados por el interior de dicha República, permaneciendo en Río de Janeiro, San Pablo y localidades vecinas;
b) Los equinos serán maleinizados, para lo cual serán sometidos a cuarentena en el lazareto dependiente de la Dirección de Ganadería (Inspección de Importación), el tiempo que se considere indispensable al efecto, procediéndose — además — a la extración de sangre para la investigación de la anemia infecciosa, por inoculación a animal sensible y por la prueba de la sedimentación;
c) Los restantes animales que importe el Circo Sarrasani, previo examen, serán transportados directamente desde el vapor hasta el local destinado al Circo;
d) Durante la permanencia del Circo Sarrasani en el país, los animales quedarán bajo la vigilancia del personal técnico que designe la Dirección de Ganadería, para la adopción de las medidas profilácticas correspondientes; y
f) Los interesados abonarán el importe de los gastos originados por el uso de los medios corrientes de movilidad, al empleado técnico que la Direc. de Ganadería determine para la vigilancia de los animales del Circo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

JUSTO
Luis Duhau

Confirmando en sus funciones de Encargado del Registro de Créditos Prendarios al Jefe del Registro Civil, que se encuentra al frente de la Oficina de Monteagudo, Provincia de Tucumán.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

51.903. — 1422. — Visto este expediente (14.530-1934), en el que la Dirección del Registro de Créditos Prendarios, solicita se confirme en sus funciones de Encargado del Registro de Créditos Prendarios, al señor José L. Pereyra, que se encuentra al frente de la oficina respectiva, en Monteagudo, Provincia de Tucumán, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1.° y 2.° del Decreto de 31 de octubre de 1914, reglamentario de la Ley 9644,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Las funciones de Encargado del Registro de Créditos Prendarios en Monteagudo, Provincia de Tucumán, estarán a cargo del señor José L. Pereyra, en su carácter de Jefe del Registro Civil, mientras desempeñe este cargo, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.° y 2.° del Dto. de 31 de octubre de 1914, reglamentario de la Ley 9644.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección del Registro de Créditos Prendarios.

JUSTO
Luis Duhau

Designando al señor Jorge González Larrosa, miembro de la Comisión Nacional de la Industria Vitivinícola.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

51.904. — 1423. — Vista la renuncia presentada por el señor Alberto Plottier, como miembro de la Comisión Nacional de la Industria Vitivinícola, a quien se le designó por decreto número 46.837, de agosto 11 ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Alberto Plottier, como miembro de la Comisión Nacional de la Industria Vitivinícola, y desígnase en su reemplazo, al señor Jorge González Larrosa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Luis Duhau

Confirmando en sus funciones de Encargados del Registro de Créditos Prendarios a diversas personas que desempeñan las del Registro Civil en varias localidades de la Provincia de San Juan.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

51.905. — 1424. — Visto este expediente (14.519-1934), en el que la Dirección del Registro de Créditos Prendarios, solicita se confirmen en sus funciones de Encargados del Registro de Créditos Prendarios, a las personas que se encuentan al frente de las oficinas respectivas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1.° y 2.° del Decreto de 31 de octubre de 1914, reglamentario de la Ley 9644, en diversas localidades de la Provincia de San Juan; y, atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Las funciones de Encargados del Registro de Créditos Prendarios, en las localidades de la Provincia de San Juan, que más abajo se mencionan, estarán a cargo de las siguientes personas, mientras desempeñen las del Registro Civil, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.° y 2.° del Decreto de 31 de octubre de 1914, reglamentario de la Ley 9644:

Don Fabián Bustos, Caucete.
" Gabriel Parrón, Pocito.
Doña Petrona A. de Sánchez, Albardón.
Don Gregorio Clavel, Angaco Norte.
" Manuel Ferreyra, Angaco Sud.
" Benjamín M. de la Vega, Valle Fértil,
" Humberto Calderón, Calingasta.
Doña Herminia Quiroga de Rosales, Iglesia.
" Ercilia Quiroga de Alday, Cochagual.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección del Registro de Créditos Prendarios.

JUSTO
Luis Duhau

Autorizando a la Dirección General de Y. P. F. para proceder a la confección de 20.000 almanaques de chapa litografiada, para el año 1935.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

51.906. — 1425. — Visto este expediente (M. A. 110.747|34), en el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita autorización para apartarse de las exigencias de la licitación pública, a fin de proceder a la confección de 20.000 almanaques de chapa litografiada, con destino al próximo año 1935, y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento a seguirse, cuya aprobación se solicita, responde a motivos especiales de urgencia;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en su artículo 9.° dispone, para la adopción de ese temperamento, la aprobación del Poder Ejecutivo;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolífe-

ros Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública, a fin de proceder a la confección de 20.000 almanaques de chapa litografiada, con destino al próximo año 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Ordenando iniciar acción judicial contra los señores Moreno Hnos.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

51.909. — 1426. — Expte. 47.787-1934. — Visto este expediente (N.° 47.787-1934, M. Agr.), y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra los señores Moreno Hnos., de Resistencia (Chaco), en su carácter de garantes del arrendatario don Damián Núñez, para obtener el pago de la suma de ciento setenta y dos pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 172.90 m|n.), que adeuda a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal del Departamento de Agricultura, en concepto de falla de materiales, según liquidación practicada a fojas 11 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
LUIS DUHAU

Ordenando iniciar acción judicial contra los señores Moreno Hnos.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

51.910. — 1427. — Expte. 47.788-934. — Visto este expediente (N.° 47.788-1934, M. Agr.), y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra los señores Moreno Hnos., de Resistencia (Chaco), en su carácter de garantes del arrendatario don Miguel Franchini, para obtener el pago de la suma de ciento cuarenta y ocho pesos moneda nacional ($ 148.— m|n.), que adeuda a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal del Departamento de Agricultura, en concepto de falla de materiales, según liquidación practicada a fojas 11 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
LUIS DUHAU

Ordenando iniciar acción judicial contra los señores Moreno Hnos.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

51.911. — 1428. — Expte. 47.789-1934. — Visto este expediente (N.° 47.789-1934, M. Agr.), y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciase la acción judicial pertinente contra los señores Moreno Hnos., de Resistencia (Chaco), en su carácter de garantes del arrendatario don Ignacio Chaves, para obtener el pago de la suma de ciento setenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 172.50 m|n.), que adeuda a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal del Departamento de Agricultura, en concepto de falla de materiales, según liquidación practicada a fojas 10 del presente expediente.

Art. 2.°— Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
LUIS DUHAU

Ordenando iniciar acción judicial contra el señor Santiago Vallejos Cabral

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

51.912. — 1429. — Expte. 47.497-934. — Visto este expediente (N.° 47.497-934, M. Agr.), y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra el señor Santiago Vallejos Cabral, de corrientes, para obtener el pago de la suma de ciento noventa y cinco pesos con veinticinco centavos ($ 195.25 m|n.) moneda nacional, que adeuda a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, del Departamento de Agricultura, en concepto de falla de materiales, según liquidación practicada a fojas 9 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
LUIS DUHAU

Ordenando iniciar acción judicial contra los señores Schechter y Cía.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

51.914. — 1430. — Expte. 27.501-1934. — Visto este Expte. (N.° 27.501-1934, M. Agr.), y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciase la acción judicial pertinente contra los señores Schechter y Cía., para obtener el pago de la suma de cincuenta y dos pesos moneda nacional ($ 52.— m|n.), que adeuda a la Dirección de Ganadería del Departamento de Agricultura, en concepto de importe correspondiente a los servicios de inspección sanitaria prestados por la citada repartición, según liquidación practicada a fojas 9 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
LUIS DUHAU

Ordenando iniciar acción judicial contra el señor Héctor Vázquez Cuesta

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

51.915. — 1431. — Expte. 46.738-1933. — Visto este expediente (N.° 46.738-1933, M. Agr.), y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra el señor Héctor Vázquez Cuesta, de Córdoba, para obtener el pago de la suma de doscientos treinta y ocho pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 238.77 m|n.), que adeuda a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal del Departamento de Agricultura, en concepto de falla de materiales, según liquidación practicada a fojas 4 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas acuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
LUIS DUHAU

Ordenando iniciar acción judicial contra el señor Manuel Vázquez

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

51.916. — 1432. — Expte. 48.434-1934. — Visto este Expte. (N.° 48.434-1934, M. Agr.), y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra el señor Manuel Vázquez, para obtener el pago de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.), que adeuda a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal del Departamento de Agricultura, en concepto de la multa impuesta por infracción a las disposiciones del Decreto N.° 22.937, del 7 de junio de 1933, relativo al tránsito de patatas por la Capital Federal, según liquidación practicada a fojas 8 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
LUIS DUHAU

Ordenando iniciar acción judicial contra los señores Moreno Hnos.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

51.917. — 1433. — Expte. 47.786-934. — Visto este expediente (N.° 47.786-934, M. Agr.), y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra los señores Moreno Hnos., de Resistencia (Chaco), en su carácter de garantes del arrendatario don Domingo Franchini, para obtener el pago de la suma de ciento cuarenta y ocho pesos ($ 148.— m|n.) moneda nacional, que adeudan a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal del Departamento de Agricultura, en concepto de falla de materiales, según liquidación practicada a fojas 11 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesta en el artículo anterior.

JUSTO
LUIS DUHAU

Ordenando iniciar acción judicial contra los señores Moreno Hnos.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

51.918. — 1434. — Expte. 47.754-1934. — Visto este Expte. (N.° 47.754-934, M. Agr.), y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra los señores Moreno Hnos., de Resistencia (Chaco), en su carácter de garantes del arrendatario don Gerardo Chaves, para obtener el pago de la suma de ciento setenta y dos pesos con diez centavos moneda nacional ($ 172.10 m|n.), que adeuda a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal del Departamento de Agricultura, en concepto de falla de materiales, según liquidación practicada a fojas 9 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del eTsoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, parar dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
LUIS DUHAU

Ordenando iniciar acción judicial contra los señores Riera, Paruzzo y Cía.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

51.919. — 1435. — Expte. 47.728-1934. — Visto este Expte. (N.° 47.728-1934, M. Agr.), y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra los señores Riera, Paruzzo y Cía., de Resistencia (Chaco), en su carácter de garantes del arrendatario don Kuzma Sulachynski, para obtener el pago de la suma de ciento setenta y tres pesos con treinta centavos ($ 173.30 m|n.) moneda nacional, que adeuda a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal del Departamento de Agricultura, en concepto de falla de materiales, según liquidación practicada a fojas 11 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pase estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso, al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
LUIS DUHAU

Ordenando iniciar acción judicial contra el señor Pedro Kairus

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

51.920. — 1436. — Expte. 47.733-1934. — Visto este Expte. (N.° 47.733-934, M. Agr.), y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra el señor Pedro Kairus, de Resistencia (Chaco), en su carácter de garante del arrendatario don Ramón Romero, para obtener el pago de la suma de ciento sesenta y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 168.90 m|n.), que adeuda a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal del Departamento de Agricultura, en concepto de falla de materiales, según liquidación practicada a fojas 11 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
LUIS DUHAU

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Baratta y Savio. — Anulando cargo formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de diferencia de eslingaje a una partida de chapas de piedra labrada, común, sin pulir, para edificios.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1935.

Resolución N.° 59. — Expediente 808 -B- 1934. — Vista la presentación de la firma Baratta y Savio, en la que solicita anulación del cargo N.° 9.994, de 1934, formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de diferencia de eslingaje a una partida de chapas de piedra labrada común, sin pulir, para edificios, descargadas en plazoleta del Resguardo por haberlo pedido el interesado en la solicitud número 8.324, en que la Aduana proveyó de conformidad, bajo la responsabilidad del peticionante; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo se funda en la resolución del Departamento de Hacienda de fecha 10 de febrero de 1933 (R. V. número 230), en cuyos considerandos dejó establecido que a las mercaderías que se depositen en plazoleta le es aplicable el eslingaje de depósito;

Que el criterio que informa ese precedente se apoya en que las mercaderías a que el mismo se refiere exige un doble manipuleo para su entrada a plaza, encontrándose, de consiguiente, en el caso previsto por el artículo 3 de la reglamentación de la Ley 11.248;

Que esa circunstancia no concurre en el presente caso, toda vez que las mercaderías de que se trata, son de despacho directo forzoso, habiendo pagado en el respectivo documento de eslingaje de directo que establece el artículo 4.° de la citada ley; no siendo causa para aplicarles el mayor gravámen, o sea el eslingaje de depósito, el hecho de que las mercaderías hayan sido depositadas en una plazoleta del Resguardo, dado que ésta, por su naturaleza, no constituye una forma ordinaria del depósito, ya que no compromete la responsabilidad del Fisco por la seguridad de las mercaderías que a la misma se destinan; además de que en ella no se prestan elementos fiscales que hagan factible el doble manipuleo de los bultos para su entrada a plaza, faltando así la presentación de servicios que hagan procedente el cobró del eslingaje de depósito;

Por ello,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Anúlase el cargo recurrido.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Compañía Francesa de Extractos Tintoriales. — Confirmando resolución N.° 7 de enero 4 de 1935, formulados por la Aduana de Santa Fe, en concepto de diferencia de derechos de exportación y servicios de estadística.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1935.

Resolución N.° 60. — Expediente 257 -C 1935. — Vista la presentación de la Compañía Francesa de Extractos Tintoriales y Curtientes, S. A., por la que solicita anulación de la resolución número 7 de fecha 4 de enero último de esta Dirección General, por la que se confirmaron los cargos formulados por la Aduana de Santa Fe, en concepto de diferencia de derechos de exportación y servicios de estadística a las exportaciones números 311, 352, y 749 de 1928, 362, 517, 804, 874 y 993 de 1929 y 281 de 1930; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución que se recurre, ha sido dictada por la Dirección General en uso de la facultad que le confiere expresamente el artículo 1.°, inciso 3.° del Acuerdo de 30 de julio de 1931;

Que, por otra parte, el pronunciamiento objetado no adolece de error de hecho ni vicios de nulidad que autoricen su revisión conforme a lo dispuesto por el decreto de junio 30 de 1896;

Por tanto,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Notifíquese y previa reposición de sellos, pase a la Aduana de Santa Fe, a los fines dispuestos en la resolución número 7, premencionada.

F. Agustín Pinedo.

Carlos Abreu Sosa. — No haciendo lugar al pedido formulado

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935.

Resolución 61. — Expediente 441 -A- 1934. — Visto que la firma Carlos Abreu Sosa, se presenta solicitando se dicte una resolución ampliatoria de la que dictó el Ministerio de Hacienda con fecha 29 de marzo de 1933, por la cual se determinaban las medidas que debían tener las maderas que se introduzcan para la fabricación de duelas, en forma que no se aplique estrictamente a las maderas que dicha firma ha documentado a copia de depósito número 11.800 del año 1934, que difieren por estar destinadas a la fabricación de duelas para cascos y barriles de vino o cerveza de tipo Standard europeo, no usado aquí, que requiere medidas especiales de listones, y

CONSIDERANDO:

Que, para todo importador de artículos libres o con menor derecho condicional, es requisito previo hallarse inscripto en los términos establecidos por los artículos 4|6 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281;

Que, no se han llenado tampoco los resquisitos exigidos por la resolución del 29 de marzo de 1933, a efectos de obtener los beneficios que ella concede, como ser, que deben ser los propios fabricantes de cascos los que importen los listones de madera sea por consignación o transferencia; especificación en los despachos de la cantidad de duelas semiterminadas y las medidas que no deben exceder de las fijadas; cantidad de cascos a construirse y su capacidad; exhibición de libros cuando se requieran y por último constancia en el documento de despacho de que el importador se somete a las condiciones impuestas;

Que, siendo la Resolución del Ministerio de Hacienda del 29 de marzo de 1933, una excepción al régimen general, corresponde que su aplicación sea estricta y no extensiva;

Por tanto,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital para su conocimiento y demás efectos.

F. Agustín Pinedo.

Coppello y Pineda. — Anulando cargo formulado por la Dirección General de Aduanas, formulado en concepto de multa del 2 o|o.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1935.

Resolución N.° 63. — Expediente 5.774 -C- 1934. — Visto el pedido de reconsideración formulado por la firma Coppello y Pineda, de la resolución de esta Dirección General número 254, recaída en el expediente 4.923 -C- 1934, denegando la anulación de la multa de 2 o|o aplicada por la Aduana de la Capital, en virtud de lo establecido en el artículo 952 de la Ley 810, a la copia de factura a depósito número 12.073 de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Registros de la Aduana, al informar en la solicitud número 4.923 -C- 1934, el petitorio formulado por la recurrente a fs. 3 vta., manifestó erróneamente que la copia en cuestión había sido presentada el día 20 de octubre de 1934, sin tener en cuenta que ese documento había sido acompañado a la solicitud número 5.425 -C- 1934, la que corre agregada a fs. 3 de los antecedentes adjuntos, el 15 de octubre, y que el 20 de dicho mes se había oficializado;

Que el día sábado, 13 de octubre de 1934, fué declarado feriado por Decreto del P. E., no habiéndose podido presentar dicha copia hasta el día lunes 15;

Que de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 128 de D. R. de la Ley 11.281, cuando el día del vencimiento es feriado, se reputa que el plazo ha vencido el primer día hábil inmediato siguiente; y como el presente caso se encuentra encuadrado en dicha disposición por haberse presentado la copia el primer día hábil, 15 de octubre de 1934, corresponde en consecuencia, rever la resolución impugnada,

Por tanto,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE.

Anular el cargo en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

M. Fonterosa. — Confirmando cargo formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y el 50 o|o, sobre paños higiénicos de papel y gasa.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1935.

Resolución N.° 64. — Expediente 396 -F- 1934. — Vista la presentación de la firma M. Fonterosa, por la que solicita la anulación del cargo número 1.237 -S- 1934, formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y el 50 o|o, sobre paños higiénicos de papel y gasa, y

CONSIDERANDO:

Que es pertinente el cargo, por cuanto se trata de una confección de forma determinada y aplicación directa; debiendo en consecuencia, tributar el derecho del 50 o|o correspondientes a las confeciones;

Que la mercadería cuestionada es similar a la incluída en la Tarifa por el inciso N. del Decreto número 170 de fecha 21 de julio de 1931, si bien es cierto que los paños de gasa con algodón hidrófilo figuran en las disposiciones de la Ley 11.823 (Convenio con Gran Bretaña), ello es al sólo efecto del menor aforo, pero no con respecto al derecho establecido para las confecciones;

Que no guarda relación alguna la mercadería cuestionada con los ejemplos presentados por el recurrente, por cuanto esas mercaderías se encuentran perfectamente comprendidas en diferentes partidas del Arancel, con aforos también distintos;

En virtud de esas consideraciones,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Confirmar el cargo número 1.237 -S- 1934.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Mihanovich Ltda. — Confirmando cargo formulado por la Aduana de la Capital, por diferencia de sellado en el manifiesto del vapor "Ciudad de Montevideo".

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

Resolución N.° 66. — Expediente 35 -C- 1935. — Vista la presentación de la Compañía de Navegación Mihanovich Ltda., en la que gestiona la anulación del cargo formulado N.° 8.092 por diferencia de sellado en el manifiesto del vapor uruguayo 'Ciudad de Montevideo'', atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecía el inciso 15 del artículo 31 de la Ley 11.290, los manifiestos de descarga de los vapores que naveguen dentro de cabos, estaban gravados con el sello de $ 2.— la primera foja;

Que la rebaja del 50 o|o para los buques en lastre que preceptúa el artículo 64 de la misma ley, debe entenderse referida á los buques procedentes del extranjero, cabos afuera, como así lo ha establecido el Ministerio de Hacienda en la R. V. número 29 de enero 12 de 1934;

Que, en consecuencia, y no siendo procedente en el caso de autos la mencionada rebaja, el cargo formulado resulta inobjetable;

Pos ello,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Confírmase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Modesto González. — No haciendo lugar al menor arancel actual al sulfuro amarillo de arsénico.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

Resolución N.° 67. — Expediente 982 -G- 1934. — Vista la presentación de la firma Modesto González, en representación de la razón social Gofiel, fabricantes de productos antisárnicos y para combatir las plagas de la ganadería y agricultura, por la que solicita se disponga un tratamiento arancelario inferior al actual para el sulfuro amarillo de arsénico; y

CONSIDERANDO:

Que, por las disposiciones vigentes, el producto de referencia no puede gozar de franquicia alguna, ya que se trata de una combinación que no puede considerarse como la materia prima a que se refiere el artículo 3.° de la Ley 11.588;

Que, contrariamente a lo que sostiene el interesado, el trisulfuro de arsénico (oropimente), se destina a varios usos;

Por ello,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Banco de Londres y América del Sud. — Anulando cargos formulados por la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1935.

Resolución N.° 68. — Expediente 41 -B- 1935. — Visto el pedido de reconsideración, con que ocurre el Banco de Londres y América del Sud, a mérito de error de hecho, y por el que solicita se modifiquen las resoluciones recaídas en los expedientes 871 -B- 1934, 866 -B- 1934, 1983 -B- 1934, 869 -B- 1934 y 867 -B- 1934, por las que no se hacía lugar a la anulación de la multa del 2 o|o aplicada por la Aduana de la Capital, en los términos del artículo 952 de la Ley número 810, a las copias de factura a depósito números 12.071, 12.064, 12.074, 12.068 y 12.063 del año 1934;

CONSIDERANDO:

Que ha sido suficientemente aclarado por la Aduana de la Capital, que la fecha de presentación de los documentos respectivos, se llevó a cabo el primer día hábil después del feriado bancario decretado por el Poder Ejecutivo Nacional, o sea el 15 de octubre ppdo.;

Que, por otra parte, concurren en los casos referidos las circunstancias consideradas en las R. V. 103 del 24 de enero ppdo. y número 138 del 5 del actual;

Por lo que,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Anúlase los cargos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Aduana de la Plata. — Admitiendo la inscripción como despachante de la Tercera Región Naval del Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1935.

Resolución N.° 69. — Expediente 153 -L- 1935. — Vista la nota que antecede de la Aduana de La Plata, por la que consulta si habiendo sido llenado el número de Despachantes inscriptos conforme a la resolución de esta Dirección General de fecha 29 de noviembre de 1934 (R. número 239), puede admitirse la inscripción en el mismo carácter, de la Tercera Región Naval del Ministerio de Marina, y

CONSIDERANDO:

Que el propósito perseguido al dictarse la resolución recordada, ha sido limitar el número de Despachantes que ejerzan comercio con su profesión;

Que, por consiguiente, el caso presente escapa a la limitación aludida, pues la inscripción del funcionario autorizado por la Región Naval, es al sólo efecto de despachar las mercaderías que vengan consignadas a la misma, sin ejercer acto alguno de comercio;

Por ello,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Autorízase la inscripción solicitada.

Publíquese y vuelva a la Aduana de La Plata a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Clasificando tirabuzones con inscripción

Buenos Aires, Febrero 20 de 1935.

Solicitud N.° 2.350. — Letra F. año 1934. — Folio N.° 7. — Vista la presente consulta formulada por la firma Feit y Olivari Ltda., respecto a la clasificación pertinente a las muestras números 1, 2 y 3 que se acompañan, consistentes, respectivamente, en un tirabuzón con inscripción "Strugurelle S. A. Vinuri en Gros", en un tirabuzón con inscripción "Cinzano Vermouth"; y en un tirabuzón con inscripción "Vinos Trapiche"; atento lo informado por la Junta del ramo y lo dictaminado por el Tribunal de Clasificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que examinadas las muestras números 1 y 2, ambas resultan ser por sus características tirabuzones de metal niquelado con inscripciones, comprendidas por lo tanto en la partida 1.496 del Arancel, aforo docena $ 0.40 más 60 o|o más 25 o|o de recargo por el niquelado, con el derecho de 25 o|o, no siendo óbice para así clasificarlas la circunstancia de que posean un dispositivo para levantar tapas de hojalata de botellas, aditamento que en forma alguna puede decidir su exclusión de Tarifa, toda vez que, con ello, no se altera su condición esencial de tirabuzón de metal niquelado con inscripción, y, como tal, ordinario.

Que en cuanto a la muestra número 3 se trata de un artículo de metal niquelado constituído por un tirabuzón, un aditamento para levantar tapas de hojalata de botellas y una hoja de cuchillo o cortaplumas, desempeñando el todo, evidentemente, el rol de tirabuzón, pero importando la mencionada hoja de cuchillo o cortaplumas, indiscutiblemente, una mejor calidad, es de aplicación el artículo 5.° del Decreto de fecha julio 21 de 1931 (Ley 11.588), por cuyo motivo el despacho del artículo en cuestión debe hacerse por su valor declarado no inferior al aforo de la partida 1.496.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha junio 12 de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Disponer que el despacho de las muestras números 1 y 2 se efectúe por la partida 1.496 del Arancel, aforo docena $ 0.40 más 60 o|o más 25 o|o, con el derecho de 25 o|o, y el de la muestra número 3 por su valor declarado no inferior al aforo de la precitada partida 1.496 más el recargo de 25 o|o por el niquelado, con el derecho general de 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los fines correspondientes; fecho, a Asesoría y Sumarios, para su conocimiento, cumplido lo cual nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo.

Clasificando a frasco de cristal para envases de perfume por la partida 3.5941|2 del Arancel con el derecho de 40 o|o.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

Solicitud N.° 2.062. — Letra -B- año 1934. — Folio N.° 7. — Vista la presente consulta formulado por la firma Antonio Blanco y Cía., respecto a la clasificación que corresponde a un frasco de cristal para envase de perfume cuya muestra se acompaña; atento lo informado por la junta del ramo de Drogas y Cerámica, respectivamente y el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que examinado el artículo consultado resulta, sin lugar a dudas, un frasco de cristal para envase de perfume y, como tal, pertenece a la partida 35941|2 del Arancel que afora a los frascos para perfumes no comprendidos en otras partidas, kilo bruto $ 0.30 con el derecho de 40 o|o que fija el artículo 2.° de la Ley 11.281 al cristal.

Por lo expuesto y en virtud de lo determinado por el artículo 12 del Decreto de fecha junio 12 de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Disponer que el despacho del frasco de referencia se efectúe por la partida 3.594 1|2 del Arancel, aforo kilo bruto $ 0.30 con el derecho de 40 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los fines correspondientes; fecho, a Asesoría y Sumarios para su conocimiento, cumplido lo cual, nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo.

Clasificando a alambre recubierto por una delgada capa de cinc por el Inciso J. del Decreto de fecha julio 21 de 1931.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

Solicitud N.° 2.521. — Letra -B- año 1934. — Folio N.° 7. — Vista la presente consulta formulada por la firma Juan P. Berthier, acerca de la clasificación que corresponde a un artículo que denomina alambre, cuya muestra se acompaña, atenta las actuaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al análisis practicado por la Oficina Química Nacional la muestra de referencia es un alambre recubierto por una delgada capa de cinc.

Que como consecuencia del expresado informe técnico la mayoría del Tribunal de Clasificaciones establece en su dictamen que es una mercadería aforada por el Inciso J. del Decreto de fecha julio 21 de 1931 (Ley 11.588) que comprende a la viruta de acero kilo $ 0.16 al 25 o|o. En cambio, la minoría de dicho Tribunal coincide con la opinión sustentada por la Junta del ramo por unanimidad, es decir que tratándose de un artículo cuyo uso o aplicación se ignora y que, por otra parte, puede tener distintos y variados empleos, su despacho debe hacerse por su valor declarado al 25 o|o, pues, ni por sus características, ni por su destino tiene aforo en el Arancel.

Que, por último, requerido el dictamen técnico de la Escuela Industrial de la Nación, sobre el presente asunto, con las opiniones vertidas sobre el mismo y que se destacan en los anteriores considerandos, la referida Institución manifiesta que examinada la muestra en cuestión, se deduce de que se trata de una simple viruta de hierro recubierta de una capa de cinc para evitar su oxidación y que se utiliza en la fabricación de estropajos de hierro para uso doméstico.

Que, en tal virtud, corresponde clasificar al artículo consultado conforme al criterio de la mayoría del Tribunal de Clasificaciones.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha junio 12 de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Disponer que el despacho del artículo de referencia se efetúe por el Inciso J. del Decreto de fecha julio 21 de 1931 (Ley 11.588), aforo kilo $ 0.16 con el derecho de 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los fines correspondientes; fecho, a Asesoría y Sumarios para su conocimiento, cumplido lo cual, nuevamente a Vistas para su archivo

Enrique Mota del Campillo.

Declarando que les corresponde el recargo de 20 o|o. a unas muñecas que se importan con un camisón de tela de algodón y dentro de una bolsa confeccionada

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935.

Solicitud N.° 305, letra P, del año 1935. — Folio N.° 6. — Atenta la gestión formulada por la firma Arturo D. Bussio con referencia a si las muñecas que acompaña les corresponde el recargo establecido por la Tarifa de Avalúos al pie de las partidas 2583|6; visto lo informado por la Junta del Ramo y el dictamen de la mayoría del Tribunal de Clasificaciones y

CONSIDERANDO:

Que se trata de muñecas que vienen con un camisón de tela de algodón y dentro de una bolsa de tela confeccionada, comprendidas en la partida 2586.

Que esta Administración, por resolución de fecha enero 19 de 1932, recaída en la nota 12 V 1931, dejó establecido que el recargo mencionado es aplicable a las muñecas o muñecos (completos o no) que se importen vestidos, cualquiera sea su calidad.

Que a los efectos de la imposición del gravamen que se discute, deben considerarse vestidas las muñecas cuestionadas, por las prendas con que se importan.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Hágase saber lo expuesto en los considerandos, debiendo reponerse el sellado previamente.

Comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos correspondientes; fecho, a Asesoría y sumarios para su conocimiento y cumplido, nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo.

Clasificando a un equipo para la fabricación de carrocerías de automóviles

Buenos Aires, Febrero 25 de 1935.

Solicitud N.° 912, letra S, año 1935. — Folio N.° 13. — Vista la presente consulta formulada por la firma C. Soza Ponce, acerca de la clasificación correspondiente a materiales que constituyen una maquinaria para la fabricación de carrocerías de automóviles, formadas éstas por chapas de acero, acompañándose fotografías ilustrativas de esa maquinaria; atento lo informado por la Junta del Ramo y el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que del examen de las fotografías surge de que se trata de un equipo constituído por prensas y soldadores que tienen por finalidad unir chapas de acero preparadas y cortadas especialmente para carrocerías de automóviles.

Que, en consecuencia, descartando los soldadores cuya utilización en el equipo de que se trata es innegable dado las funciones que desempeña, pero que también pueden tener aplicación independiente, motivo por el cual el despacho de los mismos debe hacerse con el aforo ya establecido del inciso K. del Decreto de fecha julio 21 de 1931 (Ley 11.588), es decir, a $ 2, el kilo con el derecho de 25 o|o., el resto del equipo pertenece a la partida 1247 a 1249 del Arancel, según su peso, con el derecho de 5 o|o. siempre que pese más de 100 kilos neto, de lo contrario tributarán el derecho de 25 o|o.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha junio 12 de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Disponer que el despacho de las prensas se efectúe por la partida 1247 a 1249 del Arancel, según su peso, con el derecho de 5 o|o. o con el de 25 o|o. si pesan menos de 100 kilos neto y que el despacho de los soldadores se efectúe por el inciso K. del Decreto de fecha julio 21 de 1931 (Ley 11.588), aforo, kilo $ 2, con el derecho de 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los fines correspondientes; fecho, a Asesorías y Sumarios para su conocimiento, cumplido lo cual, nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo.

Clasificando a un tejido de algodón de color, fabricado con hilos boucle, por las partidas 2014 a 2016 de la Tarifa de Avalúos.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935.

Solicitud N.° 360, letra B, del año 1935. — Folio N.° 3. — Vista la solicitud de la firma Luis C. Bassigalupe, con referencia a la clasificación que corresponde al tejido cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que se trata de un tejido de algodón de color, cuyo despacho corresponde efectuarse por las partidas 2014 a 2016 de la Tarifa, según su peso;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que el tejido de referencia es de algodón de color, fabricado con hilos boucle, que debe despacharse por las partidas 2014 a 2016, según su peso, con el derecho de 25 o|o;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por las partidas 2014 a 2016, según su peso, con el derecho de 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial, y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos correspondientes; fecho, a Asesoría y Sumarios para su conocimiento y cumplido, nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

FEBRERO 26

10.370—Obra inédita.
10.371—Mi perro quiere a su perro. (My dog loves your dog). Fox trot. — Hombre malo. (Nasty man). Fox trot. En disco N.° 194.102 A-B. Jack Ellen. Irving Caesar. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.372—Wonder Bar. (Selección del film). 2.ª parte. — Wonder Bar. (Selección del film). 1.ª parte. En disco N.° 194.099 A-B. Harry Warren. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.373—Barcarola (de los cuentos de Hoffmann). — Sueño de amor. (Liebestraum). En disco N.° 177.656 A-B. Offenbach. Arreg. de G. Scott. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.374—Sensatione (One step). — The blue room. Fox trot. En disco N.° 194.271 A-B. Edwards. Hart-Rodgers. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.375—Diga, diga doo. Fox trot. — Doin the new low down. Fox trot. En disco N.° 193.258 A-B. Fields Mc. Hugh. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.376—Cuando una mujer ama a un hombre. (When a women love a man). Fox trot. — Andando en la lluvia. (Ridin'around in the rain). Fox trot. En disco N.° 194.151 A-B. Mercer. Hanighen. Jenkins. Gene Austin. Carmen Lombardo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.377—Obra inédita.
10.378—Mustafá. Nos. 234|38. P. periódica. Pons, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1935.
10.379—Pololo. Nos. 395|98. P. periódica. Pons, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1935.
10.380—Barrilete. Nos. 10|13. P. Periódica. Pons, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1935.
10.381—Voz Proletaria. Nos. 23|24. P. periódica. Centro Socialista. Villa Angela (Chaco), 1935.
10.382—Caridad. N.° 3. P. periódica. Faustino Monti. Córdoba, 1935.
10.383—La Virgen del Huerto. Nos. 147 a 154. P. periódica. Instituto de Nuestra Señora del Huerto. Buenos Aires, 1935.
10.384—Revista de los Impuestos Internos. N.° 175 D. P. periódica. Luis Carlo Marquois. Buenos Aires, 1935.
10.385—La Industria de Cueros y Calzado. N.° 456. P. periódica. Angel F. Echeverría. Buenos Aires, 1935.
10.386—Hortus Conclusus. Números de enero y febrero. P. periódica. Instituto de Nuestra Señora del Huerto. Buenos Aires, 1935
10.387—La Industria Lechera. N.° 186. P. periódica El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1935.
10.388—Variedades Médicas. N.° 7. P. periódica. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1935.
10.389—Arbiter. N.° 155. P. periódica. Tomás M. Cermignani. Buenos Aires, 1935.
10.390—La Res. Nos. 20 a 27. P. periódica. Lorenzo E. Ciribi y Luis F. Diéguez. Buenos Aires, 1934|5.
10.391—Por Fin. Nos. 40 al 50. P. periódica. Maximiliano Rovere. Buenos Aires, 1934|5.
10.392—Manual práctico de actuación ante la justicia de paz letrada. Samuel Enrique Carniol. Valerio Abeledo. Buenos Aires, 1935.
10.393—Oficio judicial.
10.394—Obra inédita.
10.395—Obra inédita.
10.396—Obra inédita.
10.397—Ahora. (Revista paraguaya). Año I. N.° 1. P. periódica. (R. I.). Silvio Argüello de Gaudino. Buenos Aires, 1935.
10.398—San Cristóbal Sud. Año III. N.° 19. P. periódica. La Sociedad de Fomento San Cristóbal Sud. Buenos Aires, 1934.
10.399—Obra inédita.
10.400—Obra inédita.

FEBRERO 27

10.401—Contrato de compra venta de la revista aeronáutica "Alas".
10.402—Obra inédita.
10.403—El Zonda. Año V. N.° 793. P. periódica. R. I. José Amado (hijo). San Juan, 1935.
10.404—Boletín Oficial de la Prov. de Santa Fe. N.° 4943. Año XVIII. P. periódica. La Imprenta de la Provincia. Santa Fe, 1935.
10.405—Amor gitano. Campanilleros. — Siempre estoy llorando. Seguidillas gitanas. En disco N.° 194.109 A-B. F. Giménez. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.406—Media granadina. — Fandanguillos. En disco N.° 194.108 A-B. A. Giménez. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.407—Quien le tiene miedo al lobo grande y malo. Canción. — De noche tenga cuidado. Canción. En disco N.° 194.106 A-B. F. E. Churchill. A. Ronell. Ch. Amberg. Harald Boehmeit. R. A. Stemmle. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.408—La guerra del vals. Vals canción. — París - Monte Carlo. Canción-vals. En disco N.° 194.100 A-B. Grothe. J. Busquet. Melichar. Kaper. Jurman. L. Poterat. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.409—Imagination. Fox trot. — Feelin'no pain. Fox trot. En disco N.° 193.092 A-B. Livingston. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.410—Ofrena. Sardana. — Cants Festus. Sardana. En disco N.° 194.068 A-B. Vallespi. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.411—Lisa. (Des morgens um halb Viere). — Lore, Lore. Canción. En disco N.° 194.090 A-B. Alb. Muss. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.412—Obra inédita.
10.413—Obra inédita.
10.414—Obra inédita.
10.415—Obra inédita.
10.416—Obra inédita.
10.417—Obra inédita.
10.418—Obra inédita.
10.419—Obra inédita.
10.420—Obra inédita.
10.421—Obra inédita.
10.422—Obra inédita.
10.423—Obra inédita.
10.424—Trámite administrativo.
10.425—Trámite administrativo.
10.426—Trámite administrativo.
10.427—Obra inédita.
10.428—Obra inédita.
10.429—Obra inédita.
10.430—Obra inédita.
10.431—Ave María. (Hojita suelta). N.° 264. P. periódica. (R. I.). Fernando M. Pearson. Buenos Aires, 1935.
10.432—Obra inédita.
10.433—Química inorgánica. Rufino Yapur. Juan Perrotti. Buenos Aires, 1935.
10.434—Mañanita. Tango. Música: Pedro Vicente Festa. Santiago Bini. Buenos Aires, 1935.
10.435—La tranquera. Tango. Música: Pedro Vicente Fesda. Santiago Bini. Bs. Aires, 1935.
10.436—Obra inédita.
10.437—Obra inédita.
10.438—Obra inédita.

FEBRERO 28

10.439—Obra inédita.
10.440—Il Mattino d'Italia. Nos. 1705 a 1732. P. periódica. Editora Italo-Arg. S. A. Buenos Aires, 1935.
10.441—Ricles Argentinos. Nos. 6|8. P. periódica. Juan Fentanes. Buenos Aires, 1935.
10.442—Vita Italiana. N.° (enero). P. periódica. José Berti. Buenos Aires, 1935.
10.443—La Acción. N.° 107. P. periódica. José Luis Panario. Bánfield, 1935.
10.444—Agricenda. N.° 2. P. periódica. Juan Carlos Dellatorre. Saladillo (Bs. As.), 1935.
10.445—Revista del Consejo de Mujeres de la Rep. Argentina. N.° 124. P. periódica. Consejo de Mujeres de la Rep. Arg. Buenos Aires, 1935.
10.446—Patentes y Marcas. N.° 12. P. periódica. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1935.
10.447—Cuestiones Político - Sociales. N.° 7. P. periódica. José Pagés. Buenos Aires, 1935.
10.448—"F. V. D.". N.° 166. — P. periódica. RR. PP. Bayoneses. Buenos Aires, 1935.
10.449—Revista Española. N.° 273. P. peródica. Asociación Española de Socorros Mutuos de Bs. As. Buenos Aires, 1935.
10.450—San Telmo. N.° 9. P. periódica. José Ruzo y Carlos Benigno Dugallo. Buenos Aires, 1935.
10.451—Revista del Mercado General de Haciendas de Avellaneda. N.° 111. P. periódica. El Mercado General de Haciendas de Avellaneda. Avellaneda, 1935.
10.452—Revista de la Asociación Patriótica Argentina. N.° 86. P. periódica. La Asociación Patriótica Española. Buenos Aires, 1935.
10.453—Aduna. Nos. 35 y 36. P. periódica. Acción Nacionalista Argentina. Buenos Aires, 1935.
10.454—La Industria Azucarera. N.° 496. P. periódica. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1935.
10.455—Alas. (Revista Aeronáutica Argentina). Nos. 12 a 15. P. periódica. Arturo Maccor. Buenos Aires, 1935.
10.456—Esnea. Nos. 844 a 847. P. periódica. Ricardo González Marana. Buenos Aires, 1935.
10.457—Caras y Caretas. Nos. 1896|9. P. periódica. Caras y Caretas, S. A. Buenos Aires, 1935.
10.458—Revista de Agricultura y Ganadería. Nos. 1085|8. P. periódica. El Centro Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1935.
10.459—Revista Parlamentaria. Nos. 33 y 34. P. periódica. Lorenzo S. Sosa. Buenos Aires, 1935.
10.460—Obra inédita.
10.461—Trámite administrativo.
10.462—Obra inédita.
10.463—Obra inédita.
10.464—Obra inédita.
10.465—Obra inédita.
10.466—Obra inédita.
10.467—Obra inédita.
10.468—Obra inédita.
10.469—Obra inédita.
10.470—Obra inédita.
10.471—Los tiempos prehistóricos y protohistóricos en la República Argentina. Luis María Torres. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
10.472—Atlas General Record, con 38 mapas. A. Kapelusz y Cía. El autor. Buenos Aires, 1935.
10.473—Obra inédita.
10.474—Obra inédita.
10.475—Obra inédita.
10.476—Obra inédita.

MARZO 1.°

10.477—Obra inédita.
10.478—El Educador. Pablo A. Pizzurno. Medio Siglo de Actuación. Pablo A. Pizzurno. Comisión de Homenaje. Buenos Aires, 1934.
10.479—Obra inédita.
10.480—Obra inédita.
10.481—Boletín Oficial (Catamarca). N.° 21 (febrero). P. periódica (R. I.). Gobierno de Catamarca. Catamarca, 1935.
10.482—Boletín Judicial (Catamarca). N.° 14 (febrero). P. periódica (R. I.). Gobierno de Catamarca. Catamarca, 1935.
10.483—Obra inédita.
10.484—Cesta naranjera. (Una fotografía). Toribio Massera. El autor. Buenos Aires, 1935.
10.485—Obra inédita.
10.486—Obra inédita.

10.487—Obra inédita.
10.488—Obra inédita.
10.489—En la estancia del Pantano. (Ranchera). Música: Salvado Junnissi. Letra: Domingo F. Deluglio. Los autores. Buenos Aires, 1935.
10.490—Trámite administrativo.
10.491—Obra inédita.
10.492—Trámite administrativo.
10.493—Obra inédita.
10.494—Obra inédita.
10.495—Obra inédita.
10.496—Obra inédita.
10.497—Obra inédita.
10.498—Guía y Revista del Jardín Zoológico de Bs. As. Anónimo. Cristóbal R. Solari. Buenos Aires, 1935.
10.499—Obra inédita.
10.500—Obra inédita.
10.501—Obra inédita.
10.502—Obra inédita.
10.503—Obra inédita.
10.504—Corporación Frutícola Argentina. (Revista oficial). N.° 1. Año I. P. periódica (R. I.). Corporación Frutícola. Buenos Aires, 1935.
10.505—Obra inédita.
10.506—Obra inédita.
10.507—Obra inédita.
10.508—El Cronista Comercial. Nos. 8509|36. P. periódica. R. S. Perrotta y Cía. Buenos Aires, 1935.
10.509—El Fígaro. N.° 362. P. periódica. Vicente Luis Cacuri. Buenos Aires, 1935.
10.510—Caminos. (Revista técnica). N.° 6. P. periódica. Manuel Belloni. Buenos Aires, 1935.
10.511—La Diosa Cazadora. N.° 91. P. periódica. Rafael Magnelli Ferrari. Buenos Aires,, 1935.
10.512—The Argentine Magazine. Nos. 129 a 133. P. periódica. Eduardo Teodoro Bremer. Buenos Aires, 1935.
10.513—La Gran Flauta. N.° (marzo). P. periódica. José Marchelotti. Buenos Aires, 1935.
10.514—Anales Gráficos. N.° 12. P. periódica. Inst. Arg. de Artes Gráficas. Buenos Aires, 1935.
10.515—Conferencias. N.° 18. P. periódica. Emilio Severo Silva. Buenos Aires, 1935.
10.516—El Auto Argentino. N.° 78. P. periódica. El Centro Protección Chauffeurs Buenos Aires, 1935.
10.517—Actividad Española. Nos. 15|16. P. periódica. Domingo González. Buenos Aires, 1935.
10.518—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. N.° 391. P. periódica. Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1935.
10.519—Boletín Oficial. (Catamarca). Nos. 1 al 14. P. periódica. Gob. de Catamarca. Catamarca, 1935.
10.520—Boletín Judicial (Catamarca). Nos. 1 al 9. P. periódica. Gob. de Catamarca. Catamarca, 1935.
10.521—Pareceres. N.° (febrero). P. periódica. Dionisio Baía Buenos Aiers, 1935.
10.522—Heroica. N.° 77. P. periódica. Cía. de San Pablo Buenos Aires, 1935.
10.523—Señales. N.° 1. Año I. P. periódica. León Rudnitzky y Enrique Martínez del Castillo. Buenos Aires, 1935.
10.524—Obra inédita.
10.525—Obra inédita.
10.526—Obra inédita.
10.527—Obra inédita.
10.528—Obra inédita.
10.529—Obra inédita.
10.530—Obra inédita.
10.531—Obra inédita.
10.532—Obra inédita.

MARZO 2

10.533—Obra inédita.
10.534—Obra inédita.
10.535—Obra inédita
10.536—Obra inédita.
10.537—Obra inédita.
10.538—Obra inédita.
10.539—Obra inédita.
10.540—Aquel barquito velero. Colombiana. — Se lo comerá la tierra. Doy al aire mi fandango. Fandangos. En disco N.° 194.110 A-B. F. Giménez. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.541—Es la guitarra moruna. Bulerías nuevas. — No quería bajar a la mina. Taranta. En disco N.° 194.111 A-B. F. Giménez. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.542—Kitten on the Keys: Russian Rag. — Nola: Polly En disco N.° 194.121 A-B. Conley-Cobb. Arndt-Zamecnik. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.543—Mi debilidad. (My weakness). — Trozo de conversación. (Conversation piece). En disco N.° 194.126 A-B. De Sylva-Robin-Whiting. N. Coward. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.544—Obra inédita.
10.545—Ruede la Rueda Danza. Letra y música: Jorge Buendía. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
10.546—Jorge Buendía. Seudónimo.
10.547—Obra inédita.
10.548—Obra inédita.
10.549—Obra inédita.
10.550—El Diario Israelita. (Di Yidische Zaitung). N.° 6165. P. periódica. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1935.
10.551—La Prensa. Nos. 23.711 a 23.738. P. periódica. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires. 1935.
10.552—Crisol. Nos. 928 al 951. P. periódica. Segundo Molas y Enrique Csés. Buenos Aires, 1935.
10.553—Glos Polski. N.° 1245. P. periódica. Federación "Dom Polski". Buenos Aires, 1935.
10.554—Boletín Vecinal. N.° 106. P. periódica. La Unión Vecinal de Fomento y Biblioteca Pop. "Dr. Roque Sáenz Peña". Buenos Aires, 1935.
10.555—Boletín Informativo (mensual). N.° 23. P. periódica. Horacio G. Cánepa. Buenos Aires, 1935.
10.556—Criterio. Nos. 190 a 193. P. periódica. Silvio Braschi. Buenos Aires, 1935.
10.557—El Socialista. Nos. 546|50. P. periódica. El Centro Socialista. Las Flores (Buenos Aires), 1935.
10.558—La Actualidad. Nos. 22|25. P. periódica. Conrado Nagore. Gral. Villegas (Buenos Aires), 1935.
10.559—Cámara de Comercio Alemana. Nachrichtendienst B. Nos. 4|5. P. periódica. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1935.
10.560—Nachrichtendienst A. Nos 4|6. P. periódica. Cámara de Comercio Alemana Buenos Aires, 1935.
10.561—El Semanario. Nos. 257 al 265. P. periódica. Miguel Bel Gomero. San Salvador, 1935.
10.562—La Intermediaria Panaderil. Nos. 41|2. P. periódica. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1935.
10.563—Neptunia. N.° 163. P. periódica. Pedro J. Varesini. Buenos Aires, 1935.
10.564—El Lirio de San José. N.° 12. P. periódica. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1935.
10.565—El Negrito. (Marzo). P. periódica. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1935.
10.566—Corriente Continua. Nos. 219 a 220. P. periódica. José Milanese. Buenos Aires, 1935.
10.567—Album colección de monumentos y edificios nacionales. 1.ª serie. 18 láminas. Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 1935.
10.568—Album la naturaleza y geografía argentina. 1.ª serie, 24 láminas del primero y 24 mapitas del 2.°. Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 1935.
10.569—Crítica frívola. Ensayo. Ricardo Victorica. El autor. Buenos Aires, 1935.
10.570—Obra inédita.
10.571—Calendario perpetuo Febo. Manuel González Fernández e Hildebrando Octavio Boccio. Los autores. Buenos Aires, 1935.

MARZO 6

10.572—Obra inédita.
10.573—Obra inédita.
10.574—La Nación. Nos. 22.804|31. P. periódica. S. A. "La Nación". Buenos Aires, 1935.
10.575—El Imparcial. Nos. 2097 a 2104. P. periódica. José Sánchez Souto. Campana, 1935.
10.576—El Censor. Nos. 11.542|65. P. periódica. Pedro Jurado. Gualeguaychú (E. Ríos), 1935.
10.577—La Cruz del Sud. Nos. 141|44. P. periódica. Antonio Freixa. Torres (Mackenna), 1935.
10.578—Revista Marítima. Nos. 151|2. P. periódica. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1935.
10.579—Laboulaye. Nos. 160|3. P. periódica. Luis Casado. Laboulaye, 1935.
10.580—El Eco de Africa. Nos. 3. P. periódica. Soldalicio de San Pedro Claver. Buenos Aires, 1935.
10.581—Tribuna Argentina. N.° 12. P. periódica. Alberto Eliseo Sciarra. Buenos Aires, 1935.
10.582—La Lucha. Nos. 28 al 30. P. periódica. Francisco J. Moreno. Paraná, 1935.
10.583—Pebeta. Nos. 501|4. P. periódica. Enrique Chieca. Balnearia, 1935.
10.584—O Core a Campaniello. Canzione Napoletana. — LL,urdamo nnammurato. Canzione napolitana. En disco N.° 194.143 A-B. E. A. Mario. Valente-Canatti. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.585—Canzone D'. O'core. Canzone napolitana. — Ciardino a surriento. Canzone napolitana. En disco N.° 194.141 A-B. Ryvel-Gatti, Mario De Lutio. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.586—Hohehlka. Canción popular. — Dubinuska. Canción vagabunda. En disco N.° 194.138 A-B. Georges Baklanoff. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.587—La noche de un gran amor. Fox trot. — Contigo, Enriqueta. Paso doble. En disco N.° 194.136 A-B. Rob. Stolz. Br. Hardt. Warden. G. Schenn Alb. Bennefeld. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.588—Manuel Belgrano. (Boletín Oficial de la Asoc., etc.). N.° 17. Año IV. P. periódica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
10.589—Obra inédita.
10.590—Obra inédita.
10.591—Obra inédita.
10.592—Obra inédita.
10.593—Obra inédita.
10.593—Libro de la familia. Merello Alfredo A. Editorial Sol y Tierra. Rosario, 1935.
10.594—Op Oloop. Novela. Juan Filloy. Ferrari Hnos. Buenos Aires, 1934.
10.595—Deportes. Año I. N.° 1. P. periódica (R. I.). Alfredo N. Pereyra. Buenos Aires, 1935.
10.596—El Día. N.° 17. Año I. P. periódica (R. I.). Miguel Aguirrezabala. Gualeguay (Entre Ríos), 1935.
10.597—Obra inédita.
10.598—Obra inédita.
10.599—Obra inédita.
10.600—Obra inédita.
10.601—San Crispín. N.° 134. Año 12. P. periódica (R. I.) Antonio Inchausti, por la Sociedad Socorros Mutuos San Crispín. Buenos Aires, 1935.
10.602—No te calles Zamba gitana. Teresita Gondra. La autora. Buenos Aires, 1935.
10.603—Gondra. (Marcha). Teresita Gondra. La autora. Buenos Aires, 1935.
10.604—Recopilación de leyes usuales, decretos, reglamentos de la R. Argentina. J. Lajouane y Cía. Los autores. Buenos Aires, 1934.
10.605—La Abogacía. Rafael Bielsa. J. Lajouane y Cía. Buenos Aires 1935.
10.606—Hoy, su negocio o empresa descansa sobre dos fuertes columnas. Sud América (Seguros). El autor. Buenos Aires, 1935.
10.607—En trámite.
10.608—Obra inédita.
10.609—Obra inédita.

MARZO 7

10.610—Obra inédita.
10.611—El Día. Nos. 2961|84. P. periódica. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1935.
10.612—La Verdad. Nos. 3148|59. P. periódica. Alfredo Faggiano. Buenos Aires, 1935.
10.613—El Nichia Djidji. Nos. 80|7. P. periódica. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1935.
10.614—Puntos y Comas. N.° 19. P. periódica. José M. Cioffi. Buenos Aires, 1935.
10.615—Hrvatski Domobran. Nos. 188 a 191. P. periódica. Hrvatski Domobran. Buenos Aires, 1935.
10.616—Casas y Jardines. N.° 14. P. periódica. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1935.
10.617—Lasso. Nos. 8|9. P. periódica. Ernesto Beutelspacher. Buenos Aires, 1935.
10.618—The Bridge World, en castellano. N.° 8. P. periódica. R. W. Gardiner. Buenos Aires, 1935.
10.619—Nuestra Arquitectura. N.° 67. P. periódica. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1935.
10.620—Leoplán. N.° 4. P. periódica. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
10.621—Maribel. Nos. 120|3. P. periódica. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
10.622—Boletín de Obras Publicadas de la Rep. Argentina. N.° 13. P. periódica. Arturo Mecccía y Cía. Buenos Aires, 1935.
10.623—El Orden. Nos. 303|6. P. periódica. Francisco Rodríguez. Quilmes (Prov. de Buenos Aires), 1935.
10.624—Eslabones. N.° 170. P. periódica. Hugo M. Petter. Buenos Aires, 1935.
10.625—Juicio Oral. N.° 11. P. periódica. La Asoc. Pro Juicio Oral. Buenos Aires, 1935.
10.626—La Chacra. N.° 52. P. periódica. Editorial Atlántida, S A. Buenos Aires, 1935.
10.627—Buenos Aires Scots Magazine. N.° (febrero). P. periódica. Douglas W. Bruce. Buenos Aires, 1935.
10.628—El Sembrador. N.° 36. P. periódica. (San Cayetano, F. C. S.) P. Kilian Kemper. San Cayetano, 1935.
10.629—Tipperary. Nos. 215|6. P. periódica. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
10.630—Crítica. Nos. 7473|500. P. periódica. Buenos Aires Poligráfica, S. A. Buenos Aires, 1935.
10.631—Teatro. N.° 11. Año II. P. periódica (R. I.). Nechemías Zucker. Buenos Aires, 1935.
10.632—El Mensajero. N.° 269. Año III. P. periódica. Bartolomé Cocco. Paraná (Entre Ríos), 1935.
10.633—Remembranza. Vals sentimental. Letra y música: Raquel Tissembaum. Casa Breyer y Porfirio. Buenos Aires, 1935.
10.634—Obra inédita.
10.635—Obra inédita.
10.636—Control Sanitario. Año I. N.° 2. P. periódica. (R. I.). Pedro José Fasce. Buenos Aires, 1935.
10.637—Obra inédita.
10.638—Aproximaciones a la doctrina tradicional. Sisto Terán (h.). Juan Roldán y Cía. Buenos Aires, 1935
10.639—Ardeo. N.° 4 Año I. P. periódica (R. I.) El Centro Acción de Azul. Azul (Prov. de Buenos Aires), 1935.
10.640—Obra inédita.
10.641—Trámite administrativo.
10.642—Trámite administrativo.
10.643—Obra inédita.
10.644—Nunca tuve chance. Irving Berlín. Versión de M. Ferradas Campos. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
10.645—Achalay. Zamba. Música: Andrés A. Chazarreta. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
10.646—Flor de mi rancho. Ranchera. Música: John Calabry. Letra: J. Fernández Blanco. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
10.647—Era tanta mi ilusión. Tango. Letra y música: L. Gutiérrez del Barrio. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
10.648—Tierrita. Tango milonga. Letra: J. Fernández Blanco. Música: Agustín Bardi. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
10.649—Soy cantor. Tango. Música: Francisco Pracánico. Letra: Ferrari Amores. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
10.650—En la lejanía. Vals. Música: Roberto Firpo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
10.651—Obra inédita.
10.652—Obra inédita
10.653—Obra inédita.
10.654—Obra inédita.
10.655—Obra inédita.
10.656—Obra inédita.
10.657—Obra inédita
10.658—Alígera sombra. Versos Alcira Donys. La autora. Buenos Aires, 1935.
10.659—Alcira Donys. Seudónimo.
10.660—Obra inédita.
10.661—Obra inédita.
10.662—Una canción, un beso... y ella. Canción y fox trot. En disco N.° 194.134 A-B. Rob. Stolz. Rob. Gilbert. The Argentine Tanking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.663—Vida en el prado. Vals. — Viena alegre. Vals. En disco N.° 194.129. A-B. S. Translateur. W. Meisel. The Argentine Tanking Machine Wors. Buenos Aires, 1934.
10.664—Obra inédita.
10.665—Obra inédita.
10.666—Obra inédita.
10.667—Obra inédita.
10.668—Obra inédita.
10.669—Obra inédita.
10.670—Obra inédita.

MARZO 8

10.671—Obra inédita.
10.672—El Nacionalismo Argentino y los Obreros Socialistas. A. H. Varela. El Autor. Buenos Aires, 1935.
10.673—Boletín Municipal. N.° 1-2. Año I. P. periódica (R. I.) Intendencia Municipal de C. de Areco. Carmen de Areco (P. de Buenos Aires), 1935.
10.674—Cultura. N.° 66. Año VII. P. periódica (R. I.). La Federación Santafecina de Sociedades Evangélicas de Jóvenes. Rosario, 1934.
10.675—El Gráfico. N.° 692. Año VI. P. periódica (R. I.). Enrique P. Cano. Nueve de Julio (P. de Buenos Aires), 1935.
10.676—La Voz del Pueblo. N.° 11662 al 11711. P. periódica. José I. Brizuela. Tres Arroyos (P. de Buenos Aires), 1935.
10.677—Cinegraf. N.° 35. P. periódica. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
10.678—El Golfer Argentino. N.° 42. P. periódica. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1935.
10.679—Atlántida. N.° 806-7. P. periódica. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
10.680—Para Ti. N.° 665|8. P. periódica. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
10.681—El Gráfico. N.° 812|5. P. periódica. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
10.682—Billiken. N.° 794|7. P. periódica. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
10.683—Buenos Aires Popular. N.° 3. P. periódica. Herman Boley. Buenos Aires, 1935.
10.684—Marilu. N.° 101|4. P. periódica. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
10.685—La Semana. N.° 1150|3. P. periódica. Juan Carlos Dellatorre. Saladillo (P. de Buenos Aires), 1935.
10.686—El Tony. N.° 324|36. P. periódica. Columba Hnos. Buenos Aires, 1935.
10.687—Revista de Arquitectura. N.° 170. P. periódica. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1935.
10.688—La Gaceta. N.° 165|6. P. periódica. Joaquín A. Fontenla. Buenos Aires, 1935.
10.689—Revista del F. C. S. N.° 117. P. periódica. La Empresa del Ferrocarril Sud. Buenos Aires, 1935.
10.690—P. A. L. N.° 1682|3. P. periódica. Pedro A. Lanusse. Buenos Aires, 1935.
10.691—Le Correspondant Scolaire. N.° 19|20. P. periódica. Alberto Legrand. Buenos Aires, 1935.
10.692—El Plata Seráfico. N.° 1|2. P. periódica. El Convento Franciscano. Buenos Aires, 1935.
10.693—El Pilar. N.° 126|7. P. periódica. La Sociedad Española de la Virgen del Pilar. Buenos Aires, 1935.
10.694—Revista de los Impuestos Internos. N.° 176. P. periódica. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1935.
10.695—Copecarril. N.° 117. P. periódica. La Institución Cooperativa del Pers. de los FF. CC. del Estado, Ltda. Buenos Aires, 1935.
10.696—Obra inédita.
10.697—Obra inédita.
10.698—Obra inédita.
10.699—Obra inédita.
10.700—En Trámite.
10.701—Obra inédita.
10.702—Te juro madre mía. Letra: José Sassone. Música: Juan Marini. Emilio Fresedo. Buenos Aires, 1935.
10.703—Cancionero Popular de Jujuy. Juan Alfonso Carrizo. El Autor. Tucumán, 1935.
10.704—Obra inédita.
10.705—Obra inédita.
10.706—Obra inédita.
10.707—Obra inédita.
10.708—Obra inédita.
10.709—Obra inédita.
10.710—Nelson. Marcha Oficial. Letra: Francisco A. Lio. Música: José A. Garabelli. Los Autores. Buenos Aires, 1935.
10.711—Obra inédita.

MARZO 9

10.712—Vivan los Cordobeses. Gato-canción. Letra: Eugenio Cárdenas. Música: Rafael Rossi. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
10.713—Obra inédita.
10.714—Acción Agraria. N.° 1. Año I. P. periódica (R. I.). Emilio Massone. Buenos Aires, 1935.
10.715—Teresita. Tango-canción. Letra: Pedro Cataldo. Música: Alberto Leoni. Los Autores. Buenos Aires, 1935.
10.716—Caras y Caritas. N.° 444. Año XII. P. periódica. (R. I.). Mauricio Sprinberg. Buenos Aires, 1935.
10.717—Obra inédita.
10.718—En trámite.
10.719—Buenos Aires Herald. N.° 10.209|36. P. periódica. (R. I.). Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
10.720—El Purrete. N.° 417|20. P. periódica. (R. I.). Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
10.721—Pays Libre (País Libre). N.° 747|50. P. periódica. (R. I.). Theo Verbrugghe. Buenos Aires, 1935.
10.722—El Pueblo. N.° 12.280|303. P. periódica. (R. I.). Sanguinetti y Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1935.
10.723—Información Marítima "Sud Americana", (Exportación). N.° 2126|43. P. periódica. (R. I.). Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
10.724—Manifiestos y Estadísticas de Importación. N.° 2723|46. P. periódica. (R. I.). Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
10.725—Información Marítima "Sud Americana", (Importación y exportación). N.° 2723|46. P. periódica (R. I.). Buenos Aires, Herald, Buenos Aires, 1935.
10.726—The Times of Argentina. N.° 2170|2173. P. periódica. (R. I.). Rugeroni & Cía. Ltda. Buenos Aires, 1935.
10.727—Revista de Jurisprudencia Argentina. N.° 21. P. periódica (R. I.). Revista de Jurisprudencia Argentina. Buenos Aires, 1935.
10.728—Industria Panaderil. N.° 1331|4. P. periódica (R. I.). Esteban Pagani. Buenos Aires, 1935.
10.729—La Idea. N.° Feb. y Marzo. P. periódica. (R. I.). Florentino Collazo. Gral. Pinto, 1935.
10.730—Revista de la Soc. Filatélica Argentina. N.° 284. P. periódica (R. I.). La Soc. Filatélica Argentina. Buenos Aires, 1935.

10.731—Unión. N.° 411|4. P. periódica (R. I.). Tomás de la Fuente. Alta Córdoba, 1935.
10.732—La Voz Menonita. N.° 9. P. periódica (R. I.). Misión Evangélica Menonita. Trenque Lauquén. (P. Bs. As.), 1935.
10.733—Boletín Municipal. N.° 3. P. periódica. (R. I.). Intendencia Municipal. Carmen de Areco (P. de Bs. As.), 1935.
10.734—Pro Familia. N.° Febrero. P. periódica (R. I.). Sanguinetti y Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1935.
10.735—El Mentor. N.° 662|5. P. periódica (R. I.). Gerardo Palacio. Choele-Choel (Río Negro), 1935.
10.736—El Día. N.° 347|59. P. periódica (R. I.). H. Stunz y Cía. La Plata, 1935.
10.737—La Acción. N.° 105|7. P. periódica (R. I.). José Luis Panario. Bánfield, (P. Bs. As.), 1935.
10.738—El Apóstol del Santísimo Sacramento. N.° 3. P. periódica (R. I.). Julián Barré. Buenos Aires, 1935.
10.739—Obra inédita.
10.740—Obra inédita.

MARZO 11

10.741—Alice Nelson. Seudónimo.
10.742—Obra inédita.
10.743—Obra inédita.
10.744—Trámite Administrativo.
10.745—La Revista. Año I. N.° 2. P. periódica (R. I.) Salomón Markman. Buenos Aires, 1935.
10.746—La Gaceta. N.° 8502|29. P. periódica. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1935.
10.747—Tribuna. N.° 856|9. P. periódica. Angel E. Bernal. Cañada de Gómez (P. de S. Fe), 1935.
10.748—La Cancha. N.° 349|52. P. periódica. I. Enrique Frigerio. Buenos Aires, 1935.
10.749—La Nota. N.° 815|8. P. periódica. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez (P. de S. Fe), 1935.
10.750—La Semana. N.° 35|8. P. periódica. Leopoldo Alonso. Posadas (Misiones), 1935.
10.751—Revista de la Soc. Rural de Rosario. N.° 156. P. periódica. La Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1935.
10.752—El Electrotécnico. N.° 244. P. periódica. Dante R. Marchesotti. Buenos Aires, 1935.
10.753—Turf y Elevage. N.° 80. P. periódica. J. Rubio y René Proasi. Buenos Aires, 1935.
10.754—Le Correspondant Scolaire. N.° 17 y 18. P. periódica. Alberto Legrand. Buenos Aires, 1935.
10.755—Obra inédita.
10.756—Los Conocimientos Primarios. Alberto A. Durante. Luis L. Gotelli. Buenos Aires, 1935.
10.757—Obra inédita.
10.758—Obra inédita.
10.759—Obra inédita.
10.760—Obra inédita.
10.761—Obra inédita.
10.762—Obra inédita.
10.763—Obra inédita.

MARZO 12

10.764—Trámite Administrativo.
10.765—O Cuntatore 'E LL'Amore (El Valor del amor). Canzone napoletana. E. Penziere (Los Pensamientos). Canzone napoletana. En disco. N.° 194.144 A-B. Tagliaferri, De Flavils, Nardella, Letico. The Argentine Talking, Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.766—Quanno E Vapure partono. (Cuándo sale el vapor). Canzone napoletana. LL'Oro D' 'E Suonne. (La hora del sueño). Canzone napoletana. En disco. N.° 194.145. A-B. Donnarumma, Fiore, Rossetti, Mario. The Argentine Talking, Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.767—Obra inédita.
10.768—Di Presse. N.° 6432|60. P. periódica. (R. I.). La Sociedad Colectiva "Di Presse". Buenos Aires, 1935.
10.769—El Panadero del Oeste. N.° 643|9. P. periódica. José Campos. Buenos Aires, 1935.
10.770—El Orden. N.° 1966|89. P. periódica. Gregorio Cejas. Cnel. Pringles, (F. C. S.), 1935.
10.771—El Horizonte. N.° de Febrero. P. periódica. Alfredo Rovelli. Buenos Aires, 1935.
10.772—Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término de Bs. As., S. A. N.° 643|644. P. periódica. Mercado de Cereales a Término de Bs. As. (S. A.). Buenos Aires, 1935.
10.773—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. N.° 106. P. periódica. La Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1935.
10.774—Revista Geográfica Americana. N.° 17. P. periódica. José Anesi. Buenos Aires, 1935.
10.775—La Tribuna Odontológica. N.° 3. P. periódica. David M. Cohen. Buenos Aires, 1935.
10.776—El Cruzado. N.° 985|8. P. periódica. Buenaventura Sabaté. Córdoba 1935.
10.777—Rosal Franciscano. N.° 67. P. periódica. Hermanas Franciscanas. Buenos Aires, 1935.
10.778—El Mensajero del Corazón de Jesús. N.° 3. P. periódica. Pedro Colom. Buenos Aires, 1935.
10.779—Nuestra Hoja. N.° 136|9. P. periódica. Pedro Casellas. Buenos Aires, 1935.
10.780—Obra inédita.
10.781—Obra inédita.
10.782—Eddie Kay. Seudónimo.
10.783—Obra inédita.
10.784—Héctor Palacios. Seudónimo.
10.785—Obra inédita.
10.786—Obra inédita.
10.787—Obra inédita.
10.788—Obra inédita.
10.789—Obra inédita.
10.790—Obra inédita.
10.791—Obra inédita.

e.15 mar. v.27 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de concesión para explotar una cantera de cal en el Territorio Nacional del Chubut, (Departamento Futaleufú) presentada por la Dirección General de Institutos Penales del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Expediente 106.175-34. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1934. — Al señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra, S|D. — Con motivo de las obras que se están llevando a cabo para la construcción del edificio destinado a la Cárcel de Esquel (Chubut) y que se ejecutan utilizando la mano de obra de los recluídos, el señor Director de aquél Establecimiento se ha dirigido al suscripto, solicitando gestione la concesión de cantera para extraer cal en la fracción noroeste lindera a la concesión Martín Agesta, según detalle sombreado en el plano que adjunto, situado a una legua más o menos, al norte de la mencionada localidad. — Es por ello, que tengo el agrado de dirigirme al señor Director, solicitando quiera tener a bien acordar la concesión solicitada, con más la fracción de tierra que sea de práctica para extender la explotación. — No escapará al elevado criterio del señor Director la apreciable economía que reportará al Fisco este rubro, que será explotado por los presos de la Cárcel, para las necesidades de la misma. Saludo al señor Director con mi distinguida consideración. Fdo.: Juan J. O'Conor, Director General de Institutos Penales. — Recibido en mi Oficina hoy nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las diecisiete horas veintisiete minutos, Adjunta un plano. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Noviembre 10|34. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de concesión para explotar una cantera de cal, en el Territorio Nacional del Chubut, (Departamento Futaleufú) presentada por la Dirección General de Institutos Penales del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — El presente pedido de una superficie de 20 hectáreas, se halla ubicado dentro de los límites del lote de Pastos Comunes del Pueblo Esquel, Departamento de Futaleufú, Territorio Nacional del Chubut, afecta la forma de un rectángulo de 500 metros Norte 37.° 03', 59'' W; por 400 metros, ubicada de manera que su vértice Sud, coincide con el esquinero Oeste de la cantera mensurada tramitada por expediente A-1799-1923. Desprendiéndose del informe de la Dirección General de Tierras que la superficie solicitada queda en terreno fiscal y habiendo por otra parte quedado en forma la presentación, corresponde ordenar la publicación en el Boletín Oficial tres veces en quince días, fijando un plazo de 60 días, dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos.— Febrero 15|35. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Febrero 19 de 1935. — Publíquese en el Boletín Oficial por 3 veces en quince días, fijándose un plazo de sesenta días, dentro del cual podrán deducir oposiciones todos los que vieran afectados sus derechos. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.23 feb.-v.23 feb.
e.2 mar.-v.2 mar.
e.15 mar.-v.15 mar.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, **para cobrar el curso legal** los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 14 de Marzo de 1935.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15.—	16.91
Francia	20.81	23.63
Bélgica	73.62	83.60
España	43.13	48.99
Italia	26.23	29.79
Suiza	102.28	116.14
Estados Unidos.	314.95	356.48
Alemania . . .	127.06	144.31
Holanda	213.62	242.76

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto, durante el mes de Abril próximo:

Combustible.—

7.000 kgs. carbón de piedra Glasgow, para cocina.

Lavado y planchado de ropa.—

25 blusas.
7 bolsitas chicas.
290 camisas de niña.
290 calzones.
30 corpiños.
10 camisas de plancha.
30 cuellos.
10 camisas lisas.
260 camisetas .
260 calzoncillos.
7 colchas blancas.
10 cotines de colchón.
180 delantales de niña.
65 delantales de servicio, blancos.
28 delantales de servicio, azules.
50 enaguas de niña.
8 echarpes.
5 frazadas de lana.
510 fundas de cama.
85 guardapolvos de hombre.
5 gorros.
17 manteles.
250 pares de medias.
80 pañuelos.
25 pantalones.
30 piezas varias.
170 repasadores.
510 sábanas.
510 servilletas.
25 sacos.
600 toallas turcas.
60 toallas de baño.
100 toallas higiénicas.
35 toallas sin fin.
5 tricotas de lana.
15 vestidos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 22 del corriente mes, a las 16 horas y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del año 1916. — Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, calle Rivadavia 6277.

El Director.

e.15 mar.-v.21 mar.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Saladas, camino de Saladas hacia el pueblo de Saladas, $ 17.414.

Hasta el día 9 de abril en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 15 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 mar.-N.° 1.735-v.20 mar.
e.11 abr.-N.° 1.735-v.15 abr.

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a San Juan por Tanti y Chancani, tramo Dos Ríos — Sagrada Familia, $ 377.546.

Hasta el día 9 de abril en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 15 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 mar.-N.° 1.730-v.20 mar.
e.11 abr.-N.° 1.730-v.15 abr.

Licitación pública de las obras del camino de Chos Malal a Andacollo y puente sobre el río Curileuvú, $ 52.442.

Hasta el día 9 de abril en el Juzgado Letrado del Neuquén o para el día 15 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 mar.-N.° 1.737-v.20 mar.
e.11 abr.-N.° 1.737-v.15 abr.

Licitación pública de las obras del camino de Neild a 9 de Julio, $ 39.992.

Hasta el día 9 de Abril en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 15 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 mar.-N.° 1.754-v.20 mar.
e.11 abr.-N.° 1.754-v.15 abr.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca y Patagones, tramo Monte Río Salado, $ 324.962.

Hasta el día 9 de Abril en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 15 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 mar.-N.° 1.732-v.20 mar.
e.11 abr.-N.° 1.732-v.15 abr.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Paz y puente sobre el Arroyo Pavón. — pesos 57.851. — Santa Fe.

Hasta el día 13 de Marzo en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 20 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 feb.-N.° 1.667-v.23 feb.
e.15 mar.-N.° 1.667-v20 mar.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Las Toscas. — Camino hacia Martínez de Hoz y hacia Smith. — $ 24.134.

Hasta el día 13 de Marzo en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 20 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 feb.-N.° 1.567-v.23 feb.
e.15 mar.-N.° 1.567-v.20 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Norquincó a Ingeniero Jacobacci. — Río Negro. — $ 55.980.

Hasta el día 13 de Marzo en el Juzgado Letrado de Viedma o para el día 20 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 feb.-N.° 1.664-v.23 feb.
e.15 mar.-N.° 1.664-v.20 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Chivilcoy Sud a Indacochea. — Buenos Aires. — $ 30.291.

Hasta el día 13 de Marzo en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 20 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 feb.-N.° 1.669-v.23 feb.
e.15 mar.-N.° 1.669-v.20 mar.

AVISOS DIVERSOS

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo al artículo 752 del Código de Comercio, se ha declarado provisionalmente nulo el certificado provisional del Empréstito Patriótico 1.ª serie, Ley 11.580. — 11.671, N.° 59.884, de $ 1.000.— con cupón N.° 4 (vencimiento Septiembre 1934) adherido. (Expte. N.° 104-R-1935).

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

El Secretario Gerente.

e.23 feb.-v.3 abril.

ST. GEORGE'S COLLEGE LTDA.

Se avisa a los tenedores de Debentures de esta Sociedad que los siguientes, han sido sorteados y serán abonados en el Banco de Londres y América del Sud, calle Bmé. Mitre 399, contra su entrega desde el 1.° de abril de 1935.

Números: 56, 62, 107, 172, 240, 357, 364, 368, 388, 517, 670, 718, 854, 886, 950, 957, 1036, 1153, 1194, 1275, 1330, 1540, 1620, 1663, 1737, 1744, 1787, 1834, 1847, 1969.

El Director Técnico.

e.13 mar.-N.° 12.429-v.15 mar.

BAKIRGIAN Y CIA. (BUENOS AIRES) LTDA. S. A. COMERCIAL

En virtud del derecho que acuerda a los accionistas el artículo 4.° de los Estatutos, se ofrece a los tenedores de las acciones de las dos primeras series y en proporción de las que ya posean, acciones de una tercera serie de pesos 500.000.— m|n. de curso legal, dividida en 500 acciones ordinarias de pesos 1.000.— m|n., cada una. Esta suscripción quedará cerrada el día 30 del corriente mes y los accionistas que hasta esa fecha no hayan expresado su voluntad de suscribir acciones de la nueva serie, se considerará que han renunciado al derecho. — Las acciones sobrantes serán distribuídas entre los accionistas que hayan solicitado mayor cantidad de acciones de las que les corresponda proporcionalmente.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1935.

El Directorio.

e.15 mar.-N.° 12.512-v.27 mar.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY N.° 11.867

Aviso al comercio haber vendido mi negocio de pan, sito calle Maza 397, vendedor **Antonio Regateiro**, comprador **Salvador Carlino**. Reclamos de ley en el mismo.

e.15 mar.-N.° 12.511-v.21 mar.

Ley 11.867. — Se hace saber que la señora **Rosa Rabinovich de Pirosky**, vende al señor **Marcos Waissbein**, el negocio de farmacia y droguería "Canning", calle Camargo 702 y 704, esquina a Acevedo. — Los contratantes se domicilian en el mismo. — Escribano Américo B. Acad y Adolfo Coto Gutiérrez. Diagonal Sáenz Peña 570, 8. der.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1935.

e.15 mar.-N.° 12.483-v.21 mar.

Aviso al Comercio: He vendido a don **Walter Pöblein**, domiciliado 3 de Febrero 4551, mi negocio de fotografía calle Bolívar 226, actualmente provisoriamente por reedificación N.° 252, y la escritura se otorgará ante el escribano A. Magliano, calle Sarmiento N.° 559. **Franz Otto Schmidt**, Belgrano N.° 456.

e.15 mar.-N.° 12.487-v.21 mar.

Se hace saber que se ha vendido el negocio de manufactura de tripas, sito Larraya 2139, de **Lorenzo Pratolongo** a **Angel Pratolongo Pertiga**, ambos domiciliados Larraya 2139. Interviene escribano Alfredo M. Savastano. Estudio: Diag. R. S. Peña 628, piso 4.°

e.15 mar.-N.° 12.513-v.21 mar.

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, avisan que con su intervención se ha disuelto la sociedad "**Canto y Dealecsandris**" que explotaba el negocio de fonda y canchas bochas, Crámer 744, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor **Salvador Canto**. Reclamos: término ley en nuestras oficinas, donde ambos constituyen domicilio.

e.15 mar.-N.° 12.484-v21 mar.

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION CULTURAL JOSE M. RAMOS MEJIA

Distinguido consocio:

De acuerdo con los artículos 16, inciso a), 18 y 23 de los Estatutos, se le invita a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Olavarría 675, el día 20 del corriente, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Memoria y Balance.

3.° Elección de diez miembros titulares en reemplazo de los señores Ambrosio Delfino, Roberto C. Ferro, Angela Musicó, Angela M. Vacca, Lorenzo G. Ferro, Federico Baglietto, Antonio J. Bucich, Pascual Sposaro y Francisco Borrone, que terminan su mandato, Carlos Magetti, que quedó cesante, además de cinco suplentes y tres revisores de cuentas.

4.° Nombramiento de dos ocios para firmar el acta.

5.° Reapertura de la Escuela Nocturna.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1935.

Juan de Simone, presidente. — Roberto C. Ferro, secretario general.

Nota: Si transcurrida una hora no se obtiene quórum, la asamblea se constituirá en segunda convocatoria con cualquier número de socios presentes. (Art. 22 de los Estatutos)

e.15 mar.-N.° 12.506-v.15 mar.

S. A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA HENRY GRENIER & CIA.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 5 de abril de 1935, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Leandro N. Alem 621

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General y estado demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1934, y dictamen del Síndico.

2.° Remuneración de los Directores.

3.° Elección del Directorio, por terminación de mandato.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

Buenos Aires, Marzo de 1935.

e.15 mar.-N.° 12.508-v.2 abr.

BANCO ARGENTINO DE FOMENTO

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de marzo de 1935, a las 10,30 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico correspondiente al 11° Ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 1934, como así de la distribución de utilidades y Fondo de Reservas Extraordinarias propuesta.

2.° Elección de Directores y Síndicos de la Sociedad que han vencido o renunciaron su mandato, como sigue:

a) Siete Directores titulares, de los que corresponden cuatro por tres años, dos por dos años y uno por un año.

b) Tres Directores suplentes, que oportunamente serán sorteados para mandatos de uno, dos y tres años.

c) Un Síndico titular y un Síndico suplente que deben ser elegidos anualmente.

3.° Elección de dos señores Accionistas que suscriban el acta de la Asamblea en nombre de la misma, con el Presidente y Secretario.

El Secretario.

Alejandro Olivera, vicepresidente. — José S. Mari, secretario.

e.15 mar.-N.° 12.485-v.30 mar.

SOCIEDAD ALEMANA DE BENEFICENCIA

CONVOCATORIA

Se avisa a los señores socios, que el día 29 de Marzo de 1935, a las 21 horas, tendrá lugar en el local del Club Alemán, calle Córdoba 731, la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Elección de miembros de la Comisión Directiva y del Consejo Consultivo.

3.° Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva

e.15 mar.-N.° 12.509-v.29 mar.

WILLIAM R. WARNER Y CIA., S. A.

Sarmiento 3401

Productos Farmacéuticos

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 8 de Abril de 1935, a las 16 horas, en el local social calle Sarmiento N.° 3401, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria General, correspondiente al Sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934, distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de un Director titular y dos Directores suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Fijar los honorarios del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital Federal, con una anticipación de 3 días por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1935.

El Directorio.

e.15 mar.-N.° 12.510-v.2 abr.

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 del Estatuto Social, se convocan a los señores Socios a la Asamblea Anual Ordinaria, para el día 28 de Marzo de 1935, a las 20 horas, en el local social de la calle Cangallo 1362, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 99 del Reglamento General);

2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio administrativo cerrado al 31 de Diciembre de 1934 (Art. 86 del R. G.);

3.° Ratificación o rectificación de las propuestas, aprobadas por el Consejo Directivo en su reunión de fecha 10 de Enero de 1935, de pensiones: al Cajero Sr. Domenico De Giovanni por $ 149,55, a las Maestras Sras. Domenica Massone y Amelia Moretti por $ 50,64 y $ 84,50, respectivamente; y de reducción de pensión a la Maestra Magdalena Mazzanti de $ 150 a $ 130;

4.° Nombramiento de una Comisión Escrutadora de cinco miembros para las Elecciones a efectuarse el 31 de Marzo de 1935 (Art. 100 del R. G.);

5.° Elección de 8 Consejeros efectivos (6 por la mayoría y 2 por la minoría), 10 del Colegio de Síndicos (5 miembros efectivos y 5 suplentes), y 7 del Jurado de Honor (5 efectivos y 2 suplentes);

Transcurrida una hora, de la convenida, si no se tuviere número, la Asamblea se constituirá en segunda convocatoria (Art. 16 del Estatuto); y una vez tratado la orden del día hasta el 4.° punto inclusive, la Asamblea pasará a cuarto intermedio hasta las 8 horas del próximo Domingo 31 de Marzo para efectuar las elecciones de que trata el punto 5.° de la orden del día, cuyo acto se cerrará a las 12 horas.

A fin de poder participar a la Asamblea, se recuerdan a los señores socios las disposiciones de los Arts. 83 y 85 del R. G.

Albano Corneli, secretario.

e.15 mar.-N.° 12.514-v.18 mar.

Sociedad Anónima INGENIERO LUIS PASTORIZA LDA.

CONVOCATORIA

En mi carácter de Interventor Judicial, designado en los autos "Pastoriza L., Weyland A., Garré E. S. y otros, contra Soc. Anón. Ingeniero Luis Pastoriza Ltda.", que tramita actualmente por el Juzgado de Comercio a cargo del doctor Eduardo Williams, Secretaría del doctor Segovia, y en cumplimiento de lo resuelto en los mismos, convoco a los Accionistas de la Soc. Anón. Ingeniero Luis Pastoriza Ltda., para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en la sede social, calle Herrera N.° 295, a las 16 horas, del día 2 de abril de 1935, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar todas las acusaciones formuladas contra los actuales Directores, en los autos en que se decretó esta intervención;

2) Tratar sobre la procedencia o no de la remoción de los Directores y, en su caso, reemplazarlos conforme a las prescripciones de los Estatutos.

Se recuerda a los Sres. Accionistas, que para asistir a la Asamblea, conforme a lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos, es indispensable depositar con tres días de anticipación, en las oficinas de la Sociedad, calle Herrera 295, de 10 a 12 horas y de 14 a 16 horas, las acciones que posean o presentar con la misma anticipación, un certificado de un Banco de plaza, en el que conste el depósito de las mismas, a ese efecto.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1935.

Matías Pinedo Oliver.

e.15 mar.-N.° 12.486-v.2 abr.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 17 de Abril de 1935

El Directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de Abril de 1935, a las 16 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al primer Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de tres Directores por tres años.

5.° Elección de un Síndico Titular y de dos Síndicos Suplentes por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.15 mar.-N.° 12.515-v.2 abr.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

248 —

SOCIEDAD ANONIMA
TRAMWAY A VAPOR DE RAFAELA

Domicilio: Estación Retiro CC. Buenos Aires.

Autorizada por el P. E. el 15 de Junio 1893.
Inscripta en el R. P. de C. el 14 de Octubre de 1893.

Capital:
Autorizado .... $ 420.000.— o/s.
Suscripto .... » 420.000.— »
Realizado .... » 420.000.— »

BALANCE AL 30 DE JUNIO 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de Octubre 1934.

Inciso / ACTIVO	$ oro sellado Parcial	$ oro sellado Total	$ curso legal Parcial	$ curso legal Total
I. Activo fijo:				
Gastos por cuenta capital:				
a) Terrenos	97856 21			
b) Vía permanente	233858 13			
c) Tren rodante	8?417 79			
d) Edificios e instalaciones	68200 65	488332 78		
II. Activo circulante:				
Materiales en almacenes				10080 54
III. Activo disponible:				
a) Caja			416 77	
b) Bancos			5690 83	6107 60
IV. Activo exigible:				
a) Deudores varios			5105 57	
b) » por fletes			1021 28	6126 85
V. Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Pérdidas:				
Saldo del ejercicio anterior	17971 57			
Menos: ganancia del año	4562 67	13408 90		
VII. Cuentas de orden:				
a) Depósito de acciones en garantía (Directorio)		6000 —		
b) Conversión				128780 53
		507741 68		151095 52
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto	420000 —			
b) Reserva legal	22914 99	442914 99		
II. Pasivo exigible:				
a) F. C. Central Córdoba			142569 10	
b) Acreedores varios			5365 —	147934 10
III. Pasivo transitorio:				
a) Sueldos de Junio 1934				
b) Dividendos		2163 26		3161 42
IV. Cuentas de orden:				
a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	6000 —			
b) Conversión	56663 43	62663 43		
		507741 68		151095 52

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ oro sellado Parcial	$ oro sellado Total
1. Saldo anterior		17971 57
2. Gastos generales:		
Gastos de explotación de la línea, sueldos, jornales, etc.		40583 48
		58555 05
HABER		
1. Productos de la explotación de la línea, pasajeros, cargas, etc.		44393 04
2. Arrendamientos, alquileres, etc.		753 11
Saldo:		
Pérdida al 30 de Junio 1933	17971 57	
Menos: ganancia del año	4562 6	13408 90
		58555 05

A. Méndez Casariego, presidente. H. H. Thornton, secretario. — D. M. Mac Rae, administrador. — Alban Thomas, contador general. — W. Snelson Bell, síndico.

Informe del síndico:

Señores accionistas: Dando cumplimiento a lo que dispone el Código de Comercio, tengo el honor de participarles que he examinado el Balance y Memoria que presenta el Directorio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934, encontrándolos en un todo conformes con los libros y comprobantes respectivos. Fuera de la observación de que no existe Reserva alguna para Renovaciones, no tengo nada que comentar.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

William Snelson Bell, síndico.

La Sociedad Anónima Tramway a vapor de Rafaela está acogida a los artículos 8 y 9 de la Ley N.° 5315 y sus amortizaciones se efectúan de acuerdo con las prescripciones de los artículos 7 y 8 del Decreto reglamentario de dicha ley.

Inspector que visó el balance: **Dr. Rosso.**

Buenos Aires, Febrero 11 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 mar.-N.° 12.448-v.15 mar.

—2063.

COMPAÑIA DE NAVEGACION YBARRA & CIA,

Sociedad en Comandita

Domicilio Casa Matriz Menéndez Pelayo Nro. 2 Sevilla (España)
Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 381.

Fecha de autorización para su funcionamiento: Auto 7/3/28, Sr. Juez de Comercio Sr. Santos S. Faré, Secretaría: R. Davison Vivanco.

Inscripción de sus estatutos en el R. P. de Comercio: 30/4/28.
Inscripto en el R. P. de Comercio: 10 de Octubre de 1928, bajo el Nro. 430 al folio 229. Libro 56 de poderes.

Capital asignado a esta Sucursal o Delegación: $ m/n. 20.000.—

BALANCE GENERAL COMPRENDIDO ENTRE EL 30 DE JUNIO DE 1934 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934, POR DISOLUCION DE ESTA SOCIEDAD

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles (Sin amortización por haberse efectuado el 30/6/34)	14320 61	
Diversos títulos	21761 42	36082 03
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	12837 35	
Banco de la Nación Argentina	626505 29	
Banco de Galicia y Buenos Aires	7253 64	646596 28
IV. Activo exigible:		
Deudores varios	46068 96	46068 96
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existe.		
		728747 27
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	728747 27	728747 27
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	202662 44	
Más las de los tres meses de Junio a Septiembre por disolución Sociedad	33471 58	(1) 236134 02
		964881 29
(1) Las utilidades hasta esta fecha han sido transferidas a la cuenta corriente de los Sres. Ybarra y Cía. S. en C., por disolución de sociedad		236134 02
		728747 27

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos constitución delegación:		
Saldo de la presente cuenta		2871 31
Gastos generales:		
Gastos de sueldos, alquileres, etc		30170 68
Participaciones:		
Asignación gerencia, 50 % sobre $ 33.471.58 según convenio con los Sres. Armadores..... m$n. 16.735.79		
Saldo:		
Utilidad del ejercicio .... » 16.735.79	33471 58	
Más:		
Saldo anterior	202662 44	236134 02
		269176 01
HABER		
Saldo anterior		202662 44
Comisiones:		
Las resultantes en este ejercicio		66513 57
		269176 01

El presente Balance con su estado demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, es el resultado fiel y exacto de los saldos que arrojan nuestros libros en esta fecha.—

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1934.

p. p. Ybarra y Cía., S. en C.
I. Jauregui

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1935

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 mar.-N.° 12.361-v.15 mar.

—184.

ERNEST C. GUTH & C°.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE TEJIDOS

GARAY 2858/68

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 28 de Abril de 1926.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Julio de 1926.

Aumento de Capital 27 de Septiembre 1927.
Reducción de Capital 4 de Octubre 1934.

Capital autorizado, suscripto y realizado.......... $ 241.000.— m/l.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Tercer Trimestre del 9.° Ejercicio.

ACTIVO	$ m/l.	$ m/l.
1. Activo fijo:		
Maquinarias	451805 88	
Accesorios	922 29	
Repuestos	18747 62	
Armarios y trabajos de madera	9038 99	
Muebles y útiles	26760 79	
Instalaciones	1542 21	
Edificios y construcciones	60503 95	569321 73
2. Activo circulante:		
Materias primas	187744 55	
Mercadería elaborada	218972 54	406717 09
3. Activo disponible:		
Caja	726 —	
Bancos	73456 39	74182 39
4. Activo exigible:		
Letras a cobrar	12147 57	
Deudores varios	152 36 27	
Suscriptores de debentures	89412 17	253996 01
5. Activo transitorio:		
Gastos y seguros a vencer		9247 47
6. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo de la cuenta pérdidas y ganancias		194779 56
		1508244 25
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía, Directorio	15000 —	
Obligaciones a cobrar descontadas	39018 77	
Consignación de mercaderías	7541 50	61560 27
		1569804 52
PASIVO		
1. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	241000	
Fondo de reserva legal	6 326 52	
» » » especial	30530 28	
» » » extraordinaria	50000 —	
» diferencia rescate acciones	279500 —	
Amortizaciones	36000 —	700356 80
2. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	31436 95	
Letras a pagar	212286 57	
Debentures en Dólares de los EE. UU. de América	380000 —	
Obligaciones a pagar	167700 —	791423 52
3. Pasivo transitorio:		
Fondo para gastos viajes	6873 80	
» » » especiales	289 66	
» previsión quebrantos	6932 83	
Cuentas a pagar	2367 64	16463 93
		1508244 25
Cuentas de orden:		
Directorio, acciones en garantía	15000 —	
Descuentos bancarios	39018 77	
Mercaderías en consignación	7541 50	61560 27
		1569804 52

Ernest C. Guth, presidente. — Manuel Losada Albizuri, secretario
P. A. Carey, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 mar.-N.° 12.302-v.15 mar.

"LUIS MAGNASCO Y CIA. LTDA. MANTEQUERIA MODELO"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: SAN JOSE 1644 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del 16 de diciembre de 1913 y 4 de agosto de 1922
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 12|2|1914, folio 308, libro A 38 A.

Capital autorizado .... c$l. 15.000.000.—
" suscripto y realizado .... " 7.800.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General de Accionistas celebrada el 21 de diciembre de 1934

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios:			
Propiedades en la Capital Federal ..		1.347.974.62	
Terrenos y edificios, cremerías y fábricas		1.585.639.80	
Campo "B. Gould", con sus mejoras		78.551.96	
Campo "El Parque", con sus mejoras		774.649.93	
Campo "El Chalet", con sus mejoras		642.160.85	4.428.977.16
b) Construcciones, cremerías y establecimientos ganaderos		1.333.096.21	
Amortizaciones anteriores	610.885.44		
íd. del ejercicio	66.810.77	677.696.21	655.400.—
d) Máquinas (fábrica de manteca y cremerías)		1.755.194.13	
Amortizaciones anteriores	883.949.05		
íd. del ejercicio	91.345.08	975.294.13	779.900.—
c) Muebles y útiles (Casa Matriz, sucursales, fábricas y establecimientos) .		1.282.088.03	
Amortizaciones anteriores	701.165.74		
íd. del ejercicio	72.622.29	773.788.03	508.300.—
f) Instalaciones generales		436.383.61	
Amortizaciones anteriores	287.615.32		
íd. del ejercicio	47.167.29	334.782.61	101.601.—
			6.474.178.16
II Activo circulante:			
a) Mercaderías generales		2.153.605.90	
Haciendas		2.822.410.22	
Hacienda porcina		173.070.79	
b) Títulos varios		1.342.—	5.150.428.91
III Activo disponible:			
a) Caja		32.444.71	
b) Bancos (saldo deudores)		236.436.87	
c) Cheques y giros		17.734.99	286.616.57
IV Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		601.670.05	
b) Deudores varios		102.552.67	
c) Documentos a cobrar		6.477.52	710.700.24
V Activo transitorio:			
Arrendamientos y gastos adelantados			77.350.79
VI Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Acciones en custodia		70.000.—	
Canje acciones S. A. "La Tandilera" ..		6.500.—	76.500.—
			12.775.774.67
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		7.800.000.—	
b) Fondo de reserva legal		1.169.999.98	
c) Fondo de previsión		1.450.000.—	
d) Fondo de depreciación		505.000.—	
e) Fondo de seguros		200.000.—	11.124.999.98
II Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		303.059.40	
Acreedores varios		5.122.07	
b) Hipoteca Campo "El Chalet" (Bco. Hipotecario Nacional)		335.468.64	
c) Letras a pagar		400.000.—	1.043.650.11
III Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		222.923.28	
b) Dividendos a pagar		8.168.—	231.091.28
Ganancias y pérdidas:			
Saldo ejercicio anterior		128.603.06	
Utilidad 21.° ejercicio		170.930.24	299.533.30
Cuentas de orden:			
Directorio cuenta acciones garantía		70.000.—	
Acciones S. A. "La Tandilera", en circulación		6.500.—	76.500.—
			12.775.774.67

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934.

Luis A. Magnasco, presidente. — Alberto F. Magnasco, secretario. — Vº. Bº. Andrés Costes, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

DEBE	m$n.	m$n.
A Amortizaciones:		
Construcciones, cremerías y establecimientos ganaderos ..	66.810.77	
Máquinas (fábricas de manteca y cremerías)	91.345.08	
Muebles y útiles (Casa Matriz, sucursales, fábricas y establecimientos)	72.622.29	
Instalaciones generales	47.167.29	
Cuentas morosas	13.887.39	291.832.82
A tambos y haciendas		70.465.50
A gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, seguros, conservación de las propiedades y varios gastos		466.242.80
A intereses		11.243.88
A patentes e impuestos		84.583.35
A saldo ejercicio anterior	128.603.06	
A Utilidad 21.° ejercicio	170.930.24	299.533.30
		1.223.901.65
HABER		
Por saldo ejercicio anterior		128.603.06
Por mercaderías y productos elaborados	1.042.739.06	
Por hacienda porcina	52.559.53	1.095.293.59
		1.223.901.65

Luis A. Magnasco, presidente. — Alberto F. Magnasco, secretario. — Vº. Bº. Andrés Costes, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 mar-N.° 12.248-v.15 mar.

98.

TEXEDA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL DE TEJIDOS

Fundada el 21 Septiembre de 1932

1851 Calle Matheu 1853

Autorizada por el P. E. el 5 de Noviembre de 1932

Inscripta en el R. P. el 28 Diciembre de 1932, bajo el N.° 141, folio 81, libro 44, tomo A

Capital:
Autorizado .... m$n. 140.000.—
Suscripto .... " 95.500.—
Realizado .... " 95.500.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 10 de Enero de 1935, sin modificación

ACTIVO	Pesos moneda nacional	parciales	Totales por Capítulos
Activo fijo:			
Maquinaria	30.919.40		
Amortización anterior	3.091.94		
	27.827.46		
Nuevas adquisiciones	9.506.59		
	37.334.05		
Amortización actual	3.733.40	33.600.65	
Utiles y herramientas	1.943.55		
Amortización anterior	388.71		
	1.554.84		
Nuevas adquisiciones	1.498.24		
	3.053.08		
Amortización actual	610.61	2.442.47	
Muebles y útiles	420.—		
Amortización anterior	42.—		
	378.—		
Nuevas adquisiciones	85.60		
	463.60		
Amortización actual	46.36	417.24	
Instalaciones	2.768.70		
Amortización anterior	553.74		
	2.214.96		
Nuevas instalaciones	482.85		
	2.697.81		
Amortización actual	539.56	2.158.25	38.618.6

ACTIVO	Parciales	Totales por capítulos
	Pesos moneda nacional	
Activo circulante:		
Fabricación:		
Materias primas, hilados	28.005.62	
Materias elaboradas, crudo	27.599.10	
Materias elaboradas terminado	14.918.31	70.523.03
Activo disponible:		
Caja	6.483.60	
Bancos	12.909.69	19.393.29
Activo circulante:		
Deudores por garantías	660.—	
Deudores varios	38.404.51	
Efectos a cobrar	5.152.92	44.217.43
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Gastos de constitución y organización	3.350.25	
Amortización anterior	670.05	
	2.680.20	
Amortización actual	536.04	2.144.16
		174.896.52
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		3.000.—
		177.896.52
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	95.500.—	
Reserva legal	63.15	95.563.15
Pasivo exigible:		
Bobbio y Castiglioni	45.369.26	
Documentos a pagar	26.472.71	71.841.97
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Utilidad ejercicio anterior	2.352.01	
Utilidad ejercicio actual	5.139.39	7.491.40
		174.896.52
Cuenta de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		3.000.—
		177.896.52

Agustín Carbone, presidente. — Juan Bobbio, director. — Oronzo Valletta, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO 2.° (1933 - 1934)

DEBE	Pesos moneda nacional	
Amortizaciones		
Maquinarias	3.733.40	
Utiles y herramientas	610.61	
Muebles y útiles	46.36	
Instalación	539.56	
Gastos de constitución y organización	536.04	5.465.97
Gastos generales		
Alquileres, papeles e impresos, correos, sueldo, administración, seguros y varios	23.663.—	
Patentes, impuestos (transacciones y rentas)	2.035.21	25.698.21
Intereses, bonificaciones, descuentos:		
Saldo de esta cuenta	1.039.52	
Cambios (pérdida)	7 561.11	
Comisiones a liquidar	724.15	9.324.78
Utilidad del ejercicio		5.139.39
		45.628.35
HABER		
Cuenta fabricación		45.628.35
		45.628.35

Agustín Carbone, presidente. — Juan Bobbio, director. — Oronzo Valletta, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 mar.-N.° 12 243-v.15 mar.

5.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES

Sociedad Anónima

Dom.: San Martín 66

Fecha autorización por el P. E.: Octubre 9 de 1930.
Inscripción en el R. P. de C.: Diciembre 2 de 1930.

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	3.000.000.—
Subscripto	»	1.000.000.—
Realizado	»	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1934

Aprobación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 19 de Diciembre de 1934.

ACTIVO	$ m|l.	$ m|l.
I. — Activo fijo:		
Acciones en sociedades filiales a precio de costo		1.009.000.—
II. — Activo circulante:		
No existe.		
III. — Activo disponible:		
Bancos		17.044.73
IV. — Activo exigible:		
Sociedad filial en Cuenta Corriente	32.000.—	
Deudor en Cuenta Corriente	37.258.44	69.258.44
V. — Activo transitorio:		
Intereses a cobrar		611.30
VI. — Activo nominal:		
Gastos de organización	9.633.80	
Menos: Amortizaciones	7.707.04	1.926.76
		1.097.841.23
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)		5.000.—
		1.102.841.23
PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	1.000.000.—	
Reserva legal	4.075.44	1.004.075.44
II. — Pasivo exigible:		
Sociedad filial en Cuenta Corriente		73.000.—
III. — Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	350.—	
Intereses a pagar	1.482.74	1.832.74
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio	16.736.07	
Más: Ganancia anterior	2.196.98	18.933.05
		1.097.841.23
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		5.000.—
		1.102.841.23

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Del Ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1934

DEBE	$ m|l.	$ m|l.
Amortizaciones:		
Gastos de organización 20 o|o		1.926.76
Gastos generales:		
Honorarios, publicaciones, etc.		1.510.77
Intereses		1.806.39
Patentes e impuestos		1.753.33
Cambios		6.216.67
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	16.736.07	
Más: Ganancia anterior	2.196.98	18.933.05
		32.146.97
HABER		
Saldo anterior		2.196.98
Dividendos		29.700.—
Ganancia sobre venta de títulos		249.99
		32.146.97

H. L. Stevens, presidente. — William S. Bell, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 mar.-N.° 12.149-v.15 mar.

F. 69.— 123.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI, S. A.

Chacabuco N.° 457 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. N. en fechas 15 de Julio de 1912, 24 de Abril de 1915, 30 de Octubre de 1922 y 18 de Marzo de 1924

Inscripta en el R. P. de Comercio el 2 de Septiembre de 1914, 12 de Junio de 1915, 1.° de Marzo de 1924 y 28 de Noviembre de 1924

Capital autorizado	c$l.	2.500.000.—
Menos a emitir	„	750.000.—
Emitido y realizado	„	1.750.000.—
20.000 acciones preferidas, a $ 50.— c|u.	„	1.000.000.—
15.000 acciones ordinarias, a $ 50.— c|u.	„	750.000.—
	„	1.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL (1er. TRIMESTRE) AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934 Y AL 21.° EJERCICIO

ACTIVO	o$s.	o$s.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:				
Edificios de la Fábrica y poblaciones	166.730.64			
Alambrados y aguadas	89.426.78			
Máquinas y accesorios	394.340.36			
Vías, accesorios y material rodante	577.349.79			
Flotilla	68.271.69			
Muelles y defensa Barranca	45.398.30			
Taller mecánico y aserradero	21.340.98			
Carros y teléfonos	42.587.81			
Muebles y enseres varios	13.747.73		1.892.65	
Ladrillería	491.96			
Campos y montes propios (292 leguas Parag.)	410.549.34			
Hospital y escuela	21.740.59	1.851.975.97		1.892.65
Menos amortización		742.912.76		1.891.65
Total Activo Fijo		1.109.063.21		1.—
II. Activo Circulante:				
Mercaderías y materiales, menos reserva	86.412.90		388.15	
Rollizos y extracto de quebracho	26.238.62			
Boyada y haciendas	193.819.50			
Títulos Empréstito Gobierno del Paraguay	21.620.—			
Total Activo Circulante		328.091.02		388.15
III. Activo Disponible:				
Caja	8.173.46		9.497.88	
Bancos			1.820.28	
Total Activo Disponible:		8.173.46		11.318.16
IV. Activo Exigible:				
Deudores en cuenta corriente menos reserva	27.062.15		180.718.78	
Gobierno del Paraguay	95.952.05			
Total Activo Exigible		123.014.20		180.718.78
V. Activo Transitorio:				
Intereses, patentes y gastos adelantados	36.978.14		4.037.11	
Extracto de quebracho pendiente de liquidación			77.793.46	
Total Activo Transitorio		36.978.14		81.830.57
VI. Activo Nominal:				
Gastos de organización, menos amortización		1.—		
VII. Pérdidas:				
Intereses, gastos de administración, impuestos, etc.			51.352.88	
Más saldo pérdidas al 30|6|934			732.569.49	
Total Pérdidas				785.922.37
VIII. Cuentas de orden:				
Acciones de Directores en depósito			25.000.—	
Conversión			3.535.425.61	
Total Cuentas de orden				3.560.425.61
Gran total		1.605.321.03		4.618.604.64
PASIVO				
I.— Pasivo no Exigible:				
Capital subscripto e integrado			1.750.000.—	
Reserva legal			32.787.87	
Fondo de gratificaciones para empleados			6.696.02	
Fondo de seguros	35.421.80			
Fondo de beneficencia	219.94			
Total Pasivo no Exigible		35.641.74		1.789.483.89
II. Pasivo Exigible:				
Acreedores en cuenta corriente	10.383.64		1.986.801.86	
Obligaciones a pagar			176.530.46	
Debentures en circulación			554.700.—	
Total Pasivo Exigible		10.383.64		2.718.032.32
III. Pasivo transitorio:				
Impuesto a las transacciones, patentes y gastos pendientes		3.708.40		12.638.30
IV. Ganancias:				
En ventas varias y varios				73.450.13
V. Cuentas de orden:				
Directores por acciones depositadas			25.000.—	
Conversión	1.555.587.25			
Total Cuentas de orden		1.555.587.25		25.000.—
Gran total		1.605.321.03		4.618.604.64

Ernesto Castelhun, presidente. — Felipe R. González, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspeción General de Justicia

e.15 mar.-N.° 12.311-v.18 mar.

F. 106. — 90.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

Opera únicamente en el ramo de seguros contra Incendio

Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación, de 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Marzo de 1891, bajo el N.° 6 al folio 542 del libro 5.°

Capital autorizado	m$n.	2.000.000.—
» subscripto y realizado	»	1.500.000.—
» realizado en circulación	»	1.380.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934
(Segundo Trimestre del 45.° Ejercicio)

ACTIVO		o$s.	m$n.
Accionistas			
Caja y Bancos			666.214.71
Caja	1.023.04		
Banco de Galicia y Buenos Aires	658.547.95		
Banco Argentino Uruguayo	554.49		
Banco El Hogar Argentino	6.089.23		
Propiedades inmuebles (Av. de Mayo 672|82 y Victoria 675|83)			542.800.35
Títulos de renta y valores Diversos			1.677.192.28
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			
Diversos deudores		27.94	3.629.72
Comisiones descontadas Sección Vida			
Gastos de organización a amortizar			
Gastos de explotación			85.537.71
Siniestros	5.412.88		
Menos, porción reasegurada	5.412.88		
Cuenta de orden		882.05	
		909.99	2.975.374.77
PASIVO			
Capital suscripto y realizado			1.500.000.—
15.000 acciones de m$n. 100,— cada una, a saber:			
13.800 acciones en circulación, en poder de los Accionistas.	1.380.000.—		
1.200 acciones de propiedad de la Compañía, retiradas de la circulación	120.000.—		
Reservas			1.299.855.96
Reserva legal	150.000.—		
Reserva técnica	176.508.92		
Reservas facultativas	793.486.94		
Reserva para gastos de explotación	179.840.10		
Beneficios asegurados Vida			
Siniestros pendientes			
Dividendos pendientes			
Diversos acreedores			14.883.55
Cuenta de orden			2.004.66
Cuenta explotación		909.99	150.851.98
Saldo de ganancias del ejercicio anterior: (Cuenta nueva para el presente ejercicio)			7.798.62
		909.99	2.975.374.77

S. E. u O.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

Compañía de Seguros "La Hispano Argentina"
Francisco Gutiérrez, presidente. — José G. Llamazares, gerente —
Primitivo García de la Mata, síndico
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 mar.N.° 12.172-v.18 mar.

F. 150. — 102.

NORWICH UNION FIRE INSURANCE SOCIETY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio: Sarmiento N.° 378
Fechas de autorización por el P. E.: 6|4|1899, 25|6|1912 y 6|5|1927
Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio: 26|9|1910, 12|8|1912 y 19|12|1927
Ramos que explota: Incendio

Capital autorizado y subscripto .... £ 1.100.000.—
" realizado .... " 1.100.000.—
Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE DE SALDOS CUARTO TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934
EJERCICIO N.° 25

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz: Cuenta general		
Caja de Conversión: Cuenta de títulos en depósito		360.000.—
Caja y Bancos		27.320.53
Propiedades inmuebles		
Títulos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		2.500.—
Diversos deudores		51.585.31
Cuentas de orden		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo 31|12|34	72.407.68	
Saldo 30|9|34	13.818.71	58.588.97
		499.994.81
HABER		
Casa Matriz: Cuenta general		45.031.78
Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito		360.000.—
Siniestros pendientes		72.660.—
Diversos acreedores		22.303.03
Cuentas de orden		
		499.994.81

S. E. u O.
Buenos Aires, Enero 22 de 1935.
p. p. Norwich Unión Fire Insurance Society Limited, P. R. Boyd, gerente.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934
EJERCICIO N.° 25

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	14.322.03	
Gastos generales	18.252.76	
Reaseguros locales cedidos	1.411.—	
Siniestros	93.722.93	
	127.708.72	
HABER		
Primas		53.320.29
Sellos		1.557.45
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		423.30
Saldo		72.407.68
		127.708.72

S. E. u O.
Buenos Aires, Enero 22 de 1935.
p. p. Norwich Unión Fire Insurance Society Limited, P. R. Boyd, gerente.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL BALANCE ANUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934
EJERCICIO N.° 25

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	56.619.15	
Gastos generales	78.223.70	
Reaseguros locales pasivos	4.332.—	
Siniestros	138.440.07	
Deudores morosos	73.05	
	277.687.95	
HABER		
Primas		211.035.74
Sellos		7.048.—
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		1.015.24
Saldo		58.588.97
		277.687.95

S. E. u O.
Buenos Aires, Enero 22 de 1935.
p. p. Norwich Unión Fire Insurance Society Limited, P. R. Boyd, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.13 mar.N.° 12.190-v.15 mar.

F. 92. — 141.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

665 - Avenida de Mayo - 665 — Buenos Aires
Autorizada por decreto del S. G. N. fecha 19 de Diciembre de 1907
Inscriptos los Estatutos en el R. P. C. en fecha 1.° Febrero 1908
Capital autorizado .... $ 10.000.000.— c|l
» suscripto .... » 6.000.000.— »
» realizado .... » 6.000.000.— »

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934
(Ejercicio 27) — (1.° Julio 1934 — 30 Junio de 1935) — Segundo Trimestre

ACTIVO	$ m|n. Parciales	$ m|n. Totales por Capítulos
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	1.319.860.45	
b) Muebles y útiles	1.—	
c) Instalaciones	1.—	
d) Máquinas, dodados, herramientas y animales "La Serena"	1.320.—	
e) Máquinas, rodados, herramientas y animales "La Estrella"	9.812.27	
Acciones del fondo de previsión	28.950.07	1.359.953.79
II. Activo circulante:		
Productos en Mendoza		53.165.11
III. Activo disponible:		
a) Caja	5.947.42	
b) Bancos	148.956.80	154.904.22
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	28.009.81	
b) Deudores hipotecarios	6.898.718.62	
c) Deudores en gestión	36.018.71	6.962.747.14
V. Activo transitorio:		
Impuesto a los réditos (anticipo ejercicio 1933|34) ...		825.67
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
1) Gastos generales, gastos judiciales, sueldos, alquileres, propaganda, seguros y conservación de propiedades.	51.968.98	
2) Patente e impuestos	12.375.60	
Suma	64.344.58	
3) Explotación fincas en Mendoza (anticipos)	60.220.64	124.565.22
		8.656.161.15
Cuentas de orden:		
a) Depósitos de acciones en garantía (Art. 11 de los Estatutos)	50.000.—	
b) Títulos depositados en garantía de alquileres	3.850.—	
c) Títulos depositados en custodia	88.500.—	142.350.—
		8.798.511.15
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	6.000.000.—	
b) Reserva legal	761.595.67	
c) Reserva extraordinaria	806.151 79	
d) Fondo de previsión	450.000.—	
e) Fondo de auxilio a los empleados	75.641.34	8.093.388.80
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	34.421.09	
b) Cuotas de préstamos para construcciones	91.622.29	
c) Depósitos en garantía de alquileres	13.330.—	139.373 38
III. Pasivo transitorio:		
a) Dividendos a pagar	2.160.40	
b) Intereses a liquidar sobre hipotecas por saldo de precio	7.937.90	
c) Beneficios a realizar sobre créditos hipotecarios comprados	4.482.22	14.580.52
Ganancias:		
1) Saldo del ejercicio anterior .... $ 47.848.38 Menos: Impuesto a los réditos .... " 1.049.61	46.798.77	
2) Intereses y comisiones	336.344.68	
3) Arrendamientos y alquileres	25.675.—	408.818 45
		8.656.161.15
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (Art. 11 de los Estatutos)	50.000.—	
b) Depositantes de títulos en garantía de alquileres ...	3.850.—	
c) Depósitos de títulos en custodia	88.500.—	142.350.—
		8.798.511.15

T. Balbín, vicepresidente. — P. C. Alvarez, gerente. — F. Almasqué, contador.
A. Darmandrail, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.13 mar.-N.° 12.262-v.15 mar.

F. 110. — 133.

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA 92, CHEAPSIDE - LONDRES

Domicilio en la República Argentina: Calle Balcarce 326 — Buenos Aires

Ramos que explota: Seguro contra Incendio y Marítimos

Fechas de autorización del P. E.: 21 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927

Capital autorizado	£	2.200.000.—
" suscripto	"	2.200.000.—
" realizado	"	550.000.—

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS (TRIMESTRAL) CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE, COMPRENDIDO ENTRE EL 1ro. DE OCTUBRE Y EL 31 DICIEMBRE DE 1934 (37.° EJERCICIO EN EL PAIS)

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	178.920.—	80.000.—
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		92.320.—
	178.920.—	172.320.—
HABER		
Casa Matriz		
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)	178.920.—	80.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		92.320.—
Diversos acreedores		
	178.920.—	172.320.—

p.p. **Atlas Assurance Company Ltd.**:
J. F. Macadam & Cía., Soc. An. de Importaciones, consignaciones y Mandatos.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Desde el 1.° de Octubre de 1934 hasta el 31 de Diciembre de 1934

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	1.142.18	35.074.88
Impuestos y sellos		7.536.53
Gastos generales		2.844.76
Siniestros	122.15	34.486.63
Primas devueltas y anulaciones	64.95	5.121.17
Reaseguros locales pasivos		4.147.88
Saldos		4.147.88
	1.719.43	888.16
	3.048.71	90.100.01
HABER		
Primas	2.980.49	82.878.83
Impuestos y sellos	42.88	2.081.42
Comisión sobre reaseguros locales pasivos		2.026.62
Comisión y corretaje devuelto sobre pólizas canceladas	25.34	2.122.34
Intereses		990.80
	3.048.71	90.100.01

p.p. **Atlas Assurance Company Ltd.**:
J. F. Macadam & Cía., Soc. An. de Importaciones, consignaciones y Mandatos.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al año vencido el 31 de Diciembre de 1934
(SECCION INCENDIOS)

DEBE	o$s.	c$l.
Corretaje y comisiones	5.635.93	111.389.36
Gastos generales		7.767.40
Impuestos y sellos		34.040.66
Siniestros	323.30	95.973.20
Reaseguros locales pasivos		4.766.25
Primas devueltas y anulaciones	625.39	14.347.10
Saldos	8.012.04	14.039.52
	14.596.66	282.323.49
HABER		
Primas	13.981.64	263.211.40
Impuestos y sellos	314.33	5.999.76
Comisiones y corretaje sobre reaseguros locales pasivos		2.355.81
Comisión y corretaje sobre pólizas canceladas	245.62	5.798.97
Intereses		4.957.55
Reaseguros cancelados	55.07	
	14.596.66	282.323.49

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por la Casa Matriz.

p.p. **Atlas Assurance Company Ltd.**:
J. F. Macadam & Cía., Soc. An. de Importaciones, consignaciones y Mandatos.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia. e.14 mar.-N.° 12.240-v.16 mar.

F. 41. — 139.

COMPAÑIA NACIONAL DE SANEAMIENTO

SOCIEDAD ANONIMA

AVENIDA Pte. ROQUE SAENZ PEÑA 501

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 9 de Febrero de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Abril de 1929

Capital autorizado	m$n.	3.000.000.—
" suscripto	"	2.750.000.—
" realizado	"	2.750.000.—

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL 4.° TRIMESTRE DEL 7.° EJERCICIO — DICIEMBRE 31 DE 1934

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y accesorios, Concordia	234.900.—	
Edificios y construcciones, Concordia	874.020.44	
Maquinarias, Concordia	109.287.19	
Herramientas y útiles, Concordia	1.—	
Muebles y útiles, Concordia	6.123.07	
Utiles de transportes, Concordia	1.—	
Instalaciones, Concordia	1.—	
Red distribuidora de aguas corrientes, Concordia	1.855.500.—	
Red colectora de aguas servidas y cloacas, Concordia	1.494.500.—	4.574.333.70
Activo circulante:		
Conexiones, Concordia	43.836.—	
Mercaderías, Concordia	51.634.73	
Medidores, Concordia	53.170.—	148.640.73
Activo disponible:		
Caja:		
En Buenos Aires	725.25	
En Concordia	2.958.52	3.683.77
Activo exigible:		
Deudores varios	107.174.93	
Deudores en cuenta corriente	353.631.36	
Documentos a cobrar	8.681.81	469.488.10
Activo transitorio:		
Fondo para rescate debentures	475.—	
Impuesto réditos comercio e industria	1.955.49	2.430.49
Activo nominal:		
Concesión, Concordia		500.000.—
Ganancias y Pérdidas:		
Gastos generales	5.637.10	
Intereses debentures	134.750.—	
Intereses y descuentos	3.567.66	
Alquileres	1.320.—	145.274.76
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		150.000.—
		5.993.851.55
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2.750.000.—	
Reserva legal	4.818.32	
Fondo para amortización	205.000.—	
Fondo reserva especial	90.000.—	3.049.818.32
Pasivo exigible:		
Obligaciones de capital (Debentures)	2.165.000.—	
Acreedores varios	13.782.66	2.178.782.66
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		59.172.96
Ganancias y Pérdidas:		
Beneficios en suspenso	229.909.32	
Sucursal Concordia (Saldo)	326.168.29	556.077.61
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		150.000.—
		5.993.851.55

Francisco Marseillán, presidente. — Ludovico Steiner, Arturo J. del Campo, directores delegados. — Rodolfo Gigliani, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia. e.14 mar.-N.° 12.232-v.16 mar.

F. 157. — 140.

THE YORKSHIRE INSURANCE Co. LIMITED

PAIS DE ORIGEN: YORK, INGLATERRA
Domicilio: Bartolomé Mitre 430

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 20 de Junio de 1912
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de Septiembre de 1912
Ramos que explota: Incendio y Ganadería

Capital autorizado	£ 1.000.000.—
” subscripto	„ 985.046.—
” realizado	„ 290.543.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE OCTUBRE 1.° A DICIEMBRE 31 DE 1934
4.° Trimestre — 23 Ejercicio

Correspondiente a las operaciones realizadas en el país

DEBE	Pesos moneda legal	
Caja de Conversión (Títulos en depósito)	480.000.—	
Títulos de renta y valores	68.969.52	
Caja y Bancos	3.155.06	
Deudores por primas	33.591.70	
Deudores por comisiones reaseguros locales	335.52	
Casa Matriz, cuentas pendientes	44.807.65	
	630.859.45	
HABER		
Casa Matriz, cuenta títulos en depósito		480.000.—
Casa Matriz, inversiones		68.969.52
Casa Matriz, Cuenta corriente		3.035.42
Acreedores por primas reaseguros locales		2.236.77
Reserva para gastos explotación		7.022.76
Reserva para siniestros pendientes (incendios)		66.001.15
Diversos acreedores		3.593.83
		630.859.45

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
De Octubre 1.° a Diciembre 31 de 1934 — Cuarto Trimestre

DEBE	Moneda legal	
Sección Incendios:		
Corretajes y comisiones	4.284.46	
Gastos generales	3.735.47	
Siniestros	66.001.15	
Impuesto y sellos	1.475.70	
	75.496.78	
DEBE		
Sección Ganadería:		
Corretajes y comisiones	8.639.65	
Gastos generales	1.300.50	
Reclamos pagados	89.200.—	
Impuesto y sellos	1.675.45	
Primas reaseguros locales pasivos	14.351.—	
Impuesto categoría 3.ª	505.72	
	115.672.32	
HABER		
Sección Incendios:		
Primas		13.578.34
Saldo		61.918.44
		75.496.78
HABER		
Sección Ganadería:		
Primas		46.887.85
Comisiones reaseguros locales pasivos		2.152.75
Saldo		66.631.72
		115.672.32

Buenos Aires, Enero 23 de 1935.
The Yorkshire Insurance Co. Lt., Samuel B. Hale Limitada S. A.
Miguel Piñeiro Pearson. — Ricardo F. Pearson Hale.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION POR EL AÑO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Corresponde a las operaciones realizadas en el país

DEBE	c$l.	c$l.
Sección "Incendios":		
Corretaje y comisiones	18.048.56	
Gastos generales e impuestos	23.482.19	
Impuesto y sellos sobre seguros	4.692.94	
Comisiones, reaseguros locales pasivos	7.72	
Siniestros	66.247.67	
Primas reaseguros locales pasivos	1.072.17	
	113.551.25	
HABER		
Sección "Incendios":		
Primas		60.963.81
Saldo		52.587.44
		113.551.25
DEBE		
Sección "Ganadería":		
Corretaje y comisiones	26.431.98	
Gastos generales	5.022.05	
Impuesto y sellos sobre seguros	1.104.[illegible]	
Impuesto a los réditos	505.72	
Siniestros pagados	128.750.—	
Primas reaseguros locales pasivos	31.824.38	
	193.638.62	
HABER		
Sección "Ganadería":		
Primas		140.428.24
Comisiones, reaseguros locales pasivos		4.773.77
Saldo		48.436.[illegible]
		193.638.62

The Yorkshire Insurance Co. Ltd.
Buenos Aires, Enero 23 de 1935.
Miguel Piñeiro Pearson. — Ricardo F. Pearson Hale.
Buenos Aires, Febrero 11 de [illegible].
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia. e.13 mar.N.° 12.136-v.15 mar.

F. 78. — 138.

PREVISION POPULAR

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS, CREDITOS Y AHORROS
Buenos Aires: Esmeralda 155, 1er. piso, Dto. C.. U. T. 35-0998
Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 31 de Marzo de 1905
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Octubre de 1906
” ” ” ” ” ” ” „ 28 de Agosto de 1908
” ” ” ” ” ” ” „ 30 de Junio de 1909
” ” ” ” ” ” ” „ 6 de Marzo de 1923

Capital autorizado	m$n. 200.000.—
” suscripto	” 75.100.—
” realizado	” 75.100.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934
(4.° Trimestre — Ejercicio 30).

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas		
Caja		2.513.51
Bancos:		
Nación Argentina (Tribunales)	8.727.82	
Municipal de Préstamos	10.081.94	18.809.76
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		11.650.63
Préstamos hipotecarios		
Préstamos sobre pólizas Vida		2.011.—
Obligaciones a cobrar		67.305.—
Mobiliario y material		1.744.95
Deudores en gestión judicial		34.548.70
Deudores varios		640.97
Comisiones descontadas Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de explotación		19.111.55
Siniestros liquidados		
Seguros vencidos		
Seguros rescatados		203.—
Depósito de Títulos (Ley 11.582)		3.700.—
Cuentas de orden		5.100.—
		167.339.07
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		75.100.—
Reservas:		
Reserva Estatutaria	11.324.23	
Reserva Vida	26.983.04	38.307.27
Beneficios asegurados Vida		4.346.21
Diversos acreedores		1.291.26
Dividendos		613.90
Fondo de jubilaciones		2.441.50
Acciones caducas		5.250.—
Dividendos anulados		3.177.85
Cuentas de explotación		28.011.08
Títulos en garantía (Ley 11.582)		3.700.—
Cuentas de orden		5.100.—
		167.339.07

Bartolomé Zanetta, presidente. — Nicolás Melas, secretario. — José Velázquez, gerente. — Claudio Tagliaferro, tesorero. — V.° B.°: Hermenegildo Pozza, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia. e.13 mar.-N.° 12.141-v.15 marz.

1596/1089.—

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

Defensa 188

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 8 de Julio de 1930

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Septiembre de 1930

Capital autorizado .... $ m/n 5.000.000.—
" suscripto .... » » 4.568.500.—
" realizado .... » » 2.591.590.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1932

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 25 de Abril de 1933

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Bienes raices:			
Terreno ubicado en Rosario		71954 40	
Edificio construído en el mismo	114318 82		
Amortización 1er. ejercicio	5715 94		
	108602 88		
Amortización de este ejercicio	5715 94		
	102886 94		
Mejoras introducidas durante el presente ejercicio	7392 02	110215 96	182170 36
Instalaciones:			
Valor de adquisición	10782 60		
Amortización 1er. ejercicio	2156 52		
	8626 08		
Amortización de este ejercicio	2156 52	6469 56	
Adquisiciones nuevas	2913 14		
20 o|o amortización	588 63	2354 51	8824 07
Herramientas y útiles:			
Valor de adquisición	7006 10		
Amortización 1er. ejercicio	1401 22		
	5604 88		
Amortización de este ejercicio	14.1 22	4203 66	
Adquisiciones nuevas	4709 28		
20 o|o amortización	941 85	3767 43	7971 09
Maquinarias:			
Valor de adquisición	31265 80		
Amortización 1er. ejercicio	1563 29		
	29702 51		
Amortización de este ejercicio	1563 29	28139 22	
Adquisiciones nuevas	14445 36		
5 o|o amortización	722 26	13723 10	41862 32
Material rodante:			
Valor de adquisición	9700 —		
Amortización 1er. ejercicio	2173 —		
Amortización de este ejercicio	2677 —	4850 —	
Adquisiciones nuevas	19521 15		
25 o|o de amortización	4880 29	14640 86	19190 86
Muebles y útiles:			
Valor de adquisición	18236 94		
Amortización 1er. ejercicio	1823 69		
	16413 25		
Vendido durante este ejercicio, deducida amortización	612 —		
	15801 25		
Amortización de este ejercicio, menos lo vendido	1755 69	14045 56	
Adquisiciones nuevas	15149 14		
10 o|o de amortización	1514 91	13634 23	27679 79
Películas de propaganda:			
Valor de adquisición	22907 80		
Amortización 1er. ejercicio	4581 56		
	18326 24		
Amortización de este ejercicio	4581 56	13744 68	
Adquisiciones nuevas	7000 —		
20 o|o amortización	1400 —	5600 —	19344 68
			307343 17
Activo circulante:			
Mercaderías y materiales		634683 41	
Obras terminadas y en ejecución		4398186 75	5032870 16
Activo disponible:			
Bancos		1165 29	
Caja		1628 70	2793 99
Activo exigible:			
Accionistas		1976910 —	
Diversos deudores		4161451 21	
Cuentas a cobrar		14107 37	6152468 58
Activo transitorio:			
Intereses pagados a vencer		10537 98	
Seguros pagados a vencer		588 —	10825 98
Activo nominal:			
Gastos de organización:			
Saldo anterior deducido amortización ..	22256 —		
Saldo de este ejercicio	3075 —		
	25331 —		
Amortización de este ejercicio	6171 50	19159 50	

ACTIVO	$ m|n.	$ m/n	$ m|n.
Patentes de invención:			
Saldo anterior	20000 —		
Amortización del ejercicio	5000 —	15000 —	
Marcas:			
Saldo anterior	20000 —		
Amortización del ejercicio	5000 —	15000 —	49129 50
			11555431 38
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas seg| Art. 10 de los Estatutos		11000 —	
Acreedores documentados		4927854 01	
Documentos a n|. favor		2313355 80	
Documentos depositados en caución		808105 —	
Créditos cedidos		575000 —	
Deudores por consignaciones		4370 —	
Cartera		23122 48	8663407 29
			20218838 67
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:			
25.000 Acc. ordinarias	2500000 —		
20.685 Acc. preferidas	2068500 —	4568500 —	
Reservas:			
Legal (Art. 363 del Código de Comercio)	4812 09		
Facultativa (Conservación diferencia y reparación de silos)	188600 —		
Para cambios	22046 74		
Para deudores morosos	9919 65	225408 48	4793908 48
Pasivo exigible:			
Acreedores diversos		3471867 48	
Bancos		2931408 59	
Cuentas a pagar		179947 48	6583223 55
Ganancias y pérdidas:			
Saldo de esta cuenta			178299 35
			11555431 38
Cuentas de orden:			
Directores depositantes de acciones ..		11000 —	
Documentos a n|. cargo		4927854 01	
Deudores documentados		2313355 80	
Documentos caucionados		808105 —	
Cesiones		575000 —	
Mercaderías consignadas		4370 —	
Documentos en cartera		23722 48	8663407 29
			20218838.86

I. — Libenson, director gerente. — A. Salaberry Berecetche, director secretario. — Fernando A. de Lezica, síndico suplente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932, aprobado sin modificaciones por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas del 25|4|33

DEBE	**$ m/n**	**$ m/n**
A Amortizaciones:		
Propiedad en Rosario (Edificio)	5715 94	
Maquinarias	2285 55	
Herramientas y útiles	2343 07	
Muebles y útiles	1270 60	
Instalaciones	2745 15	
Películas	5981 56	
Rodados	7557 29	
Marca registrada «Cadeb»	5000 —	
Patente de invención	5000 —	
Gastos de organización	6171 50	46070 6
A Gastos generales, sueldos, viáticos alquileres, honorarios, publicidad, etc.		317816 75
A Sellos Fiscales, Impuestos y patentes		1695 70
A Intereses, comisiones, etc.		235619 68
A Quebrantos Cuentas corrientes		3375 15
A Varios		24855 65
		629433 59
Utilidad neta del ejercicio	157691 67	
Más: Saldo anterior	20607 68	178299 35
		807732 94
HABER		
Por Saldo		20607 68
Por Obras	745941 84	
Por Venta básculas y apiladoras	40953 43	
Por Varios	229 99	787125 26
		807732 94

I. — Libenson, director gerente. — A. Salaberry Berecetche, director secretario. — Fernando A. de Lezica, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Junio 8 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 mar.-N.° 12.357-v.15 mar.

2688. —

"LA HISPANO ARGENTINA"

..CURTIEMBRE Y CHAROLERIA, S. A.

Domicilio: JUAN B. ALBERDI 5049

Autorizada por Decreto del S. Gobierno de la Nación, de fecha 19 de Junio de 1925.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 20 de Agosto de 1925.

Capital autorizado:

Ordinarias .. .. $ 3.000.000.—
Preferidas .. .. „ 500.000.— $ 3.500.000.—

Capital suscripto e integrado:

Ordinarias .. .. $ 1.843.700.—
Preferidas .. .. „ 266.700.— $ 2.110.400.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, sin modificación, celebrada el 18 de Diciembre de 1934

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
Activo fijo:			
Construcciones	1.066.849.15		
Amortización 1 o|o	10.668.49	1.056.180.66	
Terrenos		325.826.06	
Propiedades	102.807.63		
Amortización 2 o|o	2.056.15	100.751.48	
Máquinas	240.455.61		
Adquiridas .. $ 4.922.25			
Vendidas .. „ 728.99	4.193.26		
	244.648.87		
Amortización 5 o|o	12.232.44	232.416.43	
Herramientas y materiales de fábrica	36.305.89		
Adquiridas .. $ 29.426.46			
Vendidas .. „ 1.453.63	27.972.83		
	64.278.72		
Amortización	36.305.89	27.972.83	
Camiones y autos	13.517.17		
Adquiridos .. $ 11.420.—			
Vendidos .. „ 2.700.—	8.720.—		
	22.237.17		
Amortización	13.517.17	8.720.—	
Muebles y útiles	1.—		
Adquiridos	764.—		
	765.—		
Amortización	764.—	1.—	1.751.868.46
Activo circulante:			
Cueros y drogas: existencia		746.420.71	
Depósito garantías, licitaciones		8.840.—	
Títulos y acciones		13.092.—	
Acciones Río de Janeiro		100.000.—	868.352.71
Activo disponible:			
Caja: En efectivo	2.234.43		
Caja: En cheques	1.526.15	3.760.58	
Bancos		24.033.25	27.793.83
Activo exigible:			
Cuentas corrientes		789.716.29	
Documentos a cobrar		83.020.02	
Deudores en gestión	25.285.59		
Amortizado	25.284.59	1.—	872.737.31
Activo transitorio:			
Seguros en vigencia		6.471.09	
Adelantos para próximo ejercicio		3.196.98	9.668.07
Activo nominal:			3.530.420.38
No existe.			
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas, Directorio			25.000.—
			3.555.420.38

PASIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		2.110.400.—	
Fondo reserva legal		18.474.85	
Fondo previsión posibles quebrantos		100.000.—	2.228.874.85
Pasivo exigible:			
Bancos en cuentas corrientes		191.992.03	
Obligaciones a pagar		434.500.—	
Banco Hipotecario Nacional	426.250.—		
Amortizado s|cédulas	4.315.78	421.934.22	1.048.426°25
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			81.304.96
Ganancias y pérdidas:			
Saldo anterior		8.994.07	
Saldo presente ejercicio		162.820.25	171.814.32
			3.530.420.38
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones (Directorio)			25.000.—
			3.555.420.38

Emundo Möring, presidente. — Carlos Durlach, director gerente. — Fernando Ellerhorst, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al noveno ejercicio al 30 de Septiembre de 1934

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Construcciones 1 o|o	10.668.49	
Propiedades 2 o|o	2.056.15	
Máquinas 5 o|o	12.232.44	
Herramientas y materiales de fabricación	36.305.89	
Muebles y útiles	764.—	
Camiones y autos	13.517.17	
Deudores en gestión	25.284.59	100.828.73
Gastos generales:		
Gastos generales, jornales, sueldos, drogas, fuerza motriz, luz, combustibles, seguros, etc.		1.018.722.12
Intereses y descuentos:		
Descuentos, intereses, comisiones, intereses hipotecarios, etcétera		182.564.07
Patentes e impuestos:		
Patentes, impuestos y sellos		29.284.94
Saldos:		
Saldo ejercicio anterior	8.994.07	
Saldo presente ejercicio	162.820.25	171.814.32
		1.503.214.18
HABER		
Saldo ejercicio anterior		8.994.07
Cuenta cueros		1.494.220.11
		1.503.214.18

Emundo Möring, presidente. — Carlos Durlach, director gerente. — Fernando Ellerhorst, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerozoli.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 mar.-N.° 12.358-v.15 mar.

8. —

SOC. ANON. INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FORESTAL

BONZO HERMANOS LDA.

1579 SEGUI 1587

Autorizada por el P. E., con fecha 17 de noviembre de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 8 de abril de 1932

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
" suscripto .... „ 553.000.—
" realizado .... „ 553.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1934

(TERCER EJERCICIO)

(Aprobado sin modificaciones, por la Asamblea, realizada el 22 diciembre 1934)

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles:			
Propiedad calle Seguí 1565|87 y Monte Dinero 1460		233.014.57	
Isla La Sirena		189.232.85	
Isla La Sirenita		21.000.—	
Herramientas, útiles y enseres	7.334.37		
Amortización	733.43	6.600.94	
Maquinarias e instalaciones	66.907.15		
Amortización	3.345.35	63.561.80	
Muebles y útiles	7.619.12		
Amortización	761.91	6.857.21	
Camión	4.800.—		
Amortización	480.—	4.320.—	
Embarcaciones	2.918.70		
Amortización	145.90	2.772.80	
Aserradero anexo Tigre	29.910.94		
Amortización	1.495.54	28.415.40	555.775.57
Activo circulante:			
Mercaderías generales			55.328.26
Activo disponible:			
Caja		1.901.98	
Bancos		1.744.21	3.646.19
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		62.741.59	
Obligaciones a cobrar		4.029.69	
Depósito de acciones		5.000.—	71.771.28
Activo nominal:			
Marcas y patentes	1.408.—		
Amortización	140.80	1.267.20	
Gastos de organización	3.016.62		
Amortización	603.22	2.413.40	3.680.60
Activo transitorio:			
Seguros			555.85
			690.757.75

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		553.000.—	
Fondo de reserva legal		976.77	553.976.77
Pasivo exigible:			
Alejandro C. Bonzo - Cta. particular		11.474.99	
Juan Bautista Bonzo - Cta. particular		15.474.99	
Cuentas corrientes (acreedores)		17.060.68	
Obligaciones a pagar		71.020.—	
Depositantes de acciones		5.000.—	
Banco Francés e Italiano		9.607.12	
Banco Español del Río de la Plata		3.444.54	
Municipalidad, obras de pavimentación		1.846.56	134.928.88
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio			1.852.10
			690.757.75

Alejandro C. Bonzo, presidente. — Dívico Alberto Furnkorn, síndico.

BALANCE DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
(Tercer ejercicio) Al 31 de agosto de 1934

		Debe	Haber
Amortizaciones:			
5 o|o sobre maquinarias e instalaciones	$ 3.345.35		
10 " " herramientas y útiles	„ 733.43		
10 " " muebles y útiles	„ 761.91		
10 " " camión	„ 480.—		
5 " " embarcaciones	„ 145.90		
5 " " aserradero An. Tigre	„ 1.495.54		
10 „ " marcas y patentes	„ 140.80		
20 " " gastos de organización	" 603.22	7.706.15	
Comisiones		1.123.32	
Patentes e impuestos		3.655.78	
Gastos generales:			
Sueldos, jornales, seguros, gastos conservación propiedades y maquinarias, lubricantes, fuerza motriz, luz, fletes y acarreos, gastos islas, intereses y descuentos, etc., etc.		175.290.44	
Utilidad del ejercicio		1.852.10	
Mercaderías generales			188.275.12
Alquileres			260.—
Ejercicio 1932|33:			
Utilidad del segundo ejercicio que, por resolución de Asamblea, pasó al ejercicio actual			1.092.67
		189.627.79	189.627.79

Alejandro C. Bonzo, presidente. — Dívico Alberto Furnkorn, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 mar.-N.° 12.234-v.15 mar.

130

GENERAL ELECTRIC X-RAY CORPORATION

2012 Jackson Boulevard — Chicago
Estados Unidos de Norte América
Domicilio de la Sucursal: calle Maipú 641 — Buenos Aires
Constituída en el Estado de Nueva York, EE. UU. de N. América
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Agosto 24 de 1926.

Casa Matriz:
Capital autorizado .... oro americano $ 121.815.—
Capital suscripto y realizado .... oro americano „ 120.065.—

Sucursal Buenos Aires
Capital asignado .... o|a. 50.000.— m|n. 125.000.—

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL BUENOS AIRES
AL 30 NOVIEMBRE 1934

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles, útiles e instalaciones		30.466.45
II. Activo circulante:		
Mercaderías en general	95.653.64	
Títulos	87.071.90	182.725.54
III. Activo disponible:		
Caja	25.350.62	
Bancos	84.027.45	109.378.07
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	212.593.05	
Obligaciones a cobrar	86.622.39	
Deudores varios	3.379.22	
Depósitos en garantía	4.303.96	306.898.62
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	3.872.21	
VI. Activo nominal:		
No existe.		
VII. Pérdidas		31.774.82
VIII. Cuentas de orden:		
Consignaciones recibidas	5.135.—	
Cuentas en consignación	47.292.35	
Títulos de terceros, depositados en garantía de contratos	3.000.—	55.427.35
		720.543.06

PASIVO

	Parciales	Totales
I. Pasivo no exigible:		
Capital asignado	125.000.—	
Reservas para deudores 81.225.83		
Reservas diversas 82.762.63	163.988.46	288.988.46
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		347.864.79
III. Pasivo transitorio:		
Intereses en suspenso	6.292.01	
Cuentas a pagar	21.970.45	28.262.46
IV. Cuentas de orden:		
Comitentes de efectos en consignación	5.135.—	
Mercaderías en consignación	47.292.35	
Terceros por títulos depositados en garantía de contratos	3.000.—	55.427.35
		720.543.06

General Electric X-Ray Corporation, Sucursal Buenos Aires.
B. J. Bunn

DEMOSTRACION ANUAL DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO FINALIZADO AL 30 NOVIEMBRE 1934

DEBE	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
Amortizaciones:		
Mercaderías	34.972.82	
Deudores varios	14.452.61	49.425.43
Gastos Generales:		
Sueldos y jornales, honorarios, alquileres, seguros, propaganda, gastos legales, varios	133.761.81	
Descuentos, cambios y comisiones	100.304.87	
Patentes e impuestos	5.320.60	239.387.28
Total del Debe		288.812.71
HABER		
Saldo del año 1933		14.627.23
Mercaderías		229.743.45
Intereses e ingresos varios		12.667.21
Saldo:		
Utilidad del año 1933	14.627.23	
Pérdidas del año en curso	46.402.05	31.774.82
Total del Haber		288.812.71

B. J. Bunn
General Electric X-Ray Corporation, Sucursal Buenos Aires.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 mar.-N.° 12.369-v. 15 mar.

— 288. —

CORDOBA CENTRAL RAILWAY COMPANY LIMITED

País de origen Inglaterra. Sede del Directorio: Londres.
Representación legal: Estación Retiro F. C. C. C. — Buenos Aires.

Autorizado por el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 22 de Enero de 1913.

Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Diciembre de 1887.

Capital en acciones y obligaciones:
autorizado .... £ 24.766.053.—
Emitido y realizado .... » 20.551.884.—

El capital de la Compañía ha sido emitido en el extranjero y está invertido en la República.

BALANCE GENERAL DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS AL 30 DE JUNIO DE 1934

ACTIVO	Parciales $ o/s.	Total $ o/s.	Parciales $ m/n.	Totales por capítulos $ m/n.
I. Activo:				
Terrenos	6348803 14		14429098 04	
Vía permanente	46392741 58		105438 49 66	
Edificios, etc.	9805050 05		22284204 66	
Tren rodante	22786431 51		51787344 35	
Varios	23141452 03	108474478 31	52594209 14	216532905 25
II. Activo circulante:				
Materiales en almacenes y en tránsito			5057680 21	
Tierras			373948 69	5431628 90
III. Activo disponible:				
Caja			268630 28	
Bancos			1287719 30	1556349 58
IV. Activo exigible:				
Deudores varios			481228 31	
Deudores por fletes			2118 8 57	
Documentos a cobrar			677 4 98	
Superior Gobierno Nacional			251641 17	
Gobierno Provincial de Tucumán			51334 33	
Tranway a vapor de Rafaela			142569 10	3111326 46
V. Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
No existe.				
VII. Cuentas de orden:				
No existen.				
				256 32210 19
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Casa Matriz — Cuenta capital			2465 2905 2	
Reservas por incendios, accidentes, imprevistos, etc.			1549948 79	248082854 04
II. Pasivo exigible:				
Acreedores varios				1674798 35
III. Pasivo transitorio:				
Sueldos a pagar			10 10 5 21	
Oficina en Londres			3831547 2	4912632 46
IV. Cuenta de explotación durante el ejercicio 1933/4:				
Producto neto				1961925 34
Cuentas de orden:				
No existen.				
				25665 210 19

Harry H. Thornton, sub administrador general y representante legal. — Alban Thomas, contador general.

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

ANEXA AL BALANCE

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Conservación:		
Vía y obras	2177434 26	
Locomotoras	1524218 9	
Vehículos de pasajeros y encomiendas	512404 57	
» » carga, hacienda y servicio	752313 57	
Transporte:		
Locomotoras	7929877 66	
Vehículos	410294 53	
Tráfico	5762531 59	
Gratos generales	1645647 29	
Gastos diversos	1729940 3	
Impuestos	78728 68	
Beneficio de la explotación	1961925 4	
	24785 76 0	

HABER	$ m/n.	$ m/n.
Pasajeros		3073853 96
Encomiendas y exceso de equipaje		563131 38
Trenes especiales		76 5 81
Cargas		19813039 26
Haciendas		331 51 38
Telegramas		125472 18
Almacenaje		26 03 68
Varios		335107 15
Cuentas misceláneas		7 317 73
Confiterías		56166 67
Arrendamientos, alquileres, etc.		136057 10
		24785376 30

Buenos Aires, 24 de Enero 1935.
Harry H. Thornton, sub administrador general y representante legal. — Alban Thomas, contador general.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 mar.-N.° 12.471-v.15 mar.

Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Se hace saber, a los efectos de la Ley 11.867, que por disolución y liquidación total de la sociedad **Busch & Cía.**, establecida en esta Capital, con negocio de tejidos en general, y representaciones, antes en la calle Salta N.° 132, y actualmente con oficinas en Santiago del Estero N.° 253, se ha resuelto transferir el activo y pasivo social, a favor del señor **Kurt Fiedler**, representante de la firma "C. G. Wolfel & Sohn", de Posneck. Las escrituras públicas correspondientes, serán otorgadas ante el escribano Miguel P. C. Barbot, con oficinas en 25 de Mayo 145, ante quien deberán formularse las reclamaciones dentro del término legal.

e.14 mar.-N.° 12.469-v.20 mar.

Se hace saber que se ha vendido el negocio de cigarrería, sito Avda. de Mayo 778, de pertenencia de **Nicesio Mateos y José Fábregas**, domiciliados Callao 343, interviniendo escribano José Martínez Nodar, domiciliado Avda. R. Sáenz Peña 628, a **Juan Haros**, domiciliado en el mismo.

e.14 mar.-N.° 12.447-v.20 mar.

Aviso que con intervención de los martilleros públicos Martínez y Aguilera, Méjico 1112, vendo mi negocio de lechería, calle Méjico 789, a los señores **José R. Rodríguez y Manuel Gómez.** Reclamos en el mismo dentro término de ley. **Atanasio Vélez**, vendedor.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1935. —

e.14 mar.-N.° 12.477-v.20 mar.

Al comercio: Avisamos que la sociedad "**Diéguez y Compañía**", constituída según escritura de 29 de enero del año en curso, ante el escribano David P. Rocca, entre los señores José Diéguez José Manuel Diéguez, Alfredo Alvarez e Higinio Peña, con domicilio en la calle Tucumán 3101, toma su cargo el activo y pasivo de los negocios de manufactura de tabacos y depósito de artículos de cigarrería, que el nombrado don José Diéguez, con igual domicilio, tenía establecido en esta ciudad, calle Anchorena Nos. 706 al 712 y Tucumán N.° 3101.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1935. —

e.14 mar.-N.° 12.480-v.20 mar.

Jesús García, vende a don **Gabriel Ortiz**, el negocio bombonería, sito calle Corrientes 1479. Reclamos de ley en la misma, donde constituyen domicilio.

e14 mar.-N.° 12.503-v.20 mar.

Aviso al comercio que la Sociedad "**A. Quindimil y Cía**", cederá y transferirá su activo y pasivo a la Sociedad Anónima "**Bodegas y Viñedos Giol**", con domicilio de ambos en Leandro N. Alem N.° 1518, Capital. Reclamaciones de ley ante el escribano señor Juan F. Xifra, quien autorizará la escritura con domicilio en la calle Reconquista 144.

e.14 mar.-N.° 12.482-v.20 mar.

Al comercio aviso: Que con intervención de los señores Campos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Moreno 1341, U. T. 38-0526, se vende el negocio café bar y bebidas alcohólicas, sito Juan B. Alberdi 5799, al señor **Pedro Mantecón** que constituye domicilio en el mismo. Vende **Benito y Martínez**, domicilio Sarmiento 3901. Reclamos término de ley.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1935.

e.14 mar.-N.° 12.505-v.20 mar.

Aviso que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores Castro, López y Cía., oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se ha firmado promesa de venta del negocio de almacén, sito en esta Ciudad calle Cangallo N.° 1502, esq. Paraná. Reclamaciones dentro del término legal. Comprador: **Ramón Morao**, domicilio en el mismo negocio. Vendedor: **César Pérez**, domicilio Rivadavia 1194.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1935.

e.14 mar.-N.° 12.502-v.20 mar.

Aviso con intervención del balanceador público, señor José A. Mesa, oficinas Carlos Pellegrini 871, vendí a **Florentino Iglesias**, la parte que me corresponde en el negocio de despensa, calle Médanos 5402. Vendedor **Gabino Fernández**. Reclamos término ley en oficinas del balanceador domicilio de ambos.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1935.

e.14 mar.-N.° 12.449-v.20 mar.

Aviso, con intervención del balanceador y martillero, señor José A. Mesa, oficinas Carlos Pellegrini 871, U. T. Plaza 4410, vendí a **José Martínez Lorenzo** mi almacén, Bartolomé Mitre 3501 esquina Billinghurst. Vendedor **José Fernández de Troconiz.** Reclamos término legal, en oficinas del balanceador, domicilio de ambos.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1935. —

e14 mar.-N.° 12.473-v.20 mar.

Tomás Mainero, martillero público, Isabel la Católica 190, remataré sin base, **el día 20 de Marzo y subsiguiente**, a las 16 horas, el negocio de zapatería de la calle Iriarte N.° 1921, del señor **Pedro Mastropietro.**

e.14 mar.-N.° 12.444-v.20 mar.

Al Comercio: Se hace saber al comercio que el señor **Vasilio Kornouchov**, con domicilio en Luis M. Drago 287, ha vendido al señor **Kamado Kin**, con domicilio en Río de Janeiro 1136, el negocio de tintorería establecido en esta ciudad, en la calle Triunvirato N.° 420.

Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1935.

e.14 mar.-N.° 12.442-v.20 mar.

Se hace saber que por escritura a otorgarse ante el escribano M. Solari Olmos, se disuelve de común acuerdo la sociedad "Oscar y Aníbal Quincoses", Empresa de Navegación con asiento en Posadas y se constituye una nueva Sociedad dentro del régimen de la Ley N.° 11.645, siendo componentes de ésta, los mismos señores Oscar y Aníbal Quincoses.

Reclamos dentro del término de ley, en la Escribanía Solari Olmos, Córdoba 167.

Manuel A. Solari Olmos, escribano.

Posadas (Misiones), Marzo 8 de 1935.

e.14 mar.-N.° 12.441-v.20 mar.

Luis B. Berutti, Cangallo 2640, U. T. 47 Cuyo 2623, rotisería, café, bar y restaurant Alvarez Thomas 599, esquina Federico Lacroze 3500, propiedad de la señora **J. Bidone**, domiciliada en la misma, remataré sin base por cesación de **negocio el Miércoles 20 de Marzo**, a las 14 horas.

14 mar.-N.° 12.440-v.20 mar.

Colombo & Garbero, Oficinas Moreno 1924, U. T. 47-6569. **El 19 del corriente**, a las 15 horas, remataremos al detalle todas las existencias del cinematógrafo denominado "Cine Teatro Palais", sito en esta Ciudad, Helguera N.° 3262 por cuenta y orden señor **E. Accame.** Reclamaciones término ley, y por informes y prospectos en nuestras oficinas.

e.13 mar.-N.° 12.460-v.18 mar.

Antonia Rojas, con domicilio en la calle J. Newbery número 3412, ha vendido al señor **Luis San Miguel**, con domicilio en la calle Jorge Newbery número 3412, el negocio de su propiedad de fiambrería.

Reclamaciones término de ley en mis oficinas domicilio constituído por parte.

e.13 mar.-N.° 12.461-v.18 mar.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, U. T. (38) Mayo 4858, al comercio avisa que por su intermedio la señora **Josefina F. Vda. de Colmegna**, vende al señor **Florentino Hurtado**, su negocio de despensa, sito en Avenida Brâix 4785, constituyendo domicilio en el mismo. Reclamaciones término ley. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1935.

e.13 mar.-N.° 12.467-v.18 mar.

A los efectos del artículo 2.°, Ley 11.867, se hace saber que el negocio de panadería, calle Grito de Asencio número 3538, de don **Alejandro F. Martini y Secundino Reschia**, domiciliados en el mismo, vende el primero su parte indivisa al segundo ante el escribano J. C. Ferraría, Tucumán 1481. Reclamos término de ley. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1935.

e.13 mar.-N.° 12.468-v.18 mar.

Al comercio: Por la oficina Trifiletti, atendida por los martilleros Pedro S. Trifiletti y Amadeo Raía, compré a la señorita **Aída Zamprile**, la panadería y facturería, sita Moreno N.° 2015. Reclamaciones dentro del término de ley, en la oficina de los intermediarios, Sarmiento 2211, donde constituímos domicilio. **Adolfo Piacentino.**

Buenos Aires, Marzo 13 de 1935.

e.13 mar.-N.° 12.459-v.18 mar.

Ricardo García, balanceador y martillero público, con oficina calle E. Unidos, 577. Avenida (33) 3338, al comercio avisa que **el día 18 del corriente**, a las 14 horas, remataré el negocio de lechería, calle Bolívar 1037, por cuenta y orden de sus dueños **Raúl Priegue y Domingo Piñeiro.** Reclamos término de ley en mi oficina.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1935.

e.13 mar-N.° 12.454-v.18 mar.

Avisamos que con intervención del escribano don Eulogio Altamirano Reinoso y del contador público nacional don Santiago L. Pradel, en cuyo estudio, C. Pellegrini 978, ambas partes constituyen domicilio especial a los efectos de la Ley 11.867, para que los acreedores notificaren su oposición si hubiere lugar, doña **Adela Colombini de Albert**, vende el negocio de modas, sito en la calle Cerrito 1160, a la señora **María Closas de Closas.**

e13 mar.-N.° 12.421 y 12.457-v.18 mar.

Hácese saber que don **Ramón Casanova**, ha vendido su negocio de hotel y restaurant, ubicado en esta Capital calle General Urquiza 652|54, a **Antonio Cerase**, ambos domiciliados en el mismo. Declara no tener deudas. Intervienen: Escribanos José Torcuato Martínez y Luciano Casaux Alsina.

Buenos Aires, Marzo 12 1935.

e.13 mar.-N.° 12.439-v.18 mar.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, con oficinas en Paraná 335, U. T. 38 Mayo 4858, al comercio avisa que por su intermedio el señor **José Martínez Lorenzo**, vende su negocio de almacén y bebidas, sito en la calle Bartolomé Mitre 3501, al señor **José Martínez Costas**, constituyendo domicilio en el mismo. Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1935.

e.13 mar.-N.° 12.437-v.18 mar.

Joaquín M. Tuchi, rematará **el día 20**, a las 15, por c|o. del administrador sucesión **Saló Blass**, el negocio depósito de maquinarias sito Brasil esq. Solís. Reclamos, término ley, Brasil 1710.

e.13 mar.-N.° 12.433-v.18 mar.

Por ante el escribano que suscribe, don **Vicente Gesualdo** vende a don **Domingo Serafini**, el negocio de gomería y anexos, sito en la calle Thames número 1780, donde las partes constituyen su domicilio. A. Alberto Calviño. E° P°: Esmeralda 61.

e.13 mar.-N.° 12.428-v18 mar.

Por documento privado suscripto el 7 de marzo de 1935, se hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que doña **Ana Martignoni Pozzi**, ha vendido el negocio de peluquería de damas, sito en la calle Larrea 88, donde se domicilia, a don León Kanda, Santa Fe 2441.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1935.

e11 mar.-N.° 12.341-v.15 mar.

Comunico al comercio que he vendido mi negocio de pizzería, vinos y cervezas, al señor **Angel Rota**, situado en la calle Entre Ríos 1188, reclamo dentro de los tres días, en el mismo.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1935.

Silvio Rota

e.11 mar.-N.° 12.401-v.15 mar.

Al comercio, avisamos que el señor **Juan Viqueiras**, vende a la señora **Manuela Caldas de Martínez**, libre de gravamen, el negocio de café-bar situado calle Rivadavia 8451, donde constituyen domicilio ambos contratantes, reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1935.

e.11 mar.-N.° 12.402-v.15 mar.

Avisamos, que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Laguna N.° 1006, esquina San Pedro. Interpónganse reclamaciones, dentro del término legal. Vendedor: **José F. Aburruza.** Comprador: **Manuel Argumosa**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1935.

e.11 mar.-N.° 12.400-v.15 mar.

Al comercio: Que **José Orbizcay** vendió a **Luis José Ardanás y Pedro Francisco Ardanás**, el establecimiento industrial de alfarería, ubicado en esta Capital, calle Gurruchaga N.° 1075, cuya escritura de venta se otorga por ante los escribanos Oscar V. Medina Artola y A. Daniel Di Leo, 25 de Mayo 252, donde se constituye domicilio.

e.11 mar.-N.° 12.338-v.15 mar.

José Pulián. Restaurant y parrilla. Rivadavia 1559. Remataré por cuenta y orden de su dueña, señora **L. Entrerios. El Viernes 15**, a las 14 horas, se aceptan ofertas en globo hasta la hora del remate, de un negocio en plena marcha. La vendedora constituye domicilio legal en mis oficinas. Lavalle 1535. U. T. 35-6218. — J. Pulián.

e.11 mar.-N.° 12.404-v.15 mar.

Al comercio: aviso que con intervención del balanceador y rematador público J. R. Campos, oficinas Alsina 489, se ha vendido el negocio de despensa, calle Lazcano 5201. — **Manuel Nasir:** vendedor. — **Manuel López:** comprador. — Ambos domiciliados en el mismo negocio. — Reclamaciones: término de ley.

e.11 mar.-N.° 12.393-v.15 mar.

Al comercio: con intervención del balanceador y rematador público, J. R. Campos, oficinas Alsina 489, se ha vendido el negocio de despacho de vinos y cervezas, calle Río Cuarto 1199. — **María Atán:** vendedora. — **José Lado y José Lado Carballo:** compradores. — Todos domiciliados en el mismo. — Reclamaciones término de ley.

e.11 mar.-N.° 12.394-v.15 mar.

Aviso a mis acreedores que vendo mi negocio de café y billares, calle Chacabuco 493.

Domicilio del comprador y vendedor, Chacabuco 493. Reclamaciones término de ley. **Faustino Iglesias Pallin, Gerardo Angueira.**

e.11 mar.-N.° 12.396-v.15 mar.

Al comercio: **Francisco Alonso**, comunica que vende su negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Montes de Oca 283, al señor **Segundo Barcia Martínez.** — Interpónganse reclamaciones dentro del plazo de ley. Ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1935.

e.11 mar.-N.° 12.399-v.15 mar.

Con intervención de la "Oficina Gutiérrez" Viamonte 1529, dando cumplimiento a la Ley 11.867, avisa se vende libre de todo gravamen el negocio de **despacho de pan y confitería**, calle Paraná 635. Vendedor, **José Piñeiro.** Comprador, **Florentino Jaime.** Ambos constituyen domicilio en la calle Viamonte 1529.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1935.

e.11 mar.-N.° 12.343-v.15 mar.

Aviso al comercio que por la escribanía a mi cargo, se va a otorgar escritura de ratificación de venta del negocio Carlos Calvo 3601, esquina Boedo, en el ramo de farmacia y anexos, entre los señores **Juan Ancili y Héctor F. Gamen**, domicilio de ambos, calle Esmeralda 61. — José Cuneo.

e.11 mar.-N.° 12.405-v.15 mar.

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 3320, U. T. 62-7662, avisa que con su intervención el señor **Pascual Lecce**, vende a los señores **Mario Della Cella y Julián de la Torre**, su negocio de café bar y billares, Rivera 1693|99, reclamos término de ley en mis oficinas.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1935.

e.12 mar.-N.° 12.426-v.16 mar.

Adolfo Giunta: of. Alberti 1059, vendió el almacén Triunvirato 1301, de **Eduardo Yubran a Francisco y Avelino Zapico.** Reclamaciones dentro el término de ley en mis oficinas domicilio constituído y partes.

e.12 mar.-N.° 12.424-v.16 mar.

Adolfo Giunta, of. Alberti 1059, vendió la despensa, Bertres 502, de **Avelino Zapico**, al señor **Eduardo Yubran**, trasladando la existencia a Vera 1101. Reclamaciones mi oficina domicilio constituído por partes.

e.12 mar.-N.° 12.425-v.16 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, he vendido a la señorita **María Matilde Ramírez y José Oller**, mi negocio de panadería, sito Caracas 1236. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, B. Mitre 2258, donde constituyen domicilio los compradores. Vdor.: **Francisco Terceiro.**

e.12 mar.-N.° 12.423-v.16 mar.

Aviso al comercio que con intervención de los escribanos José V. Colombo y Antonino Santangelo, domiciliados calle Perú N.° 89, se vende la fábrica de elásticos para automóviles y vehículos, situada en esta ciudad, calle Acevedo Nos. 1716|32. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedor **Juan Ojoli**, domiciliado calle Acevedo 1726. Comprador: **Pedro Bonacalza**, domiciliado calle Mendoza 2110.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1935. —

e.12 mar.-N.° 12.453-v.16 mar.

Se hace saber que **Otto Enrique Fey** vende a **Ana Zureck de Martin y Ladislao Kovacs**, el "Restaurant Fey", sito Maipú 480, domiciliándose las partes, respectivamente, en éste y Güemes 4716. Reclamos, oposiciones, término de ley atiéndese, Reconquista 390, estudio del doctor Hugo Máximo Funes.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1935.

e.12 mar.-N.° 12.451-v.16 mar.

Aviso al Comercio que vendo libre gravámenes al señor **Francisco Fernández**, mi negocio café-restaurant calle Lope de Vega **1688|90.** — Reclamaciones término de ley, en Centro Propietarios Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes.

Vendedor: **José Rodríguez.**

Intermediario: E. Loizú, martillero público, Sáenz Peña 230.

e.12 mar.-N.° 12.412-v.16 mar.

Se avisa que **Hipólito Angel De Angeli**, vende su negocio de despensa de comestibles, sito en esta Capital, calle Caracas 608, esquina San Eduardo 2301, a **José y Angel Vidal;** estando ambas partes domiciliadas en dicho negocio. Reclamos de ley, deberán presentarse al rematador Juan C. Mazza, en sus oficinas calle Rivera Indarte 152.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1935. —

e.12 mar.-N.° 12.408-v.16 mar.

Avisamos al comercio que hemos comprado la parte que tenía el señor **Manuel Espiñeira** en el despacho de pan, Balbastro 1438, domicilio fijado por compradores y vendedor. Reclamaciones, dentro del término de ley. Compradores: **Andrés Espiñeira, Jesús Espiñeira y Manuel B. Bourren.**

Buenos Aires, Marzo 11 de 1935.

e.12 mar.-N.° 12.418-v.16 mar.

Al Comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, avisan que con su intervención el señor **José Sampayo**, vende al señor **Leopoldo Senra**, su negocio de confitería y despacho de pan, sito Rivera 817. — Reclamos dentro del término de ley, en nuestras oficinas, donde ambos constituyen domicilio.

e.12 mar.-N.° 12.416-v.16 mar.

Aviso al Comercio que vendo libre gravámenes a la señora **Elsa Esser**, mi negocio café—bar, calle 25 de Mayo 627. Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1331, donde constituyen domicilio los contratantes.

Vendedor: **Enrique Heitzer**.

Intermediario: E. Loizú, martillero público, Sáenz Peña 230.

e.12 mar.-N.° 12.411-v.16 mar.

Al comercio: se hace saber que el señor **Teodoro Folkers**, con domicilio en la calle Franklin número 718, ha vendido al señor **Enrique Folkers**, con domicilio en la calle Franklin número 704, el negocio de su propiedad de carpintería **C. I. M. A.** Folkers, instalado en esta Capital, calle Campana número 4146, debiendo hacerse los reclamos respectivos en las oficinas del escribano don Federico Alvarado Alisedo, Avenida de Mayo número 695, 2.° piso.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1935.

e.12 mar.-N.° 12.420-v.16 mar.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas, Tucumán 2038, avisa al comercio que con su intervención el señor **Mario Gayraud**, vende a los señores **José Giráldez y Urcesino Rodríguez**, su negocio de despensa de comestible y anexos, calle Juramento 5100, esquina Avalos, donde se domicilian los contratantes, para reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1935.

e.12 mar.-N.° 12.422-v.16 mar.

Convocatorias Anteriores

"MOLINO DEL OESTE"
Sociedad Anónima
Cangallo 2853 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 8.° y 9.° de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local de la misma, calle Cangallo N.° 2853, a las 15 horas del día 30 de marzo de 1935, con arreglo a la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XXX° Ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1934 e informe del Síndico.

2.° Elección del Síndico titular y del suplente para el futuro Ejercicio.

3.° Aprobación o modificación del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Distribución de utilidades.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 14 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus títulos en la Caja Social, con anticipación de tres días por lo menos al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo de 1935.

J. Alberto Etcheto, subgerente.

e.9 mar.-N.° 12.375-v.30 mar.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA. (S. A.)
Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria (Segunda convocatoria), que se realizará el día 21 del corriente, a las 18 horas, en el local de la calle Cangallo 3637, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General al 31 de enero de 1935.

2.° Informe del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de: 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 4 Vocales titulares, 2 Vocales suplentes y 1 Síndico titular.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saluda a los señores Accionistas.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1935.

Bernardo Prosianoy, presidente. — León Kohan, secretario.

e.9 mar.-N.° 12.377-v.21 mar.

S. A. THE PATENT KNITTING C.° (B. A.) LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de marzo de 1935, en el local social calle Moreno 935, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1934, y distribución de utilidades.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Fijar la remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente

e.9 mar.-N.° 12.328-v.26 mar.

COMPAÑIA NACIONAL DE SANEAMIENTO
Sociedad Anónima
Av. R. Sáenz Peña 501, Buenos Aires

El Directorio de la Compañía Nacional de Saneamiento, Sociedad Anónima, en cumplimiento del artículo 21 de sus Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 16 horas, en su local social, Avenida Roque Sáenz Peña 501, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Designación de dos accionistas de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos.

3.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, del 7.° ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1934.

4.° Nombramiento del Síndico titular y un Síndico suplente, por un año, por terminación de mandato.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1935.

El Directorio

e.9 mar.-N.° 12.323-v.27 mar.

Sociedad Anónima
ESTABLECIMIENTO VETERINARIO PAUL HNOS. LIMITADA

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Marzo corriente a las 21 horas, en el local social calle Maipú 25, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades proyectada por el Directorio, correspondiente todo al décimoséptimo ejercicio social terminado el 31 de Diciembre último. Informe del Síndico.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Designación de Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia hasta dos días antes de la fecha de la Asamblea (Art. 34 del Estatuto).

Buenos Aires, Marzo .. de 1935.

El Directorio

e.9 mar.-N.° 12.319-v.27 mar.

MOSS Y COMPAÑIA LTDA. S. A.
Alsina 641

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria fijada para el día 30 de marzo corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Alsina 641, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 14 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934.

2.° Lectura del Informe del Síndico.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas la obligación que les impone el artículo 40, respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1935.

P. L. Moss, presidente.

e.13 mar.-N.° 12.462-v.30 mar.

UNION FABRIL
Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1935, a las once horas y media, en su local social, calle San Martín N.° 235, cuarto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Noviembre de 1934.

2.° Elección de Directores, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas que para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con 3 días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio.

12 mar.-N.° 12.419-v.29 mar.

OTTO VAN DER VELDE y CIA. LTDA.
S. A. de Cueros y Pieles

Conforme al artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de marzo de 1935, a las 14 y 30 horas, en su sede, calle San Martín N.° 235 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de diciembre de 1934, y Dictamen del Síndico.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1935.

El Directorio

e.-11 mar. N.° 12.339 v.-28 mar.

ULTRAMAR SOCIEDAD ANONIMA PETROLERA ARGENTINA
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 5 de abril de 1935, a las 16 horas, en el local, calle Chile 778, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio que terminó el día 31 de diciembre de 1934, con el informe del señor Síndico.

2.° Elección de ocho Directores titulares y de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días, al señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.

e.13 mar.-N.° 12.466-v.30 mar.

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el domingo 31 de Marzo de 1935, a las 9 y 30 horas, en el local social calle Córdoba 2050, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al noveno ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndicos Titular y Suplente, quienes terminan su mandato.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea (Arts. 16 y 17 de los Estatutos), deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. — No pudiendo asistir el accionista, podrá ser representado por la persona que designe, mediante carta poder.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

El Directorio.

e.13 mar.-N.° 12.430-v.30 mar.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES
Asamblea General de Delegados

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores Delegados para celebrar Asamblea General de Delegados, el sábado 30 del corriente mes de marzo, a las 15 horas, en el local social, Alsina 1825, al objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria en que la Junta Directiva da cuenta de su administración en el año 1934.

2.° Elección de seis vocales y seis suplentes de la Junta Directiva, nueve miembros del Jurado y cinco de la Comisión de Cuentas.

3.° Nombramiento de dos Delegados que autoricen y firmen el acta de la Asamblea.

Manuel Murias Navia, presidente; Silverio Vegega, secretario.

e.13 mar.-N.° 12.434-v.30 mar.

SOCIEDAD ANONIMA SAMUHI
Fábrica de Tanino y Aceites Vegetales e Industrialización del Algodón
Samuhí — Chaco

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Samuhí, Fábrica de Tanino y Aceites Vegetales e Industrialización del Algodón, a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de abril de 1935, a las 16 horas, en la sede social calle Corrientes 222, sexto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e informe del Síndico y aprobación del Balance General, cerrado al 31 de diciembre de 1934.

2.° Elección de dos directores titulares y un director suplente.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e.13 mar.-N.° 12.458-v.30 mar.

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE ADMINISTRACION Y SUCURSALES "LA NEGRA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores asociados, a la Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará en el Salón "Unione e Benevolenza", calle Cangallo 1352, el día 17 del corriente, a las 16½ horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Consideración de la Memoria Anual y Balance General.
3.° Designación de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, tres Vocales, cinco Vocales Suplentes y tres Revisores de Cuentas.
4.° Designación de tres socios para aprobar el acta de la Asamblea.

Carlos A. Vallejo, presidente. — Guillermo F. Murray, secretario.

e.7 mar-N.° 12.277-v.16 mar.

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 11 de Abril de 1935, a las 14.30 horas, en el local de la calle Corrientes N.° 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al octavo Ejercicio (año 1934).
2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos Directores suplentes por dos años.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente, Secretario u otro Director y del Síndico.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósitos en Bancos, en el domicilio de la Sociedad cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea y recabar de la Secretaría de la Sociedad la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de votos a que tiene derecho (Art. 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Marzo 2 de 1935.
El Directorio.

e.2 mar.-N.° 12.207-v.22 mar.

C A D E C
Cía. Argentina de Comercio, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de marzo 1935, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, ganancias y pérdidas, informe del Síndico, ejercicio 1934.
2.° Elegir cinco Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para aprobar el acta.

El Directorio

e.2 mar.-N.° 12261-v.22 mar.

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS "FRANCISCO URIBURU"
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Abril de 1935, a las 14,30 horas, en la calle Lavalle N.° 379, para tomar en consideración los siguientes puntos.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1934.
2.° Elección de un Síndico.
3.° Elección de Directores (1 titular y 2 suplentes) por dos años.

Nota: Para tener derecho al voto, se previene a los señores Accionistas, que el depósito de las acciones en la Secretaría, deberá hacerse tres días antes del designado para la Asamblea. (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las Acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379.

El Secretario.

e.11 mar.-N.° 12.403-v.1.° abr.

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Cía. Radiotelegráfica Argentina S. A.

San Martín 329, Buenos Aires
Décimacuarta Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 21 de marzo de 1935—

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Décimacuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de marzo de 1935, a las diez y seis horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 329, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934.
2.° Integración del Directorio.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes, para que, juntamente con el Presidente y un Director, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de algún Banco, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín número 329, segundo piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo de la personería del accionista.

El Directorio

e.26 feb.-N.° 11989-v.18 mar.

FONTANA LIMITADA
S. A. Industrial de Quebracho

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18.° de los Estatutos, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Marzo próximo, a las 15 y 30 horas, en el local social, Paseo Colón 185, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 18.° Ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.
2.° Elección de un Director, en reemplazo del saliente por terminación del mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar, tres días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la Sociedad o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 22.° de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1935.
El Directorio

e.27 feb.-N.° 12.107-v.18 mar.

QUEBRACHALES FUSIONADOS
Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 18 de marzo próximo, a las 15 horas, en el local del Centro de Exportadores de Extracto de Quebracho, calle Alsina 261, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1934, y distribución de utilidades.
2.° Nombramiento de tres directores titulares, dos suplentes, un síndico y un suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la Sociedad, Sarmiento 643, tercer piso, de 14 a 16 horas, y sábados de 9 a 11 horas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1935.
El Directorio

e.1. °mar.-N.° 12188-v.18 mar.

"ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA
Sociedad Anónima
Primera convocatoria

Se invita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de marzo de 1935 a las 18 horas, en el local social de la calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17 ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1934, e informe del Síndico.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Nombramiento de un Director, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente, depositar sus acciones o recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días de anticipación a lo menos, al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay N.° 2520.

El Directorio

e.1.° mar.-N.° 12.175-v.21 mar.

SOCIEDAD ANONIMA M. S. BAGLEY Y CIA. LTDA.
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 38 de los Estatutos, para formar quórum en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada para el 6 del corriente, se convoca por segunda vez para el día 25 de marzo de 1935, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conversión del capital autorizado, subscripto y realizado y de los fondos de reserva a oro, en capital y fondos de reserva a moneda nacional.
2.° Reforma de los Estatutos.
3.° Autorización al Presidente para efectuar todas las tramitaciones que sean necesarias para obtener la aprobación de la reforma de los Estatutos y aceptar toda modificación o adición que el Poder Ejecutivo Nacional exigiere para aprobarlos y para gestionar su debida protocolización, publicación e inscripción.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la caja social, Avenida Montes de Oca 199, cuatro días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

La Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas representados.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1935.
El Secretario.

e.7 mar.-N.° 12.239-v.18 mar.

CAFE COSTA RICA S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de marzo de 1935, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, Ejercicio 1934.
2.° Elegir cinco Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designar dos Accionistas para aprobar el acta.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 12.281-v.25 mar.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1935, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.
2.° Elección de directores titulares de acuerdo con el artículo N.° 8 de los Estatutos.
3.° Elección del Síndico titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.
4.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente en ejercicio aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.
El Secretario.

e.1.° mar.-N.° 12.134-v.21 mar.
e.22 mar.-N.° 12.331-v.28 mar.

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA
Sociedad Anónima Frigorífica
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con la resolución tomada en esta fecha por el Directorio, y en cumplimiento de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de marzo corriente, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance y Memoria del ejercicio vencido.
2.° Elección de Directores titulares de acuerdo con el artículo número 14 de los Estatutos.
3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1935.
El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 12.133-v.21 mar.
e.21 mar.-N.° 12.330-v.28 mar.

"CONCENTRACION DE FLORICULTORES"

Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 26 de Marzo de 1935, la que se celebrará a las 9 horas en su local Leandro N. Alem 1450, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disponer sobre destino del Fondo de Previsión.

2.° Resolver sobre adquisición local social.

3.° Tratar sobre reforma de los artículos 12 y 28 de los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Los Accionistas deben depositar sus acciones hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.8 mar.-N.° 12.366-v.26 mar.

COMPAÑIA DE TRASPORTES "EXPRESO VILLALONGA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, Asamblea General Ordinaria, para el sábado 30 de marzo, a las 10 horas, en la administración, Avd. Pte. Roque Sáenz Peña 570, piso 2.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, un Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las acciones o certificados deben depositarse en la Secretaría del Directorio hasta el 27 de marzo inclusive, para poder asistir al acto.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1935. — El Directorio.

e.12 mar.-N.° 12.409-v.30 mar.

"INDUSTRIALES UNIDOS"

Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 3 de abril de 1935, a las 19 horas, en sus oficinas, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 760

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, informe del Síndico y Balance General del 4.° Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Elección de 5 Directores por el término de 2 años.

3.° Elección de Síndico titular.

4.° Distribución de utilidades, de acuerdo a los artículos 24 y 25.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1935. — El Directorio.

e.13 mar.-N.° 12.436-v.30 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que prescriben los artículos 20 y 21 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de marzo próximo, a las 16 horas, en las oficinas de esta Compañía, Alsina 261, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 28 Ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1934.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la Secretaría de la Sociedad, a fin de munirse del boleto de entrada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 27 la Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de Accionistas presentes media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1935. — Juan Bernardo Sullivan, Presidente.

e.28 feb.-N.° 12.166-v.20 mar.

DENTI LIMITADA

Establecimientos Papeleros Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 18 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de marzo del corriente año, a las 16 horas, en nuestro local calle Directorio 5972, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de diciembre de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, (Art. 24 de los Estatutos), en unión del Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, Directorio 5972, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión. Cumplido este requisito se les otorgará una boleta de entrada con el número de votos que les correspondan.

El Directorio

e.28 feb.-N.° 12.164-v.20 mar.

"CIPRO"

Compañía de Propiedades S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para Marzo 22 de 1935, a las 16 horas, en Sarmiento 385, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Art. 347 inciso 1.° del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Presidente y Síndicos y de Director-Gerente por renuncia.

El Directorio.

e.28 feb.-N.° 12.167-v.20 mar.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL

Sociedad Anónima Argentina

De acuerdo al artículo 25 de los Estatutos sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 21 de Marzo de 1935, a la hora 17, en el local social, Defensa 188, primer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de 2 señores Accionistas presentes para escrutadores (Art. 32 de los Estatutos).

2.° Aprobación del Inventario General, Balance, Memoria del Directorio e Informe del Síndico.

3.° Destino de las utilidades.

4.° Elección de 2 Directores titulares y 2 Directores suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

6.° Designación de 2 señores Accionistas presentes para firmar el acta.

Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad sus certificados o acciones, por lo menos con 3 días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar. Los tenedores de certificados nominales se atendrán a lo que dispone el Art. 32 del Decreto Reglamentario.

Salvador Lezama, director-gerente.

e.28 feb.-N.° 12.127-v.20 mar.

NEUMATICOS GOODYEAR, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Marzo 1935 a las 10 horas, en el local Bmé Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganacias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico y distribución de utilidades.

3.° Eleción de 5 Directores titulares y 2 suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Aprobación dividendo provisorio del 11 Diciembre 1934.

5.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir personalmente o por medio de representante a la Asamblea los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito en las oficinas de la Sociedad hasta el día antes de la fecha de la Asamblea.

El Directorio.

e.12 mar.-N.° 12.417-v.29 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

Explotación de Petróleo, Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 23 de marzo de 1935, a las 17 horas, en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 19° Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de la Asamblea y el Registro de Accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad al artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea o sea hasta el 20 de marzo, inclusive.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1935.

El Directorio.

e.28 feb.-N.° 12.162-v.20 mar.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL RADIOTELEFONICA ARGENTINA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de marzo de 1935, a las 20,30 horas en el local social, calle Honduras 4154, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934.

2.° Elección de cinco miembros para integrar el Directorio en reemplazo de los señores Teodoro Prieto, Elías Grinberg, Enrique J. Galli, Genaro Laino y Francisco Fernícola, que por sorteo efectuado de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos, resultaron salientes para terminar su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e28 feb.-N.° 12.152-v.20 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL SUECO-ARGENTINA S. A.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1935, a las 10 horas, en el local Chacabuco N.° 500, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Elección de Directores titulares y Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Las acciones deben ser depositadas hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1935.

El Directorio.

e13 mar.-N.° 12.438-v.30 mar.

SUD AMERICA

Compañía Nacional de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 21 y 26 de los Estatutos, se convoca a todos los Sres. accionistas de la "Sud América", Cía. Nacional de Seguros, a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 1935, a las 15 hs., en el local de la Sociedad, Av. Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña número 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al 12° ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1934.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de cuatro Directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los señores Antonio Sánchez de Larragoiti, Leopoldo Lewin, Roberto G. Wallerstein y Alberto J. Malaver, que terminan su mandato.

4.° Elección de un suplente por el término de tres años, en reemplazo del señor Carlos M. de Alvear, que termina su mandato.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

6.° Fijar la remuneración del Síndico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de los Estatutos.

7.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos.

Se hace saber a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1935.

El Presidente

e.2 mar.-N.° 12253-v.26 mar.

Dr. L. ZAMBELETTI

Sociedad Argentina para las Industrias y Comercios de los Productos Químicos

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea Ordinaria, para el 30 de marzo, a las 18.30 horas, en el local Pasteur 128, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Director General.

e.13 mar.-N.° 12.465-v.30 mar.

SANATORIO ARGENTINO
Sociedad Anónima
Rivadavia N.° 5120

Se notifica a los señores Accionistas que el día 20 de Marzo de 1935, a las 18 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el local de la calle Rivadavia 5120, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 10.° ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Designación de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario.

e.2 mar.-N.° 12.146-v.20 mar.

GRINBERG E HIJO LTDA S. A.

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el 23 de Marzo de 1935, a las 10 horas en Corrientes 1820, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 3.° ejercicio.
2.° Asignación de sueldos y distribución de utilidades.
3.° Designación de dos Accionistas a los fines del artículo 17 de los Estatutos.
4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
5.° Elección de dos Directores titulares.

El Directorio.

e.2 mar-N.° 12.202-v.22 mar.

AUTO OMNIBUS "LA INTERNACIONAL", S. A.

Se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 22 de marzo de 1935, a las 18 horas, en el local Avda. América 2863, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 31 de diciembre de 1934.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de Directorio, para el ejercicio 1935.
4.° Elección de Síndicos titular y suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.2 mar.-N.° 12.194-v.22 mar.

SOCIEDAD ARGENTINA DE INMIGRACION Y CREDITO RURAL

1ra. Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria del quinto Ejercicio para el día 26 de marzo, a las 16 horas, en el domicilio social Bartolomé Mitre 575, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de siete Directores por dos años y un Director por un año.
3.° Designación de dos Síndicos titulares, dos Síndicos suplentes y fijación de su remuneración.

Buenos Aires, Marzo... de 1935.

El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 12.142-v.21 mar.

BARBOTEU, PICCININI Y CIA. LDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de marzo 1935, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria 1302, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio, vencido el 30 de noviembre de 1934.
2.° Designación del Secretario de la Asamblea y dos accionistas para firmar el Acta.
3.° Designación por el señor Presidente de la Asamblea de dos accionistas, de acuerdo al artículo 30, para que practiquen el escrutinio de la elección.
4.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Eugenio Barboteu y Teodoro E. Roche, que terminan su mandato.
5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año, en reemplazo de los señores Mario Chiloteguy y César De Marzi, respectivamente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que con arreglo al artículo 26 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la misma.

El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 12.140-v.21 mar.

F. RAUL LAPLACETTE

(S. A.) AGRO-GANADERA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 25 de marzo próximo, a las 15 horas, en Bmé. Mitre 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescriben el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.
3.° Elección de cinco Directores titulares, dos Directores suplentes y un Síndico titular y un Síndico suplente.

El Directorio

e.8 mar.-N.° 12.299-v.25 mar.

LUTETIA
Sociedad Anónima de Comercio e Industria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos se le convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Marzo del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad calle Sarmiento número 751, para tratar lo siguiente.

1.° Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Elección de Síndico y Suplente.
3.° Designación de 2 (dos) señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De conformidad con el artículo 16 de los Estatutos, las acciones o recibos de repósitos Bancarios deberán ser depositadas en las oficinas de la Sociedad hasta 2 (dos) días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1935. — Antonio G. Pter, presidente.

e.27 feb.-N.° 12.102-v.21 mar.

HOULDER BROTHERS & Co. (ARGENTINA) LTD.

(Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales)

Calle 25 de Mayo 499 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1935, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 499, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico correspondientes al noveno ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores por el término de tres años.
4.° Nombramiento de un Síndico y un Síndico Suplente.
5.° Determinar la retribución que corresponderá a los Directores y al Síndico, por el período que comprende el Balance presentado a la aprobación de la Asamblea.
6.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, firmen y aprueben el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1935.

El Presidente

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo accionista deberá depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con anticipación no menor de tres días al fijado para esta Asamblea, de acuerdo con el Artículo 34 de los Estatutos.

El Presidente.

e27 feb.-N.° 12.101-v18 mar.

BANCO POPULAR ISRAELITA S. A.
Corrientes 1860 - Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
(1.ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1.° Convocatoria), que se realizará en nuestra sede social, calle Corrientes 1860, el día 16 de Marzo pmo., a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
3.° Memoria, Balance General e Informe del Síndico.
4.° Distribución de utilidades.
5.° Elecciones de:
1 Vicepresidente.
1 Prosecretario.
1 Tesorero.
2 Vocales.
2 Vocales suplentes.
1 Síndico.
1 Síndico suplente.
en reemplazo de los titulares salientes, señores José Taratuto, Jacobo Vengrover, Mauricio Diamante, Zelik Vainman, Alejandro Schvartzman y Wolf Ber Freid, respectivamente.

El Directorio.

Art. 19 de n|Estatutos: Las Asambleas se considerarán legalmente constituídas con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas.

e.26 feb.-N.° 11.997-v.16 mar.

"CAFES CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Décimasegunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1935, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance-Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12.° ejercicio, comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1933 al 30 de Noviembre de 1934, con dictamen del Síndico.
2.° Elección, de acuerdo con los artículos 11, 12, y 13, de los Estatutos, de cinco Directores titulares en reemplazo de los señores Enrique Saint, Pablo Saint, Emilio Saint, Abel Saint y Edmundo Saint, cuyos mandatos vencen el 1.° de Abril próximo, y de dos Directores suplentes; y elección del Síndico titular y Síndico suplente, según el artículo 18 de los Estatutos.
3.° Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.
4.° Designación, por elección de la Asamblea, de dos Accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores Accionistas que, conforme con el Art. 26 de los Estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario, en la caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1935.

El Directorio.

e.6 mar.-N.° 12.272-v.23mar.

"LA SUPERIORA"

Viñedos, Bodegas y Expendio
Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el Viernes 15 de Marzo de 1935, a las 19 horas, en el local social Godoy Cruz 2200, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al décimoquinto Ejercicio (Enero 1.° - Diciembre 31 de 1934).
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cinco Directores titulares por tres años, para ocupar los cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y Vocal, y de dos suplentes por igual período, por terminación del mandato de los actuales Directores.
4.° Elección de un Síndico titular y de un suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el Título 5.° de los Estatutos, sobre la constitución de Asambleas.

El Directorio

e.-22 feb. N.° 11.964 v.-15 mar

CRISTALERIA "LA ESPERANZA"
Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, la que se verificará el día 31 de marzo de 1935, a las diez horas, en el local Victoria número 1063, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio de 1934.
2.° Elección de nuevos Directores y Síndicos, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en nombre de todos los presentes.

Vicente Sastre, presidente. — Horacio Garavelli, secretario.

e.13 mar.-N.° 12.432-v.30 mar.

ASOCIACION TALMUD TORAH
Dr. MAX NORDAU

Murillo 661

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 20 de Marzo de 1935, a las veinte horas, en nuestro local social, Murillo N.° 661, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Elecciones de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, diez vocales, dos (Gaboim) Administradores de Culto, dos Inspectores Escolares y dos revisadores de cuentas, por renuncia colectiva de la Comisión actual, presentada en la Asamblea Extraordinaria del diez del corriente mes.

G. Steupn, presidente. — M. Leibman, secretario.

e.13 mar-N.° 12.427-v.16 mar.

BROWN BOVERI
Cía. Sudamericana de Electricidad S. A.
Asamblea General Ordinaria
de Accionistas

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de marzo de 1935, a las 17 horas, en el local de la calle Tucumán número 694, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimotercero ejercicio (1934).
2.° Nombramiento de dos Directores titulares y dos Directores suplentes por tres años.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Fijación de la remuneración para los Directores y Síndico.
5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario u otro Director y del Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, en la Administración calle Tucumán número 694.

El Directorio
e.27 feb.-N.° 12108-v.18 mar.

INDUSTRIA SERICA ARGENTINA
S. A. I. S. A., Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 6 de abril de 1935, a las 16 horas, en Alsina 1246, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio 9.°
2.° Elección de directores titulares y suplentes, y de síndicos titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

INDUSTRIA SERICA ARGENTINA
S. A. I. S. A., Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea extraordinaria, para el 6 de abril de 1935, a las 16 1|2 horas, en Alsina 1246, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de Estatutos.
2.° Designar la persona que gestionará la aprobación de las reformas.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.7 mar.-N.° 12.246-v.25 mar.

ACERO ROECHLING BUDERUS
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de marzo del corriente año, a las 18 horas, en el local Avda. L. N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Nombramiento de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.7 mar.-N.° 12.245-v.25 mar.

QUEBRACHALES ASOCIADOS DEL NORTE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 23.° de los Estatutos, y en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Marzo próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Alsina N.° 261, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Elección de tres Directores, por un año, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
3.° Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio de 1935, y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio 1935.
6.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar, tres días antes de la reunión, sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 26.° de los Estatutos.

El Directorio.
e.27 feb.-N.° 12.106-v.18 mar.

BOURJOIS, SOC. ANON.
FABRICANTES DE PERFUMES

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 marzo 1935, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 31 diciembre 1934.
2.° Elegir Directorio y Síndicos y remuneración de los salientes.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Director.
e.7 mar.-N.° 12.276-v.25 mar.

INSTITUTO ENDOCRINICO ZIMASA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de marzo de 1935, en el local del Instituto, calle 25 de Mayo 553, a las 18 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años y de un Director Titular por el término de dos años.
3.° Elección de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos señores Accionistas, a los fines que determina el artículo 25 de los Estatutos.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos, para que puedan concurrir a las Asambleas y tener derecho a voto, deberán depositar en la caja social los certificados provisorios o las acciones o constancias del depósito bancario de los mismos, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada a la Asamblea. No teniendo título provisorio, tendrá el mismo efecto el o los recibos de las cuotas pagadas.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1935.
e.6 mar.-N.° 12.226-v.23 mar.

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del mes de Marzo a las 15.30 horas, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Cangallo N.° 564, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria. Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934, e informe del Síndico;
2.° Fijar la distribución de las utilidades;
3.° Elegir un miembro del Consejo de Administración;
4.° Elegir dos miembros del Consejo de Administración;
5.° Elegir Síndico y Síndico suplente;
6.° Autorizar al Presidente de la Asamblea para que designe a dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, en la Capital Federal, todos los días hábiles de 15 a 16 horas, hasta los tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar, media hora después de la señalada, con el número de Accionistas que concurra.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935.
El Secretario.
e.6 mar.-N.° 12.217-v.23 mar.

ASOCIACION ESCUELA POPULAR GERMANO ARGENTINA BELGRANO

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de Marzo de 1935, a las 21 horas, en Monroe 3061, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la Comisión Directiva y presentación del Balance.
2.° Elección del Presidente.
3.° Elección de 5 miembros titulares de la C. D.
4.° Elección de 6 suplentes por 2 años y 1 suplente por 1 año de la C. D.
5.° Designación de 2 revisadores de Caja.
6.° Designación de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea.
7.° Discusión libre.

La Comisión Directiva.
e.6 mar.-N.° 12.214-v.23 mar.

NAVIFRANCE
COMPAÑIA FRANCO SUD-AMERICANA DE COMERCIO MARITIMO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 14 y 32 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo de 1935 a las 15 horas, en el local social, calle Corrientes 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para practicar el escrutinio y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1934.
3.° Remuneración al Directorio y Síndico.
4.° Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio durante el ejercicio 1935.
5.° Elección de dos Directores Titulares por el término de tres años.
6.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1935.
El Directorio.
e.6 mar.-N.° 12.265-v.23 mar.

"EL SOL ARGENTINO"
Compañía de Seguros Generales
CONVOCATORIA

Conforme con lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas de la Compañía a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Martes 26 de Marzo de 1935, a las 17 horas, en el salón de asambleas del Banco Popular Argentino, Florida esquina Cangallo, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1934.
3.° Elección de Presidente del Directorio, por terminación de mandato del señor doctor Manuel A. Portela.
3.° Elección de tres Directores por tres años, por terminación de mandato de los señores Carlos de Tomasi, Américo E. Aliverti y Andrés Maraspin. Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, como lo dispone el Art. 34 de los Estatutos.

Nota: Recuérdase a los señores Accionistas que, según el Art. 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas en la Compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935.
El Directorio
e.6 mar.-N.° 12.227-v.23 mar.

Sociedad Anónima
THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED

Fabricantes e Importadores de Hierro Galvanizado, Acanalado y Liso

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de marzo próximo, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 671, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de una proposición del Directorio, relativa a los debentures emitidos por esta Sociedad.
b) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, los Accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Oficina Social, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.
El Directorio
e.6 mar.-N.° 12222-v.23 mar.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL WALKER HNOS. LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de marzo de 1935, a las 16 horas, en el local social calle San Martín 492, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934.
2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Fijación de remuneración del Director y Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en la caja social, calle San Martín 492, por lo menos, con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea.

H. H. Leng, director.
e.7 mar.-N.° 12.229-v.23 mar.

HOTELES NOGARO, S. A.

Asamblea General Extraordinaria y Segunda Asamblea Ordinaria Anual

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria y a la Segunda Asamblea Ordinaria Anual, que tendrán lugar el 29 de Marzo de 1935 a las 16 horas y 17,30 horas respectivamente, en la sede social, Hotel Nogaró, Diagonal Julio A. Roca 562, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del Día de la Asamblea Extraordinaria

1.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta correspondiente.

2.° Resolver sobre los gastos efectuados por ensanche, reformas y refacciones del Grand Hotel Nogaró de Mar del Plata.

Orden del Día de la Segunda Asamblea Ordinaria Anual

1.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta correspondiente.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 de Noviembre de 1934, e informe del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente.

Los accionistas que deseen concurrir a las Asambleas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco de la Capital. — (Art. 24 de los Estatutos).

El Directorio.

e.8 mar.-N.° 12.365-v.26 mar.

Sociedad Anónima "TIERRAS PUENTE ALSINA - RIACHUELO"

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimasegunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2 de abril, a las 10 horas, en el local social, calle Balcarce 252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y reparto de las utilidades, correspondientes al décimosegundo ejercicio, fenecido el 31 de diciembre de 1934.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente, por dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para ratificar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1935. — El Presidente.

e.13 mar.-N.° 12.431-v.30 mar.

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la 34.ª Asamblea General Ordinaria a verificarse el día 28 de Marzo del corriente año, a las 16,30 horas en el local de la Sociedad calle Suipacha N.° 544, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 33.° ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Elección de un Director titular y dos Directores suplentes.

3.° Elección del Síndico titular y su suplente.

4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en esta Administración por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1935.

El Directorio.

e.8 mar.-N.° 12.359-v.26 mar.

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES (Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 21 de Marzo próximo, a las 14 horas y 30 minutos, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle Tucumán N.° 141.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Destino de las Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 14.° ejercicio;

2.° Elección de seis Directores titulares;

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente;

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Tucumán N.° 141, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1935.

El Directorio

e.25 feb.-N.° 11.984-v.15 mar.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA LTDA.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1935.

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 40.° de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 16 de marzo a las 16 horas, en nuestro local social, Victoria 2251, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta.

2.° Memoria.

3.° Balance General e informe del Síndico.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

5.° Carta petitorio de la señora Vda. de Pablo Fridman.

6.° Elecciones de: Presidente, Secretario, Protesorero, cinco vocales, síndico, síndico suplente.

El Directorio.

e.26 feb.-N.° 12.090-v.16 mar.

S. A. "CAYETANO GRAZIOSI LTDA., JAMONES FOX"

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asambblea General Ordinaria que se verificará el 25 marzo 1935, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French 3190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, dividendo e informe del Síndico.

2.° Elección de dos directores por dos años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cuando menos, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Presidente

e.7 mar.-N.° 12.289-v.25 mar.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA (Deutsche Schulvereinigung)

José Hernández 2247

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 inc. a de los Estatutos, se convoca a los señores socios a

Asamblea General Extraordinaria

que tendrá lugar el día 25 de marzo próximo a las 21 horas en el local de la escuela, calle José Hernández 2247, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ampliación y modificación de los Estatutos de la Asociación.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores socios, que de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, la Asamblea formará quórum con los socios presentes.

La Comisión Directiva

e.6 mar.-N.° 12.224-v.18 mar.

e.20 mar.-N.° 12.285-v.23 mar.

SOCIEDAD FINANCIERA DE GESTIONES Y GARANTIAS S. A. S. O. F. I. G. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la Sede Social, calle San Martín 233 (3er. piso), el día 31 de Marzo de 1935, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 4.° ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1934, Informe del Síndico.

2.° Elección de un Director en reemplazo del que termina su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1935.

4.° Designación de un Secretario y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones integradas o sus certificados nominativos, tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo ... de 1935.

El Directorio.

e.9 mar.-N.° 12.329-v.27 mar.

S. A. FRUTICOLA DE SAN JUAN

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Frutícola de San Juan, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1935, a las quince horas, en el local social San Juan 3427, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1934.

2.° Nombrar Director para un período de tres años.

3.° Nombrar Síndico para el período hasta la próxima Asamblea General.

4.° Designar dos accionistas para firmar el registro de asistencia y el acta.

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas en algún Banco, y se les otorgará un recibo de ellas y una boleta de entrada a la Asamblea, expresando el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1935.

El Director.

e.13 mar.-N.° 12.463-v.30 mar.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA METROPOLITANA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, calle 25 de Mayo 179, 1er. piso, el día 26 de Marzo, a las 15 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 4.°, ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Constitución de la comisión de control de las Reservas Garantizadas de "La Metropolitana", mediante la elección de tres asegurados de la Compañía, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos sociales.

3.° Elección de siete Directores titulares y de dos suplentes, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 9 y 30 de los Estatutos sociales, y elección por un año de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación del mayor accionista presente para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Febrero 27 de 1935.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en Secretaría, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Director.

e.1.° mar.-N.° 12.135-v.21 mar.

COMPAÑIA ANEWALT

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 28 de marzo de 1935, a las 15 horas, en su local calle Bmé. Mitre 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934.

2.° Elección de Síndico y suplente.

3.° Designación de Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1935. — El Presidente.

e.1.° mar.-N.° 12.182-v.23 mar.

LA PLATENSE

Sdad. Anónima, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de marzo del corriente año, a las 14 horas, en Jujuy 528, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de Director y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Recuérdase a los accionistas el artículo 15 del Estatuto.

El Directorio

e.1.° mar.-N.° 12191-v.21 mar.

COMPAÑIA IBERO AMERICANA ASEGURADORA DE NEUMATICOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de Marzo de 1935, en el local Social de la calle Callao 295 (entrepiso), a las 14 horas para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación o elección para completar los períodos estatutarios de cinco Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

2.° Autorización al Directorio para tratar, con amplios poderes, la fusión de la Compañía y, para ese objeto, la eventual liquidación de los valores el Balance Social que juzgue necesaria, de acuerdo al artículo 32 de los Estatutos.

El Directorio.

e.11 mar.-N.° 12.347-v.28 mar.

ORGANIZACION FARMACOLOGICA E INDUSTRIAL, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 28 de marzo de 1935, a las 18 horas, en Reconquista N.° 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, inciso 1.° del ejercicio 30 de noviembre de 1934.

2.° Elección de Directores titulares y suplentes y Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los Accionistas lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto.

El Directorio

e.9 mar.-N.° 12.380-v.27 mar.

"LA CHAQUEÑA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1935, a las 9, en el local de la Sociedad, Av. L. N. Alem N.° 413, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1934, Informe del Síndico y Distribución de Dividendo.

2.° Remuneraciones previstas por el artículo 14, inciso i).

3.° Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el Ejercicio de 1935.

5.° Designación de 2 señores Accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del acta de la Asamblea por encargo de la misma.

Una vez terminada esa Asamblea General Ordinaria, se celebrará a continuación una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conversión del capital oro sellado de la Sociedad en moneda nacional de curso legal, mediante la substitución de las actuales acciones de $ 100,— oro sellado cada una, por acciones nuevas de $ 225,— m|n. de c|l. cada una.

2.° En caso de ser aprobado el punto primero, reducción del capital social a la suma de $ 5.062.500,— m|n., y devolución a los accionistas de la suma de $ 2.27 m|n. por cada acción, que corresponde a la diferencia entre el nuevo valor de $ 225,— m|n., de cada acción y el equivalente en moneda legal de $ 227,27 m|n. del antiguo valor de la acción de $ 100,— oro sellado.

3.° En caso de ser aprobados los puntos 1.° y 2.°, reforma del artículo 4 de los Estatutos, según proyecto preparado por el Directorio a los efectos de ajustar dicho artículo en lo concerniente al capital social a la transformación de dicho capital oro en capital papel.

4.° Reforma de los artículos 9, 10, 11, 13, incisos (a) e (i) del artículo 14 de los Estatutos con arreglo a un proyecto preparado por el Directorio y cambio de numeración de algunos artículos que no se reforman, para mantener el orden correlativo.

5.° En caso de ser aprobada la reforma propuesta por el Directorio al artículo 9 de los Estatutos, elección de dos Directores titulares por tres años para integrar el Directorio hasta el número de 5 fijado en el artículo de los Estatutos reformados, los que entrarán en funciones una vez aprobada la reforma por el Poder Ejecutivo.

6.° Autorización al Presidente del Directorio o a la persona que éste designe, para gestionar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas o de los Estatutos y para realizar todos los trámites necesarios para su debida protocolización, publicación e inscripción.

7.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Los señores Accionistas para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en el local social hasta el día 22 del corriente mes, según artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1935.

El Directorio.

e.7 mar.-N.° 12.242-v.25 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Patricios 1053 - Buenos Aires

AVISO

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 26 de marzo de 1935, a las 17.15 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría N.° 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934, e informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría N.° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

El Presidente.

e.7 mar.-N.° 12.235-v.26 mar.

COLAS LTDA.
Sociedad Anónima Sud Americana de Asfalto Frío

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1935, a las 11 horas, en su local social, calle Sarmiento N.° 424, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, al 31 de Diciembre de 1934.

2.° Retribución al Directorio y Síndico.

3.° Elección de un nuevo Directorio, fijando la duración de su mandato y número de sus componentes, de acuerdo con lo que establecen los artículos 15 y 16 de los Estatutos Sociales y de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 5 de junio de 1934.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta los tres días anteriores de la fecha de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósitos de las mismas otorgado por un Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935.

El Directorio,

e.9 mar. N.°-12.332 -v.27 mar.

Sociedad Anónima
ST. GEORGE'S COLLEGE LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1935, a las 14 horas, en el local Reconquista 314, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1934, y reparto de utilidades.

2.° Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y tres Directores Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente, y fijación de su remuneración.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el local Reconquista 314, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo ... de 1935. — F. G. Lockwood, secretario.

e.11 mar.-N.° 12.345-v. 28 mar.

"LA CLARA"
S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de Marzo de 1935, a las 15 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, 4.° piso, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 29 ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1934 y aplicación de utilidades.

2.° Elección de nuevo Directorio.

3.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o recibo de depósito en Bancos o Casas Bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo ... de 1935.

El Presidente.

e.11 mar.-N.° 12.390-v.28 mar.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL CAUCHO
S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 29 de Marzo de 1935, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Patagones N.° 2554, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Consideración de la actuación del Directorio en sus gestiones comerciales

3.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Manuel Rodríguez Andía y Bienvenido Jaumandreu, por cesación de mandato.

4.° Fijación de intereses sobre préstamos a la Compañía.

5.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6.° Remuneración al Síndico.

7.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Laurencio Adot Andía, Presidente.

e.11 mar.-N.° 12.395-v.28 mar.

MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1935, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1934.

2.° Fijar el número de Directores.

3.° Elegir Directores, Síndico y Síndicos suplentes.

4.° Designar dos accionistas para aprobar el acta.

El Directorio

e.-11 mar. N.° 12.340 v.-28 mar.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO

Resistencia

De acuerdo a lo que dispone el artículo 53 de los estatutos, se invita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en segunda convocatoria, el domingo 17 de marzo en curso, en el edificio social, calle Juan B. Justo N.° 167, Resistencia (Chaco), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y deliberación del acta anterior.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección para renovación de la Junta Directiva, en los siguientes cargos: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, dos vocales titulares y dos vocales suplentes por terminación período de los señores José López Alvarez, Angel Otero, Maximino Gutiérrez, Jose Lafuente, Miguel Lagranja, Cesáreo García y Enrique Emperador respectivamente. Un vocal suplente por **un año en reemplazo** de Juan López, ex socio.

4.° Asuntos varios.

Jesús Sánchez, secretario.

e.11 mar.-N.° 12.407-v.16 mar.

"LYON ARGENTINA"
Fábrica de Tejidos de Seda, S. A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Lyón-Argentina", Fábrica de Tejidos de Seda S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social de la Compañía, calle Alsina N.° 1147, el día 3 de abril de 1935, a las 19 horas para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas desde el 1.° de Enero 1934 hasta el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Elección de dos Directores por 3 años, en reemplazo de los señores Jacque Hausheer e Yves Dennis, que terminan su mandato el 31 de diciembre de 1935.

3.° Elección de 5 Directores titulares plente y fijar la retribución que les será asignada.

4.° Elección de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Yves Dennis, vicepresidente en ejercicio.

e.12 mar.-N.° 12.349-v.2 abr.

ERSA ESTANCIAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 2 de abril de 1935 a las 16 horas en la calle Reconquista 336, piso 11 departamento X, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934, incluso la repartición de utilidades.

2.° — Elección de tres Directores Titulares, un Síndico y un Síndico Suplente. Todos por un año.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.12 mar.-N.° 12.413-v.29 mar.

COMPAÑIA NACIONAL DE PETROLEOS LTDA.

CONVOCATORIA

No habiéndose realizado en la fecha fijada por la primera convocatoria, la Asamblea General Extraordinaria, por falta del quórum exigido por los Estatutos, se convoca por segunda vez, a los señores Accionistas para la celebración de dicha Asamblea, que tendrá lugar el 22 de marzo de 1935, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 1.° de los Estatutos, de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 23 de mayo de 1934.

2.° Consideración y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

F. B. Preston, presidente y director general. — M. Dambert, secretario.

e.9 mar.-N.° 12.387-v.21 mar.

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de marzo de 1935, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General correspondiente al décimonono ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1934.

3.° Elección de Directores, de acuerdo con los Estatutos.

4.° Elección de un Director suplente.

5.° Elección de un Síndico.

6.° Remuneración de los miembros del Directorio y Síndico.

7.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

H. M. Thorndike, presidente. — R. M. Leonard, secretario-tesorero.

e.9 mar.-N.° 12.388-v.26 mar.

TREFAULT & RODRIGUEZ CANAVERI S. A. CONSTRUCCIONES

Convocatoria a Asamblea

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día treinta de Marzo del corriente año 1935, a las 12.45 horas, en la sede social, calle Florida número 229, piso 5.°, escritorios 516-518, a objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del 4.° Ejercicio fenecido el 1.° de Enero de 1935, e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de tres Accionistas para integrar el Directorio en los casos previstos en el artículo 17 de los Estatutos.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

Además se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar a continuación de la Ordinaria, precedentemente anunciada, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma parcial de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea o presentar el certificado de depósito de las acciones en un Banco (artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

El Gerente.

e.8 mar.-N.° 12.313-v.26 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO ARGENTINA, S. A. F. A.

Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Marzo corriente a las 16 horas, en el local social Potosí 4058|60, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del C. de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Remuneración de Directores y Síndicos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.8 mar.-N.° 12.314-v.26 mar.

S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES "F. I. M." F. I. M.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones, a Asamblea Extraordinaria para el 27 de Marzo 1935, en Sarmiento 378, a las 15 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de una solicitud presentada por un núcleo de suscriptores remisos, que piden la derogación de las penalidades previstas por el Art. 9.° de los Estatutos.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1935.

El Directorio.

e.8 mar.-N.° 12.354-v.26 mar.

SEDALANA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de marzo de 1935, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bmé. Mitre 401, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de diciembre de 1934, conjuntamente con la distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores suplentes, por un año y de un Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en el local social hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e.8 mar.-N.° 12.310-v.26 mar.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA (Deutsche Schulvereinigung)

José Hernández 2247

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la 38° Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 de marzo de 1935, a las 21.30 horas, en el local de la escuela, calle José Hernández 2247, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la **Memoria** y aprobación del Balance General al 31 de diciembre de 1934.

2.° Elección de miembros de la Comisión Directiva.

3.° Elección de un Síndico titular y suplente.

4.° Declarar subsistente la autorización dada en la Asamblea General Extraordinaria del 28 de marzo de 1929, relativa a la venta de las propiedades sitas en la calle Paraguay números 2641, 2645 y 2651.

5.° Autorización para gestionar una ampliación del gravamen hipotecario existente sobre el inmueble de la calle Cuba 1714.

6.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

La Comisión Directiva

Nota: Se recuerda a los señores socios que, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, la Asamblea formará quórum con los socios presentes.

e.9 mar.-N.° 12.285-v.23 mar.

HUGO STINNES MARITIMA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de Abril de 1935, a las diez y siete horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 329, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1934.

2.° — Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° — Elección de tres Directores y sus suplentes, designación del Presidente y su suplente en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.

4.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1935.

El Directorio.

e.6 mar.-Nos. 12223 y 12228-v.23 mar.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera e Inmobiliaria "SANTA MARGARITA"

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo décimoquinto, de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 de Marzo de 1934, a las 11 horas, en la Sede de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital autorizado y modificación consiguiente del artículo tercero de los Estatutos.

2.° Modificación de los artículos undécimo y décimoséptimo de los Estatutos (Reuniones del Directorio y número de publicaciones para Asambleas en segunda convocatoria).

3.° Autorización a los Directores para tramitar la aprobación de la reforma de los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, su protocolización, publicación e inscripción.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones tres días antes por lo menos al fijado para la reunión.

El Directorio.

Buenos Aires, Marzo .. de 1935.

e.6 mar.-N.° 12.275-v.23 mar.

SOCIEDAD ANONIMA THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED

Fabricantes e Importadores de Hierro Galvanizado, Acanalado y Liso

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo de 1935, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 671, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario presentado por el Directorio, y el dictamen del Síndico.

b) Fijar la remuneración a los Directores y Síndico para el año 1934.

c) Elección de Síndico titular y Suplente para el próximo Ejercicio.

d) Distribución de las utilidades.

e) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, los Accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado Bancario de las mismas, en la Oficina Social, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

El Directorio.

e.6 mar.-N.° 12.222-v.23 mar.

ASOCIACION MILITAR DE RETIRADOS DEL EJERCITO Y ARMADA

Señor Consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el Sábado 30 de Marzo a las 15 y 30 horas, en n.| local social, Galería Güemes, local 201, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas de 1.° de Enero a 31 de Diciembre de 1934 y Presupuesto para el ejercicio 1935.

3.° Aprobación de:

a) Gasto de un mimeógrafo.

b) Cuota anual de dos pesos, para sufragar gasto de la placa de homenaje a la memoria de los consocios fallecidos y de la cuota anual de dos pesos para fomento de la Biblioteca, Museo y Oploteca Militar.

4.° Designación de dos consocios (Ejército y Armada) para refrendar el acta de la Asamblea.

5.° Gestiones para el ejercicio 1935, respecto a la igualación de sueldos y modificación en las Leyes Orgánicas del Ejército y Armada.

6.° Elección de:

Vicepresidente 2.° (Ejército), por 3 años.

Directores titulares:

Ejército: Dos.

Armada: Tres.

Directores Suplentes: (3 años):

Ejército: Dos.

Armada: Dos.

Comisión de Cuentas: (1 año).

Titulares: Dos del Ejército y uno de la Armada.

Suplentes: uno del Ejército y uno de la Armada.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1935.

El Directorio.

e.11 mar.-N.° 12.406-v.28 mar.

COMPAÑIA DE PETROLEO LA REPUBLICA LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1935, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General correspondiente al décimoquinto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1934.

3.° Elección de los Directores, de acuerdo con los Estatutos.

4.° Elección del Síndico y suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Ernesto E. Gallacher, director general. — O. J. Marzorati, secretario.

Nota: Las acciones o recibos de los Bancos, deberán ser depositados en la Caja de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, hasta el día 28 de Marzo, a las 11 horas.

e.11 mar.-N.° 12.398-v.29 mar.

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA, S. A.

(Compañía Argentina de Máquinas para Fabricar Calzado)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de marzo 1935, a las 15 horas, en el local Cangallo 5175, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.9 mar.-N.° 12.326-v.27 mar.

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de marzo de 1935, a las 19½ horas, en la calle Córdoba 2678, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1934.
2.° Destino de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Secretario.
e.9 mar.-N.° 12.333-v.27 mar.

OERTLY — VEDETTA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Italo Americana

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Primera Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 6.° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1935 en la Sede de la Sociedad, calle Moreno N.° 1199 esquina Salta, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 11.° ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1934.
2.° Aprobación de las propuestas del Administrador Unico sobre los resultados del Balance.
3.° Remuneración al Administrador Unico y a los señores Síndicos.
4.° Nombramiento del Administrador Unico por el período de tres años.
5.° Nombramiento de tres Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes, todos por el período de un año.
6.° Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Según el Artículo 8 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, tres días antes de efectuar la Asamblea, sus acciones o un certificado comprobando el depósito de las mismas en el Banco Italo Belga de esta plaza.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1935.
Enrique Oertly, administrador único.
e.9 mar.-N.° 12.327-v.27 mar.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, calle Pichincha N.° 172, el día 26 del corriente mes, a las 18 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 24.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Elección de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1935.
3.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos. Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones, tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1935.
V. B. Otamendi, secretario.
e.9 mar.-N.° 12.320-v.26 mar.

SOCIEDAD ANONIMA SURTIDORES "WICO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de marzo de 1935, a las 10,30 horas, en el local de la Compañía, calle Alsina 1115 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.
2.° Aprobación del Balance General correspondiente al décimo primer Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934.
3.° Elección de Directores, de acuerdo con los Estatutos.
4.° Elección de un Síndico.
5.° Remuneración del Directorio y Síndico.
6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

José M. Vilanova, presidente. — R. M. Leonard, secretario-tesorero.
e.9 mar.-N.° 12.337-v.26 mar.

COMPAÑIA NACIONAL DE PETROLEOS, LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de marzo de 1935, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.
2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 23° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934, y Distribución de utilidades.
3.° Elección de los Directores de acuerdo con los Estatutos.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Remuneración del Directorio y Síndico durante 1935.
6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

F. B. Preston, presidente y director general. — M. Dambert, secretario.
e.9 mar.-N.° 12.336-v.27 mar.

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTD.

CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De conformidad a lo establecido por el artículo 37 de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social calle Corrientes N.° 2285, el día 28 de marzo del año en curso a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta anterior.
2.° Memoria del Presidente.
3.° Designar una suma especial para el Fondo de Rescate.
4.° Consideración del Balance General y el informe del Síndico.
5.° Elecciones: Por 1 año: 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Protesorero y 1 Vocal.

Por 6 meses: **1 Prosecretario.**
6.° Designar 2 accionistas para firmar el Acta.

Rogamos su puntual asistencia.

El Directorio
e.9 mar.-N.° 12.335-v.27 mar.

SOCIEDAD TIRO SUIZO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Estimado Consocio:

El Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de los Estatutos, convoca a los señores Socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Domingo 24 de Marzo de 1935, a las 16 horas, en el stand, calle Echeverría 877, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
2.° Resolución sobre ingreso en la Federación de las Sociedades Suizas en la República Argentina.

Art. 13. — Unicamente los socios activos tendrán voz y voto en las Asambleas y podrán intervenir en los asuntos administrativos de la Asociación.

Buenos Aires, Marzo de 1935.
Por el Consejo Directivo: Emilio Meili, secretario.
e.14 mar.-N.° 12.446-v.16 mar.

CAMARA DE COMERCIO FRANCESA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Socios de la Cámara de Comercio Francesa de Buenos Aires, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará de conformidad con los artículos 22 y 26 de los Estatutos, el día Jueves 21 de Marzo, a las quince horas, en el local social, Cangallo N.° 380, al objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea General.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1934.
3.° Elección de siete Vocales titulares por tres años y de un Vocal titular por dos años, en reemplazo de un Vocal titular renunciante, de conformidad con el artículo 11 de los Estatutos.

Gustave Artaux, presidente. — Pierre Bourdais, secretario.

P. S.: Si pasados treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria, no se hallara reunida la quinta parte de los Socios Activos, la Asamblea se llevará a cabo con los socios presentes, sea cual fuese su número.

e.14 mar.-N.° 12.472-v.20 mar.

HERO

Sociedad Anónima Comercial

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Marzo, a las 11 horas, en su local social, calle Belgrano número 867.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e informe del Síndico, aprobación del Balance General y distribución de las utilidades.
2.° Elección de un Director.
3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente para un año.
4.° Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.14 mar.-N.° 12.501-v.29 mar.

ASOCIACION EDUCACIONISTA GERMANIA

(Deutscher Schulverein Germania)

Ecuador 1162

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo a. c. a las 21 horas en nuestro local calle Ecuador 1162, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe sobre los últimos acontecimientos en la Escuela Germania.
2.° Renuncia colectiva de la Comisión Directiva y de los suplentes.
3.° Discusión y aprobación de la Memoria.
4.° Discusión y aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
5.° Renovación de la Comisión Directiva:

Se elijen por 2 años:
a) 5 miembros de la C. D. en reemplazo de los señores P. M. Caamaño, doctor F. Kade, J. G. C. Kaehler, G. Grosse y G. F. W. Roth.

Se elijen por 1 año:
b) 4 miembros de la C. D. en reemplazo de los señores F. Krommel, doctor C. Hickethier, H. Hampel y J. Ziegele.

Se elijen por 2 años:
c) 3 suplentes en reemplazo de los señores F. Fehrmann, C. Huxhagen, y doctor J. A. Schroeder.

Se elijen por 1 año:
d) 2 suplentes en reemplazo de los señores E. Roxin y doctor A. G. Weyland.

6.° Designación de 2 socios sin cargo o cargo reciente en la Sociedad para revisadores de cuenta por un año.
7.° Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1935.
La Comisión Directiva.

De acuerdo a los artículos 29 y 30 de nuestros Estatutos se requiere para que funcione válidamente la Asamblea la presencia de la mitad más uno de los socios inscriptos con derecho a voto. Si a la hora citada no se pudiera constituir la Asamblea por falta de número, se constituirá media hora más tarde con el número de socios que concurra.

e.25 feb.-N.° 11.987-v.15 mar.

LUBRICANTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1935 a las 10 y 30 horas, en el local de la Compañía, calle Río Cuarto N.° 1996, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.
2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al séptimo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1934 y distribución de utilidades.
3.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al sexto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1933, en substitución del aprobado en la Asamblea del 28 de Marzo de 1934.
4.° Elección de los Directores de acuerdo con los Estatutos.
5.° Elección del Síndico y suplente.
6.° Remuneración del Directorio y Síndico durante 1935.
7.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

V. Criado Pérez, presidente. — V. M. Painter, secretario - tesorero.
e.11 mar.-N.° 12.397-v.29 mar.

HELIOS, S. A.

Compañía Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Bolívar N.° 556, el día 22 de marzo de 1935, a la hora 15, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director suplente por tres años, a partir de la fecha de esta Asamblea, y de un síndico titular y un síndico suplente, por un año, a contar del 22 de octubre de 1935.
4.° Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos Accionistas para redactarla y firmarla conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir, todo Accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

El Directorio
e.2 mar.-N.° 12.197-v.22 mar.

ASOCIACION FILANTROPICA ITALIANA "PATRIA E LAVORO"
Pichincha 1035

Convócase a los señores socios a la Asamblea Ordinaria en Primera Convocatoria, el día 17 de Marzo de 1935, a las diez (10) horas en su local calle Chile 1567

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
2.° Rendición de cuentas y balance general del año 1934.
3.° Relación de la presidencia.
4.° Elección general de 1 presidente, 1 vicepresidente, 1 secretario, 1 tesorero, 14 consejales, 9 suplentes del consejo, 1 presidente, 1 secretario, 8 consejales del Jury y 3 revisadores de cuentas.

Buenos Aires, Marzo de 1935.

El Secretario.

e.14 mar.-N.° 12.470-v.16 mar.

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 6 de abril de 1935, a las 10 y 30 horas, en el local social, Bmé. Mitre 275, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente

e.14 mar.-N.° 12.450-v.6 abr.

ASOCIACION TRIBUNALES
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de marzo del corriente año, a las 16 y 15 horas, en el local de la Asociación "Palacio de Justicia", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1934, e informe del señor Síndico.
2.° Socios cesantes.
3.° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1935. — Alberto E. Gigena, director secretario.

Nota: Si a la hora indicada no concurriese el número necesario de socios para formar 'quórum", se procederá de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos.

e. 14 mar.-N.° 12.445-v.15 mar.

BACIGALUPO, COMPAÑIA LTDA.
Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la calle Pedro Echagüe 3072, el día 29 del corriente, a las 16 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 29 Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 36 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se ha fijado para la reunión, en las cajas de la sociedad, las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco, para asistir a la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1935. — Enrique Pérez, gerente.

e.14 mar.-N.° 12.443-v.29 mar.

ABDULLA & CIA. LTDA.
S. A. Argentina de Elaboración de Tabacos

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día lunes 1.° de abril de 1935, a las 15 horas, en los escritorios de la Avenida Leandro N. Alem 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934.
2.° Elección de tres directores titulares, y tres directores suplentes, por tres años.
3.° Elección de Síndico titular y suplente, por el término de un año.
4.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio terminado.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

El Directorio

e.14 mar.-N.° 12.474-v.1.° abr.

"ATLANTIS"
Soc. Anón. de Préstamos y Edificación
Convocación de la Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 10 de abril de 1935, en el local de la calle San Martín número 195, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General correspondiente al ejercicio desde el primero de enero hasta el 31 de diciembre de 1934; informe del Directorio, del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años, tres directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1935. — Dino Poli, presidente.

e.14 mar.-N.° 12.479-v.1.° abr.

LOMBARTOUR
Sociedad Anónima de Restaurants y Espectáculos

Maipú 322
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de abril de 1935, a las 17 horas, en el local social calle Maipú 322, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1934.
2.° Aplicación de las utilidades aconsejadas por el Directorio, de acuerdo con la Memoria respectiva.
3.° Fijación de la retribución correspondiente a los Miembros del Directorio que prestan servicios a la Sociedad, independientemente de la función de Directores, conforme al Artículo 16 de los Estatutos.
4.° Designación de dos Directores-Suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, todos por el término de un año, conforme al Artículo 8 de los Estatutos.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Registro de Asistencia y Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1935.

El Directorio.

e.14 mar.-N.° 12.481-v.1.° abr.

SOCIEDAD TIRO SUIZO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Estimado Consocio:

El Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos, convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Domingo 24 de Marzo de 1935, a las 16.30 horas, en el stand, calle Echeverría 877, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos Socios para firmar el acta.
2.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934.
3.° Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas.
4.° Nombramiento de cinco Consejeros titulares por dos años; uno por un año, y tres Consejeros suplentes por un año.
5.° Nombramiento de la Comisión Revisadora de cuentas.
6.° Nombramiento de un Socio Honorario.
7.° Informe sobre mejoras a aportar a nuestros locales.
8.° Eventuales.

Se previene a los señores Socios que de acuerdo al artículo 34 de los Estatutos, la Asamblea entrará a deliberar válidamente, media hora después de la fijada en la Convocatoria.

Art. 13: Unicamente los socios activos tendrán voz y voto en las Asambleas y Buenos Aires, Marzo de 1935. podrán intervenir en los asuntos administrativos de la Asociación.

Por el Consejo Directivo: Emilio Meili, secretario.

Miembros salientes reelegibles: Juan Martignoni, Federico Gull, Alberto Stohler, Walter Gürlet, Ernesto Hemmi.

Por renuncia: Hans Bertschi.

e.14 mar.-N.° 12.446-v.16 mar.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

El día 30 de Abril de 1935, y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de esta Policía durante el año 1935.

Día 30 de Abril a las 15 horas: Adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Repartición durante el 2.° semestre.

Día 30 de Abril a las 16 horas: Adquisición de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para racionamientos por administración del personal de tropa de los Cuerpos de Bomberos, Guardia Seguridad y Montada; menores asilados y detenidos, durante el 2.° semestre.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1935.

e.14 mar.-v.23 mar.

CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 12 de Marzo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Posadas-Eldorado y Puerto Aguirre. (Distrito 14.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.°.

Ramón R. Tula, Director de Correos.

e.12 mar.-v.21 mar.

Exp. 34.014 D. C.|32.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Marzo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Luis y Villa Dolores (Dto. 7.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 7.°, San Luis.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.11 mar. v.20 mar.

Exp. 2.636 D-10.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Marzo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre La Banda, la estación ferroviaria local y (Km. 658) Los Naranjos (Dto. 10.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 10.°, Santiago del Estero.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.11 mar. v.20 mar.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Marzo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local y distribución de encomiendas a domicilio en San Rafael (Distrito 8.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8.° Distrito Mendoza.

R. R. Tula, Director de la Dirección de Correos.

e.9 mar.-v.18 mar.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Marzo, para la contratación de un local con destino al funcionamiento del "Anexo-Cabecera", Distrito 10, Santiago del Estero.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Jefatura del Distrito 10., Santiago del Estero.

Urbano Fourcade, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.9 mar.-v.18 mar.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Marzo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la Ciudad de Azul (Distrito 21.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21.° Bahía Blanca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 mar.-v.18 mar.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Marzo, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Pergamino (Distrito 4.°), como asimismo, el intercambio postal entre la Cabecera de 4.° Distrito, y las estafetas, Barrio Acevedo, Pueblo Otero y Villa Centenario.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 4.° Distrito, Pergamino.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 mar.-v.18 mar.

Llámase a licitación pública para el 9 Abril 1935, a las 14 y 14,20 horas, por: tubos para calderas. (Pliego 3190); colocar techos a tanques (3191). Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. Buenos Aires.

e.9 mar.-v.18 mar.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 5 de abril de 1935, a las 14 horas, para la provisión de carnes y extras al Asilo General Martín Rodríguez situado en Mercedes F. C. O. (Bs. As.), por el término de cuatro meses, a contar del primero de mayo próximo. — Las propuestas deberán presentarse en la Se-

cretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en el mismo establecimiento o en la sede de la Sociedad, Reconquista 269, Capital Federal.

Las Inspectoras

e.11 mar v.20 mar.

Instituto Angel T. de Alvear
Luján — F. C. O.

Llámase a licitación pública para el día 2 de abril del año en curso, a las 15 horas, para la provisión de carne al Instituto "Angel T. de Alvear", por el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de mayo próximo. Para informes dirigirse a la Secretaría del Instituto.

Las Inspectoras.

e.2 mar. v.31 mar.

Llámase a licitación pública para el día 5 de abril de 1935, a las 10 y 30 horas, para la provisión de carne y extras, por el término de cuatro meses, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras.

e.8 mar. v.16 mar.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL
Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Abril próximo, de los siguientes empréstitos:

	$ m|n.
Pavimentación 1904, Ley 4391	67.700.—
Pavimentación 1910, Ley 7091, serie 5.ª	441.100.—
Pavimentación 1910, Ley 7091, serie 6.ª	401.500.—
Pavimentación 1910, Ley 7091, serie 9.ª	340.800.—
Pavimentación 1910, Ley 7091, serie 10.ª	290.200.—
Bonos Pavimentación, Ley 11.593, serie 3.ª	28.700.—
Bonos Pavimentación, Ley 11.593, serie 4.ª	19.900.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de abril entrante hasta el día 30 del mismo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir

Buenos Aires, ...

El Secretario Gerente.

e.7 mar.-v.22 mar.

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de abril próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, Serie "B" $ 565.400 m|n.

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, Serie "E", $ 578.700 m|n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de abril entrante hasta el día 30 del mismo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

El Secretario Gerente.

e7 mar.-v22 mar.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación pública para el día 10 de Abril de 1935, a las 14 horas, para la provisión útiles de escritorio, artículos de ferretería, carpintería, uniformes, calzado, varios, etc., cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en la Dirección General de Aduanas, calle Azopardo N.° 350.

El Director.

e14 mar.-v13 mar.

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para el día 30 de Marzo de 1935, a las 10 horas, para la provisión de máquinas, materiales y útiles, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en la Casa de Moneda, Defensa N.° 628.

El Director.

e.15 mar. v.25 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 1.° de Marzo de 1935, para la provisión de los artículos de uso y consumo necesarios durante el segundo semestre del año en curso, en los siguientes establecimientos dependientes de este Ministerio: Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Asilo de Corrección de Mujeres, Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar, Escuela de Artesanos "Almafuerte", Instituto Tutelar de Menores Mujeres "Cayetano Zibecchi" de Juárez, Institutos Nacionales de Ciegos, Sordomudos y Sordomudas, Dirección e Inspección de Cárceles de los Territorios Nacionales, Registro de la Propiedad y Boletín Judicial.

El detalle de los artículos a adquirirse es, en conjunto, el siguiente:

Escobería y canastería—

125 kilos alambre galvanizado, número 19.
50 kilos alambre crudo, número 16.
10 kilos azufre en polvo.
5 kilos clavos para escobas.
50 kilos clavos (4|20, 6|18, 7|25 12|50, 15|60 y 9|30
1.160 ... de escobas de pino, 1.10 m. largo.
50 cabos para cepillos de pino, surtidos.
5 kilos grapas, N.° ... colores
23 kilos caña de la India, número 3.
22 kilos caña de la India, número 5.
800 maderas de sauce p| cepillos, N.° 3.
60 maderas de sauce, p| cepillos N.° 20 c|tapa.
500 maderas de sauce, p| cepillos N.° 10 c|tapa.
1 docena maderas p|cepillos de barrer encerado, cabeza de lobo.
2 docenas maderas p|cepillos de uñas.
2 docenas madera p|cepillos de pomada de calzado.
3 docenas maderas p|cepillos de uñas.
2 docenas maderas p|cepillos de mesa, N.° 18.
2 docenas maderas p|cepillos de piso, N.° 20.
400 kilos mimbre amarillo de 7 pies.
400 kilos mimbre amarillo de 4 a 5 pies.
15 kilos mimbre latón.
312 kilos mimbre esterilla.
515 kilos mimbre finito.
200 kilos palos amarillos.
4 kilos pita de 0.16 de largo.
80 kilos piazábal.
185 pajas de Guinea de primera ca de 0.86 de circunferencia cada atado.
220 kilos palos de mimbre.
120 rondines de 50 agujeros.
91 kilos trevia de 1.ª
100 maderas con tapa para cepillo cab.
7 cerdas negras.
3 cerdas blancas.
10 kilos alambre galvanizado número 22.

Artículos sanitarios—

1 bola para caños de cloacas, de hierro común.
3 brochas para cloaquero, buena clase.
20 cañas para cloaqueros de 2.00 mts. 0.02 de grueso, buena clase.
10 cepillos circulares para caña.
2 tirabuzones para caña de cloaquero.

Las propuestas serán abiertas el día 1.° de Abril próximo, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, con la intervención de la Dirección de Administración del Ministerio, del señor Escribano Mayor del Gobierno.

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los señores interesados desde la fecha en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, calle Victoria N.° 344, Ciudad.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1935. — Luis Ricci, Director de Administración.

e1.° mar.-v12 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para la provisión de un camión volcador, con capacidad de dos y media toneladas en fábrica y un tractor de 18 a 22 HP. en el tiro. El pliego de condiciones puede solicitarse en su local, Bartolomé Mitre 559, 2.° piso, donde se abrirán las propuestas ante los interesados que concurran, el día 8 de abril próximo.

e.8 mar. v.16 mar.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 10 de abril 1935 entre las 14 y 15,20 horas por: Material fotocinematográfico (Pliego 3192), medicamentos (3193); repuestos calderas (3194) ... eléctrica (3196). Retiequipo ... rarlos: Paseo Colón 922; Oficina 41 ...

e.11 mar. v.20 mar

Llámase a licitación ... el 11 de abril 1935 entre las 14 y ... por: Cadenas transmisión (Pliego 3197), tambores (3198); hierro (3199); material rotary (3200). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.11 mar v.20 mar.

Llámase a licitación pública para el 5 abril 1935 entre las 14 y 15,30 horas, por barras sondeo (Pliego 3177); material limpieza (3178); torres perforación y bombeo (3179); edificio para talleres (3180); retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.8 mar. v.16 mar.

Llámase a licitación pública para el 3 abril 1935, entre las 14 y 15.20 horas por material perforación (Pliego 3167); libros en blanco (3168); herramientas (3169); cinta de asbestos (3170); formularios (3171); retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.5 mar. v.22 mar.

Llámase a licitación pública para el 4 abril 1935 entre las 14 y 15,20 horas, por formularios (Pliego 3172); hierros (3173); cadena de transmisión (3174); cabo manila (3175); cable de acero (3176); retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.8 mar. v.16 mar.

Llámase a licitación pública para el 8 abril 1935, entre las 14 y 16.20 horas por: hierros (Pliego 3181|82); explosivos (3183); cubiertas y cámaras (3184); tubos para calderas (3185); cabo manila y piolín (3186); papel lija y esmeril (3187); formularios (3188). Retirarlos: Paseo Colón 922. Oficina 41, Buenos Aires.

e.8 mar.-v.16 mar.

Llámase a licitación pública para el 1.° de abril 1935, entre las 14 y 15,20 horas, por: material de garage (pliego 3155); repuesto aparato bombeo (3156); llaves varias (3157); limas (3158); barras de sondeo y uniones (3159). Retirarlos, Paseo Colón 922, Ofic. 41, Buenos Aires.

e.1.° mar. v.31 mar.

Llámase a licitación pública para el 2 abril 1935, entre las 14 y 15.40 horas, por: válvulas (pliego 3160); estaño y plomo en lingotes (3161); material de limpieza (3162); material perforación (3163); herramientas taller (3164); cañería de entubación (3165).

Retirarlos, Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.2 mar. v.31 mar.

Llámase a licitación pública, para el día 25 de marzo 1935 entre 14 y 15 horas por: artículos limpieza (Pliego 3145); pinceles (3146); placas (3147); guinche eléctrico (3148). Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e1.° mar.-v25 mar.

Llámase a licitación pública, para el día 27 marzo 1935 entre 14 y 14.30 horas por: construcción plataforma elevada (Pliego 3149); ampliación Sección Talleres y Almacenes (3150). Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.1.° mar.-v.26 mar.

Llámase a licitación pública, para el día 25 marzo 1935, entre 14 y 15 horas por formularios (Pliego 3141); ropa de amianto (3142); llaves (3143); limas (3144). Rtirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.1.° mar.-v.25 mar.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 32186-DT-934 OSN) ... se a licitación pública para la fabricación y transporte de caños de hormigón armado para la 3ra. y 4ta. Sección de la Cuenca del Arroyo Maldonado, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Direc... ...nica de la Institución, calle Charcas ... día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán pr... la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 22 de abril próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1935. — J. Ivaldi, secretario.

e.13 mar. v.22 mar.

Se hace saber a los interesados en la licitación pública para provisión de cañerías y accesorios de hierro fundido, válvulas, cañerías de acero y válvulas especiales destinadas a las obras de la Capital Federal y ciudades de provincias, cuyo acto de apertura de propuestas tendrá lugar el próximo 15 de abril, a las 15 y 30 horas, que ha sido

modificado el Pliego de Condiciones en la forma que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, de 11 a 15 y 30 horas.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1935. — J. Ivaldi, secretario.
e.11 mar-v.15 mar.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 8 de abril de 1935, a las 14 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a la Comisaría de Puerto Nuevo, en la intersección de la Av. Costanera y calle Maipú de esta Capital.
Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.
En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de veinte pesos moneda nacional.
e11 mar.-v20 mar.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la provisión de dos tramos metálicos destinados a los caminos de Salta a Tucumán por Río Piedras y Salta a Catamarca por Cafayate. — Salta. — $ 22.960.
Para el día 15 de Marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.15 feb.-N.° 1.661v.19 feb.
e.12 mar.-N.° 1.661v.15 mar.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Arroyo Timboy en el camino de Curuzú Cuatiá a Concordia y ramal a Monte Caseros, tramo ramal a Monte Caseros, Corrientes. — pesos 99.276.
Hasta el día 9 de Marzo próximo en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 15 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.15 feb.-N.° 1.659-v.19 feb.
e.12 mar.-N.° 1.659-v.15 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca y Patagones, tramo Las Flores-Azul, Sección Las Flores-Cacharí, Km. 30 a Km. 60,356, y puente sobre el Canal N.° 11. — $ 324.131.
Hasta el día 9 de Marzo próximo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 15 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Ca-
e.12 mar.-N.° 1.657-v.19 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca y Patagones, tramo San Justo Cañuelas, Sec. Km. 35 a Km. — Buenos Aires. — marzo en el Juz-
Hasta el día Plata o para el día 15 del gado las 15 horas, en San mismo 871, Capital Federal.
e.15 feb.-N.° 1.655-v.19 feb.
e.12 mar.-N.° 1.655-v.15 mar.

Licitación pública de las obras de conservación del camino de Esquina a Sauce y Límite con Entre Ríos, Kms. 116,600. — Corrientes. — $. 44.247.
Hasta el día 9 de Marzo en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 15 del mismo mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.15 feb.-N.° 1.653-v.19 feb.
e.12 mar.-N.° 1.653-v.15 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Paso Flores a El Maitén, tramo Ñorquin-Co-Pilcaniyeu, Río Negro. $ 46.567.—
Hasta el día 12 de marzo, en el Juzgado Letrado de Viedma o para el día 18 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.18 feb.-N.° 1662-v.21 feb.
e.14 mar.-N.° 1662-v.18 marz.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Alfonso. Caminos de Alfonso hacia Pinzón, La Cora y Pergamino, $ 46.589.
Hasta el día 22 de Marzo en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 28 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.28 feb.-N.° 1.696-v.16 mar.
e.25 mar.-N.° 1.696-v.28 mar.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 392, hasta el día 8 de abril próximo, a las 16 horas, para la provisión de las estructuras metálicas y demás elementos y accesorios destinados a la construcción de un galpón para Puerto Concordia.
Las planillas y especificaciones, pueden retirarse, previo pago de $ 6.—, en sellado nacional, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.
e.11 mar v.20 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:
5 de abril de 1935: Carpintería metálica (O. C. 123|35).
9 de abril de 1935: Lonas para vagones (O. C. 1944|34).
10 de abril de 1935: Alambre cobre electrolítico (O. C. 75|35).
11 de abril de 1935: Chapas hierro canaleta (O. C. 185|35).
16 de abril de 1935: Estructuras metálicas (O. C. 122|35).
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados en la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor que se le asigne a cada uno.
La Administración.
e.8 mar. v.16 mar.

Llámase a licitación pública, para la provisión de clavos y eclisas para riel, en las cantidades y demás condiciones que figuran en los pliegos Nros. 240|35 y 241|35.
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 1.° de Abril de 1935 las 15 y 16 horas, respectivamente concurrentes al acto.
Los pliegos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago del valor que a cada uno se le asigna.
La Administración.
e.2 mar.-v.31 mar.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Antonio Monzón**, ex empleado de la cabecera del "Distrito 12°, Paraná", de la Dirección General Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de $ 85 m|n., importe de la deuda dejada en la citada repartición, reposición de fojas y gastos de edictos. — Prevéniese que en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 8|1935).
Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 50.—
e.13 mar.-N.° 29 s|p.p-25 mar.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alberto Monferrer**, para que en el término de diez días, a contarse de la fecha de la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que se le formaliza por resolución N.° 179|935, por la suma de $ 166,25 m|n., por otorgamiento indebido de pasajes, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.
Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 30.—
e.13 mar.-N.° 31 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex encargado de la estafeta "La Cañada, Distrito 10°, Santiago del Estero", don **Juan Angel Coria**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto comparezca por sí o apoderado para contestar el cargo que se le formalizó por la suma de $ 74,84 m|n., importe del saldo deudor que arroja su cuenta con la Dirección General de Correos y Telégrafos, en concepto de valores declarados, sustraídos y boletines extraviados. Todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Expediente 4.508-D|1934).
Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 50.—
e.13 mar.-N.° 30 s|p.p.-v.25 mar.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Grandi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1935.
El Secretario
e.23 feb.-v.2 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hipólito Astorga**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1935.
El Secretario
e.23 feb.-v.2 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Burlando**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1935.
El Secretario
e.2 mar-v.9 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Héctor del Río**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1935. — El Secretario.
e.16 feb. v.26 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benito Alvarez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1935. — El Secretario.
e.16 feb. v.-26 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Martini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.
El Secretario
e.2 mar-v.9 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Bieleschi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1935.
El Secretario
e.2 mar-v.9 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Cabali**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1935.
El Secretario
e.2 mar-v.9 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Moggia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1935.
El Secretario
e.2 mar-v.9 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Simón Quaranta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 11 de 1935. — El Secretario.
e.16 feb. v.26 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Dosil**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 1.° de 1935.
El Secretario.
e.9 mar.-v.13 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Liberato López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1935.
El Secretario
e.23 feb.-v.2 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Pellechia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 1.° de 1935.
El Secretario.
e.9 mar.-v.13 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ladislao Reiner**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e20 feb.-N.° 300 s|pp.-v28 mar

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Joaquín Báez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e.20 feb.-N.° 303 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, a|c. Dr. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Elías Lipcovich**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por reiteradas defraudaciones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.20 feb.-N.° 293-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso Gómez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1935. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.20 feb.-N.° 294-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **José Lalo (a) Nené** y a **Zoraida o Zulema Villanueva**, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue al primero por corrupción y tentativa de aborto, y a la segunda, por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1935. — Hernán Elizalde, secretario.
e.20 feb.-N.° 299 s|p.p. v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Mazagalli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1935. - Horacio Piñero, Ernesto N. Black, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.20 feb.-N.° 290-s.p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Vila**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.27 feb.-N.° 332 s|p.p. v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rosendo Aenlle**, procesado por el delito de tentativa de estafa y falsificación de firmas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.27 feb.-N.° 328 s|p.p. v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Víctor Laurino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio y robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1935. — Rosendo M. Fraga, Juan Manuel Padró, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.27 feb.-N.° 329 s|p.p. v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Antonio Picallo (a) "El Ñato"**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1935. — Hernán Elizalde, secretario.
e.27 feb.-N.° 330 s|p.p. v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor E. G. Gowland, a cargo del Juzgado del doctor Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eulogio Domingo o Domingo Eulogio Arusada**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
e.27 feb.-N.° 331 s|p.p. v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Viale**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1935. — Secretario a cargo de la Secretaría N.° 60.
Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.27 feb.-N.° 333 s|p.p. v.5 abr.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **María Catalinich**.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1935 — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.20 feb.-N.° 289-s.p.p.-v.28 mar

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Roberto Colquhoun**.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1935. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.13 mar.-N.° 343 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Jacobo Rofman**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones contra Jacobo Rofman, apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al señor Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Secretaría, Diciembre 27 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.
e.27 feb.-N.° 319 s|p.p.-v.18 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Miguel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 29 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.13 feb.-N.° 271-s.p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Quinteyro**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.27 feb.-N.° 326 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Basilio Genaro Cano**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.27 feb.-N.° 335 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Menstedt o Nienstedt**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no hiciere.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.27 feb.-N.° 336 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Orfilia del Carmen**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.27 feb.-N.° 324 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Salvador Coloiani**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — Horacio Ortiz Rosares, secretario.
e.27 febr.-N.° 987 s|p.p.-v.5 abr.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Ireneo José López**.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1935. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.13 mar.-N.° 342 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Ginani**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 feb.-N.° 334 s|p.p. v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor E. G. Gowland, a|c. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Aurelio López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones, artículo 92, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 feb.-N.° 282- s|p|p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Roberto Lozano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 feb.-N.° 284 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Elidia Luisa R. F. Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a prestar declaración en el expediente N.° 2329, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, y a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.

Rosario, Diciembre 26 de 1934. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e.13 feb.-N.° 283 s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Schwarz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 feb. N.° 280 s|pp. v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Carbone**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 mar.-N.° 347 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza a **Julián Pedro Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 feb.-N.° 291-s.p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Geri**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 feb.-N.° 281 s|p|p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Aquiles Damianovich**, procesado por el delito de extorsión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.13 feb.-N.° 273-s.p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Camilo E. Fraga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.13 feb.-N.° 275 s|p.p.-v.22 mar.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Elena Indart**.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.27 feb.-N.° 320 s|p.p.-v.5 abr.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Otero**, procesado por el delito de hurto, que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.13 mar.-N.° 364 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza. a **Armando Volper o Volpe**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 mar.-N.° 357 s|p.p.-v.17 abr.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Carmen de Baizan y Fructuoso Baizan**, procesados por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.13 mar.-N.° 346 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Offeneg**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e.13 mar.-N.° 339 s.p.p.-v.17 abr.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Samuel Grinberg**.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.13 mar.-N.° 341 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Dogliotti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13 mar.-N.° 348 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Olavarrieta**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario a cargo de la Secretaría número 60.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 mar.-N.° 359 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Ramón Velazco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.

e.13 mar.-N.° 338 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a los herederos de don **Fermín Errea**, para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero .. de 1935. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e.13 mar.-N.° 337 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Alberto Teglia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — Por la Secr. del doctor Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 feb.-N.° 325 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Jez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **José Argumedo y Eduardo Camaño**, procesados por el delito de infracción al artículo 28 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, ante el Juzgado y Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si así no lo hicieran.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934. — A. Romero Carranza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, subsuelo.

e.27 feb.-N.° 321 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Petrona Coronel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.13 feb.-N.° 276 s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Colombo, Juan Carlos Bau Peyrano y Primitivo Tello**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 mar.-N.° 345 s|p.p.-v17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Alfonso Gómez García**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13 mar.-N.° 355 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Iglesias**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 feb.-N.° 286 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Federico Martínez y Martínez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.13 feb.-N.° 272-s.p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor E. González Gowland, a|c. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Juan Womarowsky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 feb.-N.° 279-s|p|p.-v.22 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Almenta**, procesado por el delito de abuso de arma de fuego, a fin de que comparezca a estar a derecho en el deltio que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.20 feb.-N.° 295-s|p.p.-v.28 mar.

El señor Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Florentino Quiroga y Silveria Baisán o Baysa**, Secretaría N.° 22.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1935. — Alfredo Miguens, secretario.

e.20 feb.-N.° 306-s.p.p.-v.28 mar.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Matilde del Rosario Fernández.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.13 feb.-N.° 270 s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Rapa**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y ejercicio ilegal de la medicina, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 mar.-N.° 353 s|p.p.-v.17 abr.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a los herederos y acreedores de **Rosa Rusconi o Runconi o Ruscono**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría 9.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.20 feb.-N.° 305-s.p.p v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor G. Gowland, a|c. del Juzgado del doctor Beruti, se cita, llama y emplaza a **Sócrates Truyol**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 feb.-N.° 285 s|p.p. v.22 mar.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Silvestre Beotto o Beott o Brotto o Bialto**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría N.° 11.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1935 — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.20 feb.-N.° 307-s.p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **N. Bazán**, procesado por el delito de robo (sumario 9614), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 feb.-N.° 304 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor E. González Gowland a|c. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Delfino Vila o Antonio D. Vila**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 feb.-N.° 278 s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor G. Gowland a|c Juzgado del doctor Beruti, se cita, llama y emplaza a **César Augustos Rivas**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 feb.-N.° 283 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Cirilo J. Hillar y Jorge Hillar, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e.20 feb.-N.° 301 s|p.p.-v.28 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Horacio Cabeza**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.20 feb.-N.° 302 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Filemón Romanoski**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — Juan Manuel Padró, Rosendo M. Fraga. secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e.27 feb.-N.° 323 s|p.p.-v.5 abr

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Ricardo Penrose.**

Buenos Aires, Febrero 7 de 1935. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.27 feb.-N.° 322 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Pastor Iglesias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 mar.-N.° 344 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Remo P. Pollaroli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, Febrero 19 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 mar.-N.° 340 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Segundo Cornelio Saavedra**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13 mar.-N.° 352 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Meyer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.13 mar.-N.° 363 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Bagna**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13 mar.-N.° 354 s|p.p.-v.17 abr.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don Eulogio Caís.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1935. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.13 feb.-N.° 277 s|p.p.-v.22 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Carlos Solé**, procesado por el delito de estafa y tentativa de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.20 feb.-N.° 296-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, dotcor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Antonio Otelo, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.20 feb.-N.° 292-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor G. Gowland, a|c. del Juzgado del doctor Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Domínguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 feb.-N.° 297 s|p.p. v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor E. G. Gowland, a|c. del Juzgado del doctor Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ramón Máximo González**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por violación de domicilio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 feb. N.° 298 s|p.p. v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio José Sarmiento, (a) Payuca**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario, a cargo de la Secretaría N.° 60.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 mar.-N.° 360 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Alfredo Funes**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados, desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 mar.-N.° 356 s|p.p. -v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Barreiro**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 mar.-N.° 361 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pascual Castelli o Pedro Castelli**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

e.13 mar.-N.° 362 s|p.p.-v.17 abr.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ebherardo van Ingen**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935. — R. S. Naón (h), secretario.

e.13 mar.-N.° 358 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Parada**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e.13 mar.-N.° 349 s|p.p.-v.17 abr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Colín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.13 mar.-N.° 350 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Amelia de Bergamaschi**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a prestar declaración en el expediente N.° 2.306, por infracción al Art. 57 de la Ley de Correos.

Rosario, Diciembre 26 de 1934. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e.14 feb.-N.° 287 s|p.p. v.23 mar.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"MANUFACTURA DE CERAMICA ARTISTICA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio, doctor Gómez Molina, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días, el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada":

En Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, entre la señora Margot Jacoby, argentina, casada con el doctor Félix Weil, domiciliada en esta Capital Federal, calle Corrientes 456, e Ingeniero Federico Sebald, alemán, casado, domiciliado en Florida, F. C. C. A., calle O'Higgins 816, ambos mayores de edad, se ha convenido lo que sigue: Artículo 1.°: Queda constituída, con domicilio en Buenos Aires, calle Corrientes 222, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de **"Manufactura de Cerámica Artística, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, por tiempo indeterminado. — La Sociedad podrá establecer sucursales con o sin capital asignado, dentro y fuera del país. — Artículo 2.°: El objeto principal de la Sociedad será la importación, exportación, fabricación y venta de artículos de cerámica artística de caolina, arcillo, vidrio, yeso u otros materiales moldeables, por cuenta propia o de terceros, pudiendo dedicarse la Sociedad, además, a toda otra actividad comercial o industrial que se relacione con su objeto principal. — Artículo 3.°: El capital se fija en la suma de $ 20.000.— (veinte mil pesos moneda nacional), dividido en 200 cuotas de $ 100.— cien pesos moneda nacional. cada una, de las cuales, la señora Margot Jacoby, aporta 199 cuotas, o sea $ 19.900.— y el señor Sebald, una cuota, o sea $ 100.—, todas en efectivo. — Artículo 4.°: La Gerencia de la Sociedad será desempeñada individualmente por cada uno de los dos socios, Sra. Jacoby e Ing. Sebald. — Los Gerentes tendrán los más amplios poderes de administración con mandato general y aun para aquellos actos para los cuales el artículo 1915 del Código Civil, requiere poder especial, no pudiendo, sin embargo, comprometer a la Sociedad en operaciones ajenas a su objeto, ni constituirla en garantía de las operaciones particulares de los socios o de extraños. — Los Gerentes podrán tomar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones con instituciones bancarias, particulares y oficiales, incluídos los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, constituir prendas comerciales y agrarias y toda clase de derechos reales; otorgar poderes especiales y generales y ejercitar cuantos más actos sean en beneficio de la administración de la Sociedad, entendiéndose que la precedente enumeración de facultades es enunciativa y no limitativa. — Artículo 5.°: El Gerente Ing. Sebald, consagrará todo su tiempo y dedicación a los negocios de la Sociedad, y en caso de efectuar invenciones o aplicaciones de procedimientos especiales o creación de modelos nuevos, susceptibles o no de ser protegidos por patentes de invención, marcas de fábrica o cualquier amparo legal existente a la fecha, o por legislación protectora que se sancione en lo futuro, tales invenciones, procedimientos o modelos se reputarán propiedad exclusiva de la Sociedad, protegiéndose en su caso, a nombre de ésta. — El señor Sebald, recibirá a título de remuneración, por el desempeño de la gerencia, la mitad del remanente de utilidades que quedare después de haberse pagado el 8 o|o anual sobre el capital social. — A cuenta de tal remuneración el señor Sebald, podrá retirar hasta pesos 400.— mensuales. — Artículo 6.°: De las utilidades sociales, se pagará en primer término, un 8 o|o anual sobre el capital representado por las cuotas sociales, y el remanente se distribuirá por partes iguales entre el Gerente señor Sebald y la Socia Sra. Jacoby. — Las pérdidas, se soportarán en proporción a las cuotas integradas, quedando limitado a su valor la responsabilidad de los socios. — Artículo 7.°: El ejercicio de la Sociedad coincidirá con el año calendario. — Los balances se confeccionarán de acuerdo a las reglas del Código de Comercio con cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 11.645. — Artículo 8.°: Para todos los actos sociales, especialmente los enumerados en el artículo 17 de la Ley 11.645 y en el artículo 354 del Código de Comercio, se requerirá una mayoría computada de acuerdo al tercer apartado del artículo 412 del Código de Comercio. — Artículo 9.°: En caso de que la Sociedad deba liquidarse por cualquier causa, esto deberá efectuarse por los Gerentes, enajenándose globalmente y en un solo block, el fondo de comercio, con opción a favor de los socios respecto a extraños para la adquisición a igual precio de dicho fondo. — Artículo 10.°: La Sociedad podrá transformarse en otra de cualquier tipo, sin que ello implique la constitución de una nueva entidad mercantil. — Artículo 11.°: Toda duda o divergencia de cualquier clase que sea, que surja entre las partes sobre las cláusulas de este contrato, o su cumplimiento, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, de los cuales cada parte nombrará uno, cuando sean dos, y éstos nombrarán, en caso de discordia, un tercero, cuyo fallo será definitivo e inapelable. — En caso de que no pudieran llegar a un acuerdo sobre la persona del tercero, éste será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, quien actuará en calidad de amigable componedor único, cuando se suciten divergencias y los socios sean más de dos. — Las partes se comprometen a acatar el laudo de los o del árbitro, renunciando a todo recurso contra el laudo, incluída la acción de nulidad. — Si no obstante lo expuesto, alguna de las partes pretendiera alzarse contra el mismo, deberá depositar previamente a la orden judicial, la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, sin perjuicio de que las partes invoquen ante la justicia el carácter irrecurrible del laudo y la renuncia a la acción de nulidad, para que tan pronto como la justicia reconozca tal carácter y renuncia, dicha suma pertenezca a título de pena a la otra parte que no se alzó del laudo. — A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial, incluyendo notificaciones y emplazamientos judiciales, en esta Capital Federal, la señora Margot Jacoby, en la calle Corrientes 456, y el señor Sebald, en la calle Corrientes 222. — Las partes convienen en autorizar al doctor Máximo Bomchil, para que tramite la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, publicación y demás formalidades exigidas por la ley.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1935. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e-11 mar. N.° 12.391 v-15 mar

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que la **Sociedad de Responsabilidad Limitada, Establecimiento "El Potro"**, se ha disuelto por contrato privado celebrado con fecha 7 de febrero 1935, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad Gregorio Saionz y Hermano.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1935. — H. C. Benítez Cruz. — Raúl Rodríguez Quesada, secretarios.

e.11 mar.-N.° 12.342-v.15 mar.

"EL TEMPANO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad denominada **"El Témpano, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, cuyo contrato dice así: Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: los Señores Don Luis Proverbio, Don Victorio Ricci y Don José Alfredo Pandolfi, todos casados, argentinos, de este vecindario, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido formalizar por este acto el siguiente contrato de sociedad: Primero: Don Luis Proverbio, Don Victorio Ricci y Don José Alfredo Pandolfi, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es la explotación de una Fábrica de Hielo, Frigoríficos y Anexos, que bajo la denominación de "El Témpano", se halla instalada en esta Capital, en la calle Escalada número setecientos veintidós, la que era explotada por la razón social "Alberto F. Botto y Compañía", disuelta por escritura de esta misma fecha y de la que formaban parte los señores Ricci y Proverbio, quienes conjuntamente con Don José A. Pandolfi, se hicieron cargo del activo y pasivo de la misma, en la forma que más adelante se relacionará y cuyo giro será continuado por la nueva Sociedad en la forma expresada en este contrato, pudiendo ampliar el género de sus negocios a cualquier ramo similar mediante el acuerdo unánime de los socios. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de "El Témpano, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y durará tres años contados desde la fecha y su domicilio será en esta Capital, en la calle Escalada número setecientos veintidós, asiento principal de sus negocios, podrá establecer agencias o sucursales fuera y dentro del país. Tercero: El capital social integrado, es de ochenta y dos mil pesos moneda nacional, dividido en ochenta y dos cuotas de mil pesos, de las que corresponden cuarenta cuotas a Don Luis Proverbio, veinte cuotas a Don Victorio Ricci y veintidós cuotas a Don José Alfredo Pandolfi. Dichos aportes están representados en la siguiente forma: El aporte del Señor Proverbio, por sus acciones y derechos hasta llegar a la suma expresada, o sean cuarenta mil pesos, que le corresponden en mayor cantidad en la disolución de la sociedad en Comandita "Alberto F. Botto y Compañía", realizada por escritura de esta misma fecha pasada ante mí, al folio ochocientos veinte, vuelto de este Registro, protocolo corriente, según surge del Balance General efectuado con motivo de la precitada disolución, cuyo balance que también toman de base para la constitución de la presente, corre a los folios dieciocho a veinte del Libro de Inventarios de la extinguida sociedad y que

en su copia transcripto dice: "Activo. — Propiedad Escalada setecientos veinte|veinte y dos: Su costo: pesos treinta y un mil cincuenta y ocho, noventa y cinco centavos. Menos amortizaciones: pesos seis mil cincuenta y ocho, noventa y cinco centavos. — Pesos veinticinco mil. — Maquinarias e instalaciones. Su costo: pesos ciento cuarenta y siete mil doscientos veintiocho, cuarenta y seis centavos. Menos amortizaciones pesos veintisiete mil doscientos veintiocho, cuarenta y seis centavos: Pesos ciento veinte mil. — Muebles y Utiles: Su costo: Pesos doscientos noventa, cuarenta y cinco centavos. Menos amortizaciones doscientos ochenta y nueve pesos, cuarenta y cinco centavos: Pesos uno. — Caja. Existencia: Pesos cuatro mil ochocientos noventa y cinco, cuarenta y cuatro centavos. — Banco de Galicia y Buenos Aires: n|depósito en cta. cte.: pesos ochenta y siete, noventa centavos. — Banco de la Nación Argentina: n|depósito en cta. cte.: pesos sesenta y cinco, treinta centavos. — Total del activo: pesos ciento cincuenta mil cuarenta y nueve, sesenta y cuatro centavos. — Pasivo: — Luis Proverbio, cta. capital en comandita: pesos treinta y cuatro mil. — Luis Proverbio, cta. personal: pesos ocho mil cuarenta y dos, treinta y cuatro centavos. — Alberto F. Botto, cta.: capital, pesos quince mil. — Alberto F. Botto, cta. personal: pesos dos mil quinientos treinta y uno, veintiún centavos. — Victorio Ricci, cta. capital: pesos diecisiete mil. — Victorio Ricci, cta. personal: pesos dos mil seiscientos diecinueve, cuarenta y seis centavos. — Hipoteca: Pesos ocho mil. — Obligaciones a pagar, pesos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y dos, noventa y seis centavos. — José A. Pandolfi: Pesos cuatro mil trescientos sesenta y dos, treinta y cuatro centavos. — Cuentas a pagar: Pesos mil ciento cuarenta y uno, treinta y tres centavos. — Total del Pasivo: Pesos ciento cincuenta mil cuarenta y nueve, sesenta y cuatro centavos". — El aporte de Don Victorio Ricci, está constituído por sus acciones y derechos en la antigua Sociedad ya mencionada, los que en concepto de cuenta capital y personal alcanzan a diez y nueve mil seiscientos diez y nueve pesos, cuarenta y seis centavos y surgen del precedente Balance, faltando para completar las veinte cuotas por él suscriptas, trescientos ochenta pesos, cincuenta y cuatro centavos, que los aporta de la siguiente manera: El socio Don Luis Proverbio cede a favor del Señor Ricci, del remanente que resulta entre su parte en la disolución de la Sociedad anterior y lo que aporta a la presente, sus derechos hasta dicha suma de trescientos ochenta pesos, cincuenta y cuatro centavos, los que el Señor Ricci, ingresa completando así sus veinte cuotas, comprometiéndose a abonar al Señor Proverbio el importe a que alcanza los derechos cedidos en la forma que privadamente convendrán. — Las veintidós cuotas suscriptas por Don José Alfredo Pandolfi, que componen su capital, se integran así: Diez y siete mil quinientos treinta y un pesos, veinte y un centavos, que le corresponden por la cesión que Alberto F. Botto, hiciera a su favor de los derechos y acciones que como socio solidario de la sociedad en comandita extinguida "Alberto F. Botto y Compañía", le fueron adjudicados en su disolución, cesión que consta en la ya mencionada escritura de disolución; cuatro mil trescientos sesenta y dos pesos, treinta y cuatro centavos, suma a que asciende el crédito que a su favor tiene contra la Sociedad disuelta, todo lo que también resulta del Balance transcripto; y los ciento seis pesos, cuarenta y cinco centavos que aun restan para completar su aporte, se los cede el señor Proverbio, de su remanente, en la misma forma y condiciones que lo hizo al socio Señor Ricci. — Quedándole todavía a Don Luis Proverbio una diferencia a su favor de mil quinientos cincuenta y cinco pesos, treinta y cinco centavos, entre los derechos y acciones que le correspondieron en la disolución de la anterior Sociedad y su aporte en la presente más las sumas cedidas, deberá ingresar dicha cantidad a la cuenta personal del mismo en la nueva entidad. — La finca cuyo valor se halla comprendido en el capital aportado por los socios, está ubicada en esta Capital, parroquia de Vélez Sársfield, circunscripción primera, calle Escalada, hoy número setecientos ventidós, entre la Avenida Juan Bautista Alberdi y calle Zequeira, edificada sobre tres lotes de terreno designados con los números diez y ocho, diez y nueve y veinte de la manzana A., compuesta su extensión de veinticinco metros noventa y ocho centímetros de frente al Sud Oeste, por treinta metros ochenta y cuatro centímetros en su costado Sud Este; cuarenta metros de fondo en su otro costado al Nord Oeste y veinticuatro metros en su contrafrente al Nord Oeste y veinticuatro metros en su contrafrente al Nord Este, o sea una superficie total de ochocientos setenta y un metros con treinta y seis decímetros cuadrados, lindando al frente calle Escalada, al Sud Este, lote diecisiete; al Nord Este con los lotes ocho al once, y al Nord Oeste con el Señor Braulio Duro. — Le corresponde a la Sociedad "A. Botto y Compañía", el inmueble deslindado por transferencia que Don Alberto Fernando Botto, hizo en concepto de aporte de capital, formalizada por escritura de fecha cuatro de Octubre de mil novecientos treinta, pasada ante el escribano de esta Capital Don José María Ratto, cuyo testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad al folio ciento noventa y uno, tomo trescientos noventa y cinco, inscripción tercera de la Zona Sud, he tenido a la vista para este acto, doy fe; y por escritura de disolución de la referida sociedad que pasó en esta misma fecha al folio ochocientos veinte vuelto de este Protocolo corriente, fué adjudicada dicha finca a los comparecientes. — De los certificados que se agregan a la mencionada escritura resulta: que por el nombre de los socios no existe inhibición que les impida disponer de sus bienes, y que la finca deslindada cuyo dominio consta a nombre de la "Sociedad Alberto F. Botto y Compañía", no reconoce embargo ni más gravámenes que las siguientes hipotecas a favor de la Compañía Westinghouse Electric Internacional, Sociedad Anónima: Una por ciento diez y nueve mil pesos moneda nacional; Otra en segundo término por veintiséis mil trescientos veintiocho pesos veinte centavos moneda nacional y otra en primer término sobre el lote veinte y parte del diecinueve por ocho mil pesos moneda nacional; todas las que pasaron por ante el Escribano Don Carlos Novaro, según escrituras de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta, veintiséis de Agosto de mil novecientos treinta y uno y trece de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, respectivamente, y de las que se tomó razón en el Registro de Hipotecas al folio trescientos cuarenta y dos del Tomo doscientos veinte y uno Sud, folio trescientos sesenta y dos del Tomo doscientos treinta y dos Sud y folio cuatrocientos ochenta y nueve del Tomo doscientos cincuenta y ocho Sud; haciéndose cargo de las mismas la nueva Sociedad; así mismo resulta que dicha finca no adeuda Contribución Territorial, Impuestos Municipales hasta el corriente año inclusive, ni afirmado a la Municipalidad, estando pagos los Servicios de Obras Sanitarias hasta el treinta de Septiembre último. — Cuarto. — La Administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios que revestirán el carácter de gerentes, quedando designados como tales en este acto, pudiendo en consecuencia hacer uso de la denominación social y obligarse por la misma en todas las operaciones que constituyan el objeto de la Sociedad y que interesen a la misma, con la sola limitación de no comprometerla en actos ajenos a su giro, ni en fianzas o prestaciones a título gratuito o garantía de obligaciones de terceros, quedando facultados para ejercer ampliamente las funciones de Administradores, requiriéndose siempre la actuación conjunta de todos los socios, excepto para los casos expresamente especificados en el presente. — Los socios actuando en la forma precedentemente establecida podrán: Adquirir por compra, dación en pago, permuta, cesión u otra forma, bienes muebles, inmuebles, títulos, créditos, y demás objetos y efectos; dar o recibir dinero en préstamo con o sin garantías reales, ajustar locaciones de servicios, constituir prendas agrarias, hipotecar o gravar bienes de la Sociedad, dar y tomar bienes en arrendamiento, pagar, cobrar y percibir, exigir u otorgar recibos y cancelaciones, exigir fianzas, solicitar de Bancos créditos en cuenta corriente o a plazo fijo; hacer en los mismos depósitos y extraer fondos depositados a nombre de la Sociedad, requiriéndose en este caso para las extracciones la firma de dos de los socios; librar, girar, endosar, descontar y aceptar letras, pagarés, cheques u otros documentos o papeles civiles y comerciales, dar poderes especiales y generales para asuntos judiciales, administrativos o de otra naturaleza, de cualquier fuero o jurisdicción; aceptar, ejercer y sustituir mandatos conferidos a la Sociedad, otorgar y firmar contratos, escrituras públicas y documentos privados que fueren del caso, ejercer facultades de mandatarios amplios de la Sociedad con las atribuciones necesarias para desempeñar sus cometidos y con la amplitud establecida en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo diez y seis. — Quinto: A cada uno de los socios por su trabajo personal se les asigna una remuneración o sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, suma que se cargará a gastos generales, y que podrán retirar los socios o acreditárselas a su cuenta personal, devengando en este caso dichas sumas un interés del tres por ciento anual. — El mismo interés se liquidará sobre los saldos acreedores que arrojen las cuentas particulares de los socios, provenientes de utilidades realizadas, arrojadas por los balances y no retiradas por los mismos, o de cualquier otro concepto. — Sexto: Anualmente dentro del mes de Julio se practicará un balance general del giro social, suscripto por los socios en prueba de conformidad, en el que se asentarán las operaciones realizadas hasta el treinta de Junio que se fija como fecha de cierre del ejercicio anual, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se formularán trimestralmente. — Séptimo: Las utilidades líquidas que resulten de las operaciones sociales de cada ejercicio, después de deducirse el cinco por ciento destinado al fondo de Reserva Legal, y que se acumulará hasta cubrir el diez por ciento del capital social, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus aportes. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Octavo: Los Señores Victorio Ricci y José Alfredo Pandolfi, no retirarán su parte de utilidad, si las hubiere, debiendo ellas acumularse en una cuenta especial que se abrirá al efecto, cuya obligación durará hasta que sus respectivos fondos, sumados que les sean las cantidades acumuladas en sus cuentas personales, y las que aportan a la presente, alcancen a la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, en cuya oportunidad ingresarán en concepto de capital social, debiendo otorgarse la escritura de ampliación correspondiente. — Estos fondos devengarán un interés del tres por ciento anual. — Noveno: La Sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad legal de alguno de los socios; los sucesores del socio premuerto o incapacitado sustituirán al mismo, tan sólo en el carácter de socios y no en el de Gerente que aquél tenía, debiendo unificar la representación dentro de la Sociedad, designando un mandatario con poderes suficientes; podrán también ceder la cuota del causante a alguno de los socios o a terceros extraños, con la conformidad en ese caso de los socios, de acuerdo a la Ley. — Los socios superstites podrán sin embargo, si así lo resolvieran, admitir la incorporación de herederos o legatarios del socio fallecido, como socios gerentes con igualdad de atribuciones, requiriéndose las mayorías establecidas en la Ley para incorporación de herederos o legatarios como socios simples. — Décimo: Podrá admitirse la incorporación de nuevos socios de acuerdo a la Ley, con el voto unánime de los que lo sean en ese momento. — Undécimo: La Sociedad se disolverá por resolución unánime de los asociados o por la imposibilidad absoluta de llenar sus fines. — Duodécimo: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, será dirimida por un Tribunal arbitrador compuesto por tres personas y nombrando un miembro por cada parte y la tercera por los dos arbitradores designados, que deberán laudar dentro de los quince días de producido el conflicto, cuyo fallo será inapelable y aceptado lisa y llanamente, castigándose su incumplimiento con una multa de mil pesos moneda nacional. — Décimo tercero: Los socios por enfermedad, ausencia u otra causa, podrán sustituir su calidad de Gerentes en las formas y condiciones determinadas por la Ley de creación de estas Sociedades, en su artículo trece previstas para el caso de nombramiento y remoción de Gerentes. — Bajo las trece cláusulas precedentes queda formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Presente a este acto Don Alberto Fernando Botto, casado, de este vecindario, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto al sólo efecto de manifestar que se reconoce deudor solidario e ilimitadamente responsable de las obligaciones contraídas hasta la fecha por la disuelta Sociedad "Alberto F. Botto y Compañía", cuyos derechos y acciones sobre la misma, han sido aportados en la constitución de la presente, y a efectos de ratificar en un todo, lo expresado en este otorgamiento en las partes que a él le conciernen. — Igual manifestación que el Señor Botto, con respecto a las obligaciones que queden pendientes de la razón social "Alberto F. Botto y Compañía', hacen los componentes de la Sociedad que por este otorgamiento se constituye, Señores Luis Proverbio. Victorio Ricci y José Alfredo Pandolfi. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí, y los testigos Don Alberto Martínez y Don Juan A. Bancalari, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Luis Proverbio. — Victorio Ricci. — José A. Pandolfi. — Alberto F. Botto. — Tgo.: Alberto Martínez. — Tgo.: J. A. Bancalari. — Hay un sello. — Ante mí: J. C. Soldano Deheza. — Concuerda con su matriz que pasó al folio ochocientos veinte y tres y queda en el Registro doscientos cincuenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "El Témpano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en siete sellos de un peso con cincuenta centavos numerados correlativamente del ciento sesenta y cuatro mil quinientos setenta y seis al ciento setenta y cuatro mil quinientos ochenta y dos, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de Enero de mil novecientos treinta y cinco. — Hago constar que los certificados pertinentes del Registro de la Propiedad, para esta escritura, en la que se transfiere una finca valuada en la suma de veintisiete mil pesos moneda nacional, quedando subsistentes una hipoteca por la suma de ciento diez y nueve mil pesos moneda nacional; otra por veintisiete mil trescientos veinte y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional y otra por ocho mil pesos de igual moneda, fueron expedidos bajo los números cuarenta y un mil setecientos cincuenta y cinco, y noventa y tres, abonándose en concepto de derechos, en total, la suma de cuarenta pesos moneda nacional. — Hay una estampilla y un sello. — J. C. Soldano Deheza.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e14 mar.-N.° 12.504-v20 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 179.732



Enero 9 de 1935. — Emilio Giovannelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.875.

v.16 mar.

Acta N.° 179.875

BUCKLEY

Enero 18 de 1935. — W. K. Buckley, Incorporated, de Rochester, N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.015.

v.16 mar.

Acta N.° 180.284



Febrero 8 de 1935. — Orandi & Cía. Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 22.443.

v.16 mar.

Acta N.° 180.381



Febrero 14 de 1935. — William Jessop & Sons Ltda., de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 22.545.

v.16 mar.

Acta N.° 180.382



Febrero 14 de 1935. — William Jessop & Sons Ltda., de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 22.546.

v.16 mar.

Acta N. 180.539

LA ECONOMICA

Febrero 25 de 1935. — Luis Sandri. — Para distinguir máquinas para hacer café, de la clase 5. — Aviso N.° 22.673.

v.16 mar.

Acta N.° 180.540

QUILMES

Febrero 25 de 1935. — Cervecería Argentina Quilmes S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos: aguas gaseosas. — Renovación de la N.° 90.608. — Aviso N.° 22.707.

v.16 mar.

Acta N.° 180.541

KISS

Febrero 25 de 1935. — Depietri Hnos. — Para distinguir bebidas sin alcohol en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 94.448. — Aviso N.° 22.706

v.16 mar.

Acta N.° 180.542

MATCH

Febrero 25 de 1935. — Ricardo Algorta, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 22.705.

v.16 mar.

Acta N.° 180.543

GLAMOUR

Febrero 25 de 1935. — S. A. Les Parfums Chanel, de Seine, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 22.702.

v.16 mar.

Acta N.° 180.628

SOUS LE VENT

Febrero 28 de 1935. — Societe Guerlain, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase, 16. — Aviso número 22.784.

v.16 mar.

Acta N.° 180.613

MAGNA

Febrero 28 de 1935. — Francisco Cister. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.679. — Aviso número 22.775.

v.16 mar.

Acta N.° 180.600

PYRANOL

Febrero 27 de 1935. — General Electric S. A. — Para distinguir, un líquido empleado como material aislador y dieléctrico, de la clase 1. — Aviso N.° 22.761.

v.16 mar.

Acta N.° 180.589

FOLINERIN

Febrero 27 de 1935. — Schering Kahlbaum A. G., de Berlín Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso. N.° 22.688.

v.16 mar.

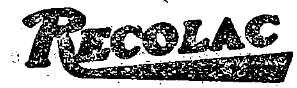
Acta N.° 180.557

SIN IGUAL

Febrero 25 de 1935. — S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 91.432. — Aviso N.° 22.713.

v.16 mar.

Acta N.° 180.559



Febrero 25 de 1935. — Mead Johnson & Company, de Evansville, Indiana, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 89.682. — Aviso N.° 22.716.

v.16 mar.

Acta N.° 180.566

DECOR

Febrero 25 de 1935. — Sociedad Comercial e Industrial Justo Hnos. & Cía. Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 90.794. — Aviso número 22.729.

v.16 mar.

Acta N.° 180.663

ALMAFUERTE
INDUSTRIA ARGENTINA

Marzo 1.° de 1935. — Costa Rica S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso número 22.814.

v.16 mar.

Acta N.° 180.649

COOPER

Marzo 1.° de 1935. — Mirelman Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 22.802.

v.16 mar.

Acta N.° 180.645

FLOR BLANCA

Febrero 28 de 1935. — S. A. Comercial, Industrial y Exportadora "Windrum". — Para distinguir lanas, sedas, hilos, e hilados en general, (16). — Aviso N.° 22.766.

v.16 mar.

Acta N.° 180.594



Febrero 27 de 1935. — Kahlke, Patow & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 89.525. — Aviso N.° 22.681.

v.16 mar.

Acta N.° 180.610

LAXCAOL

Febrero 27 de 1935. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.767.

v.16 mar.

Acta N.° 180.605

MILO

Febrero 27 de 1935. — American Lead Pencil Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir, artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 89.790. — Aviso N.° 22.770.

v.16 mar.

Acta N.° 180.573

CORADON

Febrero 26 de 1935. — Etablissements Paul Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 22.746.

v.16 mar.

Acta N.° 180.545



Febrero 25 de 1935. — Leopold Brugerolle, de París, Francia. — Para distinguir licores, de la clase 23, (envase). — Aviso N.° 22.704.

v.16 mar.

Acta N.° 180.546

ROLAND

Febrero 25 de 1935. — Juan J. Tuercke. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 22.715.

v.16 mar.

Acta N.° 180.547



Febrero 25 de 1935. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 91.382. — Aviso N.° 22.732.

v.16 mar.

Acta N.° 180.548



Febrero 25 de 1935. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 91.383. — N.° 22.733.

v.16 mar.

Acta N.° 180.550

KING'S OWN

Febrero 25 de 1935. — Teofani & C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabaco manufacturado en todas formas, de la clase 21. — Renovación de la N.° 90.461. — Aviso número 22.736.

v.16 mar.

Acta N.° 180.551

FILCFLORA

Febrero 25 de 1935.— Karlsruher Parfumerie & Toiletteseifen Fabrik F. Wolff & Sohn G. m. b. H., de Karlsruhe, Baden, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 91.583. — Aviso N.° 22.735.

v.16 mar.

Acta N.° 180.552



Febrero 25 de 1935. — Cromer Artcraft Pen C.° Inc., de Birmingham, Alabama, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 22.709.

v.16 mar

Acta N.° 180.558

SIN IGUAL

Febrero 25 de 1935. — S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 91.431. — Aviso N.° 22.714.

v.16 mar.

Acta N.° 180.567



Febrero 25 de 1935. — Berrade Hnos. y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 22.737.

v.16 mar.

Acta N.° 180.555



Febrero 25 de 1935. — Cromer Artcraft Pen C.° Inc., de Birmingham, Alabama, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 22.711.

v.16 mar.

Acta N.° 180.556



Febrero 25 de 1935. — Industria Papera Argentina, Ingeniero G. Bonacosa & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 22.708.

v.16 mar.

Acta N.° 180.554



Febrero 25 de 1935. — Cromer Artcraft Pen C.° Inc., de Birmingham, Alabama, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 22.710.

v.16 mar.

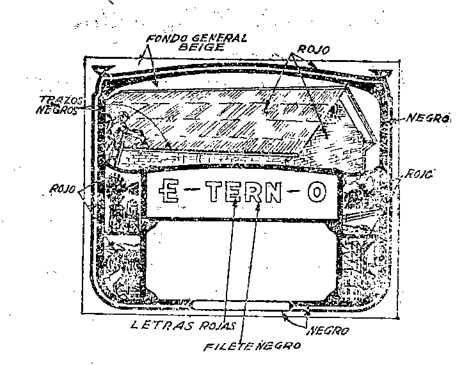
Acta N.° 180.553



Febrero 25 de 1935. — Cromer Artcraft Pen C.° Inc., de Birmingham, Alabama, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 22.712.

v.16 mar.

Acta N.° 180.560



Febrero 25 de 1935. — José Castellano. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallera, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 22.717.

v.16 mar.

Acta N.° 180.563

TOPAZ

Febrero 25 de 1935. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost Von Ferd Mülhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 22.731.

v.16 mar.

Acta N.° 180.564

Newton

Febrero 25 de 1935. — Sociedad Comercial e Industrial Justo Hnos. & Cía. Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 90.476. — Aviso número 22.727.

v.16 mar.

Acta N.° 180.565



Febrero 25 de 1935. — Sociedad Comercial e Industrial Justo Hnos. & Cía. Ltda. — Para distinguir alambres, fierro-canaleta, caños, tanques y toneles, de la clase 4. — Renovación de la número 90.475. — Aviso N.° 22.728.

v.16 mar.

Acta N.° 180.549

BICONITE

Febrero 25 de 1935. — British Insulated Cables Ltda., de Prescot, Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 22.734.

v.16 mar.

Acta N.° 180.568



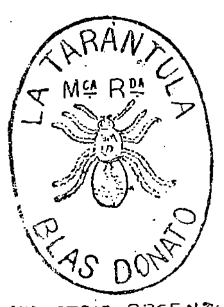
Febrero 25 de 1935. — Berrade Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 22.738.
v.16 mar.

Acta N.° 180.569



Febrero 25 de 1935. — Berrade Hnos. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 22.739.
v.16 mar.

Acta N.° 180.570



Febrero 26 de 1935. — Blas Donato.— Para distinguir calzados de todas clases, de la clase 16. — Renovación de la número 89.590. — Aviso número 22.745.
v.16 mar.

Acta N.° 180.571

MAXOCLOR

Febrero 26 de 1935. — Imperial Chemical Industries S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 22.743.
v.16 mar.

Acta N.° 180.572

CEREBRINE

Febrero 26 de 1935. —L' abbé Paul Lasnier, Marie Jeanne Genamy, veuve en premiéres noces de Joseph Lasnier, épouse en secondes noces de Pierre Vernadeau, Louis Guillemin, Suzanne Fournier, Madeleine Fournier, Henriette Maregat, veuve de Eugéne Fournier Henri Fournier de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados, en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 89.563. — Aviso núm. 22.744.
v.16 mar.

Acta N.° 180.574

PIRONAL

Febrero 26 de 1935. — Etablissements Paul Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 22.747.
v.16 mar.

Acta N.° 180.575

PROLENOL

Febrero 26 de 1935. — Etablissements Paul Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 22.748.
v.16 mar.

Acta N.° 180.576

PACKOMATIC

Febrero 26 de 1935. — P. H. Forum Smidt. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería; vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso núm. 22.749.
v.16 mar.

Acta N.° 180.578



Febrero 26 de 1935. — Dolores del Carmen Martín de Fuentes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación ,de la clase 22. — Aviso número 22.742.
v.16 mar.

Acta N.° 180.579

WELLNER

Febrero 26 de 1935. — Sächsische Metallwaren Fabrik August Wellner Sohne Aktiengesellschaft, de Sajonia, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 90.109. — Aviso número 22.720.
v.16 mar.

Acta N.° 180.586

MIQUICHO

Febrero 27 de 1935. — García Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 22.752.
v.16 mar.

Acta N.° 180.577

EL PARAISO

Febrero 26 de 1935. — Bodegas y Viñedos "El Paraíso" Sociedad Solidaria. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Renovación de la número 89.558. — Aviso número 22.750.
v.16 mar.

Acta N.° 180.581

ESMALTODEN

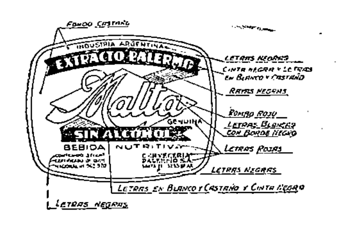
Febrero 27 de 1935 . — Manuel Lafarga Riera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Aviso número 22.755.
v.16 mar.

Acta N.° 180.583

EBBERZINE

Febrero 27 de 1935. — Calastreme & Ratti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.757.
v.16 mar.

Acta N.° 180.584



Febrero 27 de 1935. — Cervecería Palermo. S. A. — Para distinguir bebidas, de la clase 23. — Aviso número 22.751.
v.16 mar.

Acta N.° 180.585

MIQUICHO

Febrero 27 de 1935. — García Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 22.753.
v.16 mar.

Acta N.° 180.593



Febrero 27 de 1935. — Kahlke, Patow & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 89.534. — Aviso N.° 22.680.
v.16 mar.

Acta N.° 180.588

ICTEROSAN

Febrero 27 de 1935. — Schering Kahlbaum A. G., de Berlín Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.687.
v.16 mar.

Acta N.° 180.590



Febrero 27 de 1935. — Schering Kahlbaum A. G., de Berlín Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 90.414. — Aviso N.° 22.689.
v.16 mar.

Acta N.° 180.591



Febrero 27 de 1935. — Schering Kahlbaum A. G., de Berlín Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 90.415. — Aviso N.° 22.690.
v.16 mar.

Acta N.° 180.592



Febrero 27 de 1935. — Ricardo Caiña. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 89.532. — Aviso N.° 22.685.
v.16 mar.

Acta N.° 180.580



Febrero 26 de 1935. — Sächsische Metallwaren Fabrik August Wellner Sohne Aktiengesellschaft, de Sajonia, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 90.108. — Aviso número 22.721.
v.16 mar.

Acta N.° 180.595



Febrero 27 de 1935. — Kahlke, Patow & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 89.526. — Aviso N.° 22.682.

v.16 mar.

Acta N.° 180.596



Febrero 27 de 1935. — Kahlke, Patow & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 89.530. — Aviso N.° 22.683.

v.16 mar.

Acta N.° 180.597



Febrero 27 de 1935. — Kahlke, Patow & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos tés y yerba mate. — Renovación de la N.° 89.538. — Aviso N.° 22.684.

v.16 mar.

Acta N.° 180.598



Febrero 27 de 1935. — S. A. La Franco Belge, de Calonne-Lez-Antoing, Bélgica. — Para distinguir cementos en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 89.650. — Aviso N.° 22.759.

v.16 mar.

Acta N.° 180.599

EARLY

Febrero 27 de 1935. — Schejtman & Cía. — Para distinguir, electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 22.760.

v.16 mar.

Acta N.° 180.601



Febrero 27 de 1935.— García Hnos. & Cía.— Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 89.747. — Aviso N.° 22.719.

v.16 mar.

Acta N.° 180.602



Febrero 27 de 1935. — García Hnos. & Cía. — Para distinguir, substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 89.748. — Aviso N.° 22.718.

v.16 mar.

Acta N.° 180.604

"S A N A F T A"

Febrero 27 de 1935. — Roberto M. Irruabarrena y Diego A. Sotelo. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso do

v.16 mar.

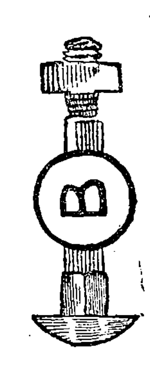
Acta N.° 180.606



Febrero 27 de 1935. — John Dewhurst & Sons Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos perfumería. — Aviso número 22.769.

v.16 mar.

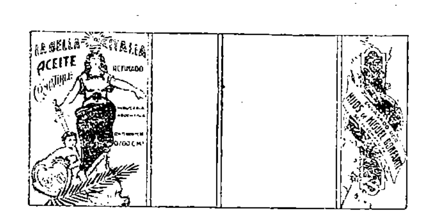
Acta N.° 180.607



Febrero 27 de 1935. — The Buffalo Bolt Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir, tornillos y tuercas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 89.914. — Aviso N.° 22.771.

v.16 mar.

Acta N.° 180.609



Febrero 27 de 1935. — Hijos de Miguel Bonfanti, Sociedad en Comandita. — Para distinguir, aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 22.768.

v.16 mar.

Acta N.° 180.611



Febrero 27 de 1935. — Cerana Hnos. — Para distinguir, aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 22.772.

v.16 mar.

Acta N.° 180.612

KANADINA

Febrero 28 de 1935. — Francisco Cister. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.604. — Aviso número 22.774.

v.16 mar.

Acta N.° 180.614

GRD
MARCA REGISTRADA

Febrero 28 de 1935. — Grunbaum, Rico y Daucourt. — Para distinguir, cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 22.773.

v.16 mar.

Acta N.° 180.616

GINOILO

Febrero 28 de 1935. — Droguería Suizo Argentina Limitada S. A. — Para distinguir: substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 91.314. — Aviso N.° 22.700.

v.16 mar.

Acta N.° 180.617

BISVITOL

Febrero 28 de 1935. — Droguería Suizo Argentina S. A. — Para distinguir: substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 89.805. Aviso número 22.699.

v.16 mar.

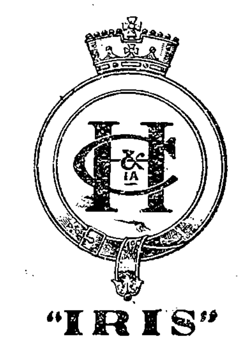
Acta N.° 180.626

JOCKEY CLUB

Febrero 28, ... bebidas sin ... y aguas gaseosas, de la clase 23. — Renovación de la número 91.418. — Aviso número 22.777.

v.16 mar.

Acta N.° 180.619

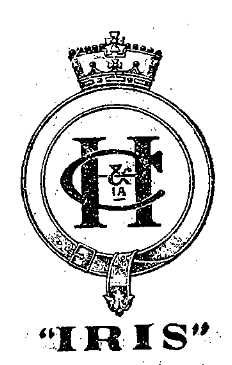


"IRIS"

Febrero 28 de 1935. — Heinlein y Cía. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Menos ladrillos, tejas, baldosas, mosaicos, mayólicas y azulejos. — Renovación de la número 89.951 —Aviso número 22.692.

v.16 mar.

Acta N.° 180.620



Febrero 28 de 1935. — Heinlein y Cía. —Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases: productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 89.952. — Aviso número 22.693.

v.16 mar.

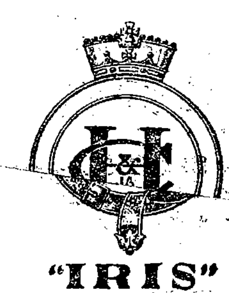
Acta N.° 180.621



Febrero 28 de 1935. — Heinlein y Cía. —Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 89.953. — Aviso número 22.694.

v.16 mar.

Acta N.° 180.622



Febrero 28 de 1935. — Heinlein y Cía. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 89.954. — Aviso número 22.695.

v.16 mar.

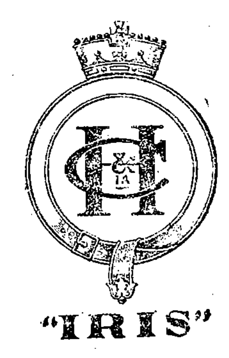
Acta N.° 180.618

YOBIS

Febrero 28 de 1935. — Droguería Suizo Argentina Limitada S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 89.804. — Aviso número 22.693.

v.16 mar.

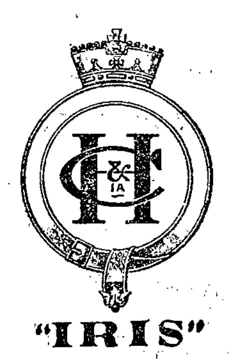
Acta N.° 180.623



Febrero 28 de 1935. — Heinlein y Cía. —Para distinguir mueblería ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 89.955. — Aviso número 22.696.

v.16 mar.

Acta N.° 180.624



Febrero 28 de 1935. — Heinlein y Cía. —Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 89.956. — Aviso número 22.697.

v.16 mar.

Acta N.° 180.625



Febrero 28 de 1935. — Federico Bonifacio Cruse Héctor Francisco Cruse y Eduardo Cruse. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 22.778.

v.16 mar.

Acta N.° 180.627



Febrero 28 de 1935. — M. Abud. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 89.583. — Aviso número [illegible]

v.16 mar.

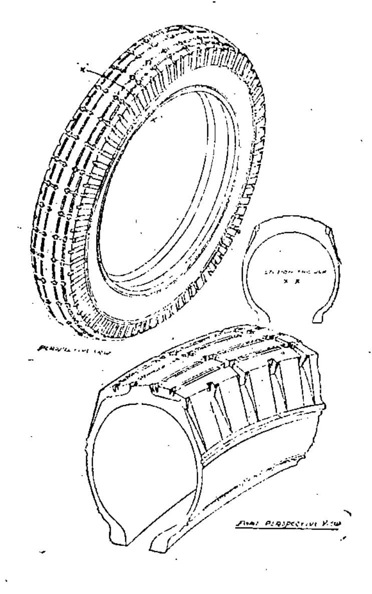
Acta N.° 180.629



Febrero 28 de 1935. — Roberto Herrmann y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 22.792.

v.16 mar.

Acta N.° 180.632



Febrero 28 de 1935. — Dunlop Rubber Company Limited. de Fort Dunlop, Erdington Birmingham Inglaterra. — Para distinguir cubiertas y llantas neumáticas o similares para carruajes, automóviles o no, de la clase 17. — Aviso número 22.780.

v.16 mar.

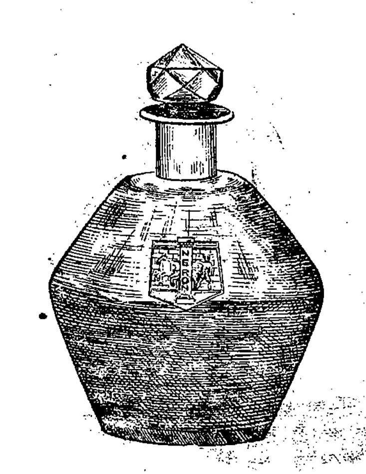
Acta N.° 180.637

DESANA

Febrero 28 de 1935. — Prieri, Neumeyer y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales,

v.16 mar.

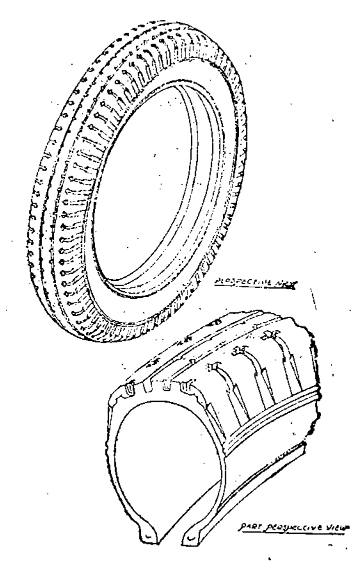
Acta N.° 180.638



Febrero 28 de 1935. — Aladro, Marzano y Touzón. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, (16) envase. — Renovación de la N.° 89.591. — Aviso N.° 22.789

v.16 mar.

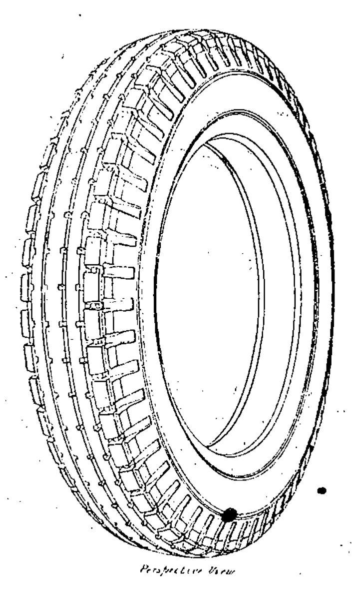
Acta N.° 180.633



Febrero 28 de 1935. — Dunlop Rubber Company Limited de Fort Dunlop, Erdington Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir cubiertas y llantas neumáticas o similares, para carruajes, automóviles o no, (17). — Aviso N.° 22.781.

v.16 mar.

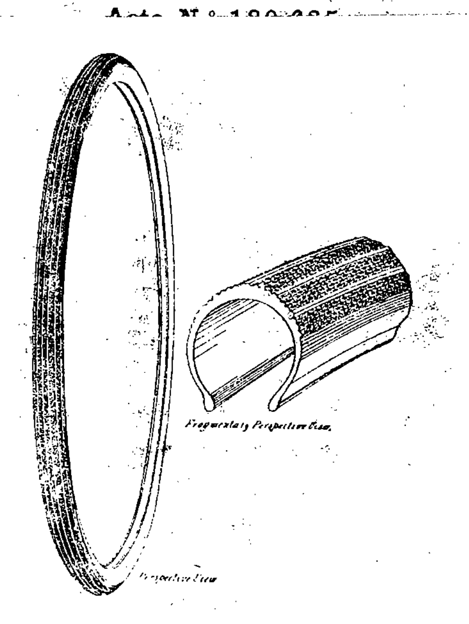
Acta N.° 180.634



Febrero 28 de 1935. — Dunlop Rubber Company Limited de Fort Dunlop, Erdington Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir cubiertas y llantas neumáticas para carruajes, automóviles o no, (17). — Aviso N.° 22.782.

v.16 mar.

Acta N.° 180.6[illegible]



Febrero 28 de 1935. — Dunlop Rubber Company Limited de Fort Dunlop, Erdington Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir cubiertas y llantas neumáticas o similares, para carruajes, automóviles o no, (17). — Aviso N.° 22.783.

v.16 mar.

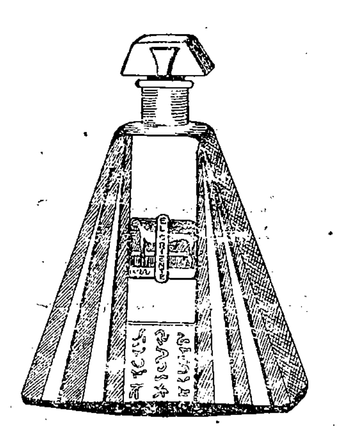
Acta N.° 180.639



Febrero 28 de 1935. — Aladro, Marzano y Touzón. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, (16) envase. — Renovación de la N.° 89.592. — Aviso N.° 22.790.

v.16 mar.

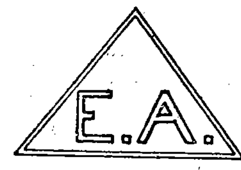
Acta N.° 180.640



Febrero 28 de 1935. — Aladro, Marzano y Touzón. — Para distinguir perfumería en general (16) envase. — Renovación de la N.° 89.593. — Aviso N.° 22.791.

v.16 mar.

Acta N.° 180.642



Febrero 28 de 1935. — E. A. Anderson. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar. y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 89.476. —Aviso N.° 22.762.

v.16 mar.

Acta N.° 180.643



Febrero 28 de 1935. — Barrera Hermanos. (de Montevideo R. O. del Uruguay). — Para distinguir cigarrillos (21). — Aviso N.° 22.758.

v.16 mar

Acta N.° 180.636

DESA-GO

F[illegible] 28 de 1935. — Prieri, Neumeyer y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.785.

v.16 mar.

Acta N.° 180.644

FLOR AZUL

Febrero 28 de 1935. — S. A. Comercial, Industrial y Exportadora "Windrum". — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 22.765.

v.16 mar.

Acta N.° 180.646



Febrero 28 de 1935. — Cía. Industrial del Caucho, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 22.740.

v.16 mar.

Acta N.° 180.647



Febrero 28 de 1935. — Luis Santoro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 22.763.

v.16 mar.

Acta N.° 180.648

FLORES DE ANDALUCIA
MARCA REGISTRADA

Febrero 28 de 1935. — Alberto Camps Ruiz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 22.796.

v.16 mar.

Acta N.° 180.657



Marzo 1.° de 1935. — Francisco Passera. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 90.468. — Aviso número 22.807.

v.16 mar.

Acta N.° 180.652



Marzo 1.° de 1935. — Behr-Manning Corporation, (de Troy, Nueva York, Estados Unidos de América). — Para distinguir Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 22.804.

v.16 mar.

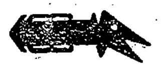
Acta N.° 180.654

Homburg
Marca Registrada

Marzo 1.° de 1935. — Chemisch Pharmazeutische Aktiengesellschaft Bad Homburg, de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 22.800.

v.16 mar.

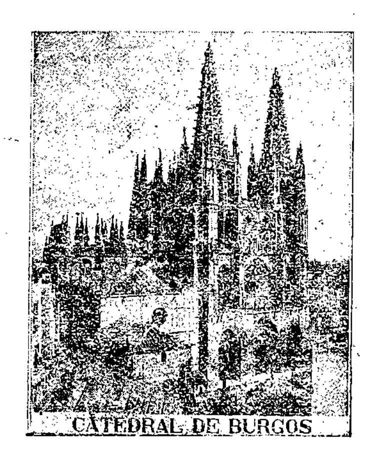
Acta N.° 180.655



Marzo 1.° de 1935. — Chemisch Pharmazeutische Aktiengesellschaft Bad Homburg, de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 22.801.

v.16 mar.

Acta N.° 180.656



Marzo 1.° de 1935. — Del Campo, Pérez y García. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 22.806.

v.16 mar.

Acta N.° 180.651

DUX

Marzo 1.° de 1935. — Francisco Korinek. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos jamones crudos y cocidos. — Aviso número 22.805.

v.16 mar.

Acta N.° 180.658

MAGNAUROL

Marzo 1.° de 1935. — Droguería de La Estrella Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 22.810.

v.16 mar.

Acta N.° 180.659

AMOR

Marzo 1.° de 1935. — Luis Magnani. —Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 22.797.

v.16 mar.

Acta N.° 180.660

MENESES

Marzo 1.° de 1935. — Viuda e Hijos de Emilio Meneses (S. en C.), de Madrid, España. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 89.707. — Aviso número 22.811.

v.16 mar.

Acta N.° 180.661

Plata Meneses

Marzo 1.° de 1935. — Viuda e Hijos de Emilio Meneses (S. en C.), de Madrid, España. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojaletería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 89.708. — Aviso número 22.812.

v.16 mar.

Acta N.° 180.666

Trepoquinol

Marzo 1.° de 1935. — V. Best & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 90.292. — Aviso número 22.798.

v.16 mar.

Acta N.° 180.665



Marzo 1 de 1935. — Mario Luis Faré. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hiddroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 22.795.

v.16 mar.

Acta N.° 180.662



Marzo 1.° de 1935. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 22.813.

v.16 mar.

Acta N.° 180.667

CANADIAM

Marzo 2 de 1935. — Alfredo Peyraño. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 22.820.

v.16 mar.

Acta N.° 180.668

ADIPOSAN

Marzo 2 de 1935. — Andrés Szabo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 22.808.

v.16 mar.

Acta N.° 180.664

PEDRICK

Marzo 1.° de 1935. — C. Goffre & Cía. — Para distinguir aros de pistón para motores de automóviles y otros, de la clase 5. — Aviso número 22.815.

v.16 mar.

Acta N.° 180.669

UROFOS

Marzo 2 de 1935. — Andrés Szabo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 22.809.

v.16 mar.

Acta N.° 180.670

INSOLBIS

Marzo 2 de 1935. — Manlio Anastasi y Camilo Anastasi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 22.821.

v.16 mar.

Acta N.° 180.671

DABRA'

Marzo 2 de 1935. — David Braudo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 22.818.

v.16 mar.

Acta N.° 180.672

MADERAGAS

Marzo 2 de 1935. — Hermann Schmidt. — Para distinguir substancia vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 22.822.

v.16 mar.

Acta N.° 180.494



Febrero 21 de 1935. — César Carrizo. — Para distinguir una película cinematográfica, (6). — Aviso N.° 22.625.

v.16 mar.

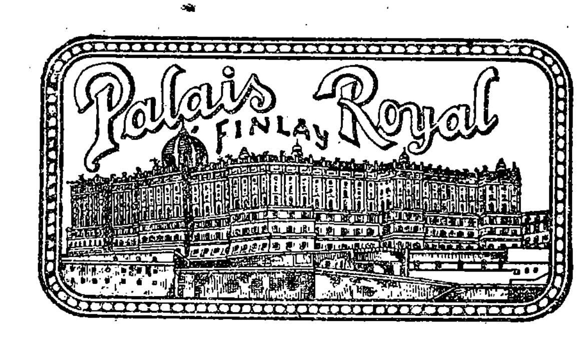
Acta N.° 180.641



Febrero 28 de 1935. — C. F. de la Fuente (de Asunción del Paraguay). — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 89.493. — Aviso N.° 22.779.

v.16 mar.

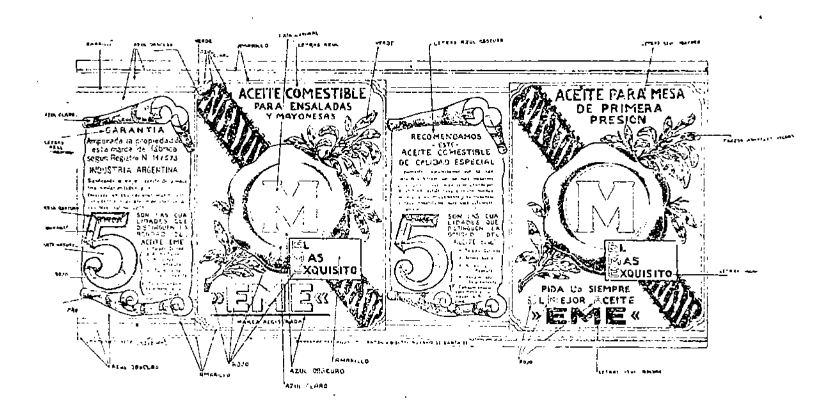
Acta N.° 180.562



Febrero 25 de 1935. — Antonio Alonso Hijos, de Vigo, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N.° 89.846. — Aviso N.° 22.730.

v.16 mar.

Acta N.° 180.582



Febrero 27 de 1935. — Hijos de Antonio Bisutti, Sociedad en Comandita. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 22.756.

v.16 mar.

Acta N.° 180.603



Febrero 27 de 1935. — Juan Oms. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 90.995. — Aviso N.° 22.764.

v.16 mar.

Acta N.° 180.561



Febrero 25 de 1935. — Fernando García de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 22.722.

v.16 mar.

Acta N.° 180.653



Marzo 1.° de 1935. — Gilberto Caprio y B. Candia Brito. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 22.803.

v.16 mar.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.